EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.ª Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

# ALTAMIRA

## REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

Números 1, 2 y 3 1959

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.ª Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

# ALTAMIRA

## REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

Depósito Legal. 8. 1959

Números 1, 2 y 3 1959

Depósito Legal. SA. 8. 1959. Sep. - Imprenta Provincial.-Santander

# *Sobre la geografía humana de Cantabria*

*Por Joaquín González Echegaray*

En la revista "Anthologica Annua" (1), publicamos, hace algún tiempo, un estudio sobre la Geografía física y política de Cantabria, según las fuentes literarias de la época romana, que han llegado hasta nosotros. Allí prometíamos para un futuro próximo una segunda parte del trabajo que abarcara lo que se ha venido en llamar Geografía Humana, es decir, el estudio de la población cántabra, desde el punto de vista de sus costumbres e instituciones religiosas, sociales y políticas, así como de sus caracteres raciales. Es lo que hoy intentamos presentar, dándonos perfectamente cuenta, desde el principio, del alcance limitado de nuestra labor. Si entonces lamentábamos la dificultad de reconstruir el panorama geográfico de la región cantábrica en época romana, habida cuenta de los escasos y confusos datos que sobre el tema poseemos hasta la fecha, con mayor razón nos vemos ahora precisados a advertir al lector de lo difícil del tema que hoy intentamos tratar, ya que, a la falta de datos y a la lejanía del tiempo,

(1) Joaquín González Echegaray: *La Geografía de Cantabria a través de los escritores romanos.* "Anthologica Annua", núm. 3, Roma, 1955, p. 365 y ss.

se une esta vez la complicación que supone el manejo de algunos conceptos tan complejos como los de "raza" y "cultura".

Por de pronto, convendrá recordar las diferencias con que se distinguen entre sí estos y otros conceptos, de alguna forma relacionados con la Geografía Humana, aplicada al estudio de un pueblo concreto. Tales conceptos pueden ser los siguientes: raza, cultura, lengua y unidad política. El examen de sus diferencias tiene una importancia extraordinaria cuando se trata de estudiar una población antigua, pues en este caso el tiempo puede borrar los perfiles de "la manera de ser" de un pueblo hasta un extremo insospechable. Así, ocurre desgraciadamente que, con harta frecuencia, los etnólogos o historiadores que estudian los pueblos de la antigüedad entremezclan, a veces confusamente, estos conceptos, pudiendo tal confusión dar origen a conclusiones inexactas y, a veces, absolutamente falsas.

El hecho de la existencia de un pueblo definido con una unidad política y hasta con un nombre, que ha pasado a la posteridad, no quiere siempre decir que las gentes de ese pueblo pertenezcan a una misma raza, ni siquiera que tengan la misma cultura, ni igual lengua. Por otra parte, una unidad cultural definida no es por sí sola indicio seguro de la existencia de un pueblo con unidad política, ni corresponde siempre a un fondo racial uniforme y, a veces, ni siquiera a una lengua común. Barajando entre sí todos estos conceptos podrá el lector darse cuenta de la variedad de posibles combinaciones que pueden tener lugar en un grupo humano concreto y, por tanto, de lo difícil que resulta el estudio de conjunto de ese pueblo concreto, especialmente si se trata de un pueblo del pasado.

Se comprenderá también fácilmente lo engañoso de sacar conclusiones generales sobre la estructura de un

grupo humano, a base del estudio de datos aislados referentes a manifestaciones de la cultura, de la lengua o de la misma raza.

Por otra parte, dentro de cada uno de estos conceptos, puede hallarse una complejidad por demás engañosa. Por lo que se refiere a la cultura, sobre todo material, es preciso tener en cuenta el comercio, que puede dar lugar a que un pueblo maneje útiles de importación, procedentes de regiones totalmente ajenas a él en cuanto a su cultura. Lo mismo puede ocurrir por lo que respecta a la lengua, ya que palabras y giros de origen absolutamente extraño toman a veces carta de ciudadanía en un país con una facilidad increíble.

A su vez, también es posible, en algún caso, y en contra de la tesis general de la "difusión" de Ratzel, que elementos culturales, al parecer de indudable procedencia extraña, por asemejarse a los de otros pueblos, no sean en efecto ajenos a la cultura del país, sino que se hayan originado allí mismo, debiendo su gran parecido con elementos extranjeros, no precisamente a un fenómeno de "dependencia" mutua, sino a un simple caso de "convergencia", o coincidencia de reacción humana ante parecidas circunstancias ambientales.

Sólo con muchas reservas podemos, pues, afirmar que la unidad política de un grupo humano corresponde a una cierta unidad cultural, racial y lingüística. Más aún, la evolución histórica de estos elementos en la vida de un mismo pueblo puede llevar un ritmo muy distinto. Para poner un ejemplo conocido, recordemos el del pueblo egipcio. Como unidad histórico-política, podemos decir que Egipto sucumbe con la conquista de los persas; como cultura perdura hasta la época romana; la lengua aún se conservaba en algunos ambientes coptos hasta hace un par de siglos. La raza podemos

decir que todavía persiste, a pesar de las mezclas existentes, siendo los "fellahin" sus representantes más genuinos.

Deberemos, pues, concluir que, para abordar con garantías el tema propuesto, es preciso ser muy objetivos en la valoración de los datos y extremadamente cautos en la deducción de las conclusiones.

Finalmente, creemos que será oportuno recordar al lector los datos fundamentales, referentes al pueblo cántabro. Se trata de un grupo que aparece en el Norte de España en los tiempos de la conquista romana, el solar del cual rebasaba en algo los actuales límites de la provincia de Santander. La cita más antigua sobre los cántabros es de principios del siglo II a. de J. C. Consiste en unas palabras de Catón, señalando el nacimiento del río Ebro en la región de los cántabros. El nombre de Cantabria perdura más o menos hasta la conquista árabe en España. Resulta, pues, que el pueblo cántabro es uno de los pueblos del Norte de España, cuyos límites históricos extremos coinciden aproximadamente con los de la *Edad Antigua* española.

## ETNOGRAFIA

### LOS CANTABROS COMO UNIDAD POLITICA

Sabemos que el pueblo cántabro estuvo dividido en tribus, de las cuales se conocen muchos nombres. Estas tribus, a medida que iba avanzando la romanización, fueron convirtiéndose en ciudades con su peculiar régimen político. Sabemos, además, que, junto a las tribus e integrándolas, ha existido también entre los cántabros una unidad social, aún más elemental, que es el clan, grupo humano que viene a reducirse a una gran

familia. También esta vez, sobre todo a través de las inscripciones, conocemos muchos nombres de clanes cántabros. Pero no es del caso hablar ahora sobre estos temas, ampliamente tratados por nosotros en el estudio antecitado (2) y en otras ocasiones (3).

El problema que aquí nos planteamos es el de la unidad política del pueblo cántabro, a saber, si existía un régimen superior, capaz de coordinar entre sí las tribus y de dirigir los destinos políticos del pueblo cántabro. El análisis de las fuentes históricas referentes, sobre todo, a las Guerras Cántabras pocas luces puede darnos para dilucidar la cuestión.

Sabemos que existió un jefe importante en Cantabria, llamado Corocotta, cuya cabeza fue puesta a precio por Augusto en 250.000 denarios. Pero esta noticia, que nos ha sido transmitida por Dión Casio (4), no puede ser más imprecisa por lo que respecta a nuestro tema. En primer lugar, no sabemos siquiera, sino sólo sospechamos, que Corocotta era cántabro. Dión habla de la *guerra de Iberia*, si bien es cierto que en aquella época no había más guerra, en España, que la del Norte. No obstante, ignoramos si el caudillo pertenecía a los cántabros, los más destacados entre los enemigos de Roma, o si era astur o galaico, ya que estos pueblos también participaron en las guerras. Además, no se conocen claramente los límites que abarcaba el mando de Corocotta, pues Dión le cita sólo con el nombre de "bandido", según era costumbre llamar a los caudillos iberos, y desconocemos si bajo su mando se reunía más de una tribu. No obstante, la forma de hablar de él y el alto precio de su cabeza hacen suponer que no se

(2) Joaquín González Echegaray: Ob. cit.
(3) *Posición política de la ciudad de Julióbriga:* "Altamira", 1952, pp. 26-50.
(4) LVI, 42, 3.

trataba de un vulgar jefe de tribu, sino más bien de un caudillo, al estilo de Viriato o Vercingetorix.

En todo caso, aun suponiendo que durante la guerra los cántabros formaran bajo un único mando militar, no por eso puede deducirse que Cantabria fuera una unidad política, sobre todo en tiempos de paz, en los que, sin duda, cada tribu sería independiente, como ocurría con otros pueblos de España y de la Galia. Es más, Schulten, que ha estudiado mejor que nadie la existencia de clanes en Cantabria, no duda en afirmar que hasta éstos eran políticamente independientes entre sí (5).

Tenemos ideas muy poco claras sobre el sistema interno de gobierno de tribus y clanes, aunque una cita de Estrabón (6) sobre la preferencia de edades y dignidades en los banquetes, parece acaso indicarnos que los ancianos desempeñaban algún papel en el gobierno.

En la época romana, las tribus, que persistieron aún durante los primeros tiempos, fueron gobernadas por un *praefectus* o *magistratus*. Más tarde, al desaparecer el régimen tribal y ser sustituido por el urbano, aparecen los *duoviri* y el *ordo*, es decir, la administración típica de la ciudad, como sabemos muy bien que ocurrió en la tribu astur de los Zoelae (7).

Cuando Cantabria perdió su libertad y pasó a depender de la Provincia Citerior, bajo el dominio de Roma, entonces aparece como una simple región natural y, a primera vista, sin administración política peculiar. Las tribus y ciudades cántabras dependen del

(5) Adolf Schulten: *Los Cántabros y Astures y su Guerra con Roma*. Madrid, 1943, págs. 58-68.
(6) III, 3, 7 (C. 155).
(7) CIL, II, 2633.

*Conventus iuridicus Cluniensis*, al que pertenecen asimismo otras ciudades del Norte de España.

Sin embargo, simultáneamente a la existencia del régimen de "Conventus", que data de los tiempos de Augusto, aparece a su vez —sobre todo en el Norte de España— otra estructura política distinta. Se trata de las "dioeceses militares". El país abrupto, aún no lo suficientemente pacificado, se hallaba directamente controlado por un gobierno militar. Entonces Cantabria formaba una "dioecesis", cuyos límites por el Este son la zona montañosa del Pirineo Occidental y por el Oeste un estuario (Ribadesella) que separa Asturias de Cantabria, según nos describirá Estrabón (8). Se ve, así todo, que los límites de la llamada entonces Diócesis Cántabra eran mucho más amplios que los de la región natural. Las diócesis, cuyas funciones políticas no nos son lo suficientemente conocidas —adviértase que ignoramos la distinción teórica entre "Conventus" y "Dioecesis"—, estaban bajo la inspección directa de un legado, que en el caso de Cantabria se hallaba respaldado militarmente por toda una legión. Esta legión es la IV Macedónica, acampada cerca de Aguilar de Campoo, según los hitos terminales conservados hasta hoy (9). Después de la retirada del Norte de España de casi todas las legiones, una vez olvidada ya la tensión de las guerras cántabras, la organización diocesana prosiguió con un carácter puramente civil. Desde entonces los legados llevaron el nombre de "legatus

(8) III, 4, 20 (C. 166 y 167).

(9) Repetidas veces, y por distintos autores, se ha hablado de semejantes hitos. El texto aparece en Hübner CIL, II, 2916; pero el mejor resumen sobre el número de inscripciones, los lugares y circunstancias de sus hallazgos, los sitios donde se conservan, las conclusiones a que dan lugar, etc., se halla en A. García y Bellido, A Fernández de Avilés, L. Monteagudo y P. Vigil: *Excavaciones en Julióbriga y exploraciones en Cantabria*. AEArq. nos. 13 y 14, pp. 84 y ss.

iuridicus". De todas las ciudades cántabras, solamente Iuliobriga merece tenerse en cuenta, dice Plinio (10). Acaso allí residía el legatus y un pequeño destacamento militar (vexilatio) (11), de manera que es posible que Iuliobriga fuera un poco la capital de la Diócesis Cántabra.

Resulta, pues, de lo dicho, que no podemos afirmar que Cantabria fuera una entidad política homogénea y unida, ni en los tiempos anteriores a la Guerra ni durante la dominación romana, si bien tampoco podemos olvidar que, durante la guerra, Corocotta debió de reunir en torno suyo muchas tribus, y que, asimismo, inmediatamente después de aquélla, el legado de la Diócesis Cántabra daba una cierta unidad política y administrativa a la Cantabria recién vencida.

ESTRUCTURA SOCIAL

Afortunadamente, sobre este tema concreto poseemos mayor número de datos, que en su mayoría se deben a Estrabón. También es útil el estudio folklórico de la región. En este aspecto es fundamental la obra de J. Caro Baroja: *Los pueblos del Norte de la Península Ibérica (Análisis Histórico-Cultural)*, Madrid, 1943, que trata, entre otros, el presente tema social con el mayor acierto y competencia.

El dato más destacado de la sociedad cántabra es la presencia clara de una estructura matriarcal de notable relieve. Seguimos aquí a Estrabón (12): Dice, en primer término, que es el hombre quien dota a la

(10) III, 27.
(11) Esto último se halla atestiguado en los últimos tiempos del Imperio, por la conocida *Notitia Dignitatum Imperii Occidentalis* (11,90).
(12) III, 4, 18 (C. 165).

mujer, y no a la inversa, como ocurre en otras sociedades. Según él, es el marido quien debe aportar su dote al matrimonio. Como segundo dato, tenemos que son las mujeres las que heredan, y no los hijos varones, a diferencia de lo que ocurre en las sociedades patriarcales. Tercero: Por esta razón, son las hermanas las que deben preocuparse del matrimonio de sus hermanos, debiéndoles suministrar medios para ello. Finalmente, la mujer es quien cultiva el campo. Todo esto constituye, en frase del geógrafo griego, una "ginecocracia".

Resulta, pues, que el cántabro era un pueblo típicamente matriarcal. Aunque Estrabón se refiere directamente a los cántabros, a veces hace generalizaciones que abarcan a los demás pueblos del Norte de España; de donde podemos concluir lo que resulta confirmado por otros textos, la epigrafía y el folklore, a saber, que los pueblos del Norte de la Península eran pueblos típicamente matriarcales.

Parece, pues, que, como en otra sociedades matriarcales, la propiedad residía en la mujer, a causa de ser ella la que habitualmente trabajaba el campo, mientras el hombre se dedicaba a otros menesteres, tales como la caza, la guerra, etc. Siendo la mujer dueña exclusiva de la hacienda, se comprende que la herencia siguiera una línea matriarcal, trastocándose así el orden normal de herencias, dotes, etc., que estamos acostumbrados a ver en otros pueblos.

La preponderancia que la mujer adquiere en este régimen social se manifiesta hasta en la vida religiosa, con diosas y sacerdotisas, y trasciende a la vida política.

Los etnólogos establecen ciertos grados dentro del matriarcado. Entre los más extremos se cuenta el "ama-

zonismo", cuando las mujeres acuden incluso a la guerra. A medida que el matriarcado se va desvirtuando, el prestigio personal de la mujer pasa a convertirse en preponderancia de la "familia de la mujer".

A pesar de que en Galicia se tienen noticias aisladas de amazonismo, a través de algunos escritores antiguos, y de que ciertas prácticas folklóricas, sobre todo de la provincia de León, nos hablan acaso de un matriarcado extremo (matrimonio inicial de visita: poliandria), parece ser que el matriarcado cántabro de época histórica fue un tanto atenuado. Tenemos, en efecto, algunas pruebas de ello. El desarrollo de la costumbre llamada "covada", que Estrabón atestigua en Cantabria (13), según la cual el padre se acuesta con el recién nacido y ambos son cuidados por la madre que acaba de dar a luz, es considerado como indicio de un cierto prestigio masculino dentro de la nueva familia. Asimismo, en una de las escenas bélicas narradas por el citado geógrafo, aparece un padre prisionero ordenando a su hijo quitar la vida a sus padres y hermanos, orden que es cumplida al punto por el hijo obediente (14). Estrabón dice, asimismo, que los cántabros se casaban como los griegos (15). Si con esto pretendía indicar que lo hacían con una sola mujer, sería una prueba más de que el matriarcado cántabro no conoció, al menos habitualmente, las formas extremas de la poliandria o "del marido desconocido". En este aspecto, es raro que Schulten (16), que interpreta la frase de Estrabón en el mismo sentido que nosotros, insista, por otra parte, en la existencia en Cantabria del "marido desconocido". La explicación que propone, a saber, que Estrabón recogería una cos-

(13) Ibidem.
(14) III, 4, 17 (C. 164).
(15) III, 3, 8 (C. 155).
(16) Obr. cit., pág. 43.

tumbre —la monogamia— introducida por la romanización, no parece aceptable en un geógrafo que pretende describir ritos y matices tradicionales del país. Por otra parte, vemos desarrollarse lo que se ha venido a llamar "avunculado", indicio seguro de ser la "familia materna" la que goza de la verdadera preponderancia en la sociedad, más bien que la persona de la mujer. En efecto, el "avunculus" es el tío materno, que hace las veces de padre de su sobrino. Según esta costumbre, el padre, como tal, no tiene gran influjo sobre su mujer e hijos, y a veces ni siquiera vive de un modo habitual con ellos, mientras que éstos están bajo la potestad del hermano de su madre, es decir, del tío materno. El padre, a su vez, ejercerá la potestad en su casa materna, como tío="avunculus".

Los testimonios de la existencia del avunculado en Cantabria son numerosos. De la tribu de los Vadinienses existen cinco lápidas dedicadas por los donantes a sus tíos maternos: "avunculo suo" (17). Igualmente en uno de los castros más importantes de Cantabria, en Monte Cildá, apareció otra lápida con el relieve de un hombre orando con los brazos levantados, y con una inscripción en un latín extremadamente bárbaro, que dice: "D(is) M(anibus) Anna auncol(o) suo Ae(lio) Sextiano mimoran posiv(i)t annorum XXCV" (18). De manera que Anna dedicaba ese monumento funerario a su tío Aelio Sextiano, pero su dominio del latín, así como el del cantero que labró la inscripción, no iban demasiado lejos; adviértase el "mimoran" en lugar de "memoriam" y el "posivit" en vez de "posuit".

Poco sabemos sobre otros aspectos de la vida social de los cántabros. Conocemos algunas de sus leyes

(17) CIL, II, 5708, 5713, 5716, 5718 y 5720.
(18) CIL, II, 6302.

penales, como la que se refiere al castigo de los parricidas, a quienes se les sacaba fuera de la aldea y se les apedreaba. Los demás crímenes estaban condenados con el despeñamiento desde lo alto de una roca (19).

También sabemos que los ancianos, que no valían para la guerra, ellos mismos se daban muerte. Silio Itálico (20), al describir las costumbres de los cántabros alistados en el ejército de Aníbal, dice: "Cantaber ante omnes hiemisque, aestusque, famisque / invictus palmamque ex omni ferre labore. / Mirus amor populo; cum pigra incanuit aetas, / imbelles iam dudum annos pervertere taxo. / Nec vitam sine Marte pati, quippe omnis in armis / lucis causa sita et damnatum vivere paci" = "El cántabro, invencible ante el frío, el calor y el hambre, se lleva antes que nadie la palma en toda clase de trabajos. ¡Admirable amor a su pueblo!: cuando la inútil edad senil comienza a encanecerle, pone fin a sus años, ya ineptos para la guerra, envenenándose con el tejo. Para él es imposible vivir sin la guerra, pues toda la razón de su vida la pone en las armas considerando un castigo vivir para la paz". Bárbara costumbre, que indica el salvajismo de aquellas gentes y justifica los ásperos calificativos con que los autores romanos designaron aquel género de vida.

### REGIMEN ECONOMICO

Estrabón insiste repetidas veces en el bajo nivel de vida de las tribus del Norte de la Península, así como en la pobreza del país.

A continuación enumeramos las que podemos considerar fuentes de riqueza del país cántabro.

(19) Estrabón, III, 3, 8 (C. 155).
(20) III, 326-331.

Tenemos, en primer término, la agricultura, pues no podemos olvidar que el régimen matriarcal está siempre ligado a pueblos agricultores. El mismo Estrabón habla del trabajo de las mujeres cántabras en el campo (21). Las especies cultivadas debían de ser, no obstante, muy escasas y de poco valor. Por de pronto, sabemos que no abundaba el trigo, puesto que el pan lo hacían con harina de bellotas (22), y, durante las guerras cántabras, el trigo para el ejército romano tuvo que ser transportado desde Aquitania (23).

Es probable que, en cambio, tuvieran algunos cultivos de cebada, pues Estrabón señala que la cerveza era una bebida común entre estas gentes (24). En épocas pasadas, en la actual provincia de Santander, se ha cultivado bastante la vid. Tal cultivo no debió de tener importancia en la época cántabra, ya que Estrabón dice que "...el vino, que escasea, cuando lo obtienen se consume en seguida en los grandes festines familiares" (25).

Acaso más importancia tuvo entre los cántabros el pastoreo. Por de pronto, sabemos que la base de la alimentación era la carne de cabra (26). Por otra parte, los jamones cántabros eran muy ponderados en el Imperio, rivalizando con los cerretanos (27), de donde se deduce que la cría de cerdos debía de ser una buena fuente de riqueza para el país. Aunque expresamente

(21) III, 4, 18 (C. 165).

(22) Estrabón, III, 3, 7 (C. 155). El Dr. Carballo me indica que es posible que se haya escrito por error "bellotas" en lugar de "castañas", porque en el Norte de España nunca se han comido las bellotas, y, en cambio, en Galicia y en la zona montañosa del Norte de Italia se ha venido utilizando, hasta casi nuestros días, la harina de castañas, como parte integrante de muchos alimentos.

(23) Estrabón, III, 4, 18 (C. 165).

(24) III, 3, 7 (C. 155).

(25) Ibidem. Trad. de A. García y Bellido: *España y los españoles hace dos mil años según la Geografía de Estrabón.* Madrid, 1945, p. 134.

(26) Estrabón, III, 3, 7 (C. 155).

(27) Estrabón, III, 4, 11 (C. 162).

no se cita el ganado vacuno, parece evidente que entonces existía ya, como especie doméstica, la vaca del país, que proporciona carne y buena leche. Es la raza que hoy se llama preferentemente "tudanca". También Estrabón habla de que estos pueblos utilizaban manteca en vez de aceite, lo que confirma aún más la necesidad de la ganadería en general. Nada se habla de los caballos cántabros; pero en cambio son muy conocidos por los autores clásicos los caballos astures, lo que permite suponer que también los cántabros tenían ganadería caballar.

Junto a la agricultura y el pastoreo, no podemos olvidar sus equivalentes ancestrales en sociedades más primitivas, a saber, la recolección y la caza. De ambas tenemos testimonios: la recolección de la bellota y la caza de jabalíes, rebecos, etc., atestiguada por los restos de alimentación encontrados en las ruinas de casas de época cántabra, tal como sucede en Julióbriga (28).

Otra importante fuente de riqueza la constituía el pillaje organizado en los vecinos pueblos: Autrigones, Turmodigos y Vacceos. Al llegar la época propicia, los cántabros invadían sistemáticamente las tierras de los pueblos limítrofes, saqueando el fruto de sus cosechas. Este precisamente fue el motivo escogido por Roma para iniciar su guerra contra los cántabros, según Floro (29) y Orosio (30), y todavía en la época visigótica eran temidos los cántabros por esta malvada costumbre (31).

Pero, sin duda, el recurso económico de más valor en Cantabria eran las minas. Estrabón nos habla de mi-

(28) A. Hernández Morales: *Julióbriga, ciudad romana en Cantabria*, Santander, 1946, p. 115.
(29) II, 33, 47.
(30) VI, 21, 3.
(31) S. Isidoro: *Etymologiae* 9, 2, 113.

nas de sal (32), que sin duda han de situarse en la comarca de Cabezón de la Sal. La blenda fue explotada en las minas de Reocín y Comillas, al menos en época romana, ya que han podido ser halladas las viejas galerías y en ellas se han recogido abundantes objetos romanos (33). Asimismo eran famosas las minas de plomo (sin duda bajo la forma de galena), según nos atestigua Plinio (34).

Pero el metal más importante de Cantabria era el hierro. Es Plinio, una vez más, quien nos habla de los yacimientos ferríferos cántabros. Dice: "Metallorum omnium vena ferri largissima est. Cantabriae maritimae, parte, quam Oceanus alluit mons praerupte altus, incredibile dictu, totus ex ea materie est, ut in ambitu Oceani diximus (35)" = "De todas las venas metalíferas, la más abundante en Cantabria es la de hierro. En la zona marítima que baña el Oceanus hay un altísimo monte que, parece increíble, todo él es de metal, como ya dijimos al hablar del Oceanus" (36). Parece ser que ese monte, tan rico en mineral, situado en la costa, ha de ser Peña Cabarga en la bahía de Santander, según vienen defendiendo algunos autores ya desde los tiempos del P. Flórez (37). En efecto, allí han aparecido los restos de las galerías romanas con muchos objetos de la época (38). Por otra parte, el nombre de Cabarga es prerromano, como aparece documentado por inscripciones (39), sin que olvidemos finalmente la calidad

(32) III, 3, 8 (C. 155).
(33) J. Carballo: *Minas romanas de Calamina*, "Metalurgia y Electricidad", Madrid, enero 1939.
(34) 34, 158.
(35) 34, 149.
(36) Traduc. de A. García y Bellido: *La España del siglo primero de nuestra era, según P. Mela y C. Plinio*. Madrid, 1947, p. 193.
(37) Fray H. Flórez: *La Cantabria*, Madrid, 1768, pp. 21 y ss.
(38) J. González Echegaray: *Estudio sobre Portus Victoriae*, "Altamira", 1951, núms. 2 y 3. p. 320.
(39) CIL, II, 5739.

y cantidad del mineral extraído de dicha montaña (40). El mineral debió exportarse en época romana, por el actual puerto de Santander, entonces *Portus Victoriae Iuliobrigensium* (41). Otros han creído verificar la cita de Plinio en algunos de los montes de Somorrostro, teniendo en cuenta que también allí aparecieron huellas de trabajos mineros de época romana. No obstante, parece ser que aquella región estaba ya fuera de los límites de Cantabria, perteneciendo al país de los Autrigones (42).

Sobre la industria de los cántabros hablaremos algo más tarde, al tratar de los objetos de uso.

En cuanto al comercio, Estrabón atestigua que los montañeses, antes de la conquista romana, no tenían monedas y que se servían de intercambios de productos o, a veces, de simples trocitos de metal en sustitución de un verdadero régimen monetario. No obstante, han aparecido a veces monedas de acuñación ibérica (43), que llegaron aquí de otras zonas de España, y que, sin duda, sirvieron también para la circulación en Cantabria.

El comercio exterior de los cántabros está bien documentado, a través del estudio de algunos objetos hallados en el país, de origen extraño. Principalmente merece citarse una marmita de cobre, conservada en el Museo Provincial de Santander, y que proviene de

(40) F. Barreda: *Las Ferrerías en la provincia de Santander*. "Las Ciencias", 1948.

(41) IV, III.

(42) J. González Echegaray: *La Geografía de Cantabria, a través de los escritores romanos*, "Anthologica Annua", núm. 3, Roma, 1955, p. 390.

(43) A. García y Bellido, A. Fernández de Avilés, L. Monteagudo y P. Vigil: *Excavaciones en Iuliobriga y exploraciones en Cantabria* (Campañas 1953 a 1956), Madrid, 1957, AEArq. núms. 93 y 94, pág. 198; A. Schulten: *Castros Prerromanos de la Región Cantábrica*, AEArq. núm. 46 (1942), p. 14.

las Islas Británicas, de donde es originaria esta industria. Hay también vestigios de otras piezas semejantes en Asturias y Galicia, de manera que los pueblos del Norte de España tenían relaciones marítimas con otros pueblos del Océano, especialmente con los británicos (44). Estrabón habla de la escasa importancia de las naves cántabras, consistentes en botes fabricados con cueros y, más tarde, desde que tomaron contacto con los romanos —antes de la conquista—, naves de troncos de árboles. Esto no obsta a la existencia de un comercio marítimo, ya que sabemos que los Oestrimnios, otro pueblo costero del Atlántico, navegaban en alta mar con semejantes embarcaciones (45).

Desde los tiempos de la conquista romana, los puertos cántabros debieron de tener bastante movimiento de naves romanas. Plinio cita en la costa de los cántabros tres puertos (46).

En esa época existía ya una buena red de comunicaciones en el interior del país, algunas de ellas citadas en los itinerarios, y otras conservadas, en parte, hasta nuestros días (47).

## LOS POBLADOS Y SUS CASAS

El típico poblado indígena del Noroeste de España en la época prerromana es el llamado "castro", una ciudad o aldea fortificada que se asienta sobre un alto.

(44) C. F. C. Hawkes: *Las relaciones en el bronce final entre la Península Ibérica y las Islas Británicas, con respecto a Francia y la Europa Central y Mediterránea,* "Ampurias" (Barcelona, 1952), XIV, pp. 105 y 110 y ss.

(45) Avienus: *Ora Marítima,* vers. 98-107, Edic. de A. Schulten: *Fontes Hispaniae Antiquae,* I, Avieno, Ora Marítima, Barcelona, 1922.

(46) IV, III.

(47) F. de Sojo y Lomba: *Comunicaciones en Cantabria,* Publ. de la Real Soc. Geogrf. Serie B, núm. 190. Madrid, 1947; A. García y Bellido, A. Fernández de Avilés, L. Monteagudo y P. Vigil: obr. cit. pp. 174 y ss,

El recinto amurallado tiene planta circular o elíptica, y las casas del interior son muy pobres, y apenas si se hallan ordenadas con algún sentido urbano.

J. Carballo ha distinguido en Cantabria dos tipos de castros: El castro clásico, generalmente de grandes dimensiones, que aparece en la zona Sur de Cantabria, es decir, ya en la Meseta Castellana (Campoo, Norte de Palencia)..., y el castro pequeño, casi como si fuera sólo una atalaya, sobre un pequeño monte escarpado, generalmente de aspecto cónico muy regular, y que es frecuente en la parte baja de Cantabria. Es éste un tipo muy semejante al que en Galicia recibe el nombre de "croa" (48).

En alguna ocasión hemos distinguido nosotros entre el *oppidum*, es decir, la población fortificada, de grandes dimensiones, capaz de dar cabida dentro de sus muros a toda una tribu, e incluso a más gente en circunstancias especiales, el *castellum*, es decir, el poblado normal que podría albergar un clan, en la hipótesis de que éstos tuvieran un sentido territorial, y la simple *atalaya* o croa, de carácter militar, que únicamente serviría de refugio a la población civil en tiempos de guerra (49).

Con razón observa J. Carballo por qué en la parte baja, es decir, al Norte de Cantabria, los castros son de pequeñas dimensiones:

La estructura en extremo accidentada del paisaje, las enormes masas de arbolado, etc., constituían una buena defensa natural, siendo habitualmente innecesa-

(48) J. Carvallo: *Los Castros y túmulos celtas de Cantabria.* Crónica del II Congreso Arqueológico Nacional (Madrid, 1951). Cartagena, 1952, pág. 303 y ss.

(49) J. González Echegaray: *Posición política de Julióbriga,* "Altamira", 1952, núm. 1, p. 29.

rio el uso del poblado fortificado, mientras que en la meseta castellana el hombre no encontraba una defensa natural tan propicia y tenía que verse precisado a edificar grandes construcciones fortificadas (50). La observación es muy atinada, si consideramos que el mismo Julio César nos cuenta cómo durante sus campañas en las Galias, en diversas ocasiones y cuando el paisaje lo permitía, los galos hacían refugiarse a la población civil entre la aspereza del terreno, aprovechando parajes pantanosos y bosques, en lugar de introducirla en las ciudades fortificadas (51).

Por esta razón el número de castros en Cantabria no es muy elevado. En la zona Sur tenemos los de *Peña Amaya*, no lejos de Alar del Rey; *Monte Cildá*, junto a Valoria; *Monte Bernorio*, cerca de Quintanilla de las Torres; *Santa Marina*, junto a Mataporquera; el *Castrejón*, en Naveda; *Cañeda*, junto al pueblo de su nombre, y, finalmente, el de *Retortillo* (Iuliobriga), si es que antes de ser ciudad romana fue castro indígena (52).

Se trata de poblados de buenas dimensiones, verdaderos *oppida*, jalonados todo a lo largo del paso natural de penetración en Cantabria. Junto a éstos, hay otros de menor importancia, como el de *Villaescusa* (Cervatos), *La Población de Suso*, y algunos en la región de Las Henestrosas.

En la parte baja del país se hallan localizados los

(50) J. Carvallo: Obr. cit., p. 307.
(51) De Bello Gallico, II, 16; II, 28, etc.
(52) A. de los Ríos y Ríos: BRAH (1889), pp. 509 y ss.; Romualdo Moro: *Exploraciones arqueológicas*. BRAH (1891) t. XVIII, pp. 426 y ss.; A. Schulten: *Castros prerromanos de la región cantábrica*, AEArq. núm. 46 (1942); J. Carvallo: obr. cit. pp. 303 y ss. J. San Valero Aparisi: *Excavaciones arqueológicas en Monte Bernorio (Palencia). Primera Campaña 1943*, Comis. Gral. de Excav. Arq. Infor. y Mem., núm. 5, Madrid 1944; J. G(onzález) E(chegaray): *Nuevas investigaciones sobre la Guerra Cantábrica*, "Altamira", 1951, núm. 1, pp. 147 y ss.

castros de *Pico Castillo* (Solares), *Pico de Vizmaya* (Hoznayo), *Montehano* (Santoña), *San Miguel de Aras, Peña Castillo* (Santander), *Monte Castillo* (Puente Viesgo), *La Montaña* (cerca de Torrelavega), *Peñas Negras* (Camargo), *Mogro, La Masera* (Cortiguera), *Castillo Vispieres* (Santillana), *Peña Castillo* (Comillas), *Jana* (Unquera), *Cuera* (Colombres) y otros (53).

En los grandes *oppida* el eje mayor del recinto puede pasar de los 150 metros. El muro es de piedra, construído generalmente de forma descuidada y sin mortero. No obstante, el grosor del mismo puede ser de un par de metros. Es notable el sistema de vanos. Las puertas han sido cuidadosamente estudiadas desde un punto de vista estratégico y frecuentemente están defendidas por un segundo muro en el interior de las mismas.

Además de la muralla principal, que puede incluso ser doble, existen otros accesorios defensivos, especialmente en las zonas más accesibles del castro. Estos pueden ser vallados terreros, fosos, etcétera, a veces en número elevado.

En los pequeños castros todo este sistema defensivo se simplifica notablemente. El Castro de Peña Castillo (Comillas), explorado por V. Calderón de la Vara, tenía dos murallas de piedra suelta, asentada sobre la roca. El recinto exterior medía 45 metros de eje mayor por 25 de eje menor. El recinto del interior sólo medía 25 por 10 metros.

Las viviendas de los castros cántabros eran cabañas, generalmente de planta circular, y se agrupaban de una forma bastante desordenada dentro, y a veces

(53) J. Carvallo: Obr. cit. p. 307; V. Calderón de la Vara: *Um castro céltico em Peña Castillo (Comillas, Santander, Espanha)*, Bahía, 1955.

fuera, del recinto defensivo. Las paredes un tanto elevadas solían ser de piedra, pero la cubierta era de paja y ramajes. Parece ser que en el interior un pilar central de madera ayudaba a sostener la techumbre, a juzgar por lo que se ha podido deducir del estudio de alguno de los castros asturianos, similares a los cántabros (54).

Estrabón dice que, junto a los muros de las casas cántabras, existían unos bancos corridos donde se sentaban, por orden de dignidad, los comensales que asistían a los convites (55). A. García y Bellido pudo comprobar la presencia de tales bancos de piedra en el castro asturiano de Coaña (56).

En una zona que, si no perteneció a Cantabria, se hallaba cerca de sus confines (Poza de la Sal, Burgos), J. Martínez Santa-Olalla descubrió unas estelas en forma de casa, con planta rectangular y tejado de dos vertientes (57). Si bien parece ser que éste no era el tipo más normal de caserío, existen algunos ejemplares de casas de planta cuadrangular en los castros cántabros y astures.

Con respecto a la subsistencia de los castros durante la época romana, hemos de decir que, en la mayoría de los casos, apenas si se encuentran allí huellas de tal época, lo que parece indicar que, una vez pacificado el país, los castros fueron abandonados, estableciéndose definitivamente sus habitantes en el fondo de los valles, junto a las tierras de labrantío; lo que tampoco obsta para que en ciertas ocasiones volvieran a ser frecuentados algunos de estos viejos poblados de las al-

(54) A. García y Bellido y J. Uría y Riu: *Avance a las excacaciones del Castellón de Coaña,* Oviedo, 1940, p. 14.

(55) III, 3, 7 (C. 155).

(56) A. García y Bellido: *El Castro de Coaña (Asturias); nuevas aportaciones,* AEArq. núm. 48 (1942, pp. 216 y ss.

(57) J. Martínez Santa-Olalla: *Las estelas funerarias en forma de casa en España.* Investigación y Progreso, VI (1932), pp. 148 y ss.

turas. Nunca, sin embargo, volvieron a tener la importancia de la época prerromana. Estos son los datos que nos ha suministrado la Arqueología y que se hallan de acuerdo con lo que sabíamos por la Historia. Floro lo dice expresamente, al narrar cómo, después de la Victoria, Augusto cedió su campamento a los astures como ciudad: "La confianza segura y la paz duradera, según la pericia clarividente de los hombres versados en las artes de la paz, bajo el consejo de Augusto, puesta en peligro por los indígenas que vivían en las alturas, exigió de éstos que al punto se establecieran y vivieran en el campamento, que estaba en el llano" (58). Y antes había dicho, hablando de los cántabros: "Mox ipse praesens hos deduxit montibus" (59), lo que puede interpretarse de manera doble: que los hizo abandonar las alturas para establecerse en los valles, o que los sacó de la zona montañosa para trasladarlos a vivir en la meseta.

### LAS ARMAS DE LOS CANTABROS

Siendo el pueblo cántabro un pueblo eminentemente guerrero, y habiendo sido conocido por los romanos sobre todo a través de la guerra, resulta de interés detenerse a estudiar el armamento típico de sus hombres, tanto más cuanto que en los pueblos antiguos las armas suelen acusar una industria típica, que puede servirnos como elemento etnológico de gran importancia para estudiar su cultura, naturalmente siempre que tales datos sean manejados con las debidas cautelas.

(58) "Certa mox fides et aeterna pax cum ipsorum ingenio in pacis artes promptiore tum Caesaris, qui fiducian montium timens in quos se recipiebant castra sua, quia in plano erant, habitare et incolere iussit" (II, 33, 59).

(59) II, 33, 52.

Las armas defensivas más importantes son el casco, el escudo y la coraza. De esta última poco o nada conocemos, por lo que se refiere a los cántabros. En cuanto a la defensa de la cabeza, sabemos, en primer lugar, que los cántabros tenían pelo largo como las mujeres y que, durante el combate, se lo ataban atrás con una cinta. Es este un detalle curioso que nos ha transmitido Estrabón (60). Cubriendo el pelo llevaban un casco de cuero, a juzgar por la indumentaria con que aparecen los cántabros mercenarios en el ejército de Aníbal, según la descripción de Silio Itálico (61), dato que parece confirmarse estudiando las monedas que Carisio, uno de los generales de las guerras cántabras, acuñó en Mérida, después de la victoria de Augusto. Allí, en efecto, aparecen los trofeos militares de la victoria sobre los cántabros, y entre el armamento de éstos figura el tipo de casco descrito. Junto a él se ve a veces el típico casco metálico corintio, con una especie de media luna por cimera. Estrabón señala que entre los lusitanos los cascos metálicos eran poco usados (62), acaso sólo por los jefes y personajes más destacados, lo cual puede muy bien aplicarse a los cántabros.

Parece ser que los cántabros tenían dos tipos de escudo: el "Caetra" o escudo pequeño, que aparece en las monedas de Carisio y al que se refiere Silio Itálico al llamar a la juventud cántabra, alistada en el ejército cartaginés, "iuventus caetrata" (63), y el escudo grande que es el que llevan los guerreros en la estela gigante de Zurita (64). En ambos casos la forma del escudo es siempre circular.

(60) III, 3, 7 (C. 154).
(61) XVI, 59.
(62) III, 3, 7 (C. 154).
(63) IX, 231.
(64) F. Calderón y G. de Rueda: *La estela Gigante de Zurita.* "Altamira", 1945, núms. 2 y 3, pp. 107-118.

Entre las armas ofensivas figura, en primer término, una de las armas más típicas del español prerromano: el dardo, en sus distintas formas de venablo, soliferrum, falárica...

Las monedas de Carisio señalan profusamente estas armas, que asimismo aparecen en las excavaciones de los castros (Monte Bernorio). Silio Itálico habla del cántabro como *spicula densus*, es decir, cargado de dardos (65), y Dion Casio añade que Augusto se vio en un gran apuro durante las guerras cántabras, a causa, entre otras razones, de la destreza con que los cántabros usaban las armas arrojadizas (66). Junto a los dardos, se halla la típica lanza, que lo mismo se ve en las monedas de Carisio que en los ajuares de las tumbas de Monte Bernorio (67).

Aparte de las armas arrojadizas, el cántabro utilizaba la espada y el puñal. Aquéllas se han hallado en abundancia en Monte Bernorio, del tipo que recibe este nombre, con los conocidos discos en el extremo del tahalí y la empuñadura con las tres tiras de hierro, que debía ir recubierta de madera o hueso. En las monedas de Carisio aún puede verse un tipo de espada menor, con pequeños discos en la empuñadura, los cuales son la última degeneración de las antenas de las espadas hallstátticas, siendo el central una innovación que vemos en algunas espadas, que ostentan los guerreros representados en la cerámica celtibérica (68).

Los cántabros usaban también la falcata ibérica, que aparece asimismo entre los trofeos de las monedas. Recientemente, A. García y Bellido ha descubierto la

(65) X, 15.
(66) LIII, 25, 6.
(67) J. San Valero Aparisi: Obr. cit., p. 33.
(68) Blas Taracena: *Los pueblos Celtibéricos*, en Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal, Tomo I, vol. III, pp. 260 y 261.

primera falcata en territorio cántabro en la ciudad de Julióbriga.

Otro de los tipos de armas cántabras es el puñal con la empuñadura remachada por dos pequeñas esferas, un tipo paralelo a la espada, y que al parecer fue aceptado por los romanos como arma oficial en las legiones. Uno de estos puñales, hallado en las inmediaciones de Julióbriga, se conserva en el Museo de Prehistoria de Santander. Este armamento ligero, que manejaban con gran habilidad los cántabros, es el que hace decir a Lucano: "Cantaber exiguis et longis Teutonus armis" (69), es decir: "el cántabro con sus pequeñas armas, el teutón con sus armas largas". Schulten hace notar que en el teatro de Mérida, construído después de la victoria sobre Cantabria, hay un relieve que parece representar un cántabro o un astur. Lleva sólo escudo pequeño y puñal (70).

Todavía aparece una nueva arma, que las monedas de Carisio atribuyen a los cántabros, es el hacha doble, la *bipennis;* y en esto los pueblos del Norte se distinguen más radicalmente del resto de los españoles. Que el hacha doble era arma típica de los cántabros lo afirma también Silio Itálico, que, al describir al cántabro Larus, le pinta armado de la *bipennis* (71). No se hace mención, en cambio, del arco y las flechas, y ni siquiera de la honda, si bien ésta es probable que fuera conocida y utilizada, siendo el cántabro un pueblo que practicaba el pastoreo.

En cuanto a la forma de pelear y a la estrategia, sabemos que los cántabros preferían la guerrilla, como el resto de los españoles, lo que dificultó notablemente

(69) Phars. VI, 259.
(70) A. Schulten: *Los Cántabros y Astures y su Guerra con Roma.* Madrid, 1943, p. 46.
(71) XVI, 56.

la conquista del país por los romanos, teniendo, sobre todo, en cuenta lo accidentado de la región cántabra. Parece ser que eran también hábiles en montar a caballo. De hecho, algunas de las modalidades cántabras en la estrategia de la caballería pasaron al ejército romano, donde después existía un "cantabricus impetus" y un "cantabricus circulus" como maniobras militares especiales, de que habla en tiempos de Adriano, la "adlocutio" y Arriano (72).

### LA CERAMICA Y LAS DEMAS INDUSTRIAS

Se echa de menos un estudio sistemático de la cerámica cántabra. No obstante, podemos distinguir claramente dos tipos: La cerámica generalmente lisa, a veces con decoración incisa muy pobre, de color oscuro y de evidente ascendencia hallstáttica, y otro tipo de cerámica, de color más claro y pintada de rojo, con una decoración geométrica de carácter no figurativo. Ambas pueden estar, o no, hechas a torno, siendo, por otra parte, la calidad de las pastas muy variable. Aún casi podríamos distinguir un tercer tipo, de paredes muy finas, y de color claro, aunque sin decoración alguna; en él abundan, quizá más que en los otros, los cuellos de boca trilobulada.

Las formas de los vasos —poco conocidas, pues esta cerámica suele aparecer muy fragmentada— parecen asimilarse a los ya consabidos tipos de la cerámica celta española (73). No olvidemos tampoco que, entre los cántabros, era costumbre utilizar vasijas de madera, en las que se calentaba el contenido, introduciendo dentro de ellas piedras candentes, según Estra-

(72) CIL, VIII, 2532; TACT, 40.
(73) J. Maluquer de Motes: *El Yacimiento Hallstattico de Cortes de Navarra.* Estudio crítico, Pamplona, 1954, pp. 73-117.

bón (74), tradición que todavía conservan en el Norte de España algunos pastores (75). Las piedras calcinadas han sido halladas en Coaña en el interior de las casas (76), y las vasijas de madera en uno de los pozos de las ruinas de la ciudad romana de Julióbriga (77).

Después de la cerámica, merecen tal vez citarse los objetos de adorno, entre los que destacan, en primer término, las fíbulas, halladas con alguna abundancia y que reproducen también los tipos de la España Céltica.

Otras industrias podemos seguir citando: agujas de hueso, molinos de mano, hachas, arados, etc.

Parece que éste es también el momento de hablar, si bien sea brevemente, de las manifestaciones artísticas de los cántabros. Como escultura, el único ejemplar que poseemos es un guerrero de bronce de sólo 6,3 centímetros de altura, hallado en las ruinas de la ciudad romana de Julióbriga. Viste una cota de malla, que le cubre todo el cuerpo, habiendo sido clasificado por B. Taracena como una escultura típicamente céltica (78).

Otro ejemplar de mayor tamaño representando una deidad marina, hallado en el Cuetu, cerca de Castro Urdiales, puede considerarse, en cuanto a su factura, como una obra típicamente romana. Más sabor cánta-

(74) III, 3, 7 (C. 155).

(75) J. Caro Baroja: *Los pueblos del Norte de la Península Ibérica.* (Análisis histórico-cultural), Madrid, 1943, pp 154 y ss.

(76) A. García y Bellido: *El Castro de Coaña,* AEArq. 15 (1941), pp. 205 y ss. En el castro portugués de Vila Nova de S. Pedro han aparecido vasijas que contenían aún en su interior piedras de calentar. Véase: Alfonso do Paço: *Castro de Vila Nova de S. Pedro.* X Campanha de excavações de 1956. Academia portuguesa da Historia, "Anais", II serie, volumen 8. Lisboa, 1958, p. 83.

(77) A. García y Bellido, A. Fernández de Avilés, L. Monteagudo y P. Vigil: Obr. cit., pp. 165 y ss.

(78) A. Hernández Morales: Obr. cit., p. 16.

bro tienen en cambio los relieves de las estelas gigantes, especialmente la doble escena de la batalla y del traslado al cielo del alma de difunto en el pico de un ave, de la estela de Zurita (79).

También pueden citarse varias figuras, especialmente de animales, esculpidas en algunas inscripciones cántabro-romanas (80).

## LA RELIGION

No es necesario llamar la atención sobre la importancia del estudio de la religión para perfilar los caracteres de una cultura.

En el caso concreto de Cantabria, son ya bastantes los datos que poseemos acerca de la religión de sus gentes.

En el panteón cántabro aparece, en primer término, un dios-padre, al parecer, asimilado más tarde al Júpiter romano. Una moneda de Gallieno lleva la inscripción de "Jupiter Cantab(ricus)". Y a él parece referirse una bella escultura de bronce, de época romana, —descubierta por el señor Fontaneda en Herrera de Pisuerga (Norte de Palencia), y, por tanto, en los confines del territorio cántabro—, y cuyos atributos son iguales que los del Júpiter clásico.

La historia nos ha transmitido una anécdota preciosa, que acaso pueda estar en alguna relación con la probable existencia de este Júpiter cantábrico. Cuenta Suetonio en su Vida de Augusto (81), que, estando éste

(79) J. Carvallo: *Investigaciones Prehistóricas*, Santander, 1957, pp. 77 y ss.

(80) CIL. II, 6300. 6302, 6338v; CIL, II, supl., 5735; CIL. Ephen, VIII, 161 y 164.

(81) *Aug*, 29.

en Cantabria, y siendo conducido de noche por sus esclavos en una litera, se desencadenó una terrible tormenta, yendo a caer un rayo sobre la propia litera imperial, el cual causó la muerte a uno de los esclavos portadores de antorchas.

En conmemoración de hecho tan transcendental en la vida del emperador, del que afortunadamente salió ileso, el propio Augusto, a su regreso a Roma, mandó edificar un templo a "Jupiter Tonans", dedicado el año 22 a. de J. C., y al que hacen alusión algunas otras fuentes antiguas (82). Hasta qué punto puede relacionarse este acontecimiento con la existencia del Júpiter cántabro, es un punto que desconocemos, no pudiendo de aquí deducirse si la existencia de un culto especial a Júpiter en Cantabria es anterior, depende, o es ajena a la anécdota citada.

Junto al "Jupiter Cantabricus", existe ciertamente un dios de la guerra, que más tarde es asimilado al Marte latino.

Es el propio Estrabón quien nos habla de la existencia de este dios, al que los cántabros de época prerromana ofrecían en sacrificio machos cabríos, caballos y prisioneros (83). Por Horacio y Silio Itálico sabemos, además, que la sangre de los caballos era bebida ávidamente, al menos, por los individuos cántabros pertenecientes a la tribu de los Concanos (84). El mismo Estrabón habla de que las víctimas se sacrificaban en gran número, haciéndose hecatombes, como entre los griegos (85).

Más tarde, después de la conquista romana, un

(82) Dio Cassius: 54, 4; CIL, I² p. 328, etc. Vid. A. Schulten: Obr. cit., p. 35.
(83) III, 3, 7 (C. 155).
(84) *Carm.* III, 4, 34; y *Punic.* III, 360-361.
(85) III, 3, 7 (C. 155).

cántabro llamado Elguismio, residente fuera de su tierra —vivía cerca del actual Madrid—, dedica todavía un ara a *Marti Magno* (86).

Asimismo, parece estar confirmada la existencia de una diosa de alguna importancia, cuyo nombre era el mismo de *Cantabria*. Un ara votiva, encontrada nada menos que en el Danubio, hasta donde llegaron con el ejército romano los soldados cántabros, se halla dedicada a tal deidad (87). La existencia de esta posible diosa-madre, al parecer importante dentro del panteón cántabro, parece estar de acuerdo con los caracteres matriarcales que Estrabón señalaba en la cultura de los cántabros. Tampoco sería extraño que tuviera alguna relación con ella una práctica religiosa, que señala el propio Estrabón entre los cántabros, y que parece guardar, asimismo, relación con el culto a la luna. Dice el geógrafo griego que en las noches de plenilunio los cántabros celebraban cultos especiales, cuyos detalles desgraciadamente apenas se nos indican (88).

Aún conocemos la existencia de otras deidades. Por una pequeña escultura de bronce, hallada cerca de Castro-Urdiales (Santander), sobre un escarpado monte cónico que domina el mar, sabemos que los cántabros de la costa tenían veneración a un dios del mar, que en parte, y a través de un fenómeno de sincretismo religioso, fue asimilado al Neptuno latino, si bien conservando aún algunos de los caracteres propios de la primitiva divinidad indígena, pues, a diferencia del Neptuno clásico, el Neptuno cántabro es un joven imberbe, que lleva sobre el pecho un collar de oro representando una media luna. No obstante, aparece con

(86) CIL, II, 3061.
(87) CIL, III, 10832.
(88) III, 4, 16 (C. 164).

*Vasija cántabra, de época romana, procedente de la ciudad de Julióbriga.-Museo Prehistórico de Santander.*

*Puñal cántabro, de época romana, hallado en las inmediaciones de Julióbriga.-Museo Prehistórico de Santander.*

los atributos clásicos de Neptuno: el delfín en una mano y, al parecer, el tridente en la otra (89).

También debía de estar extendido en Cantabria el culto a un dios solar, a juzgar por las reiteradas representaciones de motivos solares en las estelas, especialmente en las llamadas "gigantes".

De un dios que se veneraba sobre la cima del "Pico Dobra" (606 m.), cerca de Torrelavega, no sabemos más si no que a finales del siglo IV (año 399) seguía aún rindiéndosele culto en Cantabria, a pesar de que el cristianismo era entonces la religión oficial del Imperio. No obstante, conocemos el nombre indígena de la divinidad: *Erudinus*, lo que es un dato de notable interés, por ser éste y el *Cabunieginus* del monte Cildá, los dos únicos nombres de divinidades indígenas cántabras que nos han sido conservados (90).

Los cántabros practicaban cultos de tipo naturalista; veneraban a los montes, bosques, lagos, fuentes, serpientes... (91). Entre las divinidades citadas, dos de los exvotos a ellas dedicados aparecieron en la cima de los montes: El Cuetu (Castro Urdiales) y Pico Dobra (Torrelavega). Por otra parte, abunda en la provincia de Santander el nombre de Jano, Hano, Suano, etc., aplicado a determinadas montañas, que, al parecer, se deriva de la forma latina "montem fanum", que viene a ser tanto como monte sagrado, o monte dedicado a una divinidad. Además, aún conserva la toponimia regional nombres tan claros como los de Peña Sagra y Peña Santa.

(89) J. González Echegaray: *El Neptuno de Castro Urdiales.* AEArq. 1957 núm. 96, pp. 253-256.

(90) A. García y Bellido y J. González Echegaray: *Tres piezas del Museo Arqueológico Provincial de Santander*, AEArq. 1949, núm. 76, pp. 244 y ss.

(91) Fernando Carrera: *El Celtismo cántabro-astur*, Llanes, 1927, pp. 24 y ss.

En la vida de Galba, escrita por Suetonio, se lee que estando este emperador en Cantabria, cuando aún era sólo legado de la provincia Tarraconense, cayó un rayo en un lago; inmediatamente se hallaron en aquel lugar doce hachas, todo lo cual fue interpretado como buen augurio, que presagiaba el futuro poder imperial de Galba (92). Las hachas allí depositadas eran sin duda exvotos, según costumbre de otros pueblos europeos, lo que supone un culto a los lagos. Algunos prefieren leer, en lugar de "lacus", "lucus"=bosque (93). Para nuestro intento es lo mismo; pues, en este caso, el rayo caído sobre el árbol de un bosque, junto al que habían sido depositadas unas hachas, demostraría un culto a los árboles, del que ya teníamos noticia, por topónimos de otras zonas del Norte de España: "Lucus Asturum" (Oviedo) y "Lucus Augusti" (Lugo).

El culto a las fuentes y ríos está atestiguado por una inscripción hallada en Herrera de Pisuerga, en los límites de Cantabria, dedicada a las Ninfas (94), así como por la famosa pátera de Otañes (Castro Urdiales), un exvoto verdadera joya de la orfebrería romana, dedicado a la ninfa de una fuente, cuya agua poseía condiciones medicinales. La pátera tiene una inscripción que dice: "salus umeritana". Es posible que "Umeri" sea nombre de lugar (95). Plinio habla asimismo de unas fuentes intermitentes en Cantabria, cuya situación parece corresponder a la actual Velilla de Guardo (León), que tenían un valor de augurio. Junto

(92) *Galba*, 8.

(93) J. González Echegaray: *La Geografía de Cantabria a través de los escritores romanos*, Antho'ogica Annua, 3.°, Roma, 1955, p. 404.

(94) CIL, II, 2911.

(95) J. R. Mélida: *Pátera de plata descubierta en el valle de Otañes*, R. A. B. M. I. (1897), pp. 281 y ss.

a ellas se han hallado restos de edificación, acaso de un santuario (96).

Todavía subsiste hoy día en la provincia de Santander, como en otros lugares de España, la costumbre de adornar las fuentes con ramajes y flores en las fiestas del solsticio de verano (la noche de San Juan).

A veces se ha hablado de un posible totemismo en Cantabria, a juzgar por los animales representados en algunas lápidas cántabras de época romana. Pero el hecho de que una tribu o un clan tuviera alguna relación heráldica —diríamos— con un animal determinado, de suyo, no nos permite sacar aquellas conclusiones (97).

Otro asunto, relacionado con la religión de los cántabros, es el que se refiere a las prácticas funerarias. Muy poco o nada sabemos sobre la muerte, los funerales y el sistema de enterramiento. Estrabón nos dice que los cántabros sacaban a sus enfermos a los caminos, por ver si los caminantes les sabían ofrecer algún remedio (98). Todavía no hace mucho, en alguna zona de la provincia de León, sacaban los niños enfermos a los caminos, mientras la madre pedía la curación a los caminantes, mediante unos versos. El caminante debía saltar por encima de la criatura, y con este rito el niño podía recobrar la salud (99).

Parece ser que con los cadáveres practicaban el rito de la cremación, excepto con los de aquellos que morían en el combate, que debían yacer en el campo de batalla hasta que los buitres abrieran sus entrañas

(96) A. García y Bellido: *Cantabria romana*. Discurso leído en el acto de apertura del Curso Académico de 1952, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Santander, 1952, pp. 15 y ss.
(97) J. Caro Baroja: Obr. cit, p. 60.
(98) III, 3, 7. (C. 155).
(99) J. Caro Baroja: Obr. cit., p. 197.

para llevarse al cielo el alma inmortal. Esta costumbre, que Silió Itálico aplica a los celtíberos (100), debía ser más bien típica de los cántabros, puesto que se halla representada en la estela de Zurita, siendo el señor Maza Solano el primero que llamó la atención sobre ello (101). Vicente Calderón de la Vara descubrió que en una covacha en la ladera del Castro de Peña Castillo (Comillas) había restos de varios enterramientos, en urnas de incineración (102). La cerámica allí encontrada se asemeja notablemente a la hallada en el nivel más superficial de la cueva del Castillo, y que hoy se conserva en el Museo de Santander, lo que permite sospechar que también esta cueva, que se halla en la falda de otro castro, Monte Castillo, sirvió de gruta sepulcral en la época cántabra.

Más dudosa es la clasificación, como urnas funerarias, de unas piedras con boquete en el centro en forma de recipiente, descubiertas por Calderón de la Vara en Peña Castillo, semejantes a otras halladas por A. García y Bellido y Uría en los castros de Coaña, Pendia y Escrita (103).

Todavía mayor duda existe en cuanto al hecho de si las sepulturas de inhumación, entre losas y sin ajuares, de Espinilla y otros lugares pueden o no atribuirse a la época cántabra. Pero quede aquí el problema solamente planteado.

## LA LENGUA

La lengua de los cántabros nos es totalmente desconocida. Solamente a través de los topónimos antiguos

(100) III, 340-343.
(101) J. Carvallo: Ob. cit., p. 78.
(102) V. Calderón de la Vara: Obr. cit., pp. 29 y ss.
(103) Ibidem; pp. 23 y ss.

y actuales nos es dado investigar sobre la naturaleza de este idioma. Como puede verse, el método es difícil y se presta a interpretaciones personales.

J. Caro Baroja ha defendido que los cántabros hablaban la primitiva lengua vasca (104); pero parece ser que, hasta el presente, no hay razones suficientes que aboguen en favor de tal hipótesis, lo cual no supone la negación del hecho de que el vascuence, o una lengua afín a ella, se haya hablado en este país en la época precántabra, pues parece ser que existen algunos indicios de ello en la toponimia (105).

Además de los nombres de origen directamente latino o de origen romance, el elemento primitivo más abundante en la toponimia cántabra actual, parece ser asimismo de estirpe indoeuropea, lo que nos permite ponerle en relación con las oleadas de gentes protoceltas y celtas que se establecieron en el Norte de España, durante el primer milenio antes de Cristo (106).

La misma conclusión nos brinda el estudio de los topónimos prerromanos, conservados a través de geógrafos e historiadores antiguos, así como de las inscripciones latinas. Los nombres de persona de las lápidas cántabro-romanas son, asimismo, en su inmensa mayoría típicamente celtas (107).

Como el lector puede apreciar, no es ahora el momento de detenernos a recoger ni a clasificar topónimos, según su origen etimológico, porque ello nos llevaría muy lejos. Baste aquí consignar el hecho, y ate-

(104) J. Caro Baroja: Obr. cit., p. 84.

(105) Antonio Tovar: *Cantabria prerromana o lo que la Lingüística nos enseña sobre los antiguos cántabros.* Publicaciones de la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo", Madrid, 1955, pp. 10 y ss.

(106) Ibidem: pp. 20 y ss.

(107) A. Schulten: Obr. cit., pp. 49, 71 y 72.

nernos a las conclusiones a que han llegado, quienes vienen estudiando el tema con la debida competencia.

A la vista, pues, de los datos y conclusiones que podemos manejar, no nos parece que sea demasiado aventurado suponer que, en los tiempos de la conquista romana, los cántabros hablaban uno o varios dialectos de origen céltico, lo mismo que sus vecinos por el W., astures y gallaicos. No obstante, parece probable que debían de quedar en el idioma restos importantes de otras lenguas indoeuropeas protoceltas (108), así como numerosos elementos de origen más remoto aún, que acaso haya que relacionar con el vascuence.

Pudo, incluso, suceder que tales lenguas primitivas llegaran a conservarse con cierta integridad en Cantabria entre algunos pequeños grupos humanos, más reacios a la constante infiltración celtilizante. Sin embargo, volvemos a insistir en el carácter acaso un tanto hipotético de muchas de estas conclusiones.

## CARACTERES RACIALES

Dos fuentes pueden servirnos para el estudio del tema. Los datos aportados por los escritores antiguos sobre el aspecto físico de los cántabros y el estudio antropológico de la población actual de Cantabria, especialmente de aquellos grupos que, por su aislamiento, parecen conservar más puros los caracteres raciales de sus antepasados los cántabros. Conviene notar que las escasas representaciones artísticas de personajes cántabros carecen totalmente de valor, por lo que se re-

(108) Empleamos el término "protocelta" en el sentido de pueblos indoeuropeos, anteriores a los estrictamente denominados "celtas". Más exacto sería, acaso, el uso del término "precelta", que aquí no empleamos por prestarse a confusiones con el pueblo aborigen de las regiones invadidas.

fiere a las posibilidades de estudiar en ellas las formas antropológicas, dado el reducido número de tales obras y lo bárbaro de su realización artística.

La única descripción de un cántabro, que la antigüedad nos ha legado, se debe al poeta —probablemente español— Silio Itálico, que en el siglo I escribió su poema épico sobre las guerras púnicas. Entre los mercenarios españoles de las tropas de Aníbal hace introducir a un grupo militar de cántabros, aunque, sin duda, de una forma arbitraria y sin ningún fundamento histórico. No obstante, Silio, al hablar de los cántabros, nos describe las costumbres y los tipos cántabros que él conoció en su época, y aquí reside el valor etnológico de la descripción.

El personaje más destacado del batallón cántabro era un tal Larus, de quien el poeta dice estas palabras: "Cantaber ingenio membrorum et mole timeri, vel nudus tellis poterat Larus"="El cántabro Laro, aun desprovisto de dardos, seguía siendo temible por la naturaleza de sus miembros y por su gran corpulencia" (109). Parece, pues, que el cántabro era de ordinario alto y fornido, lo que nos permite asimilarle a un tipo racial nórdico, más que al tipo mediterráneo, bajo y nervioso.

En cuanto al estudio antropológico sobre individuos actuales, sabemos que la provincia de Santander, junto con las de Oviedo y Lugo, son las tres provincias españolas que dan mayor índice cefálico, es decir, son las provincias donde abundan más los cráneos braquicéfalos, que es lo que, en algunas zonas, el vulgo llama "cogote cortado en hachazo".

La braquicefalia puede considerarse en España co-

(109) XVI, 46-47.

mo un carácter más bien de tipo nórdico, frente a la dolicocefalia mediterránea.

Quien se preocupó de estudiar el problema étnico cántabro, desde este punto de vista del examen antropológico de la población actual, fue preferentemente L. Hoyos Sáinz, quien llegó, por de pronto, a conclusiones negativas de un gran valor. "Lo que no son los cántabros", titulaba uno de sus trabajos. Y los cántabros no eran, para Hoyos Sáinz, ni iberos, ni pueblo alguno mediterráneo. Sus pacientes estudios finalmente le han conducido a afirmar que los cántabros son racialmente la unión, con o sin fusión, de dos grupos celtas, el celto-germano o cimbrio, rubio y alto, y el celto-alpino, moreno y bajo, pero braquicéfalo (110).

## COSTUMBRES Y CARACTER DE LOS CANTABROS

Para el estudio de las costubres de los cántabros, es preciso recurrir, una vez más, a Estrabón, que recoge un acopio precioso de datos sobre esta materia. Ya algunos de ellos han sido citados en páginas anteriores, y ahora no volveremos a repetirlos, para no cansar al lector.

En primer lugar, sabemos que los cántabros vestían, además de la túnica atada con un cinturón, según se desprende de las monedas de Carisio, un capote negro de lana, llamado "sagum", que les servía, asimismo, de manta para dormir (111). Séneca nos habla de los sombreros y el calzado especial de los cántabros: "tegumenta capitum" y "genus calceamenti" (112); aquéllos debían de ser una especie de gorras o monteras, mien-

(110) L. de Hoyos Sainz: *Un avance a la Etnogenia Cántabra.* Bol. de la Biblioteca Menéndez Pelayo. Santander, 1947.
(111) III, 3, 7 (C. 155).
(112) Dial. II, 7, 9.

tras éstos deben quizá ponerse en relación con las abarcas de cuero, todavía usadas, sobre todo, en el país vasco (113). Las mujeres llevaban vestidos con adornos de flores (114).

Estrabón nos dice que dormían en el suelo sobre lechos de pajas; que se bañaban con agua fría; que se lavaban y frotaban sus dientes con orines viejos, guardados en cisternas; que comían una sola comida muy frugal; que eran aficionados a los juegos atlético-militares: luchas gimnásticas, luchas de guerreros a pie y a caballo, pugilato, carreras, maniobras militares, etc. (115).

Por otra parte, sabemos que tenían himnos de combate (116) y que, asimismo, eran aficionados al baile. Una vez más, es Estrabón quien nos describe uno de los bailes con estas palabras: "...danzan los hombres al son de flautas y trompetas, saltando en alto y cayendo en genuflexión" (117).

Si de alguna forma tuviéramos que definir al pueblo Cántabro, diríamos de él que, ante todo, era un pueblo guerrero. Ya Horacio había expresado felizmente esta idea, llamándole "bellicosus cantaber" (118).

Como pueblo eminentemente guerrero, los cántabros eran sobrios en su vida habitual, de costumbres en extremo bárbaras, intrépidos y constantes en la lucha, leales y nobles en sus relaciones amistosas, aferrados a su independencia hasta límites insospechados. No obstante, en la paz y siendo tratados con mano amiga, debieron de ser fácilmente modeables y dis-

(113) J. Caro Baroja: Obr. cit., p. 67.
(114) III, 3, 7 (C. 155).
(115) Ibidem, y III, 4, 16 (C. 164).
(116) III, 4, 18 (C. 165).
(117) III, 3, 7 (C. 155); y II, 4, 16 (C. 164).
(118) Carm. II, 11, 1.

puestos a recibir la civilización romana, dentro de las escasas posibilidades que la romanización tenía en territorio tan apartado y con unos habitantes de costumbres tan bárbaras.

Así podía escribir Estrabón en tiempos de Tiberio, no mucho después de las guerras cántabras: "Todas estas guerras están hoy día acabadas; los mismos Kantabroi, que de todos estos pueblos eran los más aferrados a sus hábitos de bandidaje, así como las tribus vecinas, han sido reducidos por Sebastos Kaisar (César Augusto); y ahora en lugar de devastar, como antes, las tierras de los aliados del pueblo romano, llevan sus armas al servicio de los mismos romanos, como acaece precisamente con los koniakoi y con los plentouisoi, que habitan hacia las fuentes del Iber. Tiberios, además, por indicación de Sebastos Kaisar, su predecesor, ha enviado a estas tierras un cuerpo de tres legiones, cuya presencia ya ha hecho mucho, no sólo pacificando, sino también civilizando una parte de estos pueblos" (119).

Este mismo autor, poco antes, había señalado las causas que a su juicio explicaban la barbarie y ferocidad del pueblo cántabro: sus costumbres guerreras, lo incomunicado de sus tierras, la aspereza del país y el rigor del clima (120).

Unas cuantas anécdotas de la guerra son lo suficientemente expresivas para mostrarnos el carácter heroico, abnegado, pero a la vez brutal, del pueblo cántabro: Unas madres dieron muerte a sus propios hijos antes de que cayeran en manos de los romanos. Un niño, por orden de su propio padre, le mata a él, a su madre y a sus hermanos, que estaban prisioneros.

(119) III, 3, 8 (C. 156).
(120) III, 3, 8 (C. 155 y 156).

Otra mujer da muerte a sus mismas compañeras de prisión. Un cántabro preso se arroja al fuego, aprovechándose de la embriaguez de los soldados que le custodiaban. Por si esto fuera poco, los prisioneros cántabros, condenados a morir en la cruz, estando ya en el patíbulo, entonaban sus canciones militares de victoria (121).

Estrabón aún nos dice que era tal la fortaleza habitual de las mujeres cántabras, que no era raro que, estando trabajando en el campo, llegado el momento, dieran allí mismo a luz. Entonces ellas lavaban a sus propios hijos en la corriente de un arroyo, envolviéndoles luego (122).

Decíamos que el cántabro era fiel a su amistad, y a este respecto es significativo lo que señala Estrabón acerca de una costumbre, no sólo practicada por este pueblo, sino también por otros de la península, a saber, el entregarse de tal forma a su jefe, que prometían no sobrevivirle, muriendo con él si era preciso. Para eso, los cántabros usaban a veces de un veneno que llevaban siempre consigo (123) y que debía extraerse de las hojas del tejo, según Floro (124), Silio Itálico (125) y San Isidoro (126).

Este carácter extremista, bárbaro y decidido de los cántabros desembocaba, no pocas veces, en una ingenuidad y puerilidad muy acentuadas. Recuérdese la curiosa anécdota, a la que hicimos alusión al principio de este estudio, sobre el famoso caudillo cántabro Corocotta. Su cabeza había sido puesta por Augusto al pre-

(121) III, 4, 17 (C. 164) y II, 4, 18 (C. 165).
(122) III, 4, 17 (C. 165).
(123) III, 4, 18 (C. 165).
(124) II, 33, 50.
(125) III, 328.
(126) Etym, XVII. 9, 25.

cio de 250.000 denarios, y fue el mismo Corocotta, según nos refiere Dión, el que se presentó en persona a Augusto exigiéndole la indemnización (127).

Los autores insisten en que, de todos los pueblos del Norte, considerados como los más bárbaros de España, los cántabros aún destacaban por su mayor salvajismo: "Cantaber acrior et prior et magis pertinax in rebellando animus fuit", escribe Floro: "El cántabro era de una manera de ser más áspera, resultando siempre el primero y el más pertinaz en las sublevaciones" (128). Por eso Estrabón, para designar la vida de los cántabros, emplea el epíteto de "lacónico" (129), y como esto le parece poco, más adelante habla claramente de la "bestialidad" (130). Juvenal llama al cántabro "estoico" (131). Pero la frase alusiva a los cántabros que más fortuna ha tenido en pasar a la posteridad ha sido el famoso verso de Horacio: "Cantabrum indoctum iuga ferre nostra" = "El cántabro, no enseñado a llevar nuestro yugo" (132). Después de todo lo dicho, sería un error pensar que nuestro juicio acerca del pueblo cántabro es absolutamente peyorativo. Los cántabros tenían virtudes, de las que ya hemos hablado, y su amor a la independencia frente al imperialismo avasallador, generalmente injusto y siempre poco noble, de Roma, es un rasgo que nos debe impresionar favorablemente. Schulten siempre ha admirado este espíritu de los pueblos prerromanos españoles, hasta el punto de enfocar el problema de las guerras romano-hispánicas desde el punto de vista de los pro-

(127) LVI, 4, 3, 3.
(128) II, 33, 47.
(129) III, 3, 7 (C. 154).
(130) III, 3, 8 (C. 156); III, 4, 17 (C. 164), y III, 4, 18 (C. 165).
(131) XV, 108.
(132) Carm. II, 6, 2.

pios pueblos hispánicos, demostrando una actitud hostil hacia Roma. Y nótese que Schulten es considerado como el mejor historiador de las guerras hispano-romanas. En su conocido libro sobre las guerras cántabro-romanas dice unas palabras que no nos resignamos a dejar ahora sin copiar: "Por lo general, Estrabón habla de la "bestialidad" y "locura" de los cántabros y demás tribus del Norte. Bestial sí se puede llamar a la vida pobre y miserable de aquella gente; pero lo que él llama locura es más bien su gran amor a la independencia y libertad, tan característica y gloriosa para los iberos y españoles, desde Numancia y Sagunto hasta Zaragoza y el Alcázar de Toledo" (133).

De todos modos, creemos que la clave, que puede darnos el término medio para llegar a una conclusión razonable y emitir un juicio crítico acerca de la actuación de los cántabros, puede ser una preciosa distinción, que hace el mismo Estrabón. Distingue entre los términos *andreia* = valentía, y *tzeerióodees* = bestial, contraponiendo ambos vocablos. Se cuentan cosas "no sólo sobre la *valentía*, sino también sobre su crueldad y su furor *bestial*", dice Estrabón (134). La valentía sería, pues, una virtud, en la que iría comprendida la sobriedad, el heroísmo, el amor a la independencia, su proverbial fidelidad *(celtiberica fides)*; pero cuando estas virtudes son llevadas al extremo, como acaso ocurrió entre los cántabros, entonces ya no es "valentía", sino "bestialidad".

De todos modos, hay que tener en cuenta que las noticias sobre los cántabros nos vienen a través de sus enemigos los romanos, a quienes impresionaron hon-

(133) Adolf Schulten: Obr. cit., p. 48.
(134) III, 4, 17 (C. 164).

damente las costumbres de aquéllos y el valor que demostraban en la lucha. No podemos, pues, formarnos un juicio crítico con las garantías necesarias de que responda adecuadamente a la realidad.

Adolf Schulten, en su estudio ya citado sobre los cántabros, intenta finalmente establecer una estadística de la población cántabra, llegando a la conclusión de que debía de haber en Cantabria unos 8 habitantes por kilómetro cuadrado, subiendo la cifra total de habitantes a unos 160.000, de los cuales 40.000 serían guerreros. Las cifras no son arbitrarias y responden a un estudio comparativo entre la población de Cantabria y la de Asturias y Galicia, cuyo número de habitantes en época romana nos es conocido a través de Plinio (135).

## FILIACION ETNICA DE LOS CANTABROS

### DIVERSAS TEORIAS

Conviene recordar la tradicional distribución étnica de la península en época prerromana, admitida por todos los historiadores y arqueólogos del pasado siglo y de comienzos del presente, según la cual, el N., NW. y W. de España estaría ocupado por los celtas, siendo habitado el E. SE. y S. por los iberos y el centro por los celtíberos.

Resultaba, pues, de este esquema clásico, que el pueblo cántabro situado en la zona central del Norte de la Península debía sin duda pertenecer al bloque celta. Así lo afirmaron, expresamente, lo mismo los autores que se ocuparon en especial de Cantabria, tales

(135) Adolf Schulten: Obr. cit., p. 52.

como M. Assas (136) y A. Fernández Guerra (137), como los historiadores de carácter general, por ejemplo, M. Lafuente (138).

Fue un gran etnólogo, Pedro Bosch Gimpera, el primero en combatir la hipótesis tradicional. Para él, los cántabros serían un enclave ibérico dentro del bloque celta; así parecen indicarlo las armas, las costumbres y la historia de los cántabros en lucha constante con los pueblos celtas de alrededor, tales como los turmódigos y los autrigones, y en amistad con otros pueblos supuestos ibéricos, como los aquitanos. Bosch expuso por primera vez su teoría del iberismo cántabro en un artículo publicado en el *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* el año 1922 (139); volvió sobre el mismo tema al siguiente año (140). Trató el problema en toda su amplitud en su libro sobre la etnología de la Península Ibérica (141), y finalmente expuso su teoría definitiva del iberismo cántabro en el citado Boletín el año 1932 (142).

El primero en salir por los fueros del celtismo fue F. Carrera Díaz, que en 1927 publicaba ya una obra sobre el tema (143). Después de él, J. Carballo ha man-

(136) M. Assas: *Crónica de la Provincia de Santander*, Madrid, 1867, pp. 42 y 43.

(137) A. Fernández Guerra: *Cantabria*, Madrid, 1878, p. 11.

(138) Modesto Lafuente: *Historia General de España*, continuada por Juan Valera. Barcelona, 1877, p. 3.

(139) P. Bosch Gimpera: *Ensayo de una reconstrucción de la etnología prehistórica de la Península Ibérica*, "Bol. de la Biblioteca Menéndez Pelayo", Santander, 1922.

(140) P. Bosch Gimpera: *El problema etnológico vasco y la arqueología*, "Revista internacional de los estudios vascos", San Sebastián, 1923.

(141) P. Bosch Gimpera: *Etnología de la Península Ibérica*. Barcelona, 1932.

(142) P. Bosch Gimpera: *El problema de los cántabros y de su origen*. "Bol. de la Biblioteca Menéndez Pelayo". Santander, 1933.

(143) Fernando Carrera y Díaz: *El Celtismo Cántabro-Astur*, Llanes, 1927.

tenido constantemente la teoría celtista en diversas publicaciones (144).

Por su parte, y desde el punto de vista antropológico, L. de Hoyos Sáinz venía negando al iberismo cántabro desde el Congreso de Cádiz de 1929 (145). En 1947 resumía sus puntos de vista, afirmando prácticamente el carácter racial céltico de los cántabros, en un estudio publicado en el propio Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo (146).

Frente a estas dos sentencias encontradas, Adolf Schulten formula su nueva teoría: Admite entre los cántabros la preponderancia del elemento celta, tanto filológica como arqueológicamente, pero supone que, sobre el fondo étnico de la población cántabra celta o, más bien, celto-ligur, se sobrepuso, a partir del año 300 a. de J. C., una capa étnica ibérica. Los iberos, avanzando desde la Costa Mediterránea, invadirían la Meseta, llegando hasta la Costa Cantábrica (cántabros). Por eso el elemento ibérico en Cantabria, aunque menos numeroso, es predominante en lo que afecta al aspecto militar y político. Esta teoría "celtibérica" de Cantabria ha sido aceptada con ciertos matices personales por algún investigador de las antigüedades de Cantabria, como F. Calderón (147), mientras que otros han permanecido defendiendo la teoría del iberismo.

(144) J. Carvallo: *Las Estelas Gigantes de Cantabria.* Cuadernos de Est. Galleg. (1948), fasc. IX. Véanse también numerosos artículos en la prensa santanderina, entre ellos, una colección de artículos bajo el título de "Los Cántabros son Celtas", publicados en "El Diario Montañés" durante el año 1945.

(145) Luis de Hoyos Sainz: *El tipo cefálico y craneal de los Cántabros y las intrusiones modificadoras.* Congreso de la Asoc. Esp. para el Progreso de las Ciencias, Cádiz, 1929.

(146) Luis de Hoyos Sainz: *Un avance a la Etnología Cántabra.* "Bol. de la Biblioteca Menéndez Pelayo", Santander, 1947, núm. 1, pp. 29-56.

(147) F. Calderón y G. de Rueda: *La estela Gigante de Zurita,* "Altamira", 1945, núm. 2 y 3, p. 118.

Hay todavía una cuarta teoría, que, rechazando de plano el elemento ibérico, y sin despreciar los caracteres célticos, trata de destacar preponderantemente el sustrato verdaderamente prehistórico y precéltico. El primero en exponer de una forma documentada esta nueva teoría ha sido J. Caro Baroja, quien supone la existencia de un fuerte sustrato cultural en el Norte de España anterior a la conquista romana (148). Este complejo cultural, en donde pueden apreciarse claramente la mezcla de dos culturas, una matriarcal-agrícola y otra pastoril, común a todo el Norte de España y que subsiste como tal desde la Edad del Bronce, si bien sus raíces pueden ser más antiguas. Sobre dicho fondo cultural se sobrepone el elemento céltico, más fuerte en Galicia y Asturias, menos en Cantabria, y aún más imperceptible en el país vasco, que conservaría aún en el éuscaro la lengua de la antigua cultura.

Igualmente insiste en el elemento precéltico de Cantabria, J. Maluquer de Motes, si bien admite una celtilización mayor por lo que a Cantabria se refiere (149). Hay, además, otra diferencia entre la teoría de Maluquer y la de Caro Baroja, y es que, mientras éste insiste en relacionar entre sí todos los pueblos del Norte de España, Maluquer encuentra más relaciones entre los cántabros y los celtas de la Meseta Castellana, que entre aquéllos y el grupo astur-gallaico.

Dentro de esta nueva teoría pueden incluirse las

(148) J. Caro Baroja: *Los pueblos del Norte de la Península Ibérica. (Análisis histórico-cultural)*. Madrid, 1943. (Es la tesis central de la obra).

(149) J. Maluquer de Motes: *Pueblos Celtas*, en Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal, Tomo I, Vol. III, Madrid, 1954, pp. 20-24.

opiniones de Tovar (150), Pericot (151) y otros. Actualmente el mismo Bosch Gimpera, que hasta el presente había atribuído los innegables elementos célticos a una presión céltica sobre las fronteras de Cantabria en el período de las invasiones, hoy reconoce que existió allí una fuerte *celtilización* y destaca el sustrato prehistórico, relegando el elemento ibérico a un lugar muy secundario (152).

Creemos que esta cuarta hipótesis que, negando el iberismo, admite el elemento celta, sin olvidar el sustrato prehistórico, tiene más posibilidades que las anteriores teorías, respondiendo con más precisión que ninguna otra a la realidad de los hechos, que nos muestran la historia, la arqueología, la filología y la antropología.

Teniendo en cuenta el análisis objetivo que hemos hecho de la cultura cántabra en la primera parte de nuestro estudio, vamos a tratar ahora de darle una interpretación de acuerdo con esta cuarta teoría, que, a nuestro juicio, es la única que puede dar cuenta de todos los datos aportados. Creemos que el sistema seguido es el más justo. Al principio hemos expuesto todos los caracteres de la cultura cántabra, sin prejuzgar su interpretación dentro de ninguna teoría prefabricada. Sólo ahora, y a la vista de aquel análisis, estamos autorizados para ver cuál de las hipótesis etnológicas formuladas para definir a los cántabros se ajusta más a los hechos.

Por de pronto, y para eliminar ya desde ahora la pesadilla del iberismo y vernos desembarazados para

(150) Antonio Tovar: *Cantabria prerromana, o lo que la Lingüística nos enseña sobre los antiguos cántabros*, Madrid, 1955. pp. 10 y ss.

(151) L. Pericot García: *La España Primitiva*, Barcelona, 1950, p. 336.

(152) P. Bosch Gimpera: *El Poblamiento antiguo y la formación de los pueblos de España*, México, 1944, p. 152.

poder proseguir nuestra investigación, vamos a señalar brevemente las razones que aducían los iberistas y que hoy han sido olvidadas, por carecer de valor. La refutación de las mismas igual vale para rechazar la teoría iberista de Bosch, que la celtibérica de Schulten.

Se ha señalado, entre los elementos ibéricos de la cultura cántabra, el armamento de sus guerreros, que contrasta con las armas de otros pueblos celtas de Europa. Es cierto que, si bien no faltan las armas típicamente celtas entre los cántabros, junto a ellas aparecen otras de uso mediterráneo, que suelen atribuirse a los iberos. Pero el argumento no tiene valor étnico alguno. Las armas llamadas ibéricas (falcata, soliferrum, caetra...) en la época en que las vemos entre los cántabros se habían divulgado ya por toda la península, hasta el punto de resultar sencillamente armas hispanas y no exclusivamente ibéricas. Por otra parte, y como indica con acierto L. de Hoyos Sáinz, el hecho de que los guerreros de un pueblo usen un tipo determinado de armas no es un dato etnológico seguro, pues las armas con frecuencia pueden copiarse hasta de los propios enemigos (153).

Igual hemos de decir de alguna costumbre cántabra que aquellos autores suponen ibera, pero que puede asimismo considerarse como común a muchos de los españoles de la época.

El hecho de que los cántabros acudieran en auxilio de los aquitanos en sus guerras contra Roma (154), y que, en cambio, aparezcan en lucha con los autrigones, turmodigos y vacceos, no puede considerarse como un dato que pruebe el iberismo cántabro. En primer lugar, no nos consta que los aquitanos fueran iberos, y si bien los autores antiguos señalan que los aquitanos eran dis-

(153) L. de Hoyos Sainz: Obr. cit., p. 34.
(154) J. Caesar: *De Bello Gallico*, III, 26; P. Orosius: VI, 8, 22.

tintos del resto de los galos, teniendo más puntos de contacto con los españoles del otro lado del Pirineo, no puede de esto deducirse que fueran iberos, y menos aún que lo sean los cántabros que acuden en su ayuda. J. Caro Baroja supone que entre los aquitanos había muchos elementos del pueblo precelta, cuya cultura vemos extendida por todo el Norte de España. Por otra parte, vemos a los cántabros luchar al lado de los astures y gallaicos durante la gran guerra cantábrica, y ni los astures y menos aún los gallaicos pueden considerarse afines a los iberos. Por eso tiene también un valor muy relativo el hecho de que los cántabros aparezcan en lucha contra los autrigones, turmodigos y vacceos, luchas que motivaron la guerra cántabro-romana (155). Además, el hecho de que los cántabros y astures aparezcan en lucha contra aquéllos, aun concediendo que permitiera suponer que se trataba de gentes de raza distinta, no indica que la raza de los cántabros fuera precisamente la ibera. Por otra parte, la causa de las riñas entre los pueblos de la Montaña (cántabros y astures) y los del llano (autrigones, turmodigos y vacceos) está señalada en los mismos historiadores latinos: El desnivel entre la economía pobre de los pueblos de la cordillera y la riqueza agrícola de las gentes de la meseta. Los cántabros hacían incursiones en tierras de sus vecinos para saquear sus campos y volver con el botín a sus montañas.

Aún menos convincente resulta, a nuestro juicio, otro argumento muchas veces expuesto por Bosch Gimpera en favor del iberismo cántabro: Se trata de una frase de Estrabón, al hablar de los berones que habitan en las riberas del Ebro, donde se dice de ellos que eran vecinos de los cántabros-coniscos (156). Estos

(155) A. Florus: II, 33, 47; P. Orosius: VI, 21, 3.
(156) III, 4, 12 (C. 162).

cántabros-*koniskoi* deben ser los cántabros-*kooniakoi* que ha citado poco antes como habitantes de las Fuentes del Ebro (157). La diferencia de una sola letra "s" por "a" puede considerarse como un error explicable y ha de tratarse sin duda de una misma tribu, como creen Schulten (158) y García y Bellido (159). Ahora bien, por el mapa de Ptolomeo, sabemos que en realidad, y pese a que tanto los cántabros-coniscos como los berones habitaban en las márgenes del Ebro, no eran directamente vecinos entre sí, pues estaban separados por los autrigones, que en estrecha franja penetraban entre Cantabria y La Rioja. El hecho apenas tiene importancia y parece que la pequeña inexactitud de Estrabón no debería tener mayores consecuencias.

Pero es el caso que, basándose en la referida cita estraboniana, Bosch ha elaborado toda una teoría, que, según él, probaría el origen ibérico de los cántabros. Vamos a tratar de resumirla aquí brevemente: Si Estrabón, en el siglo I, dice que los cántabros-coniscos son vecinos de los berones, y Ptolomeo, un siglo después, indica que entre unos y otros habitan los autrigones, esto permite suponer que entre estas dos fechas tuvo lugar una modificación fronteriza, un corrimiento de pueblos. Los cántabros, que en los tiempos de la guerra cántabra llegaban hasta el país de los berones (La Rioja), fueron confinados, Ebro arriba, hasta sus fuentes y cedido su territorio a los autrigones. Más aún, el motivo que Roma tomó para iniciar su ofensiva contra los cántabros, a saber, sus incursiones en tierras de autrigones (Floro y Orosio no hablan sólo de autrigones, sino también de turmódigos y vacceos), debieron precisamente obedecer a este problema de disputa terri-

(157) III, 3, 8 (C. 156).
(158) A. Schulten: Obr. cit., p. 55.
(159) A. García y Bellido: *España y los españoles hace dos mil años, según la Geografía de Estrabón*, Madrid, 1945, p. 139.

torial. Los cántabros se habrían apoderado de parte del territorio autrigón, tierras que, después de la victoria romana, serían de nuevo devueltas a sus dueños.

Pero no terminan aquí las deducciones. Si los cántabros conquistaron la ribera del Ebro, perteneciente a los autrigones, es porque en último término reclamaban algo que en un tiempo fue suyo. Los cántabros, iberos de origen, llegaron a la Costa Cantábrica a través de la llamada ruta del Ebro. Según esto, en un tiempo, las tierras autrigonas en supuesta disputa debieron pertenecer al pueblo cántabro, que con las invasiones celtas vio mermado su territorio, teniendo que refugiarse en lo abrupto de la cordillera.

Sinceramente creemos que los textos aducidos no nos autorizan a sacar tales deducciones (160). Por otra parte, L. de Hoyos Sáinz ha demostrado la falsedad de la "ruta del Ebro", ya que los cántabros son de un tipo braquicéfalo definido, y en todo el valle del Ebro no existe ni un solo resto de semejante tipo racial (161).

## PANORAMA ETNOLOGICO DE LA ESPAÑA DEL PRIMER MILENIO A. DE C.

Antes de abordar de lleno el tema, creemos ha de ser útil dar un brevísimo resumen de los problemas etnológicos que nos plantea la Protohistoria española en el primer milenio antes de Cristo, para de esa ma-

(160) C. Sánchez Albornoz *(Divisiones tribales y administrativas del solar del Reino de Asturias en la época romana.* Bol. Real Acad. Hist. 1929) propone otras hipótesis complicadas para explicar el texto de Estrabón: o que se trata de corrimientos importantes de pueblos, o que, en lugar de Cántabros-Coniscos, haya que leer "Cántabros-Caristios", suponiendo —suposición no suficientemente fundada— que entonces se diera el nombre de cántabros no sólo a éstos, sino también a otros pueblos del Norte de España: Autrigones, Vardulos y Caristios, siendo los Caristios vecinos por el Sur de los Berones.

(161) L. de Hoyos Sáinz: Obr. cit., p. 31.

nera poder enfocar el problema en todo su alcance, con una perspectiva amplia y en el contorno histórico real.

Difícil es resumir en unas líneas un problema tan intrincado y sobre el que se ha escrito y discutido tanto. Procuraremos que nuestra visión sea la más breve posible, prescindiendo, a poder ser, de cuestiones discutidas y ateniéndonos a hechos comprobados (162). Queremos, no obstante, llamar la atención desde ahora ya acerca del valor problemático que tienen las expresiones "celta", "ligur", "ibero"... para los autores clásicos que comienzan a usarlas. Es evidente que no podemos asimilar el concepto que griegos y romanos tuvieron, a lo largo de su historia, de las citadas expresiones, al significado concreto y definido que hoy les damos. Así, por ejemplo, la palabra *ibero* frecuentemente tenía un significado puramente geográfico y no etnológico, siendo sinónima de "hispano". Evidentemente, todo esto complica no poco el cuadro de la protohistoria española y obliga a que todas nuestras cautelas sean pocas, cuando se trata de manejar e interpretar textos clásicos, referentes a los pueblos de España (163).

---

(162) Sobre el panorama etnológico de la Hispania protohistórica, véanse especialmente: P. Bosch Gimpera: *Etnología de la Península Ibérica,* Barcelona, 1932; Idem: *La formación de los pueblos de España,* México, 1945; J. Martínez Santa-Olalla: *Esquema paletnológico de la Península Hispánica,* (2.ª edic.), Madrid, 1946; J. Caro Baroja: *Los pueblos de España,* Barcelona, 1946; A. Tovar: *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas,* Buenos Aires, 1949; L. Pericot: *La España Primitiva,* Barcelona, 1950; M. Almagro: *La invasión céltica en España,* en Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal, Top. I, vol. II; A. García y Bellido: *La Península Ibérica en los comienzos de su Historia,* Madrid, 1953.

(163) Como una muestra del escrupuloso cuidado con que deben manejarse las citas clásicas, valga el siguiente ejemplo: Una de las pruebas comúnmente aducidas para justificar la presencia de belgas en las invasiones célticas de España es la existencia del topónimo Belgida o Belgica, que se cita en el Norte de la Península. Pues bien, su grafía auténtica no es "Belgida", como por corrupción

Uno de los grandes problemas que, a nuestro juicio, está aún por resolver, es el de la determinación cronológica de las últimas fases de la Edad del Bronce española, pues no sabemos con precisión el valor cronológico de los datos más antiguos de la Edad del Hierro española y, algunas veces, ni siquiera si se trata o no de hallazgos atribuíbles a dicha Edad, pues sabido es que el hierro como metal falta en las primeras fases hallstátticas de la Península.

Prescindiendo de estas y otras cuestiones, tenemos el hecho de que a finales del Bronce español, en una fecha que en números redondos puede coincidir con los comienzos del primer milenio antes de Cristo, en España, y sobre todo en las costas del N. y del W., se desarrolla una cultura de gran empuje, llamada Bronce Atlántico. España aparece entonces de cara a la Europa Atlántica, con la que tiene no pocas relaciones comerciales, a través de las cuales van penetrando en España tipos y formas europeas. Poco después, en una fecha difícil de precisar, irrumpen en España las primeras oleadas de pueblos indoeuropeos, que pudiéramos llamar preceltas o protoceltas. Etnológicamente pueden considerarse como pertenecientes a la cultura europea de los "campos de urnas", si bien ya de época tardía, y en contacto con no pocos elementos de la vieja cultura de los "túmulos". Racialmente es aún difícil asimilarles a los pueblos conocidos. Probablemente eran gentes un tanto heterogéneas, habiendo entre ellas elementos ilíricos y acaso ligures o ambrones, sin faltar, tal vez, algunas tribus germánicas. Debieron distribuirse por el

---

escriben algunos códices, sino "Bergida", que da el mejor códice de Floro (el Bambergensis), con la conocida raíz germánica "berg". Parece, pues, que este topónimo debe identificarse con el "Bergidum" de Ptolomeo (II, 6, 20) y con el Bergidum medieval, que corresponde a la actual región del Bierzo, entre Asturias y León. Con esto puede uno hacerse idea de lo peligroso que resulta el manejo de textos clásicos, sin una escrupulosa comprobación.

Norte y la Meseta, llegando algunas de las tribus hasta las tierras de Andalucía, donde se detuvieron ante la cultura superior de aquellos pueblos mediterráneos. Tal vez entraron por los dos extremos del Pirineo. Más tarde, desde Cataluña, los vemos correrse por el valle del Ebro hacia la Meseta. Esta penetración de gentes indoeuropeas está bien atestiguada por la Filología y la Arqueología.

Hacia el 600 antes de J .C, vemos cruzar el Pirineo a una gran oleada de pueblos celtas goidélicos, que invaden definitivamente las tierras que habían recorrido sus predecesores. Culturalmente pertenecen a fases avanzadas de la cultura hallstáttica, siendo los portadores de los puñales de hierro con antenas.

Para estas fechas los fenicios llevan ya varios siglos manteniendo el comercio con los pueblos del sur de la Península. En cambio, los griegos focenses comienzan por entonces a fundar sus factorías desde la costa mediterránea de Francia hasta la de Andalucía, donde se halla en su apogeo el reino indígena de Tartesos. De esta época tenemos un documento que ha llegado a nosotros a través del poeta latino Rufo Festo Avieno. Se trata de un periplo griego, al parecer de mediados del VI, y en el que, junto al reino de Tartesos y las colonias fenicias y griegas, se citan ya pueblos de muy clara raigambre céltica o protocéltica, como los "beribraces" en las Sierras de Albarracín, los "Cempsi" en la cuenca del Guadiana y los "Saefes" en la costa Atlántica.

En el año 535 tiene lugar la famosa batalla de Alalia, por la que los griegos se ven precisados a renunciar a sus colonias en el Sur de la Península.

Todavía hacia el año 300 penetraban pueblos célticos britones a través de los pasos del Pirineo. Son

portadores de la cultura europea La Tène B, cuyos elementos —entre ellos la espada larga, que será después el "gladius hispanicus"— son asimilados por los pueblos de la España Céltica, que conservaban dentro de su aislamiento de Europa la vieja cultura Hallstatt, que había evolucionado por su cuenta, dando lugar a lo que se ha llamado cultura Posthallstáttica.

Mientras tanto, en las cosas del Levante, muy pobladas desde la más remota prehistoria, se va desarrollando una cultura llamada ibérica sobre viejos elementos raciales y culturales derivados del Argar en la Edad del Bronce y de la cultura almeriense en el Neoeneolítico, acaso originariamente de tipo más o menos africano. Durante el primer milenio antes de J. C. se halla abierta, por un lado, a las infiltraciones célticas, que en muchos casos penetran densamente en ella, y, por otro, al influjo directo de los pueblos mediterráneos colonizadores (griegos, púnicos y romanos). Así llega a formarse una cultura definida y personalísima, hoy día conocida con el nombre de Ibérica, y cuyo apogeo parece corresponder en parte y en parte sobrepasar, aproximándose más a nosotros, a la fecha de la llegada de los britones a España.

Lo mismo que se ha dicho de los iberos del Levante puede afirmarse de los tartesios y mastienos del Sur, pueblos que, a su vez, pueden también considerarse como pertenecientes a la España Ibérica.

### CARACTER ETNICO DE LOS CANTABROS

Después de esta rápida visión sobre los movimientos de pueblos en España durante el primer milenio antes de Cristo, ha llegado el momento de preguntarnos definitivamente por el carácter étnico de los cántabros. El

problema, como se ha dicho, es difícil de resolver y no pretendemos dar con la interpretación "definitiva", porque en último término nada hay absolutamente definitivo en esta como en otras materias. Queremos únicamente apurar lo que nos ofrecen todas las fuentes, a la vista de cuanto se ha escrito hasta ahora sobre el tema, y con ello responder a la realidad de los hechos dentro de las limitaciones obligadas, y todo ello de una manera lo más objetiva posible, aunque, para ser objetiva, tenga a veces que ser imprecisa.

Resulta, pues, que el pueblo cántabro culturalmente es, por lo menos, la fusión de dos culturas, una agrícola-matriarcal, al parecer aún preponderante en muchos aspectos, y otra pastoril-patriarcal. Institucionalmente parece ser que conservaba mayor vigencia el régimen matriarcal, si bien económicamente el régimen agrícola no era demasiado adaptado a la geografía accidentada de Cantabria, teniendo más importancia el género de vida pastoril. Siendo, pues, los celtas un pueblo eminentemente patriarcal, en este aspecto no podemos decir simplemente que los cántabros sean celtas.

Entre los objetos de uso hemos visto unos que son comunes a toda España sin distinción de pueblos, y otros que indican una típica ascendencia céltica.

En cuanto a los poblados, el castro en general puede considerarse como celta, pero las casas circulares del interior no parece que sean tan celtas. En España abundan sólo en la zona norte durante esta época.

Si queremos, pues, resumir, tendremos que llegar a la conclusión de que culturalmente el cántabro es un pueblo donde por lo menos se hallan ampliadamente mezcladas dos culturas: una matriarcal, al parecer más antigua y muy enraizada en la mentalidad y costumbres

de las tribus, y otra patriarcal de tipo céltico que domina definitivamente en el aspecto económico y material (164).

La lengua de los cántabros, según se ha dicho, debió de ser céltica, aunque en ella existieran vestigios de otras lenguas protocélticas y hasta preindoeuropeas.

Racialmente el cántabro es un braquicéfalo de dos tipos: alto y rubio, goidélico típico: y moreno y de mediana estatura que puede ser el tipo llamado celto-alpino. Así, pues, el tipo racial más común en Cantabria puede considerarse como céltico.

Resulta, de todo lo expuesto, que el cántabro, culturalmente, se asemeja a otros pueblos del Norte de España, sobre todo astures y gallaicos, en donde se hallan también vestigios notables de un régimen matriarcal. Parece, pues, que responde a la realidad de los hechos la conocida frase de Estrabón, que asemeja entre sí todos los pueblos del Norte de España: "Así viven estos montañeses, que, como dije, son los que habitan en el lado septentrional de Iberia; es decir, los kallaikoi, astoures y kántabroi, hasta los ouáskones y el Pyréne, todos los cuales tienen el mismo modo de vivir" (165). Existe, pues, para Estrabón una unidad cultural, que va desde los gallaicos hasta los vascones, unidad que no hace mucho ha demostrado J Caro Ba-

(164) Los pueblos célticos conocían la agricultura muy evolucionada, pero la agricultura cuyos vestigios pueden apreciarse en Cantabria es de tipo mucho más arcaico y corresponde a pueblos matriarcales, quienes apenas asocian con ella los animales domésticos, desconociendo el arado. Como ejemplo de pueblo céltico, típicamente agricultor, puede considerarse el Vacceo.

(165) III, 4, 7. (C. 155), Según traducción de A. García y Bellido: *España y los españoles hace dos mil años, según la Geografía de Strabón*, Madrid, 1945, p. 136.

roja, a través de un interesante estudio sobre el folklore de estas regiones (166).

En cuanto a la cultura material, si bien los castros y las viviendas se asemejan a las de los otros pueblos del Norte, las armas, la cerámica, etc., tienen acaso más relación con las de los pueblos de la Meseta. Compárense los ajuares de Monte Bernorio, en Cantabria, con los de Miraveche, en Burgos, y Las Cogotas, en Avila.

En cuanto a la lengua, hemos de decir que, exceptuando a los pueblos vascos, todos los pueblos de la llamada España Céltica debieron hablar dialectos célticos, y aun entre los vascos y entre los iberos del Levante y del Sur se hallan no pocas infiltraciones célticas en el lenguaje.

En Antropología es más difícil establecer comparaciones, pues las emigraciones e inmigraciones de unas regiones a otras, en épocas históricas, han borrado y confundido no poco los caracteres raciales de cada región. No obstante, el Norte de España, singularmente Santander, Asturias y Galicia, dan una braquicefalia muy elevada, lo que en principio puede considerarse como resultado de una ocupación celta más intensa.

A la vista de todos estos datos, no parece aventurado suponer lo que trataremos de explicar en las páginas siguientes, a saber, que los cántabros son una mezcla de celtas y de aborígenes. Los celtas, en sus penetraciones en España, debieron establecerse, como ya se ha dicho, tanto en el Norte y N. W. como en la Meseta, pero acaso con una diferencia. Aquí debieron formar una aristocracia rectora, que apenas significaba nada racialmente frente al pueblo aborigen, pero al

(166) J. Caro Baroja: *Los pueblos del Norte*, etc. Véase también *Los pueblos de España*, etc.

que le impuso sus costumbres y ritos, mientras que en el Norte, donde la población aborigen era más numerosa en la época de las invasiones (recuérdese la cultura del Bronce Atlántico) y las costumbres muy arraigadas, los celtas tuvieron necesidad de establecerse allí en gran número para poder dominar a la población indígena. Impusieron su lengua y su cultura material, como en la Meseta, pero con la diferencia de que, con el tiempo y por curiosa paradoja, el elemento aborigen fue absorbiendo al céltico, estableciéndose una mezcla cultural en la que llegó a predominar lo aborigen, a pesar de la mayoría céltica de la población; a diferencia de lo ocurrido en la Meseta, en donde el patrimonio cultural de los indígenas desapareció ante el poder cultural de los celtas.

## HISTORIA DE LA FORMACION DEL PUEBLO CANTABRO

Insistimos en el hecho de que es imposible estudiar el problema étnico de un pueblo en un determinado momento de su historia, en nuestro caso en los comienzos de la misma, sin tener en cuenta la "prehistoria" de la región. Queremos decir que el pueblo invasor nunca aniquila al indígena y que las "clásicas invasiones" tienen siempre menor importancia étnica de lo que a primera vista pudiera suponerse. Por otra parte, es evidente que los "pueblos puros" no existen, ni han existido nunca en la realidad, siendo los celtas de la Galia distintos de los celtas españoles, de los celtas del Norte de Italia y de los Gálatas del Asia Menor. Nunca podemos ovidar las mezclas de pueblos, la persistencia de elementos de razas aborígenes, y el hecho de que la extensión muy homogénea de una cultura no implica

siempre una unidad racial, teniendo también en cuenta que una misma cultura puede ser "interpretada" a su manera por cada pueblo.

Por eso, y como ya hemos indicado repetidas veces, es sumamente peligroso, tratándose de los pueblos de la protohistoria española, hacer deducciones y teorías, basándose en hechos aislados, recogidos en las fuentes clásicas.

Es, pues, necesario, para tratar de interpretar con algún rigor la filiación étnica del pueblo cántabro, recorrer, aunque sea brevemente, algunos de los momentos de la prehistoria de la región de Santander, sobre todo atendiendo a las fechas más cercanas a las invasiones célticas.

Una de las épocas más obscuras de la Prehistoria de Cantabria es la de los comienzos del Neolítico. Durante el Mesolítico vemos desarrollarse la cultura asturiense con sus pobres medios económicos, basados en una industria decadente y en un régimen de vida reducido casi exclusivamente a la recolección de mariscos, que amontonaban en grandes proporciones a la entrada de las cuevas.

Poco sabemos de los caracteres antropológicos de los hombres del asturiense, pero, a juzgar por los hallazgos de Valdediós (167), y de Colombres (168), debieron de pertenecer a una raza ultradolicocéfala, de la que poco quedó en el fondo racial de los futuros habitantes de Cantabria.

Durante el Neolítico y Eneolítico, vemos desarrollarse la cultura llamada "de las cuevas" o mejor "his-

(167) J. Uría y Riu: *Discurso inaugural del curso 1941- 1942 en la Universidad de Oviedo.* Estudios del autor y de Hoyos Sainz de los cráneos Asturienses de Valdedíos, Oviedo, 1941.

(168) J. Carvallo: *El esqueleto humano más antiguo de España,* Santander, 1926.

pano-mauritana", común a toda la Meseta, con sus típicas hachas pulidas y una cerámica muy tosca (El Castillo, Hornos de la Peña). Se ha dicho que se trata de pueblos más bien agricultores, y no sería extraño que los restos matriarcales de la cultura cántabra tuvieran su origen en estas tribus hispano-mauritánicas. En Cantabria falta, o al menos hasta ahora se desconoce, la cultura megalítica. De la vieja cultura hispano-mauritánica se pasa a la típica cultura del Argar en plena Edad del Bronce.

La presencia de los hombres del Argar está bien atestiguada en Cantabria, no sólo por sus huellas culturales, sino por restos antropológicos. Por la ruta del Ebro subieron unas gentes dolicéfalas, que pudiéramos llamar proto-ibéricas, cuyos restos fueron descubiertos por J. Carvallo en la Cueva de Hornucos de Suano (Reinosa), siendo después estudiados por L. Hoyos Sáinz y Uría (169). Por otra parte, los tipos industriales más característicos del Argar están bien representados en Cantabria por multitud de hachas (170), por las espadas de Ogarrio (171) y el puñal del Castillo (172). Es posible que en Cantabria la cultura tuviera mucha más difusión que la raza, que apenas debió pasar del valle del Ebro.

Después del Argar vemos desarrollarse ampliamente la cultura del Bronce Atlántico, con gran cantidad de hallazgos dispersos por toda la región.

---

(169) J. Carvallo: *La Caverna de Suano* (Reinosa), "Altamira", 1935, pp. 233-252; L. Hoyos Sainz y J. Uría y Riu: *La Cueva de Suano* (Santander). Estudilo General y Antropológico, Oviedo, 1940.

(170) Manuel Jorge Aragoneses: *Hacia una sistematización de la Edad del Bronce en la actual provincia de Santander*, "Altamira", 1953, pp. 242-282.

(171) J. Mata Carriazo: *La Edad del Bronce*, en la Historia de España, dirigida por Menéndez Pidal, Madrid, 1947, T. II, vol. I, p. 793.

(172) J. G.(onzález) E.(chegaray): *Más hallazgos en la Cueva del Castillo*, "Altamira", 1951, núm. 1, pp. 161 y ss.

Nuestro interés se concentra en averiguar cómo era el pueblo que vivía en Cantabria antes de las invasiones célticas y protocélticas, que comienzan en los últimos tiempos de la Edad del Bronce.

Los elementos materiales de esa cultura nos son conocidos y pueden ser clasificados dentro del llamado *Bronce Atlántico*. Por lo que se refiere al patrimonio cultural (costumbres, ritos e idiosincrasia del pueblo) podemos suponer que no se trata de una cultura primaria, sino que ya había habido contacto entre una cultura matriarcal-agrícola y otra patriarcal-pastoril. Esto es muy importante, y sobre ello ha insistido J. Caro Baroja (173). Es cierto que gran parte de los elementos patriarcales de los cántabros provienen de las invasiones célticas, pero ya antes, durante la Edad del Bronce, había tenido lugar una fusión en este sentido, siendo al parecer esos pastores los que desarrollaron la llamada "cultura megalítica", que de todo el Norte únicamente falta en Cantabria. Pero siendo todo el pueblo pre-celta del Norte de España un tanto homogéneo en cuanto a su cultura, la falta de dólmenes en Cantabria no es argumento suficiente para rechazar la fusión de culturas, que propone Caro Baroja.

En cuanto al aspecto racial del pueblo que vivía en Cantabria antes de las grandes invasiones, su tipo debía de ser un tanto heterogéneo. Junto a los dolicocéfalos protoibéricos del Argar, que apenas debieron pasar más allá de las fuentes del Ebro, y otros dolicocéfalos, restos acaso de antiguas razas paleolíticas y mesolíticas, tenemos ya una población de tipo braquicéfalo, cuyos representantes vemos en la Cueva del Bu-

(173) J. Caro Baroja: *Los pueblos del Norte de la Península Ibérica*. Madrid, 1943, pp. 210 y ss.

fón, en Asturias (174), y en otras cuevas de la provincia de Santander, cuyos restos humanos aún están por estudiar definitivamente y se conservan en el Museo Prehistórico de Santander.

Tampoco creemos, pues, que el elemento braquicéfalo de los cántabros sea todo de origen céltico, y, a semejanza de algunas tradiciones patriarcales y pastoriles, suponemos que existían ya en Cantabria entre los que hemos llamado población aborigen.

Sería prematuro e imprudente especular demasiado sobre los orígenes de los braquicéfalos cantábricos pre-celtas, ya que el escaso número de datos debidamente estudiados hasta ahora no da pie para muchas deducciones. Habría también que estudiar las relaciones de estos braquicéfalos con los mesocéfalos vascos. En todo caso, nos encontramos con el hecho de que, antes de las invasiones célticas, vivían ya, por lo menos en todo el Norte de España, unos pueblos que, si sus caracteres raciales no eran muy uniformes, tenían una cultura común y acaso hablaban una o varias lenguas del tipo vasco.

Después, y a pesar de las invasiones, no pudo fácilmente borrarse la vieja cultura, que llegó aún hasta los tiempos de Roma, cuyos geógrafos nos han dejado preciosas noticias sobre el tema, ya anteriormente indicadas en este estudio. Es evidente que la distribución de celtas en el Norte de España fue desigual y que, mientras los vascos y acaso también los caristios y várdulos conservaron fundamentalmente su vieja lengua y fueron asimismo más reacios a admitir influjos raciales en su pueblo, los habitantes de las tierras de cántabros, astures y gallaicos se dejaron influir más

(174) L. Hoyos Sáinz: *Antropología Prehistórica Española*, en Historia de España, dirigida por Menéndez Pidal. Tom. I. vol. I, p. 223.

por los celtas, aceptando su lengua, y permitiendo que el elemento racial predominante fuera asimismo celta, si bien las arraigadas costumbres matriarcales salieron al poco tiempo a la superficie, imponiéndose incluso al género de vida de los invasores.

Sobre cómo podríamos llamar al pueblo pre-celta del Norte de España, puede haber disensión de pareceres; pero el hecho de su existencia, con características culturales muy marcadas y en parte conocidas por nosotros, es innegable, así como el de que no es posible llamarle ibero en ningún sentido, ya que no tiene nada que ver con los iberos históricos, y sus relaciones con los protoiberos de la prehistoria son esporádicas.

Bosch Gimpera preferirá llamar al pueblo vasco "pueblo pirinaico" y suponer que enlaza con los más viejos elementos de la Edad de Piedra, acaso desde el Paleolítico (175).

Esta denominación podría extenderse a todos los pueblos del Norte, una vez probada por Caro Baroja la identidad de su cultura.

A. Schulten (176), siguiendo a C. Jullian (177), ha llamado a este pueblo aborigen: "ligur", con lo que ha tratado de dar explicación a las numerosas citas clásicas que hablan de ligures en España.

Esta tesis ha sido fuertemente combatida en estos últimos años, si bien ahora parece que vuelve de nuevo a plantearse sobre el tapete.

---

(175) Se han señalado en la lengua vasca voces que se consideran como indicio seguro de su origen en la Edad de Piedra, tales como aizkora=hacha, aitzur=azada, aizto=cuchillo, azkon=flecha, zukalaitz=cincel, que tienen la raíz "aitz"=piedra. (Vid. J. M. Barandiarán: *El hombre primitivo en el país vasco*. San Sebastián, 1934. p. 72).

(176) A. Schulten: *Numantia*, I, 1914.

(177) Jullian: *Histoire de la Gaule*, París, 1907-1925.

No creemos que la tesis de Schulten pueda rechazarse sin más, aunque las pruebas filológicas que él aduzca no sean demasiado convincentes. La cultura de los pueblos del Norte de España parece también extenderse por la vertiente francesa del Pirineo, y ya antiguamente Séneca establecía comparación entre el atuendo tradicional de los cántabros y el del pueblo corso (178), mientras que Estrabón compara asimismo las costumbres matriarcales de Cantabria con las de Córcega (179).

Si ha de suponerse una cultura más o menos homogénea desde Galicia hasta el Norte de Italia, no sería demasiado aventurado identificar estos pueblos con los ligures, de quienes nos hablan los griegos. Ya Hesíodo decía que más allá de los Etruscos, en el confín del Occidente, vivía el pueblo ligur (180), y el Periplo de Avieno (181) y Hecateo hablan de ligures y celtas en la costa mediterránea de Francia. Asimismo el periplo de Avieno (versos 637-640) hace una alusión más o menos fantástica a la extensión de los ligures por casi todo el Occidente Europeo, antes de las invasiones célticas. El alcance de la cita, aunque respondiera a una base de hechos ciertos, habría que restringirlo, pues tal vez parece una afirmación exagerada.

Sin querer romper demasiadas lanzas en favor de la teoría ligur, y admitiendo que "lo ligur" pudo también penetrar en España e incluso identificarse con las primeras invasiones protocélticas o protoideuropeas de finales de la Edad del Bronce, según ha preferido ya

(178) Dial. II, 7, 9.
(179) III, 4, 17 (C. 165).
(180) *Teogonia*, frag. 55.
(181) R. F. Avienus: *Ora Maritima*, vv. 612 y 613. Véase A. Schulten: *Fontes Hispaniae Antiquae*, Barcelona, 1922, p. 76.

D'Arbois de Jubainville (182) y recientemente Menéndez Pidal (183) y Gómez Moreno (184), queremos dejar constancia de la existencia de una cultura homogénea precéltica en el Norte de la Península, único apoyo que permite explicar la realidad étnica de los pueblos protohistóricos a la llegada de los romanos, concretamente la del pueblo cántabro, que si puede considerarse fundamentalmente como céltico, no debe tampoco olvidarse el enorme bagaje que lleva consigo del pasado prehistórico de la región cantábrica.

JOAQUÍN GONZÁLEZ ECHEGARAY

(182) H. d'Arbois de Jubainville: *Les premiers habitants de l'Europe*, 2.ª edic, París, 1889-94.

(183) R. Menéndez Pidal: *Sobre el substrato mediterráneo occidental*, Ampurias, vol. II (1940), pp. 9 y ss.

(184) M. Gómez Moreno: *Las lenguas hispánicas*, Miscelánea, Madrid, 1940, pp. 201 y ss.

# *Exvotos marineros en santuarios santanderinos*

*Por Fernando Barreda*

## XXXI

### SAN MIGUEL DE HERAS

Fue San Miguel de Heras una antigua abadía trasmerana, y en el año 1575 tenía por abad de ella a don Juan de Agüero (1), usando los sucesivos párrocos el mencionado título, y así hubo de hacerlo en 1753 don Ignacio de la Teja cuando presentó su memorial de bienes raíces en las declaraciones exigidas para formar el Catastro del Marqués de la Ensenada, firmándolas "como abad y cura que soy de este lugar de Heras, de setenta y cuatro años y de estado noble de hijodalgo" (2).

Al contestar por escrito a las preguntas 15 y 16 del interrogatorio general que hacíase en cada pueblo, y a los efectos de la inclusión en los respectivos libros

(1) Vid. en el Archivo Parroquial "Libro y memoria de los bautizados en la iglesia de San Miguel, de el lugar de Heras, desde el año de mil e quinientos y setenta e cinco años, siendo abad y cura de la dicha Juan de Agüero".

(2) Catastro del marqués de la Ensenada, tomo 308, fols. 34 a 50 (Diputación Provincial de Santander).

del citado Catastro, se dice en el de bienes raíces que "las principales producciones de Heras son tierras de sembradura, viñas y prados, en el término de dicho lugar que tiene impuesto el derecho de diezmo, que es de cada diez celemines de trigo uno, lo mismo del maíz, de diez cántaras de vino una, de cada cría de res vacuna diez maravedís y seis por cada cerdo o cerda, y dichos diezmos se dividen en tres tercios, el uno para el ilustrísimo señor arzobispo de Burgos, el otro para don Ignacio de la Teja, abad y cura de este lugar, y de él se saca de doce uno para el cuartillero y el otro perciben los beneficiados". "De cada diez cántaras de vino, un azumbre, que importa el derecho, resultará de la certificación que se diere, y todo se divide en tres partes, una para dicho señor abad, y las otras dos los beneficiados, siendo éstos don Ignacio de la Teja, don Domingo de Santiago y don Bernardo de Solana" (3).

En un documento autorizado por don Fernando de la Sota Herrera, escribano de S. M. en el Ayuntamiento de la Junta de Cudeyo el 2 de septiembre de 1753, se indican los efectos, rentas y productos correspondientes al lugar de Heras, así como también la cuantía de los pagos efectuados, diciendo que se abonaban cada año cuarenta y cuatro reales de vellón a los curas y beneficiados de dicho lugar por las limosnas de misas votivas y procesiones a los santuarios de Heras, de Socabarga y San Juan del Bosque, además de la cera y aceite consumidos en el novenario de Santa Isabel, gastándose otros cincuenta y siete reales más con diez maravedís en la festividad del Corpus. Se invertían también ciento ochenta reales "de los reparos que

(3) Catastro del marqués de la Ensenada, tomo 308, "Respuestas generales y Libros mayores de lo Raíz", folio 8, recto y vuelto.

anualmente se ofrecen practicar en los seis ojos del puente de Heras, ocasionados por los barcos que pasan por él, transportando artillería, bombas, balería, venas, maderas de construcción y otros aprestos de guerra". Dicho puente necesitó en el año de referencia una reparación de gran importancia "por hallarse enteramente deteriorado y no poderse pasar por él sin riesgo de perder la vida", rematándose las obras como mejor postor en favor de Diego de la Riva, vecino de dicho lugar y por la cantidad de 13.000 reales de vellón sacados a censo a razón de tres por ciento (4).

La navegación sobre las aguas de la ría de Heras, o de Tijero, adquirió gran intensidad durante el apogeo de las fábricas de artillería de Liérganes y de La Cavada, en la segunda mitad del siglo XVIII cuando los maestres santanderinos del Noble Cabildo de San Martín de la Mar utilizaban "sus embarcaciones de 26 pies de quilla que cargan en bonanza como doscientos quintales y sirven para la balería para la introducción y extracción de los Reales bajeles en el puerto y para los del comercio, con notorio exceso de las lanchas menores y aun las pinazas, aquéllas por su debilidad y a éstas porque no pueden manejar el remo para las maniobras necesarias a virar de pronto, de efecto de bordear cuando es necesario, haciendo con ellas demás de la pesquería, los trabajos referentes al real servicio y los de lastrar y deslastrar y hacer cargas y descargas para los comerciantes" (5).

(4) Véanse en el Catastro del marqués de la Ensenada y en el libro de respuestas generales del lugar de Heras los folios 25 y 26.

(5) Véase en el Protocolo del escribano santanderino don Francisco de Pereda Somonte, y año de 1786, folio 28, el poder otorgado por el Noble Cabildo de S. Martín de la Mar.

Sometida a la jurisdicción de Santander la ría de Heras, correspondía al Concejo de la villa conceder las licencias de carga y descarga de mercaderías en ella.

Las pinazas del Cabildo de San Martín conducían la artillería procedente de las citadas fábricas montañesas al Real Astillero de Guarnizo para poner cañones de distintos calibres en los navíos de guerra allí construídos o en los veleros del comercio que se armaban con la finalidad de hacer el corso contra los enemigos de la Corona de España. Otras veces iban con artillería diversa hasta Santander, en cuyos muelles se embarcaba después al Ferrol y a otros puertos de España y de sus colonias (6).

Muy usadas en nuestros puertos de Cantabria, las pinazas tenían hasta 18 toneladas, careciendo de cubierta, y a veces "se realzaban" en los astilleros para ser convertidas en quechemarines (7).

El 31 de octubre de 1854 "el constructor particular y vecino del Astillero de Guarnizo don Antonio Vena", botaba al agua una pinaza y cobró doce mil reales de vellón por ella, siendo de las características siguientes: 53 pies de eslora, 50 de quilla, 30 de manga y 5 y medio de puntal hasta los topes de los armazones, dando un arqueo, según la medición oficial del maestro Aberasturi, de 18,42 por 100 toneladas.

Para transportar artillería desde el puerto de Santander al del Ferrol en la fragata de la matrícula local "San Juan Bautista" alias "Diana Meridional" se ultimó un contrato entre el contador comandante oficial de

(6) Véase apéndice I.

(7) En las ordenanzas del Cabildo de San Martín de la Mar de la villa de Santander, corporación que en el año 1451 tenía ya dos individuos en el Concejo santanderino, ordénase en la disposición 11.ª "que las pinazas que se avíen de ir en esta villa a las pescas de los besugos, tengan cada una quince codos de quilla en llano, sin codaste, y la que tuviera menos no pueda ir a la dicha pesca, atento que han de entrar ocho leguas en la mar alta" (Vid. ms. en la Colección Pedraja, 8.6.20, antigua Biblioteca Municipal de Santander).

nuestra provincia marítima y don Guillermo Calderón, dueño de la mencionada nave, el 13 de julio de 1824, conviniéndose llevar "la artillería existente en La Cavada que haya sufrido la prueba de ordenanza según la Real Orden del 7 de abril de 1823, debiendo transportar hasta 110 cañones de 36, que estarán puestos en el embarcadero de Tijero, siendo de peso cada uno de 66 quintales y medio, cobrando el armador por fletes seguros y detrimentos 69.918 reales de vellón, iniciándose el viaje al primer tiempo oportuno y hacer la descarga dentro del término de 10 días, abonándose además 260 reales diarios para manutención de los tripulantes, que se estipulaba en cuatro reales para los marineros y en ocho para los oficiales" (V. en el Protocolo de don Juan Domingo García de Sobarzo, año de 1824, los fols. 206 y 207).

Durante los primeros años del siglo actual seguía utilizándose para transportes la ría de Heras, llegando barcazas, lanchas y gabarras hasta el final de ella y en la parte lindante con la carretera de Santander a Bilbao, al pie de las estribaciones del monte Cabarga. Poco después, los fangos procedentes del lavado de los minerales de hierro vertidos en esta ría redujéronla muy considerablemente en su extensión y calados, como aconteció por iguales causas con la de Solía o de San Salvador y con la de Boo o de Revilla, que desembocan también en la bahía santanderina.

La intensa explotación de los yacimientos de hierro en las zonas contiguas de Cabarga, Heras, Pámanes, Cabárceno, Bosque Antiguo, Vizmaya, Liaño, Obregón, etcétera, durante la época antes indicada concentró una población de más de diez mil trabajadores que se ocupaban del laboreo de las citadas minas, muchos de cuyos filones están hoy totalmente agotados.

Poco antes de reunirse en la bahía santanderina la gran flota de Menéndez de Avilés en 1574, acordaba el Ayuntamiento de la villa en 31 de abril que dos pilotos se encargasen "de prevenir las pinazas de gentes para cuando viniere la armada" y en otra reunión del indicado año y en 5 de junio "se manda que las pinazas de esta dicha villa que ayudan a las naos que se metan en el puerto estén puestas para que salgan pronto". (Vid. en el Archivo Municipal de Santander el Libro de Acuerdos de 1574.)

Fueron insuficientes en número las pinazas santanderinas que debían de dar remolque a las naos de Pedro Menéndez Avilés para entrar en el puerto y por ello el Concejo santanderino había acordado en 3 de junio de 1574 "nombrar al licenciado Diego de Arce, corregidor, para que vaya en las pinazas que son prevenidas a poner pilotos de los navíos de la dicha armada y a traerlas a esta dicha villa".

Nativos del lugar de Heras, lo mismo que otros muchos de Cantabria, buscaron en la emigración a la América española adecuado medio para realizar múltiples actividades, y cuando lograron en sus empresas buen éxito supieron recordar al nativo terruño, y así, miembros de un linaje oriundo de Heras, los Santiago Concha (8), establecidos en el Perú, favorecieron a la iglesia de su pueblo creando además, cercana a ella, una escuela de primeras letras, que funcionaba todavía en el siglo XIX, y a la cual asistió el insigne indiano montañés y gran benefactor de España don Ramón Pelayo de la Torriente, marqués de Valdecilla, generoso donante de las magníficas escuelas que posee hoy el repetido lugar.

(8) Véase apéndice II.

Del templo gótico anterior al actual de Heras quedan algunos vestigios, como los capiteles del arco toral, la bóveda del ábside y la portada de la entrada, hecha ésta en piedra arenisca, de composición, proporciones y factura muy parecidas a otras de Trasmiera, que pueden verse hoy en las iglesias de San Pedro de Castillo y en la del pueblo de Omoño.

Sufrió la iglesia abacial de San Miguel de Heras, al igual que tantos otros de Cantabria, la acción devastadora del marxismo en 1936, perdiendo retablos e imágenes de bella ejecución y variados estilos, no salvándose tampoco del destrozo en el interior del templo el modelo del velero "San Pedro", que, después de quedar muy averiado, podemos darle a conocer ahora en una de las fotografías publicadas con estas líneas. Otros dos modelos de buques desaparecieron entonces.

## APENDICE I

El 26 de marzo de 1837, y a consecuencia de un acuerdo tomado por la Junta de Guerra de nuestra provincia, se firmó un contrato entre don Zoilo Quintanilla, vecino y del comercio de Santander, y los matriculados en el puerto de Santander Juan de Ribas, Gregorio de Ajo y Juan Escobedo, como patronos y dueños de pinazas del tráfico, para conducir hasta los muelles de nuestro puerto desde Tijero, "ciento treinta cañones de todo calibre, siendo de cuenta de Quintanilla el ponerlos a bordo" estipulándose en la cláusula segunda que "se ha de verificar la conducción desde el día en que se avise haber ya en Tijero cañones con

un día de anticipación, sin que lo impidan las mareas muertas ni días feriados, en términos que si no se pudiesen cargar cuatro, se conducirían dos o uno solamente para evitar perjuicios al empresario; entendiéndose siempre y cuando el tiempo lo permita, y no de otra manera, a juicio en caso necesario de inteligentes y contando con que no sean detenidas las embarcaciones para asuntos del servicio nacional, en cuyo caso avisarán los patronos comparecientes a Quintanilla", obligándose éste, según la cláusula 3.ª, a facilitar "los polines o rodillos necesarios para que no se maltraten las pinazas; debiendo ser de cuenta de sus patronos la conducción desde un principio y consecuente todos los que se necesiten para el recibo y colocación en el terraplén del muelle, entendiéndose por del grueso y tamaño propio de los de su clase y nada más; de modo que ellos no priven la traída del número de cañones que ordinariamente pueden cargar las pinazas, quedando éstas marineras". La cláusula 5.ª especificaba que si se perdiera "alguna marea en Tijero y más de una en Santander por falta de auxilios necesarios para la carga y descarga que son de cuenta de Quintanilla, se abonarán cincuenta reales a cada pinaza y por cada marea, y conviniéndose también en la 6.ª que en el desgraciado caso que las pinazas sufrieran algún daño al tiempo del embarque o desembarque de la artillería por efecto del pescante o machina y demás aparejos, se ha de abonar a los patronos por el empresario Quintanilla el que resulte según juicio de inteligentes. El precio que había de pagarse por cada cañón conducido sería "el de 45 reales vellón verificando dicho pago cada ocho días en que hayan realizado la descarga para lo que así como en las operaciones de la carga deberá tener Quintanilla la gente necesaria, tanto en Tijero como en Santander, y en caso de adelantarse las operaciones del transporte algunos días, recibirían los pa-

tronos como vía de gratificación, 4.000 reales de vellón.

(Vide Protocolo de D. Hilario Laso de la Vega, escribano de Santander en 1837 y folios 200 y 201.)

## APENDICE II

Colocado sobre una pared de la sacristía de San Miguel de Heras puede verse un cuadro que tiene pintada la inscripción siguiente:

"D. Pablo de Santiago Concha, Proveedor General Perpetuo / de las Reales Armadas del Mar del Sur y Presidio del Puerto / del Callao de Lima, y D. Gregorio y el Licenciado D. Ioseph de Santiago Concha / Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Lima, Hermanos, y D. Francisco de la Sota / Santiago Concha su primo, todos 4 Caballeros de la Orden de Calatrava, hijos / y nietos de este lugar de Heras, fundaron la Escuela que actualmente / se sirve en él y la dotaron en tres mil ducados de principal y ciento y cincuenta de renta en / cada un año, para su perpetua conservación y beneficio del pueblo, como / se declara en la escriptura de la fundación para cuya custodia y / de las escripturas de censos sobre que está fundada esta Obra / Pía y libros de su Cuenta y Razón, y del Viril de plata grande y otras / diferentes alhajas que los sobredichos han dado de limosna a esta Iglesia / el dicho D. Pablo Mandó hacer el Archivo que está en esta Sacristía a petición / de los Feligreses el año de 1703 que se halló personalmente en este lugar y Parroquia. / Para todo lo cual dio licencia el Señor Arzobispo de Burgos."

## XXXII

### ERMITA DE SANTA ANA, EN TARRUEZA

Al finalizar el siglo XVI, don Juan de Rucoba y su esposa, doña María de la Gándara, vecinos del barrio de Tarrueza, perteneciente a la villa de Laredo, construyeron la mencionada ermita, y en el testamento hecho por los fundadores el 20 de abril de 1600 ante el escribano don Pedro Villota del Hoyo se la adjudicaron al mayorazgo, y diversas fincas, con la obligación de decir una misa el día de Santa Ana y cuidar del pequeño templo. Don Agustín Antonio Rucoba de Villanueva, regidor capitular decano de los gremios de Santiago de las casas y del cabildo de mareantes de Laredo y farmacéutico establecido en dicha villa y casado con doña Rosa Marcela Camino Calderón de la Barca, agregó otros bienes el año 1800, para asegurar el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

En 1891, perteneciendo la ermita a don Joaquín de Rucoba, ilustre arquitecto montañés (9), fue reformada por él para quedar tal como se conserva en la actualidad, obteniendo permiso de inhumar dentro del pequeño templo los restos de sus padres, don Angel de Rucoba, coronel del Arma de Caballería, y doña María Octavio de Toledo y de doña Clementina Alvarado Herrería, habiéndose hecho posteriormente los enterramientos de los restos mortales de don Joaquín de Rucoba y de su hijo don Angel de Rucoba y Octavio de Toledo, teniente de la Policía Indígena, fallecido el 5 de febrero de 1923 a consecuencia de las heridas sufridas en la campaña de Africa y de los malos tratos que recibió durante el cautiverio de dieciocho meses en Aixdir (Alhucemas).

(9) Véase apéndice.

*Iglesia de San Miguel de Heras.-Entrada principal.*

*San Miguel de Heras.-Bóveda de la nave central.*

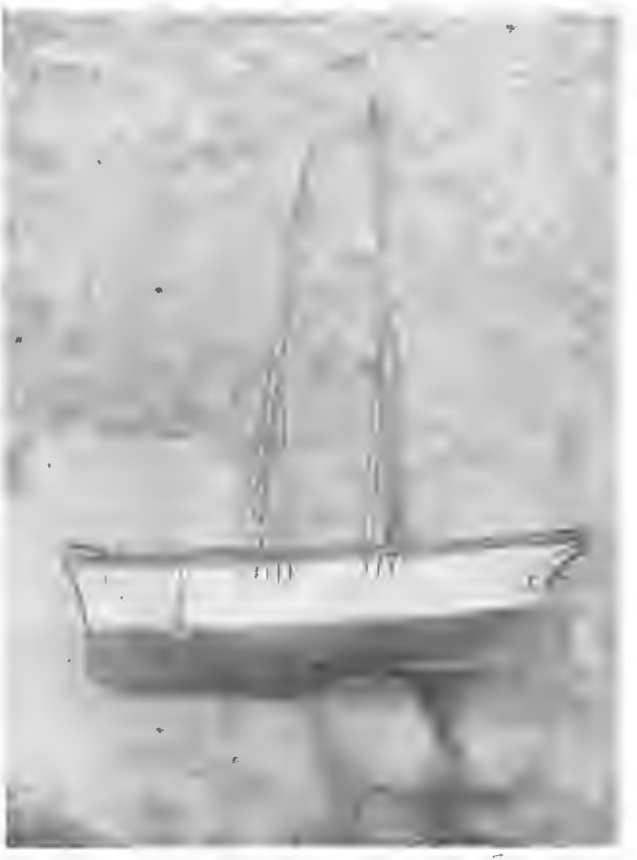

*San Miguel de Heras.-Exvoto marinero.*

*Custodia del siglo XVIII.-Iglesia de Heras.*

por Rucoba el Palacio que actualmente ocupa el Ayuntamiento de Torrelavega.

Falleció en Santander tan distinguido montañés el 18 de abril de 1919, siendo arquitecto diocesano, y sus restos mortales descansan en la ermita de Santa Ana de Tarrueza (10 bis).

## XXXIII

### ANTIGUA IGLESIA DE PEDREÑA

Ribereño del puerto santanderino el pueblo de Pedreña, antes Ambojo, fue desde lejanos tiempos sitio estratégico de embarque para abreviar la llegada a Santander, cuando carecía nuestra ciudad de carreteras que bordeando la bahía la unían al interior de la provincia, prefiriendo entonces los viajeros surcar las aguas del puerto, después de recorrer la zona de Trasmiera, que utilizar los malos caminos hasta venir a la capital montañesa.

Casi despoblado el lugar de Pedreña en los comienzos del actual siglo, pues no había allí más edificio importante que la casa construída sobre la cumbre del promontorio (11) que domina el embarcadero, pueden verse hoy bellas edificaciones y bonitos jardines y bosquetes, ofreciendo agradabilísima impresión al visitante, bien distinta de la causada antaño, cuando sólo había la primitiva venta (12).

---

(10 bis) Debo a mi distinguido amigo el señor Comandante de Marina de Laredo, don José María Rucoba y Octavio de Toledo, los datos referentes al origen de la capilla de Santa Ana.

(11) Hecha para el famoso político don Ramón Nocedal, que la utilizó después durante algunas temporadas veraniegas.

(12) De sus malas instalaciones para cuantos viajeros llegaban hasta ella, nos certifica el refranero montañés, al decir: "En la venta de Pedreña, ni huevos ni leña", indicando lo inadecuado del albergue.

La pobreza de Pedreña y su vida marítima fueron aludidas en esta copla:

Consagrada a San Pedro la antigua iglesia parroquial de Pedreña, y destruída en 1936, acogió en su interior durante muchos años, además de otros modelos de embarcaciones menores, el de la corbeta santanderina "Paz", ofrecidos todos por nautas y viajeros del pueblo que pudieron terminar felizmente sus travesías con la mediación milagrosa del Príncipe de los Apóstoles.

## XXXIV

### SAN LAZARO DE TEAS

Sabido es que el desplazamiento de quienes peregrinaban a Santiago de Compostela en distintas centurias y al utilizar el camino costero desde la frontera francesa, sobre todo cuando la dominación árabe tenía sometida gran parte de España, impuso no sólo la construcción de iglesias y de ermitas según las normas y el estilo románico, rápidamente difundido por nuestra tierra, sino determinó también crear buen número de hospederías y hospitales (13), donde pudieran ser aco-

Si te casas en Pedreña
no te faltarán *muriones,*
cámbaros ni verigüetos
ni tampoco mocejones.

Al visitar Jovellanos el año 1797 nuestra ciudad confirma en sus Diarios (tomo II), págs. 427-428, Edic. del Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, (1954) las incomodidades de la Venta de Pedreña, en esta forma: "Conque ¿nos quedamos en esta ventuca? Ya no hay remedio. Paciencia... Son las cuatro y media de la madrugada, y dejo la cama devorado por las pulgas desde las dos que desperté. La cama (que fue mi colchón de cerda y mis sábanas) estaba buena; pero las pulgas eran tales que atenaceaban como dogos..."

(13) Podemos citar varios de los que hubo situados "para atender a pobres transeúntes y peregrinos" sobre las localidades costeras o no muy lejanas del mar en nuestra provincia, entre otros, los de Castro, Liendo, Laredo, Colindres, Santoña, Argoños, Noja, Isla (San Juan), Meruelo (La Magdalena), Solórzano, Beranga, San

**gidos cuantos dolientes realizaban largos y penosos recorridos yendo por los duros caminos y por las abruptas sendas de Cantabria (14).**

Lázaro de Prado, Santander (San Lázaro), Santibáñez de Carriedo, La Abadilla de Cayón (San Lázaro), Castañeda (San Miguel), Vargas (La Magdalena), Ramera, Viérnoles (San Lázaro), Cartes, Cohicillos (San Lázaro), Puente de San Miguel, Santillana (San Lázaro), Ubiarco, Ruiloba (San Lázaro), Cóbreces (El Buen Suceso), Treceño, Comillas y San Vicente de la Barquera. En los sitios antes citados o cercanos a ellos se ven hoy templos románicos o con vestigios de dicho estilo, como en Laredo, Santoña, Bareyo, Escalante (Capilla), Santander, San Juan de Maliaño (ruinas de la ermita), Santa María de Cayón, San Andrés de Argomilla, San Miguel de Carceña (ermita arruinada), Selaya, Tezanos, Pedroso, Castañeda (magnífica colegiata), Cohicillos (Santa María del Yermo), Puente de San Miguel (ermita), Viveda (iglesia), Santillana, Oreña (San Bartolomé) y San Vicente de la Barquera.

Preparamos, Dios mediante, un trabajo relativo a los mencionados hospitales, y refiriéndonos ahora al de Colindres, citaré la Real Cédula de Carlos V, dada en Valladolid el 22 de febrero de 1544 dirigida al Concejo de la citada villa, diciendo el Monarca "que teniades encomendado a hacer un hospital muy necesario para acoger los pobres que a él fuesen y para lo acabar de hacer y seguir los pleitos con el Condestable de Castilla vos damos licencia para que podais echar y echeis por sisa en los mantenimientos que en dicho lugar se vendiesen hasta la cantidad de 50.000 maravedis para la obra de dicho hospital y seguir los dichos pleitos". (Col. Pedraja, 8.8.1 de la Biblioteca Municipal de Santander), hoy Menéndez Pelayo,

(14) Conocemos una interesantísima relación del viaje que siguiendo este itinerario a finales del siglo XV realizó el obispo armenio Mártir de Arzendjan, y que fue publicada por doña Emilia Gayangos de Riaño, traducida del francés al español (Madrid 1898). El señor García Mercadal la incluye en "Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI", Madrid, 1952, Edic. Aguilar, Págs. 419-427. En la relación del obispo armenio se citan Santander, Santillana y San Vicente de la Barquera, "a la orilla del mar, en donde me trataron con mucha benevolencia".

Perdura el recuerdo de las peregrinaciones jacobeas realizadas por la ruta antes indicada, y conocemos entre otros templos pueblos y barrios de Cantabria que tienen el nombre del glorioso Apóstol Santiago, la ermita de Bareyo (que estuvo situada sobre la ría de Santiago), la iglesia de Colindres y las ermitas de Saro (desaparecida), la de Santiago en el Castro de Socobio (Castañeda) y las de Rumoroso (desaparecida), Santiago de Cartes y Ruiloba, los pueblos de Santiago de Heras y Santiago de Cartes, y los barrios de Santiago en Adarzo y Camargo.

La devoción al glorioso Apóstol Santiago en nuestra provincia quedó recogida en una leyenda que refiere el extraordinario hecho acaecido en la zona de San Vicente de la Barquera, término de

Ignoramos la fecha en que fueron construídos el Real Hospital y la Iglesia de San Lázaro de Teas, situados en el pueblo de Pontones, de la Junta de Ribamontán al Mar, y barrio de Las Carreras; pero el hecho de haberse descubierto recientemente (15) el arco de la puerta tapiada al lado de la Epístola y una imagen románica de la Virgen, dentro del Santuario, nos autoriza a suponer que hubo allí un templo donde tenía culto ya Nuestra Señora durante los siglos XII ó XIII, y, según dice un informe manuscrito del siglo XVIII, que hace referencia a documentos más antiguos parece erigido el hospital "únicamente para los lacerados vitandos, conforme a varias leyes reales, y habiendo desaparecido esta enfermedad, se dispuso por Real Cédula de 3 de octubre de 1741 que en defecto de haber enfermos de dicha calidad, se admitiesen peregrinos pasajeros, con tal de que no se detuviesen más de cuatro días; esto se practica, pero a tales pasajeros no se les suministra cosa alguna más que la entrada al citado hospital a donde ellos acarrean leña y guisan lo que traen... En el día no sirve este establecimiento sino de refugio de vagos y fugitivos que a título de tunantes y con dis-

Santillán, donde existe la caverna del *Cuegle* o *Culebre*, sobre los acantilados costeros. Allí, anualmente, dejaban los vecinos como tributo una joven doncella para que la devorase el monstruo que habitaba la caverna, librándose así al vecindario de mayores males, hasta que un año, preparada para el sacrificio una joven, invocó fervorosamente al Apóstol Santiago, y en el momento en que iba a ser devorada por el monstruo, cayó éste fulminado con la intervención del Apóstol, sin sufrir daño alguno la presunta víctima. Como testimonio permanente del paso del Apóstol sobre la zona costera de Santillán, al ir hacia la cueva del *Cuegle*, enseñaban los lugareños "las herraduras del caballo de Santiago" correspondientes a las huellas de los pies de dicho caballo, y que son, en realidad, requienias fósiles, muy disminuídas actualmente en número por las búsquedas de los coleccionistas.

(15) Durante las importantes obras de reedificación de la iglesia realizadas por el activo y celoso párroco de Pontones, don Serafín Gutiérrez Vada, mi querido amigo, con un entusiasmo y acierto merecedores de elogio.

tintos pretextos se dicen viageros", proponiéndose al Rey por el informante que había sido comisionado por una Real Cédula de 25 de octubre de 1786, entre otras soluciones para el mejor funcionamiento del referido hospital, "que se podría en principio razonable destinar el edificio para establecer un hospicio donde se recogieran muchos niños huérfanos del país que andan a las puertas. La situación de Teas es en medio de la Merindad de Trasmiera, toda muy poblada y la gente muy propensa a la limosna por cuyo motivo concurren hacia este país turbas de mendigos, que si se les recogen y se les diese ocupación podrían ganar su mantenimiento" (16).

Se reservaba el Rey hacer los nombramientos de capellán-administrador y de mayordomo para el hospital (17), haciéndolo constar así en la Real Cédula dada en San Lorenzo en 27 de enero de 1725, diciendo después en otra de 27 de febrero de 1740, dirigida a la justicia y regimiento de la Merindad de Trasmiera, al preocuparse de que no faltasen los auxilios espirituales a los que estaban hospitalizados, "que el Hospital de San Lázaro de Teas es de mi patrimonio y sito en el lugar de Pontones, y sabed que habiendo sido informado que por la gran pobreza en que se hallaba el

(16) V. "Pieza principal de las actuaciones que se forman en ejecución de la Real Orden de S. M. de 24 de octubre de 1787 cometida al Licenciado don Miguel Antonio del Anillo, sobre los créditos y sus resultas del Real Hospital de San Lázaro de Teas con lo demás que se previene" (A. H. N. Clero Regular, núm. 6.213). Creemos de justicia testimoniar nuestro agradecimiento por las facilidades que para nuestros trabajos de investigación hemos encontrado siempre en el mencionado archivo, tanto por parte de nuestro ilustre amigo el director señor Sánchez Belda como del personal a sus órdenes.

Hemos utilizado también para el presente trabajo diversos manuscritos de la Col. Pedraja, de la Biblioteca Municipal de Santander, y bajo la signatura 8.8.2.

(17) Era obligación del mayordomo cuidar a los pobres acogidos en el hospital; el año 1750 Antonio de Peñalacia desempeñaba dicho cargo.

dicho hospital no tenía persona que le administrase los Santos Sacramentos a los pobres que se recogen en él, de lo que se ha seguido que muchos hayan padecido el deplorable descuido de morir sin ellos añadiendo a estos el no haber lámparas para el Santísimo, he tenido por bien el conceder al referido mi Real Hospital 428 ducados de vellón que constituyen 142 ducados de oro de cámara y un jullio a razón cada ducado 17 Jullios de monedas de Roma de pensión sobre los frutos y rentas del Arzobispal de esa Diócesis de Burgos", disponiendo finalmente que se guardase en el archivo del hospital la cédula de referencia.

Entre los capellanes nombrados por los Reyes, podemos citar a don Santiago Gómez del Rebollar, en 24 de noviembre de 1740, según Real Cédula de don Felipe V; a don García de Escajadillo, que tomó posesión de su cargo el 28 de mayo de 1743; a don Bernardo de Güemes, a quien se designó en 8 de diciembre de 1751; a don Juan de Setién y a don Francisco Ortiz Vélez, que lo fueron en los años 1800 y 1806.

Con referencia al archivo del Hospital, encontramos en el informe, ya citado, del licenciado Anillo, noticias concretas del mal estado de conservación en que se hallaba al final del año 1787, diciéndonos que "está en paraje húmedo y que se pudren los papeles, sobre una pared de la parte norte en dicha iglesia, y se han encontrado los papeles devorados por la humedad del sitio, de modo que muchos son ilegibles y otros consumidos y despedazados, por lo que he mandado se construya en la casa habitación del capellán y convendría que se haga un cajón seguro para la custodia y que se mantenga en dicha casa". Tuvo buen éxito la propuesta del licenciado Anillo, y el 15 de junio de 1788 presentaba un presupuesto Luis de Viadero, vecino de Meruelo, "sujetándose a las condiciones bajo las

cuales se ha de fabricar un archivo de madera para el Real Hospital de Teas, en virtud de lo resuelto por S. M. y señores del Supremo Consejo".

Deseaba Felipe V que los edificios de San Lázaro de Teas continuasen en pie, y en una cédula firmada por dicho Rey el 3 de octubre de 1741, aprobando lo ejecutado por don Pedro Abarca y Calderón, después de visitar éste dicho hospital, decía "que el origen de la cadencia del Hospital Real y sus rentas consiste en la mala administración de sus bienes raices y haberse perdido muchos papeles, y escrituras censuales, dando lugar a la ruina de la casa e iglesia que en parte se ha reparado con vuestra visita, y que el edificio no tiene puertas, hallándose desplomadas muchas paredes principales sin el reparo de ventanas para el abrigo de los enfermos", mandando al capellán administrador don Santiago Gómez del Rebollar, nombrado recientemente por el Monarca, "que sean de su cargo las reparaciones necesarias para que quede asegurada toda la obra".

En 2 de abril de 1746 daba Felipe V desde El Pardo otra Real Cédula ordenando que prosiguieran los trabajos necesarios y hacer además "una cocina o cuartel para los vagos y peregrinos que frecuentan aquel tránsito, cuidando también de proporcionarles surtido de pan y vino y una ración de aceite". Al hacerse nuevos arreglos durante el año 1765 percibió Lorenzo de Cubria "336 reales de vellón por la obra y reparación de tillar el salón de la parte del vendabal de la casa de dicho hospital y hacer de nuevo el cañón de la chimenea de la cocina donde residen los pobres y tarimas para su acomodo".

Durante el citado año de 1765 fue necesario efectuar un retejo completo de los edificios de Teas, colocando 2.500 tejas nuevas que valieron 133 reales de

vellón, incluyéndose en lo pagado el costo del acarreo y el de 16 baldosas puestas en el horno al lado de la cocina del hospital. La cal utilizada en estos trabajos valía a 18 reales y medio el carro y traíase "en piedra cocida de los caleros de La Garma de Pontejos".

Sobre la fachada principal de la capilla de San Lázaro, maltratada por las lluvias causantes de graves daños a la piedra arenisca empleada en la construcción, pueden verse todavía esculpidas las armas de España que atestiguan el patronato de nuestros monarcas y debajo de ellas una hornacina sin imagen alguna, pero ocupada en el año 1763 "por la del glorioso San Lázaro, puesta en el frontis de la capilla y en su espadaña ampliando su nicho", obra de Andrés de Monasterio, vecino del lugar de Güemes y maestro escultor que cobró 60 reales de vellón por hacerla en piedra. Guárdase la mencionada escultura, muy deteriorada por la acción destructora de las celliscas, dentro del pequeño templo y en un altar de la parte izquierda del mismo, pareciendo estimable la talla, aunque su pésimo estado de conservación no permita un estudio de la misma.

Los jornaleros que trabajaban en las reparaciones de los edificios de San Lázaro de Teas el año 1761 percibían cuatro reales diarios, si eran peones, cobrando cantidades superiores los obreros calificados como el maestro cerrajero "José de la Hoz, vecino del lugar de Pontejos, a quien se entregaron 77 reales por hacer de nuevo una cerradura y llave para la casa pequeña de dicho hospital, fabricar ocho visagras para las ventanas de la escalera y cocina y poner 24 clavos en una puerta", percibiendo en el indicado año "70 reales y diez maravedíes Simón Fernández, maestro serrador y vecino de la villa de Bárago en la provincia de La Liébana, importe de serrar doscientos pies de viguetas

y 92 codos de tabla de roble para los reparos precisos en el hospital". A Lorenzo de Cubría se le abonó el año 1762, por colocar marcos de puertas en la capilla 69 reales de vellón e igual cantidad "por levantar de planta el paredón del mediodía delante del cuarto nuevo de dicho hospital que amenazaba ruina, armar el tejado, hacer un agua vertiente para la cocina, reparar la puerta pequeña y otros trabajos", empedrándose entonces el patio "para quitar las aguas que arruinaban las paredes de la casa y darlas el expediente necesario".

La madera precisa al renovar tillados, viguetas, cabrios de los pisos y tejados, etc., procedía de las cortas de robles pertenecientes al patrimonio de la fundación, realizadas después de abonar la licencia exigida por el Intendente de Marina, que cobraba diez reales para permitir dichas cortas, obligándose el administrador a hacer repoblaciones que sustituyesen a los árboles utilizados, y así sabemos haberse pagado el año 1777, "doce reales de vellón a un peón de los jornales de tres días que se ocupó en plantar árboles de robles en el monte del hospital". Según costumbre inmemorial al concluirse los trabajos, se obsequiaba con un refresco, consistente en pan y vino a cuantos los habían ejecutado, gastándose algunos años en tal concepto catorce reales de vellón.

El arreglo y decoro del interior de la capilla de Teas no eran descuidados y en 1763 se entregaron 1.040 reales a Miguel de Camino, vecino de Ajo y maestro dorador por distintos trabajos efectuados, percibiendo Pedro de la Serna, vecino también de Ajo, 50 reales de la pintura del púlpito que había hecho José de Pellón Noriega, el cual recibió 436 reales de vellón. Varias obras de cantería realizáronse entonces dentro de la ermita, y al enlosarla con piedra de grano cobraba Lorenzo de Cubría 277 reales de vellón.

Procurábase que estuvieran en buen estado los vasos sagrados utilizados para el culto de la capilla, cobrando 245 reales de vellón en el año 1765 Matías de Arroyo, "platero, vecino de la villa de Cartes por el trabajo de dorar un cáliz y patena antiguos, en esta forma: los 112 de refundir dicho cáliz y patena, 24 de hacer tornillos nuevos, 50 del dorado y hechura de una cajita para administrar el Viático a los enfermos, y 50 de la plata de dicha caja, una cucharita y aumento del cáliz, que todo pesó tres onzas".

Solamente celebrábase en la iglesia del hospital la festividad de Nuestra Señora del Carmen, con misa cantada y sermón a cargo de un religioso del convento de Ajo o del de San Francisco de Santander, que recibían como limosna treinta reales de vellón. En dicho día, y después de la función religiosa, hacíase una procesión llevando la magnífica imagen barroca de Nuestra Señora, venerada actualmente en la capilla, sobre artísticas andas, cuyo costo fue de 401 reales "pagados 200 de ellos al arquitecto que puso la madera y las trabajó y los 201 restantes por el oro y colores que puso el maestro dorador cuando las hicieron en el año 1766". Se gastaban en pólvora y cohetes durante la fiesta un número de reales que algunas veces se consideró excesivo por los encargados de reparar las cuentas, basándose al hacerlo en lo dispuesto en una Real Orden de 23 de setiembre de 1743.

El capellán y administrador de San Lázaro de Teas, don Diego García de Escajadillo, informaba al Rey del cumplimiento de lo que éste le había ordenado, y en 26 de setiembre de 1774 contestaba el monarca en una Real Cédula "que también me hiciste presente que en la iglesia se venera una imagen de Nuestra Señora del Carmen y que en el día de su festividad hay concedida indulgencia plenaria y se celebra sermón, procesión,

fuego y otros festejos que queremos que se mantengan". El culto a la Santísima Virgen del Carmen en Teas explica la extendida y tradicional devoción hacia ella entre los vecinos de la zona marítima de Trasmiera y los de Santander que vivían del mar, acudiendo muchos anualmente para cumplir promesas y realizar ofrendas, depositando después en la capilla limosnas y exvotos de todas clases. Entre los últimos no faltaban maquetas de embarcaciones mayores y menores, conservadas algunas de ellas hasta los primeros años de la actual centuria.

El 16 de julio, día de la Virgen, eran socorridos los pobres que llegaban al Santuario, gastándose en limosnas, por término medio, al año, treinta y seis reales de vellón, e importando el valor de la comida distribuída gratuitamente durante la fiesta ciento treinta y dos reales.

Aunque sólo se acogían en San Lázaro de Teas pobres y peregrinos, hubo también necesidad de recibir en casos extraordinarios a niños abandonados en la puerta del templo, y entre las cuentas del año 1754 vemos que se pagaron "nueve reales de vellón a una mujer que dio leche a un niño que se expuso y por los días que se mantuvo en el hospital hasta entregarle al procurador del lugar de Pontones", repitiéndose el concepto del gasto al rendir las cuentas de 1766, pues entonces se acreditaron en los pagos "quince reales de vellón pagados a una ama por veinte días que dio el pecho a un niño que expusieron a la puerta de la iglesia del hospital".

Integraban los edificios de Teas, en el año 1753, "una casa destinada para recogimiento de los pobres transeúntes, la que tiene de alto veinte pies, de ancho ochenta y cuarenta y cinco de fondo, con su corral;

confronta por cierzo y ábrego, tierra propia y un pajar en el barrio de las Carreras, cuya altura, ancho, fondo y confrontaciones son las mismas que las de dicha casa" (18).

Construído el hospital con una sola planta, tenía un patio con soportales, en los que se hicieron importantes arreglos en 1797 por el vecino de Suesa Tomás del Hoyo, siendo seis las habitaciones para los enfermos, convenientemente separadas. Había además otras distintas dependencias, como la casa del capellán administrador, la del rentero, caballerizas, cocina, bodega, etc.

Las medicinas que utilizaban los enfermos se adquirían en las boticas de Hoz de Anero y de Omoño, pagándose anualmente unos 84 reales de vellón. Para habilitar las camas se compraron, en 1785, seis mantas por 220 reales de vellón "valiendo cada una de ellas a 37 reales", adquiridas en Santander.

En las cuentas del año 1806 aparece una partida de gasto "por doce reales dados a los que se ocuparon en amortajar y conducir a la capilla y enterraron el cadáver hediondo de Isabel de Porralejo, en cuyo entierro no pareció quien ejerciera aquella obra de misericordia sin corroborar algún tanto el estómago".

Del referido hospital sólo quedan hoy los vestigios de los cimientos rodeados de tupidos bardales.

En el inventario de bienes del Hospital de Teas, además de los edificios ya citados, figuraban distintas fincas rústicas, algunas de ellas situadas en Ribamontán al Mar y destinadas a viñedos y que produjeron en 1752 veinticuatro cántaras de vino, valiendo a ocho reales

(18) Véase apéndice que sigue.

cada una. Las tierras labradas solían dar al año treinta y cuatro fanegas y doce celemines de maíz, pagándose a cuatro reales el celemín.

Cultivaban los terrenos pertenecientes al hospital varios aparceros, entre ellos Domingo de Ceballos, para el cual se compró en 1775 un par de bueyes por 480 reales de vellón y cuatro maravedíes. El ganado vacuno poseído por la fundación de Teas era en 1753 "dos vacas dadas a medias a Lorenzo Cubría" y cinco novillos, fijándose la utilidad anual de las vacas en cinco reales y la de los novillos en 25.

Las ganancias del molino de Rabias obtenidas por el "derecho de un día de seis en seis", se estimaban en cinco celemines de maíz que valían veinte reales.

Dicho molino exigía frecuentes reparaciones y fueron de la mayor importancia las realizadas por Juan del Solar, Juan Ruiz de la Lastra y Manuel de la Lastra en el año 1797.

Aumentaban los ingresos el producto de diversos censos cuyos intereses eran siempre difíciles de hacer efectivos, debiéndose añadir a lo cobrado por tal concepto las rentas de las fundaciones de don Félix de Vereterra y de don Gonzalo de Horna Bracamonte, destinadas a celebrar sufragios por el alma de dichos finados, sumando la limosna 301 reales al año (19).

Por último, percibía el Real Hospital de Teas para su sostenimiento, "428 ducados anuales por la pensión con que les favoreció S. M. contra los frutos y rentas de la mitra de Osma y de cuyo ingreso se pagaban 300

(19) Ingresaba también en favor del hospital "lo procedente de la renta del cepillo", que recaudaba Lorenzo de Cubría, el cual entregó en una liquidación de cuentas del año 1752 la cantidad de "280 reales vellón por la limosna que sacó de ostiatin en siete años enteros".

ducados al capellán y 128 para luminarias y fábrica de la iglesia". Esta pensión fue prorrogada por quince años en virtud de un Breve que dio el Papa Pío VI en Roma el 20 de diciembre de 1777.

## APENDICE

Según la declaración presentada al formarse el Catastro del marqués de la Ensenada, en 1752, podemos ver en el libro de memoriales de eclesiásticos (tomo 637, folios 9 a 11), relativo al lugar de Pontejos, y guardado en el Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Santander, la relación siguiente de bienes pertenecientes al Real Hospital de San Lázaro de Teas:

"Una casa destinada para el recogimiento de los pobres transeúntes, la que tiene de alto veinte pies, de ancho ochenta y cuarenta y cinco de fondo, con su corral; confronta por cierzo y ábrego, tierra propia. Se reguló en 12 reales".

"Un pajar para el mismo barrio, cuya altura, ancho, fondo y confrontaciones son las mismas que las de dicha casa, regulándose en 12 reales.

"Un huerto de carro y medio (20) de primera calidad, arrimado a dicha casa, confronta al cierzo, ábrego y regañón, hacienda propia y al solano calle real.

"Una tierra de catorce carros y segunda calidad,

(20) El carro de tierra, medida superficial muy usada en la Montaña, varía, según los valles, desde 1,56 hasta 2,68 áreas, siendo corriente la equivalencia de 1,67 áreas. Expresada en pies la superficie del carro de tierra, puede ser de 42 por 42, de 44 por 44, de 48 por 48 o de 49 por 49.

arrimada a dicha casa, con la que confronta al cierzo, y por los demás aires la setura.

"Un erial de diez carros pegante a dicha tierra con las mismas confrontaciones.

"Una tierra de 28 carros, tercera calidad, cercana a la casa, confronta con todos aires con tierra propia.

"Un erial de 25 carros pegante a la heredad de arriba y con las mismas confrontaciones.

"Otro de dos carros, también pegante con las mismas confrontaciones.

"Una tierra de 27 carros y medio de tercera calidad, al sitio que llaman de Trascasa, dista veinte pasos; confronta al cierzo, solano y ábrego tierra propia y al regañón D. Juan de Gajano.

"Una viña de seis carros de la misma calidad, término, distancia y confrontaciones.

"Un erial de 25 carros en el mismo término, distancia y confrontaciones.

"Otro de seis carros al mismo término, distancia y confrontaciones.

"Otro de 38 carros en dicho término y distancia, confronta al cierzo D. Juan de Gajano, al solano Manuela de Horna, al ábrego D. Juan Francisco la Lastra y al regañón tierra propia.

"Otro de cinco carros en el mismo término y distancia; confronta al cierzo y regañón Joaquín de Horna, al solano camino, y al ábrego Don Juan Santos del Solar.

"Otro de diez y ocho carros al mismo término y distancia, confronta al cierzo D. José del Campo, al solano Manuel de Horna, al ábrego y regañón D. Juan Thio.

"Otro de once carros al término de Rutes, dista tres tiros de bala, confronta al cierzo Joaquín de Horna, al solano y ábrego José del Campo, y al regañón setura.

"Otro de ciento noventa y siete carros, al término de Cubas, dista cuarenta pasos, confronta al cierzo, solano y ábrego, tierra propia y al regañón ejido.

"Huerto, tierras labrantías y viña expresada, lleva en renta Lorenzo Cambria habitante en este lugar, quien paga el tercio del total usufructo del expresado huerto y tierras labrantías y mitad de la viña que asciende a setenta y un reales.

"Veinte castaños. Su utilidad cuatro reales y veinticuatro maravedíes.

"Correspóndele usar un día de seis en seis en el molino harinero que llaman de Rabias, de dos ruedas y represa porque se utiliza en cinco celemines de maíz, su valor veinte reales.

"Tiene a su favor y contra Manuela y Francisca de la Lastra, vecinas de este lugar un censo de treinta ducados principal, nueve reales y treinta maravedíes de réditos, al quitar y a tres por ciento como los que se expresaran.

"Otro del mismo principal y réditos con Doña Teresa de Anero.

"Otro de veinte ducados principal, seis reales y veinte maravedíes de réditos contra Jorge del Solar.

"Otro de cuarenta ducados, principal, trece reales y seis maravedíes de réditos contra García de Horna Bracamonte.

"Otro de veinte ducados principal, seis reales y veinte maravedíes contra Joaquín de Horna.

"Otro del mismo principal y réditos contra Josefa de Anero.

"Cinco novillos, su utilidad veinticinco reales.

"Por dos vacas dadas a medias a Lorenzo Cumbría, se utiliza en cinco reales.

"Dos vasos de colmena, su utilidad cuatro reales."

## XXXV

### SAN JUAN DE BOSQUE ANTIGUO

La iglesia de este lugar dependía de la Abadía de Heras, como indicamos antes, y su párroco tenía también la dirección espiritual de los vecinos de Puente Agüero, no muy numerosos, los cuales, al igual que otros trasmeranos, ejercían, además de la labranza de las tierras y cuidado de viñas y huertas, oficios calificados, canteros y campaneros principalmente, trabajando de modo eventual en diversas provincias castellanas algunos de ellos en el año 1753, entre otros los campaneros Juan de la Sierra y José de Presmanes, ambos del estado noble de hijosdalgo y ocupado el último en la ciudad de Zamora.

Uno de los barrios del pueblo de Bosque Antiguo tenía el nombre de El Escorial, denominación dada por haber existido en el mencionado sitio una antiquísima ferrería que utilizaba para sus trabajos los cercanos yacimientos de minerales de hierro.

Diversos censos y memorias para celebrar aniversarios había establecidos en el siglo XVIII a favor de la iglesia parroquial de Bosque Antiguo, fijándose el

estipendio de cada misa, normalmente, en tres o cuatro reales, y entre las Obras Pías contábase la fundada "para casar a las huérfanas del pueblo".

La revolución marxista de 1936 causó considerables destrozos en este templo, desapareciendo entonces el bello modelo del navío que guardábase como piadosa ofrenda, destrozando además la valiosa documentación del archivo parroquial.

FERNANDO BARREDA

# *El corsario montañés «El Atrevido»*

*Por Carlos González Echegaray*

Entre los papeles que constituyen el Archivo del Corregimiento del Señorío de Vizcaya, hoy agregados al Archivo de aquella Diputación Provincial, aparecen numerosos expedientes relacionados con asuntos marítimos, en su mayor parte de averías y seguros, pero algunos también de presas de guerra. Uno de éstos es el que da origen a estas líneas y que puede tener interés para los investigadores montañeses que dedican su atención a temas de historia marítima.

Se trata de un pleito entablado en 1816 por María Justa de Villabaso, vecina de Plencia, contra don Pedro Manuel de Labat, vecino y del comercio de Bilbao. Dicha señora reclama la parte de su marido, Francisco de Abaunza en las presas realizadas por el buque corsario "El Atrevido", matrícula de Santander (1), en

(1) No debe confundirse este buque con otro de la misma matrícula, llamado "El Atrevido Montañés", que, según datos amablemente facilitados por el ilustre especialista en historia marítima don Fernando Barreda y F. de la Vega, armaron en corso los comerciantes de Santander don Vicente de Vargas, don Francisco Sayús y don Manuel Pérez Muñoz, en el año 1795, dando el mando al capitán don Francisco Herrera, quien realizó una buena campaña, pues el 16 de mayo de 1795 había ya apresado en la boca del puerto de Burdeos a la goleta sueca "La Patrona" y en otra travesía a la balandra americana "Julio César", así como también a

el que dicho Abaunza fue cabo de presas. El armador de esta nave había sido don Pedro Labat, también de Santander, del cual era heredero en la época del expediente el otro Labat citado.

El pleito se inicia ante el corregidor de Vizcaya, y entonces la parte demandada se apoya en el artículo XI de las Ordenanzas Reales de Corso de 1801, en las que se establece que sólo a los comandantes de Marina de las provincias pertenece privativa y absolutamente el conocimiento de las presas que los corsarios condujeren o remitieren a los puertos, prohibiendo a cualquiera otra autoridad toda intervención directa o indirecta en la materia. Contesta la otra parte alegando que dicha jurisdicción se refiere solamente a los apresamientos, particiones y demás operaciones inmediatas, pero no a las reclamaciones posteriores, invocando también los fueros para eximirse de la precitada jurisdicción, alegando que en el señorío existe "la grande prerrogativa de obedecer y no cumplir las órdenes que expida el Monarca mismo sin rozar sus privilegios". Recurren al Consulado de Bilbao el procurador de la Villabaso, Pedro Martín de Olano, mientras que los Labat siguen porfiando en pertenecer el asunto a la Comandancia de Marina de Santander.

En 1813 aportan un nuevo argumento los de la parte demandante, y es que, anteriormente, en una reclamación semejante hecha por la mujer del cocinero del navío en cuestión, la parte demandada aceptó la intervención del Consulado de Bilbao. Con tal motivo, se trata de compulsar la reclamación anterior y

una zumaca danesa que navegaba hacia el citado puerto francés y titulada "La Buena Esperanza". La goleta sueca fue vendida en el puerto de Santander el 22 de setiembre de 1795 en 25.500 reales de vellón.

si fue cierto que en aquella ocasión se presentaron cuentas de las presas realizadas y liquidación de su importe.

Efectivamente, se habían presentado, pero el Consulado había entendido en aquel asunto, por haberse inhibido el de La Coruña, a cuyo puesto correspondía la presa en cuestión.

El 28 de abril de 1817, el corregidor revoca las providencias del Consulado (7 de febrero y 1 de marzo) y ordena que los herederos de Labat presenten cuentas de las presas, lo que hacen éstos dentro de su plazo. Mas las cuentas no parecieron muy del agrado de Olano, procurador de doña Justa, que las considera tan escandalosas "que absolutamente no puede pasarse por ellas. Valiese más haber barrenado la presa y echarla al fondo que gastar en dádivas y pleitos...". La otra parte responde "que esta muger se empeña en litigar hasta lo infinito y en reproducir pretensiones sobre pretensiones..."

Tras una serie de vicisitudes legales y de dimes y diretes de ambas partes, termina el voluminoso pleito con sentencia del Consulado, por la que se acuerda el abono al marido de la Villabaso de la cantidad que se le adeuda del tabaco que adquirió la Real Hacienda, absolviendo de lo demás a la parte de los Labat, con fecha de 5 de enero de 1819.

A través de las cuentas que presenta el armador del navío (de cuyas ganancias correspondía un tercio a la tripulación, una vez descontados los gastos de la presa) puede seguirse la marcha del buque en su segundo crucero. Su primera víctima fue el navío inglés "Rambler", que fue conducido a Pasajes y subastado allí por don Diego Blandín, recibiendo por el buque

96.000 reales de vellón, que con el total de la carga hacían 280. Los gastos fueron de 51.949 reales, y el total líquido 228.274 reales.

El cargamento era de vergas de vino, barbas de ballena, "ojas de fierro" y barriles vacíos. En el detalle de los gastos se encuentran partidas curiosas, como los 2.740 reales pagados a las lanchas que remolcaron la presa de tres leguas afuera, los "30 reales al carpintero por clavar las escotillas y lacre para poner los sellos", 80 reales "al piloto de este puerto por cinco días que ha pasado a bordo con motivo de la quarentena", 189 reales, cantidad extraordinariamente elevada, "porte de la carta del capitán al consignatario y porte de la respuesta en el mar"; 48 reales "a seis hombres para conducir la lancha de la torre para llevar un cable"; 600 reales "al intérprete Goni por sus diligencias en las declaraciones y traducción de papeles"; 552 reales "por una lancha, seis hombres y gratificación por levantar los cuatro cables de socorro y haber ayudado a dar la bomba"; 180 reales "al capitán del puerto, derecho del fanal"; 130 reales "por trece jornadas para desarmar el buque"; 15 reales por "derecho de Inquisición"; 244 reales "pagado al pregonero por su trabajo a la venta pública", y 164 reales "por renchir y medir las 82 pipas".

La segunda presa de esta campaña debió de ser la nave portuguesa "N.ª Sig.ª de Guya", naufragada en Bermeo, adonde había sido conducida por "El Atrevido". Esta llevaba como cargamento, vergas de vino de Oporto, corcho y plomo. La cuenta de la venta del producto de esta presa fue cerrada el 7 de marzo de 1808. Entre las partidas de la misma aparecen algunas curiosas, como la de 318 reales "al posadero de Bermeo, Calzada, manutención de los operarios que salvaban la carga"; una cantidad que aparece borrada correspon-

diente a los "gastos de la tripulación portuguesa de Felipart$_e$ y de sus marineros de Bermeo a Bilbao y en Bilbao durante las declaraciones"; y las de 160 reales "al piloto francés, conducta hasta San Sebastián" y "al mismo, por un par de botas, 30 reales".

Probablemente a continuación de éste fue apresado el bergantín inglés "Anna", que, habiendo varado primero en el Arenal de Laredo, fue conducido por el corsario hasta el puerto de Santoña. No se indica en el expediente la fecha del suceso, siendo la de la cuenta de la liquidación del buque y su cargamento en mayo d$_e$ 1808. La carga del buque apresado consistía en 295 pacas de algodón del Brasil, 1.029 cueros al pelo salados, 229 piezas de muselina, 11 de percal, 84 paraguas de seda y algodón y una partida de naranjas y limones.

Entre las partidas de esta cuenta que presentan cierto interés se encuentran algunas como "al barquero para pasar la gente empleada en el trabajo" 100 reales; "a los prisioneros para ellos y a la tropa que acompañó al mío a Santander" 164 reales; "jornales para tender los cueros, recogerlos, orear y componer las pacas" 1.944,17 reales; "a un cabo y dos soldados que estuvieron velando en el arenal en once días" 682 reales; "comida de ocho marineros en trece días a 10 reales vellón diarios cada uno" 1.040 reales; "vino, aguardiente y otras provisiones llevadas al arenal para la gente que trabajó de noche" 412,17 reales; "por un bote y cuatro marineros que llevaron un cable con la tormenta" 200 reales; "gratificación a los dos pilotos que estuvieron a bordo en todas las mareas, hasta que flotó el barco" 400 reales; "por sacar del fondeadero del fraile 2 anclas y 2 cables" 320 reales; "a siete marineros para subir el barco, desaparejarlo y recoger todos los aparejos", doscientos ochenta reales; "al pro-

pio que vino de Santoña con la noticia de la llegada de la presa", 32 reales.

Continuó el "Atrevido" su segundo crucero con la presa verificada el 30 de noviembre de 1807, del bergantín "John & Charles", de bandera norteamericana, cargado de tabaco de Virginia y algodón con destino a Inglaterra. Este buque fue introducido al puerto de El Barquero, cercano a Vivero, y desde allí conducido a La Coruña, donde el Gobierno se hizo cargo del botín, lo que dio origen a un largo pleito terminado en un arreglo.

Se inició el expediente por esta presa de corso en el Juzgado de Marina de El Ferrol, y duró hasta fines de 1808. Entretanto había estallado el alzamiento popular contra los franceses, y al formarse la Junta Superior de Galicia, ésta intervino el tabaco para la fábrica de La Coruña, adonde lo hizo trasladar con el fin de abastecer de este producto a las tropas españolas, cuyos generales clamaban por tabaco al "no existir una sola libra en todo el exercito". Poco después, ocupan las tropas imperiales aquella región y el general Ney, que entonces gobernaba a Galicia por el Rey intruso, pidió un impuesto de dos reales por cada libra de tabaco. Después, el marqués de la Romana, al liberarse La Coruña, interviene en el asunto, ordenando se continúe pagando a los que capturaron la presa su parte correspondiente, en este caso un cuarto del producto de su venta.

En la cuenta detallada de los gastos de esta presa aparecen las cantidades invertidas en las citadas exacciones fiscales, como los 734.134 reales pagados "al Mariscal Ney, a su secretario y sus Agentes por manos de Barrié", los 48.000 "al Marqués de la Romana", los 40.000 "al Primer Intendente", los 20.000 "al Segundo

Intendente", los 92.609,16 reales "para conseguir cobranzas, defender la de r. v. 194.273 devuelta después, para hacer desvanecer las delaciones y libertarse del reembolso de r. v. 500, exigidos por la Regencia de Cádiz..." y los 95.632,25 reales de "gastos de García de Fernández y Cía. del Ferrol en la Coruña para lograr del Auditor la primera condenación de la presa". Estas partidas, elegidas entre todas las presentadas en la cuenta, hacen pensar que el cohecho andaba a la orden del día en los distintos funcionarios, lo mismo entre franceses que españoles.

En este crucero también fue apresado un buque llamado "Rising Sun", cuyos detalles no aparecen en el expediente. Tanto esta presa como las anteriores hubieron de ser hechas antes del 10 de febrero de 1808, fecha en que ya aparecen las participaciones de la tripulación consignadas en su correspondiente rol. En este documento aparecen los nombres, las edades, los empleos y el lugar de nacimiento de cada hombre de la tripulación, resultando de su examen la siguiente estadística: De entre los tripulantes españoles hay 23 procedentes de Guipúzcoa, 9 de Vizcaya, 3 de Santander y 32 de otras provincias, de los cuales la mayor parte eran gallegos. De las provincias de América procedían 21 hombres; de Alemania, 13; de Francia, 7, y de otras naciones europeas, los 8 restantes.

CARLOS GONZÁLEZ ECHEGARAY

# *Noticias para la historia de Ruiloba*

*Por Lorenzo Correa Ruiz*

Un literato y amigo de antigüedades de Santander, encontró, en la Biblioteca de El Escorial, un manuscrito histórico-geográfico del Valle del Alfoz de Lloredo —que calculo sería de la mitad del siglo XVIII—, y regaló una copia del mismo, en lo referente a Ruiloba, a mi tercer abuelo don Antonio Pérez de la Riva, natural de este lugar y vecino de Comillas, donde era médico titular. La copia que yo tengo no es la primitiva, y he visto alguna otra, con variantes que indicaré en su lugar. A continuación transcribimos dicho manuscrito:

"*Ruiloba.*—Uno de los nueve lugares de Alfoz de Lloredo, dividido en la actualidad en siete barrios situados en la circunferencia de un valle ameno y feracísimo, de una legua de largo y media de ancho; confina por el Este con Cóbreces, por el Sur con Udías, por el Oeste la villa de Comillas y por el Norte con el mar. Es de clima muy sano, situación pintoresca, deliciosa y fecunda.

La fertilidad del terreno y su disposición templada a causa de las eminencias que lo resguardan de los vientos, le hacen grato de todas las semillas, hortalizas y frutas de montaña, que se producen en él con ventaja

en lo general, a los demás lugares, así en la abundancia respectiva como en la sustancia y gusto.

El cultivo de frutos a que al presente se aplican más sus habitantes son: el maíz, alubias, manzanas, de que hacen sidra, peras, ajos, frutas de hueso, nueces y castañas, comprendiendo cada una de estas especies un considerable número de clases; y sus hermosísimas y espaciosas huertas de limones y naranjas dulces y agrias, por lo templado de su clima, saben producir todos los meses [se refiere el manuscrito, sin duda, a variedades de agrios, todavía cultivadas en algunas localidades montañesas, y llamadas "de tres flores"] flor y fruto, de que si supieran sus naturales aprovecharse, podían hacer un útil y lucrativo comercio.

A principios del siglo XVII en que su vecindario era infinitamente más crecido, además del terreno llano, aprovechaban en el cultivo de viñas las pendientes o colinas que dividen los barrios y rodean la población general, y vendían una abundantísima cosecha de chacolí, de que se surtían más de 5.000 vecinos de las jurisdicciones limítrofes.

En la Guerra de Sucesión, en que, sólo en la batalla de Mesina, perdió este hermoso pueblo 38 de sus hijos; la matrícula a que no quiso convenirse, y dejó sin oficio ni destino a ciento diecisiete familias marineras que vivían de hacer la pesca en el inmediato puerto [o *pueblo* en otra copia] de Comillas; el abuso que desde entonces, hacia el año 1679 [omitido "hacia el año 1679" en una copia] tuvo principio de salir sus naturales a vaguear a la Andalucía, en donde los más se pierden, han reducido sus vecinos a 160 (1), por lo que faltando

(1) Consultada la obra de don Tomás Maza Solano, *Nobleza. Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada*, t.º 1.º, págs. 729-749, he sacado el siguiente extracto de los vecinos de Ruiloba en aquella fecha:

manos que cultiven, se ha disminuido a correspondencia su agricultura y abundancia.

Ejerce en este lugar la jurisdicción temporal el Alcalde Mayor y Justicia Ordinaria del Alfoz, haciendo audiencia en Trassierra, todos los martes y viernes en los estrados de la cárcel (2); la justicia subalterna y económica la administran dos regidores y procurador síndico.

Para la jurisdicción espiritual hay un religioso benedictino y un clérigo que ponen el Monasterio de Oña y la Colegiata de Santillana (3), por donación de ... años ... de ... en la Parroquia Real Monasterial de Santa María, perteneciente a dicho Monasterio.

Su iglesia es edificio espacioso [en una copia omite lo siguiente: "pero desaseado por su vejez y el poco esmero del patrono y de los feligreses por el sentimiento con que fuera de la patrimonialidad que es común en todo el obispado; sin embargo. el desaseo de este templo, es recomendable y digno de particular

| | | |
|---|---|---|
| Labradores ..... | 71 | vecinos. |
| Herreros ..... | 3 | " |
| Sastres ..... | 2 | " |
| Maestro ..... | 1 | " |
| Escribano ..... | 1 | " |
| Cirujano ..... | 1 | " |
| Sin oficio ..... | 38 | " |
| Suman ..... | 117 | " |
| Viudas y solteras ..... | 71 | " |
| Suman ..... | 188 | " |
| Ausentes ..... | 46 | " |
| Total ..... | 234 | " |

(2) Este edificio, muy transformado actualmente, fue la antigua Torre de Trassierra.

(3) Alternaban esta jurisdicción espiritual cada cuatro años, Oña y Santillana, y nombraban durante dicho período al que debía ejercer las funciones de párroco.

expresión por la mucha antigüedad que demuestra"]. Su creación se ignora, pero el campo o cementerio sepulcral que tuvo a la parte del mediodía, de que aún se registra el encajonado de algunas sepulturas, compuesto de varias losas encajonadas a pique en la tierra y en algunos sepulcros elevados formadas sus cajas de una sola pieza y las tapas de otra, explican únicamente que fue de aquellos siglos en que no era lícito a los fieles enterrar en las iglesias, y por consiguiente, anterior a la Decretal en la que el Papa León III, a últimos del siglo VIII, varió esta disciplina, permitiendo las sepulturas donde quisieran.

Además tiene el concepto de Iglesia Consagrada, pero se ignora por quién, cómo y cuándo; sólo se encuentra en apoyo de este concepto el indicante de las cruces que se colocan en las Consagraciones, de que aún permanece en sus paredes algún vestigio; su forma es cuadrilátera de tres naves, el ámbito interior de... pies de largo y de ancho... la altura competente; la testera paralela y de bóveda, su nave traviesa, el resto del techo es de madera sobre pilares de piedra, dos puertas y torre, tiene la particularidad de estar sobre arcos que forman cubierta a la puerta del pie de la iglesia, sin que por esto deje de ser elevada y conservar su firmeza, como todo el resto de su cantería; conjunto de circunstancias que demuestra no haber sido templo de los comunes en aquellos tiempos y que en estos lo hacen acreedor a mejor existencia.

En lo antiguo hubo otra Parroquia (4) dedicada a San Millán, en el sitio llamado Cubón, de cuyas ruinas aún se perciben fragmentos y vestigios.

---

(4) Debe de querer decir iglesia, porque no hubo otra parroquia en este lugar.

Tiene además las ermitas de San Roque, San Pantaleón, Santiago, Santa Eulalia y San Vicente Mártir, edificios humildes, pero aseados por la devoción de sus naturales. También el famoso Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, fundación de un capitán de navío irlandés, que según auténtica tradición, por voto o reconocimiento de haberle librado la vida prodigiosamente en un naufragio que sufrió en la mar de Fuentefría y a intercesión de la Madre del Todopoderoso que se le apareció en lo más terrible del conflicto. El primitivo edificio de este Santuario, estuvo a la orilla de la mar, al pie de un barranco o eminencia junto a una copiosa fuente que llaman Rebcefo [Revecejo?], en donde tomó tierra el irlandés y en donde fue arrojado por un golpe de mar y en cuyo sitio se encontró con esta imagen que era la que traía en su naufragado navío.

Por tan singular portento y los que después obró la Soberana Reina con sus devotos, creció a correspondencia el concurso, que necesitando templo de más extensión y no pudiendo dársela por lo estrecho del sitio, la extraordinaria devoción de los naturales, lo trasladó a lo más elevado de la eminencia.

Al presente, es nuevo este Santuario, fuerte, de buena arquitectura, bastante espacioso y de mucho adorno, principalmente alhajas de plata, dádivas de los patricios que han pasado a la América (5).

Los navegantes tienen mucha devoción con este Santuario, por lo qué el Omnipotente ha obrado con ellos muchos prodigios. Su estructura es en forma de concepción con accidentes que publican la clemencia del original que está en el Empireo a la presencia de

(5) Vuelto a reconstruir en diciembre de 1889. (Véase "Altamira", año 1957, *Ex-votos marineros en Santuarios santanderinos,* por don Fernando Barreda, págs. 76-79.)

Dios [este párrafo está suprimido en dos de las tres copias que consulto, seguramente por no entenderse y se transcribió lo que se leyó en el original].

La advocación o dictado del Remedio, pudo habérsela dado el que obró con el capitán irlandés.

Se celebra con solemnidad su fiesta el día dos de julio y feria los tres inmediatos y aún los domingos siguientes hasta el primero de agosto.

Hay así mismo en este lugar, un hospital para el socorro de peregrinos, al cuidado del Procurador Síndico, cuya existencia costean los caudales de propios y arbitrios.

Antiguamente tuvo Ruiloba puerto de mar, de comercio y pesca, en el abra llamada de Lugaña, ensolvado [sic] completamente por la arena.

Sobre el paraje donde arrancaba el muelle, está la pequeña Iglesia de San Vicente Martir, mencionada arriba, único vestigio existente en este puerto, donde además de los vecinos de Ruiloba, hacían la pesca los de Cóbreces y Novales hasta el año ... (6) en que pretendió la Villa de San Vicente de la Barquera poner en uso un privilegio exclusivo de pesca, concedido por el Rey Alfonso VIII.

Se opuso dicha Villa de San Vicente a que hicieran la pesca estos tres lugares y el de Ruiseñada, que usando de su posición la continuaron, hasta que animados los marineros de San Vicente, en número de ochocientos, atacaron con sus barcos en el acto de la pesca, a los que llevaron presos a su villa, por lo que acudieron sobre el particular a los Reyes Católicos, quienes de-

(6) Concretamente, en diciembre de 1500. Del Río: *La provincia de Santander bajo todos sus aspectos*... Santander, 1889.

clararon y confirmaron a favor de San Vicente lo válido del privilegio, concediendo a los cuatro lugares, solamente pescar para su consumo; desde entonces quedaron casi abandonados sus puertos.

Llamose antiguamente Ruiloba, Rio Loba y por ser de los más antiguos del arzobispado de Burgos, se ignora su fundación. Ha mudado varias veces de dueño, en los reinados de D. Alfonso II [sic] y de D. Enrique III, fué de realengo, behetría, abadengo y solariego a un mismo tiempo reconociendo todas esta jurisdicciones en esta forma:

Los barrios de Pando y la Micha (que ya no existe) al Rey; los de Ruiloba (hoy Ruilobuca) Concha y Liandres (donde tenía el Abad de Santillana tres vasallos, que aún conserva) eran de Behetría de las Casas de Ruiloba. El de Gandaria y Alifuz —que no existe, ni se dice, ni discurre donde existiese (7)—, eran de Behetría de la Casa de Ceballos. El barrio de la Vega, era solo del Duque del Infantado. El de Sierra y Trassierra, del Abad de Oña. El de Santa María (hoy barrio de la Iglesia), del propio Abad y del de Santillana. Además había el pequeño Solariego de la Llanilla de Ceballos (mayor de todos) y del que tomó el nombre su mies y el de San Vicente (que ya no existe).

En las turbulencias del reinado de Don Juan II, pasó este lugar al dominio de don Iñigo López de Mendoza y señor de la Aldea de la Vega, en el modo que está expuesto en otro lugar (8), y como allí también se contiene, consiguió su libertad en sentencia pronun-

(7) Alifuz es un lugar del antiguo barrio de la Ventuca, hoy en ruinas.

(8) Sería muy interesante poder localizar el documento original de esta historia y completar la de todo el Valle de Alfoz de Lloredo.

ciada en 1570 (9), desde cuya fecha quedó incorporado a la Corona, excepto en la parte abadenga de Santillana referida, que aún pertenece, con más otras cosas en el barrio de Trassierra y de Santa María.

Los naturales del lugar de Ruiloba son por lo común honrados, de talla arrogante, robustos, valientes, briosos, pausados y de pocas razones; al mismo tiempo que arrogantes, atrevidos y en extremo belicosos cuando se desazonan.

Los que frecuentan viajar a la Andalucía, suelen perder parte de estas cualidades y de ordinario degeneran en baladrones, resabio que adquieren de la plebe baja con quien frecuentemente comunican.

Aunque por su genio pausado son propios para las ciencias, artes y oficios, no hay más industria en este lugar que una asombrosa y bien cuidada labranza y unos treinta o cuarenta vecinos cerrajeros, y anzoleros, y estos últimos decayendo a correspondencia de la disminución que ha experimentado la pesca en los puertos de la Montaña y Asturias, con quien celebran sus contratos.

Hay en este lugar dos Casas Solariegas antiguas y de honradísima distinción; la una que ya indicábamos, lo es del apellido Ruiloba (10), en el barrio de Liandres, llamado de los Reyes; y la otra en el de Trassierra, del apellido Torre de Trassierra. De esta solo se registran ruinas, por el motivo que abajo diremos; y aquella permanece, aunque en parte transformada su estructura por los reparos modernos. Perdió su apellido de Rui Gutierrez de Ruiloba, que murió sin hijos varón

(9) El Pleito de los Valles. Véase la obra de don Mateo Escagedo, de este título.

(10) Que recayó en el apellido Castillo y luego en el de Pomar.

y pasó con su hija al doctor García Gonzalo... (11), natural de San Vicente de la Barquera, uno de los once linajes nobles de esta noble y antigua Villa. Hoy la posee don N., octavo nieto de García Gonzalo. Conservó esta Casa alguna de sus honrosas regalías hasta el reinado de D. Felipe IV, en que perdió la de Asilo y otras muchas.

No se encuentra en los apeos de los reyes D. Alfonso XI y D. Enrique III, el barrio de Trassierra; solo el último hace mención del solar de Llanía, que está en uno de sus extremos.

En el centro de Trassierra, se hallan las ruinas de la Casa solariega de Torre de Trassierra. Esta casa cobraba portazgo en el puente de Las Llamas, que cubre el pequeño arroyo de Cubón, donde entonces llegaba un caño estrecho de mar.

Por los años ... al pasar por allí conduciendo sus ganados a una feria los Sres. J. N. de Asturias, negándose a pagar el portazgo, dijeron al recaudador, previniese a su amo viniese a cobrarles. Avisado que fué, acudió prontamente y habiéndose desafiado mutuamente, se trabó tal pelea que el Sr. de Trassierra dió muerte con el recaudador a los dos caballeros asturianos y sus criados, después de darles muchas estocadas y muerte al rigor del alfange, los arrojaron al mar.

Viéndose perseguido el Sr. de Trassierra por los sucesores de los Sres. J. N., que eran poderosos, se refugió al monasterio de Oña donde murió sin sucesión, dejando por herederos de sus bienes a los vecinos del Barrio de Trassierra, con el gravamen de que la pesca que hiciesen con los barcos que igualmente les dejó, contribuyesen anualmente a aquel monasterio con cier-

(11) Fue del apellido Castillo.

tas porciones de congrio y merluza, carga de que se eximieron los vecinos de Trassierra con la pérdida de los barcos y puerto de Lugaña.

Una de las posesiones de esta herencia, es la mies de la Marina y monte de Mazugo, que verosimilmente es el solar de San Vicente, el de Lugaña, mencionado en el apeo del Becerro del rey D. Enrique III, porque confinan con la iglesia de este Santo y porque los vecinos del barrio de Trassierra, como sucesores de N. Sánchez de la Torre de Trassierra, en el señorío de aquellos terrenos, ejercen en él una jurisdicción exenta de la Justicia, regalía propia del solariego.

Sin embargo que expiró la primogenitura de Ruiloba y Torre de Trassierra en las dos referidas casas, permanecen de ellas honradas familias en Comillas, San Vicente de la Barquera y Ruiloba.

Este hermosísimo pueblo, patria de hombres robustos y bizarros para la guerra, señaladamente para servir a caballería. Después del fallecimiento de Carlos V y ya en tiempos de Felipe II, vinieron licenciados de esta arma 22 arrogantes y aguerridos militares, que despues de haber recorrido la Flandes, Alemania, Italia y Francia, era corto recinto Ruiloba a sus guerreras costumbres, de lo que resultó que estos veteranos jubilados pusieron espanto al Valle del Alfoz y a la misma provincia, pues hermanados y con sus armas y caballo (privilegio que disfrutaban entonces los licenciados), haciendo correrías espantosas que amedrentaban a los habitantes, con sus juegos militares e intentonas de bravura.

Llegó a tal extremo el terror que inspiraron esta gavilla de veteranos, que bajó un escuadrón de caballería de Valladolid, Corte de Felipe II, para desarmarlos, con lo que se restituyó el sosiego de Ruiloba y de

todo el Valle, especialmente del Valle de Cabezón de la Sal, con cuyos vecinos continuas peleas, habiendo dado muerte a siete en los prados de las Navas, teatro de sus duelos o desafíos.

Estos bravos descomunales, castraron a un caballero por solo tratar casarse en Ruiloba, con otras atrocidades de las que no se puede hacer mención honorífica sino en obsequio de la antigua fiereza y bravura de los naturales de Ruiloba (12).

El vecindario de este pueblo, fue numerosísimo según consta en padrones y listas antiguas, pero a fin del siglo XVII con el establecimiento de la matrícula y la perjudicial costumbre de viajar muchos de sus naturales a la Andalucía, en donde los más se pierden y quedan despatriados para siempre, no sólo ha causado su despoblación dejándola sin hombres y por consiguiente incasadas las mujeres, sino también la pérdida de la pesca, ramo principal de subsistencia y la de muchas tierras que por falta de manos que las cultiven se hallan eriales, singularmente las destinadas a viñas y huertas de manzanas que producían competente cosecha de sidra y chacolí con que abastecían las tabernas, no sólo las del pueblo, sino de muchos inmediatos, causando una considerable extracción de dinero a Castilla."

LORENZO CORREA RUIZ

(12) El baile de los Picayos de Ruiloba es una evocación de aquellos militares licenciados.

# *Falconiformes (aves rapaces) de la provincia de Santander*

*Por Arturo de la Lama y R.-Escajadillo*

Es, sin duda, interesante ir formando el catálogo de las aves silvestres de nuestra fauna regional. En primer lugar, porque el conocimiento de una región nunca es completo si, a la vez que la geografía, la historia, la toponimia y la etnografía, etc., no se estudian los seres naturales que la integran. Y además, porque cada día es mayor la afición al campo, a la naturaleza, y son muchas las personas que, sobre todo los días festivos, después de asistir a las misas más tempranas, van saliendo de la ciudad con los utensilios de caza, pesca o nieve, según la estación; o sencillamente, con lo necesario para pasar un grato día de campo.

Esto les pone en condiciones de observar, muchas veces sin especial interés, pero algunas con él, la fauna y de ella, como más frecuentes, las aves. Y las rapaces son entre éstas, si no las más abundantes, sí las más visibles.

El catálogo o lista que sigue es sólo un compendio de las notas que he tomado en el transcurso de varios años de observación. No se dan, por razón de brevedad, medidas, coloración, etc., de las distintas especies, salvo

en algún caso aislado y para razonar la inclusión de un ejemplar en una especie determinada. Respecto de nidificación, doy sólo datos escuetos, prescindiendo de detalles que serán tema de otros trabajos más extensos.

Quiero llamar la atención sobre las especies que corresponden a los números 12 y 20 de la lista, dignas de especial interés por su rareza en nuestra fauna.

## ORDEN FALCONIFORMES

### *Familia Accipitridae*

Número 1.—*Accipiter gentilis* (Linn.)
Nombre vulgar: Azor.

No es raro, pero tampoco demasiado frecuente en nuestra provincia. De los seis ejemplares que he visto, en mano, cuatro eran jóvenes (rayado vertical en el pecho) y sólo dos adultos (bandas horizontales). Los cuatro ejemplares inmaturos en invierno (un ejemp. de diciembre y tres en enero). Los dos adultos, en primavera y verano.

Número 2.—*Accipiter nisus* (Linn.)
N. v.: Gavilán.

Algo más frecuente que el anterior. Siempre le he observado y obtenido a finales de verano y principio de otoño.

Número 3.—*Milvus milvus* (Linn.)
N. v.: Milano real.

No es muy abundante. Ejemplares observados y obtenidos en verano y otoño.

Número 4.—*Milvus migrans* (Bodd).
N. v.: Milano negro.

Mucho más frecuente que el anterior, de primavera a otoño. En algunos lugares especialmente querenciosos para este ave (Borleña de Toranzo, v. g.), a veces hasta veinte individuos planeando sobre las cumbres, completamente inconfundibles a simple vista por el ligero ahorquillado de la cola, menos acentuado que en *M. milvus*.

Número 5.—*Pernis apivorus* (Linn.)
N. v.: Halcón abejero.

No es escaso en la provincia, sobre todo en la parte media y alta, y siempre, según mis observaciones, en verano y otoño. (Según Irby, era nidificante en Liébana). Tengo noticias, no comprobadas personalmente, de un nido en Santa Cruz de Iguña.

Número 6.—*Buteo buteo* (Linn.)
N. v.: Ratonero común. Aguila ratera.
N. regional en la provincia: Bubarro, buharro.

Es ésta la más frecuente de las rapaces en la Montaña. Todo el año. En invierno, y según Witherby, se aumenta el número de los indígenas con migrantes del Norte de Europa (Bol. Sdad. Española de Historia Natural, XXVI). Nidificación abundante en la provincia.

Número 7.—*Hiraëtus pennatus* (Gm.)
N. v.: Aguila calzada.

Escasa. Dos ejemplares, hace años, en Borleña. Otro de Pedreña, muerto cuando se cebaba en un pollo, en un corral, el 20 de mayo de 1957.

Número 8.—*Aquila chrysäetus* (Linn.)
N. v.: Aguila real.

No es abundante. Dos ejemplares, m. y h., en Unquera, hace años. Las observé también sobre Somballe (Campoo) en el mes de agosto. Es segura su nidificación en las cumbres de nuestras montañas de la divisoria.

Número 9.—*Haliaëtus albicilla* (Linn.)
N. v.: Pigargo común. Aguila marina.

Fue cazado un ejemplar joven el 3 de diciembre de 1944, en las marismas de Cicero (Santoña). ("Ardeola" Boletín de la Sdad. Españ. de Ornitologia, volumen V).

Número 10.—*Circus pygargus* (Linn.)
N. v.: Aguilucho cenizo.

Los dos ejemplares, m. y una h. en mano, y otros volando, han sido todos observados en primavera (abril a junio).

Número 11.—*Circus cyaneus* (Linn.)
N. v.: Aguilucho pálido.

Ejemplares de Valle de Camargo y de Pontones, varios en mano. Nidifica en nuestra provincia. Nido en Pontones, en tierra, entre la hierba y matos del monte.

Número 12.—*Circus macrourus* (Gm.)
N. v.: Aguilucho papialbo.

Conservo un ejemplar h. aún joven, con la coloración del pecho y vientre de un rojo canela uniforme. El ejemplar, obtenido en la provincia, cerca de Borleña, me fue cedido, sin que pudiera precisar fecha de obtención, hace unos 12 años. Tercera remige pri-

maria, la más larga; la 2.ª con la escotadura externa no visible, es decir, cubierta por las cobertoras primarias, y la 5.ª sin escotadura. Por esto y la coloración me afirmo en la especie macrourus, así como en el sexo y la edad (joven). Esta especie es poco frecuente en España.

Número 13.—*Circaëtus gallicus* (Gm.)
N. v.: Aguila culebrera.

Bastante frecuente, pero nunca cerca de la costa. Varios ejemplares cazados, desde julio a octubre.

Número 14.—*Gyps fulvus* (Habl.)
N. v.: Buitre común.
N. regional: Butre, buitre.

No es raro en las zonas montañosas de la provincia; pero también se han cazado ejemplares cerca de la costa (Laredo, en 1956; Cicero, en 1959, y Astillero, en este mismo año 1959; hace ocho años, uno cerca de Castro Urdiales). En Liébana es frecuente y nidificante (Aliva).

Número 15.—*Noephron percnoptérus* (Linn.)
N. v.: Alimoche.
N. regional: En algunos sitios, impropiamente, quebrantahuesos.

Frecuente en Liébana. Ejemplares también de Borleña y San Martín de Quevedo (Molledo).

Número 16.—*Pandion Haliaëtus* (Linn.)
N. v.: Aguililla pescadora.

No es demasiado frecuente. He visto ejemplares, algunos volando y otros cazados en la bahía de San-

tander y zonas limítrofes, todos desde agosto a noviembre.

*Familia Falconidae*

Número 17.—*Falco peregrinus*, Tunst.
N. v.: Halcón común.

Poco frecuente. Tengo noticias de uno cazado en verano en Borleña. Personalmente, tuve en mano una h. joven (cera verdosa, y rayado del pecho y vientre vertical), que se capturó herida de perdigones, en Pedreña, el 2 de julio de 1955.

Número 18.—*Falco subbuteo*, Linn.
N. v.: Alcotán.

Bastante frecuente en verano y otoño. Cerca de la costa. Un nido en Pontones, con crías, utilizando un nido de *Corvus corone* en un eucalipto.

Número 19.—*Falco columbarius*, Linn.
N. v.: Esmerejón.

Escaso. El único ejemplar que he visto fue cazado el 17 de mayo de 1959, en Villaverde de Pontones. Se trataba de un m. aún no completamente adulto.

Número 20.—*Falco vespertinus*, Linn.
N. v.: Cernícalo patirrojo.

Dos ejemplares, uno de Loredo y otro de Villaverde, en mayo de 1956. Ambos de sexo macho, inmaturos. Esta especie es conocida como migrante, bastante regular por Levante, pero no registrado nunca en el resto de España. (Vid. "Ardeola". V. 1959).

Número 21.—*Falco tinnunculus*, Linn.

N. v.: Cernícalo común.

N. regional: Rapa-pájaros, roba-pájaros, lazarillo.

Muy abundante y nidificante en esta provincia. Este ave es, con el *Buteo buteo*, la más frecuente entre todas las rapaces de la Montaña.

ARTURO DE LA LAMA Y R.-ESCAJADILLO

# *El Real Consulado de Santander y la Guerra de la Independencia*

## Noticias y documentos para su historia

*Por Tomás Maza Solano*

### NOTAS PRELIMINARES

Cuando en el año 1933 iniciaba en *La Revista de Santander* la publicación de una serie de artículos con el título general de *El Archivo del Real Consulado de Santander,* decía al comienzo del primero de ellos: "No sabemos con seguridad dónde se guardan actualmente los papeles que formaron el archivo del que se llamó *Real Consulado de Mar y Tierra de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santander,* y esto a pesar de las varias investigaciones que para lograrlo hemos realizado. Pero no se nos oculta el interés que para la historia de esta provincia en general, y de la capital particularmente, tiene el que se ponga a la mano de los investigadores los fondos documentales que constituían el mencionado archivo" (1).

En la constante investigación que he llevado a cabo en los archivos de esta provincia, de algunos de los

(1) *La Revista de Santander.* Sexto tomo, n.º 2, p. 81. Santander, 1933.

cuales he publicado los inventarios o catálogos de sus documentos, mientras tanto que los de otros esperan aún pacientemente la ocasión de salir a la clara luz de las letras de molde, siempre he anhelado con avidez el conocer dónde se guardaban los fondos documentales del antiguo archivo del Real Consulado de Santander.

La suerte favoreció mi constancia en la búsqueda de ese archivo y, al fin, logré hallar la mayor parte de su documentación cuando en el año 1938 fui nombrado director del Servicio Bibliográfico y Documental para la Historia de la Provincia, por la Excma. Diputación Provincial, quien me encomendó, a la vez, la ordenación de su archivo en los amplios locales del nuevo edificio de esa Corporación, donde fue instalado en ese año.

Noticias y comunicaciones de poca entidad pueden, acaso, parecernos hoy muchas de las que llegaban en aquellos años al Real Consulado de Santander, atento y diligente en el cumplimiento de las varias funciones que se le encomendaban, y activo y solícito siempre en los múltiples problemas relacionados con la vida mercantil y marítima de la provincia. Pero si se las considera con criterio histórico y dentro del marco de las actividades que en ese período de tiempo tenían realidad, no dejan de ser interesantes, sugestivas y dignas de tenerse en cuenta, pues a través de ellas se columbran relieves y contornos y se manifiestan inquietudes y palpitaciones del vivir santanderino, estampado, aunque con desvaída tonalidad muchas veces, en esos documentos del archivo consular que han llegado a nosotros no obstante las singulares vicisitudes por las que han pasado hasta que he conseguido ponerlas a la mano de los investigadores que desean estudiarlos.

El ilustre bibliófilo y muy erudito investigador don Antonio Rodríguez-Moñino, en un interesante artículo

intitulado *Relato de la caída de Godoy por un testigo presencial,* da a conocer el manuscrito de su propiedad *Sucesos memorables del reynado de Carlos 4.º desde el año 1806 hasta el 19 de marzo de 1808 pertenecientes al Príncipe de la Paz* (2).

Con clara y muy certera visión del tema, afirma Rodríguez-Moñino que "todos los documentos relativos a don Manuel Godoy Alvarez de Faria, Príncipe de la Paz, tienen interés en una época en que su figura comienza a ser examinada con imparcialidad..."

De los empolvados legajos que constituyeron en el pasado siglo el archivo del Real Consulado de Santander, y que hoy se guardan, con singular devoción, en el de la Excma. Diputación Provincial, salen a la luz del día y recobran vida en estas páginas la correspondencia del Consulado con el Príncipe de la Paz y una nueva relación de la caída de Godoy, cuyo autor, don Francisco Antonio de Rucabado, diputado en Madrid, del Consulado, iba comunicando a los señores prior y cónsules en las cartas que asiduamente les enviaba desde la Corte. Otros documentos relativos a las actividades de ese benemérito Cuerpo santanderino y las noticias de carácter político y militar que en los azarosos años de la Guerra de la Independencia le comunicaba su diputado, testigo de lo que en la capital de España sucedía, temas son, sin duda alguna, de marcado interés para la historia del Consulado santanderino y de la Guerra de la Independencia. Relatos que brotaron espontáneos al impulso de los extraordinarios sucesos del día, y que eran escritos a vuela pluma y sin pretensiones de publicidad, reflejan la ingenuidad y buena fe, la encantadora sencillez de la auténtica literatura

(2) En *Revista de Estudios Extremeños.* Badajoz, 1958, núm. 3. pp. 477-492.

popular y vienen a aumentar, al recogerlos en estas páginas, la abundante serie de publicaciones de ese período de la historia de España.

Don Modesto de Lafuente, en su *Historia General de España,* da la relación de los tumultos de Aranjuez, "conforme con la que hacen los escritores que pasan por más graves y de más nota. La imparcialidad, sin embargo, nos prescribe —sigue diciendo Lafuente— que oigamos la que hace de estos sucesos el Príncipe de la Paz en el tomo VI de sus Memorias" (3).

No hemos de detenernos en señalar las analogías y diferencias de la relación de los sucesos de Aranjuez y de la detención de Godoy que nos da en sus cartas al Consulado de Santander, don Francisco Antonio de Rucabado, con esas otras relaciones a las que se alude anteriormente, o con las que Gómez Arteche incluye en su obra *Reinado de Carlos IV,* en la cual, además de la que el mismo dio en la historia de la Guerra de la Independencia, agrega las de Teodoro Chemineau, la de D. L. G., y la del conde de Toreno (4).

También el *Manifiesto imparcial y exacto de lo más importante ocurrido en Aranjuez, Madrid y Bayona desde 17 de marzo hasta el 15 de mayo de 1808,* puede servir para determinar analogías y diferencias con el contenido de las cartas de don Francisco Antonio de Rucabado al Consulado santanderino, pero nuestro deseo no es otro, en esta ocasión, que dar a conocer esos

(3) *Historia General de España...* por D. Modesto Lafuente, continuada... por D. Juan Valera... Tomo XVI, Barcelona, 1889. Nota de las pp. 226 a 228 en las que narra Lafuente el relato que hace Godoy en ese tomo de sus Memorias, publicado el año 1844.

(4) *Reinado de Carlos IV.* Por el General D. José Gómez de Arteche. Tomo III, pp. 287 y 473-487. (Forma parte esta obra de la *Historia General de España,* escrita por Individuos de Número de la Real Academia de la Historia bajo la dirección de... D. Antonio Cánovas del Castillo. Madrid, 18 vols. 1890-1894).

documentos del archivo consular que corresponden al período de nuestra historia, en el que, como afirma Sánchez Alonso en sus *Fuentes de la Historia Española e Hispanoamericana,* se marca "la máxima participación de las gentes de toda clase en los negocios políticos".

## I

## 1803 - 1806

*Falta de granos en la provincia*

Con fecha 26 de febrero del año 1803, dirigiéronse los diputados de la provincia de Nueve Valles al Real Consulado de la ciudad de Santander comunicándole que en Junta general, celebrada el 20 de enero anterior (5), habian tratado, entre otras cosas importantes al bien común, sobre la suma y extremada escasez de granos que para el consumo y mantenimiento de los naturales de esa provincia se padecería en ese año por lo limitado de su cosecha y de la de Castilla, de donde se surtía en tiempos de necesidad, pero que por ser superior el precio del fruto y escaso éste no podía hacerse en el presente. De conformidad todos los Diputados de las treinta y seis jurisdicciones que formaban esa Provincia de Nueve Valles habían, por eso, acordado dirigirse al Real Consulado exponiéndole esa extremada situación, que consideraban la más grave que se ha experimentado, pues según cálculo prudencial se

(5) Las Juntas de Puente San Miguel de 1779 a 1815, por Francisco G. Camino y Aguirre. (En Altamira, revista del C. de E. M., año 1946. p. 141).

conceptuaba que serían necesarias más de cien mil fanegas de maíz y diez mil de trigo; por lo cual suplicaban al Consulado tuviera a bien, "por los modos y medios que les dicte su superior inteligencia y bondad, hacer se surta al país del fruto de que necesita para su mantenimiento y conservación".

Firmaban "este oficio suplicatorio, con esperanza del logro a que se dirije, y de la resolución, que por bien tuvieren, para comunicarla a las jurisdicciones unidas en Provincia", José Santos de Lamadrid y José María de la Torre Bustamante.

No se hizo esperar la respuesta que el Consulado creyó oportuno dar a este "oficio suplicatorio" de los Diputados de la Provincia de Nueve Valles, pues con fecha 28 de ese mismo mes de febrero comunicoles lo siguiente:

"En la Junta de gobierno del Real Consulado de esta ciudad, celebrada hoy, se vio el oficio de V. SS. de 26 del corriente, por el que, haciendo ver la suma escasez y necesidad de granos que se experimenta en la Provincia, y que, por un cálculo prudencial, se conceptúa necesario para el socorro más de cien mil fanegas de maíz y diez mil de trigo, solicitan que el Consulado disponga, en los términos que le pareciere, se surta al país del fruto que necesita para su manutención y conservación; y en su consecuencia acordó contestásemos a V. SS., como lo hacemos, que no hallándose con fondos disponibles para dicho objeto, ni con real orden del Ministerio de Hacienda, a quien compete que habilite para ello al Consulado, no puede hacer más que noticiarlo al comercio por medio de Edictos fijados en esta ciudad, a fin de estimularle a que verifique por sí en particular la traída y socorro de los citados granos, y lo mismo hará se ponga en el

Correo mercantil para que se sepa en otras Plazas de comercio" (6).

El texto del edicto que fijaría el Consulado dice así, según la minuta que se contiene unida a la precedente contestación:

"Los Diputados de la Provincia de Nueve Valles que componen 36 jurisdicciones han representado al Consulado la suma y extremada escasez de granos que para el consumo y mantenimiento de sus naturales está próxima a padecer en el presente año, por lo limitado de su cosecha y de la de Castilla de donde en tiempos de necesidad se surtía, y en la actualidad no puede por lo superior del precio del fruto y cortedad de éste. Y la ilustre Junta de gobierno ha acordado se haga notorio al Comercio por medio de edictos para que compadecidos sus individuos de los males que amenazan a sus paisanos y próximos, como estimulados de un propio interés, se dediquen a la traída y venta de los citados granos a la mayor brevedad, en inteligencia de que por un cálculo prudencial se necesitan para el socorro más de 100.000 fanegas de maíz y diez mil de trigo. Santander, 28 de febrero de 1803. Por acuerdo de la Ilustre Junta de Gobierno de este Consulado: Francisco de Peredo Somonte, secretario."

*Correo entre Santander y Bilbao por la costa.*
*El Cónsul Americano en Santander*

En comunicación dirigida al Consulado de Santander por su Diputado en Madrid don Francisco Antonio de Rucabado, se le da la noticia de haberse resuelto favorablemente el restablecimiento de Correos por la

(6) Archivo del Consulado. Leg. de oficios dirigidos al Consulado. Años 1802-1827.

costa desde Santander a Bilbao, según se había pedido por los Consulados respectivos, por lo cual se daban las órdenes oportunas a los Administradores de Burgos y Bilbao. Con fecha 3 de mayo de 1803 comunicaba el Consulado al Excmo. Sr. D. Pedro de Ceballos haber comenzado su misión los conductores de la correspondencia entre Bilbao y Santander, con arreglo a lo que se había resuelto y a lo acordado por los Administradores de ambas Plazas, y le exponía la necesidad de aumentar un oficial más para el buen servicio del público, lo que no se concedió, según dice al Consulado santanderino su Diputado en Madrid en comunicación de 7 de julio de 1803.

En sesión del Consulado de 15 de junio de 1803 se leyó la comunicación que con fecha 30 de mayo le había remitido don Luis M. O'Brien, Cónsul Americano en Santander, participándole la ausencia de esta ciudad por cuatro meses y que dejaba por su sustituto a don Guillermo Dickinson. El Consulado acordó en esa sesión que a este sustituto solamente se le tuviera por apoderado general en los asuntos particulares del citado O'Brien, pero no de su cargo de Cónsul americano, sin la aprobación superior competente.

Don Luis M. O'Brien, en sesión de 18 de octubre de 1800, había presentado al Consulado la Real Cédula que le permitía hacer uso, en este puerto y demás contiguos, de su título de Cónsul Americano.

*Maíz de Francia. La fragata "San Francisco de Asís". Intervención del Cónsul francés. Granos extranjeros.*

En sesión del Consulado de 2 de julio de 1803 leyose el oficio de don José Nicolás de Azara, Embajador de la Corte de España en París, de fecha 19 de mayo, di-

rigido al señor Prior, con varios documentos, en el que comunicaba haber conseguido, a instancia de éste y en nombre de S. M. Católica, la extracción de la República de Francia de cien mil quintales de maíz para socorro de esta ciudad y su provincia que carecía de tan preciso alimento. Comunicose esta noticia al comercio y a los Diputados de la Provincia de Nueve Valles, y se dieron las gracias al señor Prior, acordándose expresar también el agradecimiento al citado Embajador y al Ministro de Estado don Pedro Ceballos.

Según manifestaba don Francisco Antonio de Rucabado al Consulado el 7 de julio de 1803, se había recibido en Madrid con mucha satisfacción la noticia, dada por el Consulado, por extraordinario, de la llegada al puerto de Santander, procedente del Callao de Lima, de la fragata "San Francisco de Asís", alias "La joven María", con lo cual hizo el Consulado un particular servicio. Pero eso no le pareció bien al Juez de Alzadas, quien dio la queja a los Ministerios de Marina y de Hacienda por haberse comunicado esa noticia sin su anuencia y consentimiento (7).

El Comisario de relaciones comerciales de la República francesa, en la ciudad de Santander remitió al Consulado un oficio, al que unía varios documentos, en solicitud de intervenir en las cargas de efectos que se destinen a Francia, para dar los certificados que aquel Gobierno le prevenía, y otras cosas de que quedó enterada la Junta del Consulado en sesión de 4 de agosto de 1803.

Asimismo, dicho Comisario, en otro oficio al Consulado, solicitaba certificación de la orden y otros documentos concernientes a la extracción de Francia, para esta ciudad de Santander y su provincia, de cien mil

(7) Arch. del R. Consulado. Leg. 167. n.º 26.

quintales de maíz. El Consulado acordó darle ese certificado que se le pedía.

El 18 de agosto del mismo año comunicó don José Cayetano Soler al Consulado la Real Orden que otorgaba libertad de derechos a los granos, legumbres y harinas extranjeras a su introducción en España.

Una Real Orden de 16 de septiembre de 1803, comunicada por don Miguel Cayetano Soler, sobre libertad de comercio a los españoles en las colonias francesas, fue impresa por el Consulado y repartida para conocimiento de los comerciantes santanderinos, según se dice en el acta de la sesión de 30 de septiembre de ese año.

Don José Gómez del Olmo y Hermanos dirigió al Consulado un memorial que se leyó en sesión de 29 de octubre, quejándose del excesivo derecho que exige el Comisario de relaciones comerciales de Francia en este puerto, de dieciocho pesetas (sic) por cada atestado que se le pide, no obstante que el español en Bayona sólo lleva tres; en vista de lo cual se acordó que se le pasase oficio "a fin de que sólo exija lo mismo que nuestro Cónsul en Francia, guardando, como es justo, la recíproca igualdad, de no tener orden superior que le autorice para otra cosa; y siempre que no se avenga, o manifieste fundado motivo para lo que está ejecutando, lo eleven a la superioridad competente los señores Prior y cónsules a fin de evitar este gravamen al comercio nacional".

*La compra de granos y los fondos del camino de La Rioja.*

En sesión del Consulado de 29 de octubre, se leyó "la Real Orden del Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos, de 20

del corriente, previniendo que no se extraigan ni adelanten fondos del camino de Rioja para comprar maíz, siempre que puedan hacer falta para las obras de él; e igualmente se vio un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad, de 21 del corriente, trasladando lo que últimamente expresó y representó a S. E. sobre ese mismo asunto. Y en vista de uno y otro acordó la Junta se traslade al Ayuntamiento la citada R. Orden, manifestándole y asegurándole al mismo tiempo que siempre y cuando necesite hacer algún acopio de harinas o trigos para sostenimiento del vecindario de su jurisdicción, pueda contar con que con su aviso franqueará a sus comisionados el Consulado el dinero que sea necesario, hasta donde alcancen los fondos de dicho camino, sin perjuicio de las obras y atenciones de éste y sin interés alguno más que la responsabilidad de dicho Ayuntamiento a su reintegro; y que por lo que respecta al maíz cuidará el mismo Consulado de hacer comprar los cargamentos que lleguen a este puerto y a los de su distrito, a sus aventuras, para socorro, a costo y costas, de toda esta provincia, y que de todo se dé parte al Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos para su superior aprobación" (8).

El Consulado, en sesión de 12 de diciembre, vio el oficio del Ilustre Ayuntamiento y Junta de Propios de esta ciudad de Santander, de primero de ese mes, en el cual solicitaba "la entrega de trescientos mil reales vellón metálicos para satisfacer las harinas acopiadas para el surtimiento de este vecindario, y cuyo reintegro ofrece verificar a los fondos del camino de Rioja, de donde deben salir luego de vendidas o consumidas las citadas harinas".

(8) Libro de actas del Consulado, correspondiente a los años 1799-1803, fol. 159.

El Consulado tomó el acuerdo de expedir el correspondiente libramiento a favor del diputado más antiguo del común, don Pedro Labat, como proponía el Ayuntamiento y Junta de Propios, todo con arreglo a las órdenes comunicadas en el particular por don Pedro Ceballos.

El Consulado, en junta de 16 de enero de 1804, tuvo presente la Real Orden, comunicada por el Excmo. señor don Pedro Ceballos, con fecha de 27 de diciembre último, sobre que en caso de que este Consulado piense en introducir granos del extranjero, pueda valerse de los ministros, cónsules o agentes de S. M. en los países extranjeros para que los negocien sin el gravamen de comisión y otras cosas. También se leyó otra Real Orden del Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, de 29 de ese mismo mes de diciembre, sobre que el Consulado y Comercio procurasen activar las introducciones de granos para remediar los males que padecían. Con ese motivo se manifestó el deseo de entrar a esa junta don José Santos de la Madrid, Diputado de la Provincia de Nueve Valles, lo que se le permitió dándole asiento después del primer señor Consiliario.

Dicho señor don José Santos de la Madrid y don Bonifacio Rodríguez de la Guerra, que también era Diputado de la Provincia de Nueve Valles, expusieron la extrema necesidad en que se hallaban sus moradores por falta de maíz para comer y sembrar, y la urgente precisión de introducir, con la mayor brevedad posible, aunque en varias partidas, de doscientas a trescientas mil fanegas que serán precisas para evitar los gravísimos males y consecuencias que estaban próximos a tocarse, y en parte se estaban ya experimentando. Manifiestan también que, no hallándose con fondos la Provincia, era necesario que el Consulado practicase lo

referido con los suyos propios y del camino de la Rioja, seguro de que sería pagado el maíz según se fuese vendiendo.

Deseando la Junta de Gobierno del Consulado remediar esos males y dar cumplimiento a las Reales Ordenes citadas, se acordó se represente a los Excelentísimos Sres. D. Pedro Ceballos y D. Miguel Cayetano Soler para que la autoricen a poder comprar con los fondos del camino de la Rioja y los consulares, no "sólo los cargamentos de maíz que vengan a sus aventuras a este puerto y otros de la Península, sino los que puedan adquirirse en los extranjeros, conduciéndolos con las seguridades comerciales a este dicho puerto y a los demás del distrito consular para que en ellos se suministre, a costo y costas, a los naturales, pagando ellos su respectivo contingente al tiempo de recibirlo, sin responsabilidad esta Junta a las faltas, averías, pérdidas y contingencias perjudiciales que puedan sobrevenir sin su culpa, pues todos sus individuos contribuirán a remediarlas con su asistencia y eficacia y a no faltar a los objetos principales del mismo Consulado y del camino de Rioja que tiene a su cargo; y al propio tiempo se indique algo a sus excelencias sobre la inacción de los buques mercantes en este puerto por las disposiciones de la nueva ordenanza de matrícula; con lo cual y dando gracias dicho señor diputado don José Santos de la Madrid, despejó de la junta" (9).

En junta del Consulado de 13 de febrero de 1804 leyose la Real Orden, comunicada por el Excmo. Sr. don Miguel Cayetano Soler, con fecha 2 del mismo mes, autorizando a invertir de los fondos consulares los que buenamente se pueda para la compra y conducción de

(9) Libro de acuerdos de las ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado de Santander. Desde 2 de enero de 1804 hasta 31 de diciembre de 1809. Fol. 4-5.

maíz de los puertos extranjeros a los de este distrito, dándolo a coste y costas, libre la Junta de toda responsabilidad de perjuicios y contingencias que sobrevengan inopinadamente, instruyéndose por el Ministerio de Marina la instancia sobre tripular los barcos con gente no matriculada.

Acordose, en cumplimiento de esa Real Orden, hacer los pedidos y compras del maíz y demás que se conceptúe conveniente al más pronto socorro y alivio de los naturales de este distrito consular.

También se leyó, en esa citada junta del Consulado, la Real Orden que, con fecha 29 de enero, había comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos para que se destinasen al acopio de maíz los fondos no necesarios que sobrasen para la continuación del camino de la Rioja, siempre que el Ayuntamiento de Santander se obligase a irlos reintegrando, a proporción que se fueran vendiendo los granos comprados con dichos fondos.

Acordó el Consulado comunicar a don Pedro Ceballos lo resuelto en virtud de la Real Orden del Ministerio de Hacienda, pero que sin embargo franquearían los fondos de dicho camino, en los términos que prevenía el excelentísimo señor Ceballos, pues no podía la Junta de Gobierno del Consulado condescender con los deseos del Ayuntamiento de encargarse de la compra y despacho, como no habilitada para ello.

En junta del 8 de marzo de 1804 se leyó un oficio del Ayuntamiento, de 27 de febrero, allanándose a devolver al Consulado, tan pronto como se necesitasen para la continuación del camino de la Rioja, los doscientos mil reales vellón que se restan de los trescientos mil que de sus fondos se adelantaron al mismo Ayuntamiento, para compra de harinas y abasto de esta

ciudad; y que sería muy útil poner, cuanto antes, en venta pública por menor, el maíz comprado aquí por el Consulado.

Se acordó contestar al Ayuntamiento que ya don Pedro Labat, Diputado que fue del común y encargado por el Ayuntamiento de la compra y reparto de harinas, había ofrecido entregar, y tal vez lo habría verificado, cien mil reales de dichos doscientos mil; pero sin embargo de ello, y de que lo ejecute de los otros ciento, con consideración a lo que los señores Cónsul y consiliarios don José Sives, don Bonifacio Rodríguez de la Guerra y don Nicolás de Aldama manifiestan a la Junta, como regidores del ilustre Ayuntamiento y de su parte, en razón de la falta que le podía hacer dicho dinero para continuar comprando harinas con el fin de no levantar el precio del pan en esta ciudad, convino la Junta de Gobierno del Consulado en que el Ayuntamiento pueda disponer de los mismos doscientos mil reales para dicho objeto, mientras no urja su necesidad para las obras del camino, pues deseaba vivamente contribuir al beneficio común.

Y en lo tocante a poner en venta el maíz comprado aquí por el Consulado, tomó éste el acuerdo de hacer ver al Ayuntamiento el objeto con que se hizo esa compra y los inconvenientes y perjuicios que de ello podrían resultar a la Provincia necesitada.

Meses después de estos acuerdos se comunica al Consulado una Real Orden de 2 de diciembre, remitida por don Pedro Ceballos, para que durante las críticas circunstancias por la precaria conducción de granos para el abasto de Madrid, tomase el Consulado santanderino a su cargo "el desembarazar el camino de Reinosa del estorbo de la nieve, llevando cuenta y razón de los gastos que se ocasionen para reclamarlos de quien

haya lugar". El Consulado comunicó esta Real Orden a don Manuel de Agüera Bustamante y a don Antonio Ramírez, inspector y subdelegado y tesorero del camino de Reinosa, para su cumplimiento.

Otra Real Orden se leyó en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado el día 10 de diciembre, la cual había sido remitida con oficio del Gobernador Militar y Político de Santander, de 7 del mismo mes. Comunicábase en ella que, en caso de rompimiento con Inglaterra, no se apresarían por los buques de ésta a los que vinieran cargados de granos para España.

*La fiesta de San Fernando.*
*Ganado lanar a Buenos Aires.*
*Necesidad de un dique en Santander.*

En sesión celebrada por el Consulado el 17 de mayo de 1804 se trató de la celebración del aniversario del día de San Fernando, patrono del Cuerpo, y se acordó invertir en él y en un día de campo, de los señores de la Junta de Gobierno, "los tres mil reales vellón aprobados en el Reglamento, pudiendo cada individuo llevar un convidado, y los señores Prior y Cónsules algunos sujetos de carácter que les pareciere."

En junta del 2 de junio leyose un oficio del señor Prior y cónsules del Real Consulado de Buenos Aires, de 25 de febrero, por el que solicitaban se les comprasen y remitiesen "veinticuatro cabezas de ganado lanar, entre machos y hembras, con el fin de mejorar las lanas de aquellas provincias, avisando los costos para disponer su pago". Se tomó el acuerdo de que el señor Consiliario don Manuel Fernández de los Ríos dispusiere el total cumplimiento de ese oficio.

El Consulado santanderino celebró junta general el 9 de junio de 1804, y en ella se trató de la necesidad que había en este puerto de un dique para la composición y carena de buques, acordando que los señores Prior y Cónsules conferenciasen con el señor Juez de Alzadas, presidente, para conseguir que se haga de cuenta de los fondos consulares dicho dique, bajo la contribución por parte de los buques que le ocupen y demás que crean necesario.

El día 18 de ese mismo mes la Junta de Gobierno acordó que a la mayor brevedad se hiciera el recurso a S. M. y al excelentísimo señor Generalísimo de Mar y Tierra, para la construcción de un dique en este puerto.

Con fecha 23 de junio contestó el Príncipe de la Paz a la instancia que se le hizo acerca de la construcción del dique en el puerto de Santander. Decíase en esa contestación que el asunto correspondía a los Ministerios de Hacienda y Marina. El Consulado, teniendo en cuenta varias consideraciones, acordó suspender, de momento, toda gestión sobre la construcción del dique.

De nuevo, en sesión de 2 de enero de 1805, vuelve el Consulado a tratar ese tema al leerse la contestación que el 23 de junio del año anterior había dado el Príncipe de la Paz, a la representación, que se le hizo el 19 del mismo, sobre la construcción de un dique en este puerto, contestación en la cual ofrecía proteger esa construcción del dique en el puerto de Santander, para lo cual manifestaba que se dirigiesen las representaciones sobre ello a los Ministerios de Hacienda y Marina a quienes correspondía. Y en sesión de 10 de enero, celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado, se vuelve a tratar el tema del dique, como consta en el acta de esa sesión, que dice así:

"A consecuencia de lo acordado por la Junta general de 2 del corriente sobre la construcción de un dique en este puerto mandaron se verifiquen las representaciones convenientes para su consecución a los Ministerios de Hacienda y Marina, según lo contestó el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz."

Estos repetidos acuerdos sobre la construcción del dique y el acudir al Príncipe de la Paz, en súplica de protección, para el logro de tan importante obra nos ponen de resalto el interés constante del Consulado y su actividad en favor de la ciudad y del puerto de Santander a la vez que del florecimiento de su comercio.

*Portazgo en el puerto del Escudo.*
*Cesa el Consulado en sus funciones*
*sobre caminos y correos.*

En sesión del Consulado del 19 de abril de 1804 se había leído una Orden de 23 de marzo, del excelentísimo señor don Pedro de Ceballos, para que se estableciera un portazgo en el puerto del Escudo, cuyo producto se destinase a la conservación del camino hecho y del que se hiciera en adelante. Posteriormente, el 5 de julio de ese mismo año, en junta del Consulado y con la presencia de don Francisco Xavier Barra, Director del camino de Rioja, se trató del establecimiento de dicho portazgo en el Escudo, según lo prevenido por don Pedro Ceballos, y acordaron se verifique en el sitio y casa que indicaba dicho señor Director, provisionalmente y hasta tanto que se construya casa de firme, con las oficinas y comodidades necesarias, y formando y dirigiendo al citado Director el arancel de derechos que le pareciere justo y equitativo, que, aprobado por la Junta de Gobierno del Consulado, sería también elevado a la Superioridad.

Nuevamente el 31 de julio vio el Consulado lo que el día 11 del mismo había expuesto el Director del camino de Rioja acerca de arancel provisional de los derechos de portazgo que por entonces deberían cobrarse en el Escudo, y se aprobó el siguiente *Arancel provisional:*

Arancel provisional de los arbitrios impuestos por Reales órdenes y derechos de portazgo que por ahora deben cobrarse en el camino de Santander a la Rioja, y Administración que se pone en el Puerto del Escudo:

*Arbitrios impuestos por Reales Ordenes:*

| | Rs. v. | mrs. |
|---|---|---|
| Cada cántara de vino de Rioja, Navarra y Aragón pagará un real vellón por el arbitrio impuesto y especialmente concedido para este camino, en cántara... | 1 | |
| Cada cántara de aguardiente, según arriba, a dos r. v. por el mismo arbitrio, en cántara ..... | 2 | |

*Derechos de portazgo*

| | | |
|---|---|---|
| El carro cargado de trigo, maíz, legumbres u otras semillas, se reputa por vacío ..... | 2 | |
| Y si fuese herrado ..... | 4 | |
| El carro cargado de cebada, yerba, paja, vinos, aguardientes u otra cualesquiera cosa ..... | 4 | |
| Y si fuese herrado ..... | 8 | |
| El carro vacío ..... | 2 | |
| Y si fuese herrado ..... | 4 | |
| Cada caballería mayor cargada de trigo, maíz, legumbres y otras semillas, se reputa por vacía ..... | | 8 |

| | Rs. v. | mrs. |
|---|---|---|
| Id. íd. menor, íd. íd. ..... | | 4 |
| Cada caballería mayor, cargada de cebada, yerba, paja, vinos, aguardientes u otra cualesquiera cosa ..... | 1 | |
| Id. íd. menor, íd. ..... | | 16 |
| Cada caballería mayor de vacío ..... | | 8 |
| Id. íd. menor, íd. ..... | | 4 |
| Cada caballería con silla ..... | | 16 |
| Coche, cargado o vacío ..... | 12 | |
| Calesa, íd. ..... | 6 | |
| Galera, íd. ..... | 12 | |
| Carromato íd. ..... | 8 | |

Este *Arancel* fue remitido al Director del camino de Rioja con el fin de que le examinase por si tuviese que advertir algo o para que dispusiera su impresión si estuviera conforme con él.

Vista, en sesión del Consulado el día 4 de septiembre, la contestación dada por el Director del camino de la Rioja, remitida con fecha 29 de agosto, se acordó la plantificación de registro y contra registros en dicho camino para la cobranza de los arbitrios señalados en el Arancel provisional del portazgo del puerto del Escudo. La administración para esa cobranza se establecerá de momento en el lugar de San Miguel de Luena, contiguo al Escudo; y un contra registro que sirva de fiscal, en Alceda de Toranzo, sin perjuicio de poner otro, si se creyere necesario, a la parte de allá de San Miguel de Luena. Se señaló como sueldo fijo y continuo, por ahora, al Administrador del registro quince reales vellón diarios, y al del contra registro diez reales diarios con atención a sus destinos y trabajos, dando el Administrador fianza, a satisfacción de la Junta, de treinta mil reales vellón, sin perjuicio de aumentarla en lo sucesivo si se tuviere por conveniente;

y dará cuenta mensualmente con entrega de productos, a la Contaduría y Tesorería consular, de su cuenta y riesgo. Y el encargado del contra registro ejecutarlo de las guías que hubiera recogido. Fue nombrado administrador del registro don José Antonio de Barredo Suárez; y para desempeñar la plaza de contra registro se nombró a don Julián de Orive, oficial escribiente de la Secretaría y Escribanía consular.

En sesión del Consulado de 10 de diciembre se leyó la Real Orden, de 28 de noviembre, remitida por don Pedro de Ceballos, de no haberse aprobado por el Rey el Arancel de derechos de portazgo para el camino de la Rioja, y mandándose que en presencia del que remitirá la Dirección general formado para todos los caminos del Reino, se disponga otro y se señalen los puntos en que deba cobrarse, devolviéndolo luego para superior aprobación.

De nuevo volviose a leer esa Real Orden en junta del día 22 de dicho mes de diciembre, y a continuación se leyó el oficio de la citada Dirección, del 6 del referido mes, al cual acompañaba el indicado *Arancel General*. En vista de todo acordaron que el Director don Francisco Xavier Barra con el consiliario don Bonifacio Rodríguez de la Guerra procediesen a verificar el cumplimiento de cuanto se prevenía, dando cuenta a la Junta del Consulado de lo que acuerden para resolver y representar lo que convenga.

En el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado el 2 de marzo de 1805, se leyó una orden del Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos, de 13 de febrero, "de no aprobarse el Arancel de Portazgo para el camino de Castilla que se le había dirigido, y que se haga uno nuevo con arreglo al general aprobado por S. M. precediendo una exacta medición del camino". Se

acordó remitirle copia de ello al Subdelegado en Reinosa don Antonio Ramírez "para que verifique el que se manda y se dirija a fin de su revisión y remesa a la Superioridad".

En sesión de 20 de abril de ese año de 1805, presentaron al Consulado los señores Consiliario, don Bonifacio Rodríguez de la Guerra, y Director del camino de Rioja, don Francisco Xavier Barra, "tres Aranceles simples de los derechos de portazgo que les parece deben cobrarse en los Rexistros del propio camino, con concepto a lo mandado por la Superioridad, a la que ha acordado se dé cuenta, salvo mejor examen, haciendo las reflexiones y demás advertencias que se tengan por convenientes".

El 13 de mayo de ese mismo año la Junta de Gobierno del Real Consulado de Santander reuniose en sesión extraordinaria.

"Se leyó una Real Orden de la Dirección general de Correos y Caminos, de fecha 6 del corriente, que dice que por Reales órdenes de 28 de abril próximo pasado, y 3 del actual, comunicadas a dicha Dirección por el Excmo. Sr. D. Pedro de Ceballos, se ha servido S. M. exonerar a este Consulado de entender en la Dirección de los Caminos de Reinosa, de Herrera a Palencia y de Rioja, queriendo que en lo sucesivo se dirijan las obras de ellos exclusivamente por la expresada Dirección."

El acuerdo tomado por el Consulado fue el siguiente: "Que los señores Prior y Cónsules contesten a la Dirección general que serán cumplidas totalmente las Soberanas disposiciones tan pronto como sea posible, pues se allanaba a las entregas necesarias desde el mismo acto; manifestando, al mismo tiempo, que no conviene al Consulado la continuación en el recaudo

del medio por ciento, destinado al camino de Rioja, derecho distinto del que se llama de avería del Consulado, que queda al cargo de este cuerpo como extraño de la empresa de caminos. Que se oficie a los empleados subalternos a fin de que hagan lo de su cargo, poniendo prontos, a la mayor brevedad posible, los documentos, papeles y cuentas, con la necesaria claridad y distinción, de las empresas respectivas. Que se represente al Excmo. Sr. D. Pedro de Ceballos comunicándole lo acordado en esta Junta, ofreciéndole un estado comparativo de las empresas de los caminos, a que deberán acompañar las advertencias y reflexiones conducentes, para gobierno de S .E. y mejor desempeño de esta Junta. Que para organizar lo correspondiente, después que los respectivos señores Secretario, Contador y Tesorero, y demás empleados del Cuerpo hayan cumplido lo de su cargo, se forme, por la comisión que se nombra por esta Junta en los señores Prior Presidente don Juan de Trueba, Cónsul segundo don Francisco de Durango y Ortuzar, y Consiliario don Bonifacio Rodríguez de la Guerra, una apuntación exacta de la serie de estas empresas al cargo del Consulado desde su principio, haciendo con presencia de lo que resulte un manifiesto a la Junta para elevar después a S. E. las consideraciones que convengan, como corresponde a su buen desempeño y mejor servicio del Rey" (10).

También el Administrador de Correos de esta ciudad de Santander se dirigió al Consulado comunicando la misma Real Orden y solicitando se le señalase día y hora para el recibo de caudales, documentos, papeles y demás. El Consulado acordó que se le contestase por los señores Prior y Cónsules que la Junta de Gobierno estaba pronta al total cumplimiento de lo ordenado en la citada Real Orden, a la mayor brevedad, para lo

(10) Libro de acuerdos... de 1804-1809, fols. 70-71.

cual oficiaban a los empleados subalternos, y que así como éstos hubieran evacuado lo de su cargo, se le señalaría día y hora para el recibo sucesivo de caudales y documentos, por su orden.

De este modo tan noble y digno cumplía el Consulado santanderino la citada Real Orden y ponía fin a las actividades que venía llevando a cabo diligentemente y con general encomio en temas de extraordinario interés para Santander y para el comercio en general como eran los de caminos y correos.

*Situación del Real Erario*

No eran sólo los Diputados de la Provincia de los Nueve Valles los que exponían al Consulado santanderino, como se ha dicho anteriormente, la grave situación en que se hallaban por la falta de granos; también el Marqués de la Granja, Intendente de Burgos, en manifiesto, impreso, fechado en Burgos el 31 de julio de 1804, dirigiose a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander poniendo de relieve "los muchos y extraordinarios sacrificios a que se ha visto precisada la piedad del Rey para conservar en paz a sus amados vasallos y las liberalidades a que su paternal atención le ha movido para contener el exceso de miseria que actualmente aflige a una gran parte de la Nación", lo que dificultaba al *Real Erario acudir oportunamente a los precisos desembolsos del día,* y le obligaba a solicitar no "un desprendimiento absoluto de aquellas cantidades con que voluntariamente" se contribuya, sino "una anticipación que bajo las seguridades correspondientes sea reintegrada por esta Tesorería Real del producto de las contribuciones del presente año, concluída la moratoria que la misma

beneficencia de S. M. tiene concedida, y es una de las principales causas de hallarse en este apuro".

Lacónica, pero clara y sin titubeos, fue la respuesta dada por el Consulado al manifiesto del Marqués de la Granja, según nos lo cuenta la minuta que se conserva unida al referido manifiesto, y el acuerdo tomado en sesión del 13 de agosto:

"En contestación al oficio impreso de V. S. de 31 de julio último debemos decirle que este Consulado recibe las órdenes de S. M. por el Ministerio de Hacienda en derechura, por donde tiene manifestado siempre la atención que le han merecido las urgencias del Estado, contribuyendo a ellas según le ha sido posible.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santander, 14 de agosto de 1804."

La réplica dada por el Marqués de la Granja a la anterior comunicación del Consulado de Santander está firmada en Burgos el 18 de ese mismo mes de agosto, y dice así:

"El asunto que contiene el oficio que pasé a V. S. en 31 del mes próximo pasado, se me ha mandado comunicar de Real Orden a todos los cuerpos e individuos pudientes de esta Provincia, lo que por mi parte ha tenido su puntual cumplimiento como es debido, a V. S. toca ahora el verificar o no el adelanto de alguna cantidad, en los términos y bajo el efectivo reintegro que en dicho oficio se expresa; en el concepto que si ese Real Consulado o sus individuos, cada uno en particular, quisiese hacer aquel servicio a S. M. y al Estado podrán executarlo entregando la cantidad que fuese, en esa Real Tesorería que le entregará el correspondiente resguardo; sirviéndose V. S. darme noticia de si adelanta o no alguna suma, para ponerlo en la de S. M.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 18 de agosto de 1804. El Marqués de la Granja" (11).

## *La Sociedad Patriótica de Comerciantes de Madrid*

En ese mismo año de 1804 llegaba al Consulado de Santander la noticia de la constitución de la *Sociedad Patriótica de Comerciantes de Madrid* que tenía como objeto primordial "proporcionar el surtido de trigos en algunas provincias del Reino donde la cosecha ha sido escasa, y evitar el aumento de precio que necesariamente experimentaría", para ello se encargaba "de hacer venir de los países extranjeros cantidad de trigos para distribuirlos a los pueblos que necesitaren de ellos, dándoselos al precio del coste y costas que tuvieren, y ha tomado oportunamente las medidas necesarias para adquirirlos a un precio moderado", como se dice en la comunicación remitida al Consulado desde Madrid con fecha 13 de agosto del citado año.

Entre las Compañías e individuos que constituían esa *Sociedad Patriótica de Comerciantes de Madrid* figuraban la Casa de Comercio del excelentísimo señor don Pedro Girón, la Diputación de los 5 Gremios mayores, don Luis Fernández Gonzalo del Río, los señores Romero Hermanos y Sobrino, don Francisco de Gorbea y Sobrinos, don Manuel Francisco de Aguirre e Hijos, don Juan Ignacio Gardoqui, Sobrinos y Compañía, don Patricio Toyes e Hijos, don Esteban Drovilhet y Compañía, Galarza y Goicoechea, Dutari Hermanos, don Felipe Victorio Rábara e Hijos, Galarza Hermanos, Migueletorena Hermanos, don Pedro Celini y Compañía, Viuda de Robledo e Hijos, Viuda de Bonancini e Hijos,

(11) Archivo del Real Consulado de Santander.

don Lorenzo Calvo, don Diego Carrere, don Manuel Isidoro del Corral, don Frutos Alvaro Benito, don Francisco Antonio Baldini y don Juan Seitre.

El Consulado santanderino, en comunicación dirigida, el 21 de agosto, a los señores directores de la Sociedad Patriótica de Comerciantes de Madrid, decía así:

"Quedamos enterados y lo será la Junta de Gobierno de este Consulado, de la sociedad formada en esa Corte para hacer venir de países extranjeros cantidad de trigos con que surtir a los pueblos que en el Reino necesitasen de ellos, con lo demás que V. SS. se sirven comunicarnos con fecha de 13 del corriente, de que queda tomada la correspondiente nota."

*Bloqueos, apresamiento de naves, embargos y declaración de guerra con la Gran Bretaña*

No fueron únicamente la escasez de granos y el deplorable estado del Real Erario los infaustos nubarrones que flotaban en el ambiente de esta provincia en la época a que se hace referencia. Noticias de bloqueos, de naves apresadas o de las atrocidades cometidas por los negros de Santo Domingo turbaban el ánimo de los comerciantes santanderinos al leerlas en los edictos que el Consulado hacía fijar en los sitios de costumbre.

En junta celebrada, el 5 de octubre de ese año de 1804, por el Consulado leyose la Real Orden, remitida el 10 de septiembre último por el bloqueo hecho por los ingleses a varios puertos de Francia, la cual, por su

importancia, se había impreso, fijado y repartido inmediatamente.

Y el 19 de noviembre vio el Consulado el oficio del Comandante del Tercio Naval de esta ciudad, de 12 del mismo mes, en el cual se insertaba el aviso del apresamiento, hecho por los ingleses, de unas fragatas españolas, noticia que también fue impresa, fijada y repartida en la forma acostumbrada para conocimiento del comercio.

A los diez días, el 29 de ese mes de noviembre, leyó el Consulado el oficio que, con fecha 22 del mismo, le había remitido el Gobernador Político y Militar de este Partido, en el que se daba cuenta de los embargos hechos, de orden superior, de las propiedades inglesas en este puerto, y riesgo de los buques que salieran de él, lo que se hizo notorio al comercio por medio de edicto.

En carta de 26 de noviembre de 1804 decía al Consulado de Santander su Diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado:

"...Como con motivo de la detención de las cuatro fragatas que venían con caudales y frutos de Montevideo, de las cuales se voló la una en el combate y las restantes se condujeron a los puertos de Inglaterra, se teme un rompimiento con aquella nación, no omitiré decir a V. SS. cuanto ocurra en orden a esto por lo que en ello se interesa el comercio.

Después de este suceso se sabe que han hecho prisionero el Regimiento de Voluntarios de Castilla, que iba de Barcelona a Mahón; y hoy se asegura que a una fragata de la Marina Real que salía de Cádiz para América se le ha impedido el paso por la escuadra

inglesa que bloquea el puerto. Todos estos insultos amenazan indudablemente la guerra; pero, sin embargo, se dice que no tienen por objeto más que obligar al Gobierno a que por ningún motivo suministre a la Francia los auxilios que se le dan a título de alianza" (12).

Una nueva noticia, comunicada por el cónsul de España en Gibraltar, don Rosendo José Gutiérrez, a los señores Prior y Cónsules del Real Tribunal de Comercio de la ciudad de Santander, con fecha 3 de diciembre de 1804, daba la voz de alarma al comercio marítimo:

"Noticio a V. SS. para que se sirvan hacerlo saber a los individuos de ese Comercio —dice la comunicación consular—, que los buques de guerra británicos apresan en el Océano y en el Mediterráneo, por orden de los Jefes de las Escuadras a que corresponden, cuantas naves españolas encuentran en el mar; y, en clase de detenidas, las llevan a sus puertos, donde las retienen hasta que se arreglen las actuales diferencias entre ambas Cortes; en cuya consecuencia ya han conducido, y quedan aquí, muchas embarcaciones nacionales que, por desgracia, diariamente se irá aumentando su número."

El Real Consulado de Santander, en respuesta a la precedente comunicación del Cónsul de España en Gibraltar, escribió a éste el día 14 de ese mismo mes de diciembre: "Apenas hemos recibido el oficio de Vm., 3 del corriente, se ha hecho notorio al Comercio de esta Plaza por copia literal, y en su contestación damos a Vm. las más expresivas gracias por su exactitud y celo, esperando que Vm. siguiendo con el mismo se sirva dirigirnos una noticia circunstanciada de los nombres

(12) Arch. del R. Consulado. Leg. 167, n.° 62.
(12 bis) Archivo del R. Consulado. Leg. 167, n.° 62.

de los buques, sus capitanes, procedencias y destinos que tenían, cuya relación nos será muy apreciable así como a todo el Comercio".

En una comunicación que el 20 de diciembre envió al Consulado su Diputado en Madrid, decíase, entre otras cosas: "La declaración de la guerra con la Gran Bretaña ya habrán visto V. S. S. que se hizo de un modo extraordinario. A pesar de los repetidos insultos de los ingleses, se creía en aquellos días que las cosas vendrían a una amigable composición; pero el Gobierno sin duda se apresuró a publicar su manifiesto a instancia de la Francia que es la que tiene sobre nosotros un particular influjo.

Ahora tememos que también se haga la guerra a Portugal si esta nación no se aviene, como parece se solicita, a cerrar los puertos a los ingleses y a admitir guarnición en ellos. De parte de los americanos, con quienes hay desavenencias, se recela igualmente un rompimiento, y si por desgracia se verificase, podría ser muy funesto para nuestras colonias" (13).

Y con fecha de 22 del indicado mes de diciembre leyóse en sesión del Consulado santanderino el oficio, del día 3 del mismo, de don Rosendo José Gutiérrez, cónsul de España en Gibraltar, en el cual daba parte del apresamiento de varios buques especiales por los ingleses, lo que se hizo notorio por medio de edicto para conocimiento general.

Al comienzo del año 1805, el día 8 de enero, el Comandante de Marina de esta provincia de Santander remitía un oficio al Consulado en el que insertaba otro

(13) Arch. del R. C. Leg. 167. n.º 64.

del Intendente de La Habana relativo a los armamentos de los negros de Santo Domingo, apresamiento y otras atrocidades que habían efectuado. La Junta de Gobierno del Consulado, en sesión de 10 de enero, acordó, en vista de esos oficios, fijar edicto en los lugares acostumbrados haciendo notorio lo sucedido para conocimiento del comercio.

*Restablecimiento de vigías. La construcción de 30 barcos cañoneros. El Consulado se dirige al Príncipe de la Paz*

En junta ordinaria celebrada por el Consulado el 10 de enero de 1805, "en atención a las actuales circunstancias de guerra con la Gran Bretaña y por el bien general del comercio y navegación, acordaron que los señores comisionados don Manuel Fernández de los Ríos y don Francisco Xavier Martínez, dispongan a la mayor brevedad la plantificación de las vigías que hubo en las últimas guerras en los sitios de Quejo, Quintres y Liencres, aumentándose otra en la atalaya o cerro de Cueto, la cual usará de las mismas señales que la del San Sebastián, y las otras tres sólo usarán de la bandera blanca, al tope, siempre que haya enemigo a la vista haciendo ahumada a la parte de la vigía donde se halle el citado enemigo, a cuyo fin se hagan y pongan las perchas, banderas y demás efectos que sean necesarios; y para nombrar los mejores vigías se fije edicto por el Secretario a fin de que los sujetos inteligentes que quieran encargarse de su desempeño, acudan con sus memoriales, en el término de quince días, en el supuesto de ser dotado cada uno con seis reales vellón diarios, continuos durante el establecimiento, y en el interin se formen y tiren los planos de banderas y se-

ñales que han de servir en las referidas vigías, a fin de que con tiempo llegue a noticia del público" (14).

El 7 de febrero del año 1805 es el Capitán General del Departamento del Ferrol, don Félix de Texada, quien se dirige al Real Consulado de Santander en oficio cuyo contenido es el siguiente:

"Muy Ilustre Consulado de la Ciudad de Santander: Considerando el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz las grandes pérdidas que sufriría el Comercio marítimo en la presente Guerra con la Inglaterra si no le protegiese con cuantos esfuerzos sean posibles por parte de la Marina Real, y deseando aquel Superior Jefe asegurar particularmente el giro de las embarcaciones de cabotaje en las costas de la comprensión de este Departamento de mi mando, ha dispuesto que para realizar este importante objeto se construyan treinta barcos cañoneros, no tan sólo para dar convoyes a los buques mercantes que se empleen en aquel tráfico, sino también para custodiar los puertos y surgideros que no tengan baterías en sus entradas o puntas, y preservar a las embarcaciones que se abriguen a ellos de los atentados de los corsarios u otro cualquiera buque enemigo. Siguiendo este contexto me dice dicho Señor Generalísimo en oficio del 26 de enero último, entre otras cosas, lo que sigue:

"Pero no siendo posible que la Marina del Rey cubra por sí sola tan vastas atenciones, como son las de defender toda la costa y proveer además los treinta barcos cañoneros que son precisos para la escolta de los mercantes, es necesario que el Comercio tome la parte que le sea posible y contribuya a costear una

(14) Libro de Acuerdos de las Ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado de Santander. Desde 2 de enero de 1804 hasta 31 de diciembre de 1809. Folios 61-62.

empresa que redunda principalmente en su beneficio. Muéstrelo V. E. así de mi orden a los Consulados de San Sebastián, Bilbao, Santander y Coruña, pues no dudo que estos Cuerpos se prestarán gustosos a emplear una parte de sus fondos en el apresto de fuerzas útiles, con lo cual además de dar un alto grado de seguridad al interés común del Comercio, harán un servicio patriótico muy recomendable.

Y lo inserto a V. SS. para su conocimiento y a fin de que se sirvan decirme, para ponerlo en noticia del Señor Generalísimo, con qué auxilio se podrá contar pueda contribuir ese Ilustre Consulado, tanto para ayudar a costear la construcción de los referidos treinta cañoneros como para su mantenimiento durante la guerra actual" (15).

Un mes tardó el Consulado santanderino en contestar al oficio del Capitán General del Departamento del Ferrol, sin duda porque el tema que en él se trataba pedía detenida consideración, tanto en sí mismo como por haber sido propuesto por el Príncipe de la Paz. Pero era obligado el contestar, y así lo hizo el Consulado, con fecha 8 de marzo, en los siguientes términos:

"Excmo. Sr.: Cuando este Consulado se ocupaba en ver cómo y de qué manera podría concurrir con sus fondos a la construcción de los 30 barcos cañoneros y su mantenimiento durante la Guerra actual, según V. E. nos insinúa en oficio de 7 de febrero último, a consecuencia de lo que sobre el asunto le ha comunicado el excelentísmo Sr. Generalísimo, Príncipe de la Paz, se ha hallado con otra orden de dicho señor solicitando el auxilio de ocho millones de reales del co-

(15) Archivo del Real Consulado de Santander. Leg. de oficios, años 1802-1827.

mercio de esta Plaza; con cuyo motivo y el de haber agotado el Consulado todos sus fondos, y aun los destinados a otros ramos de su inspección, se halla imposibilitado de contribuir con cosa alguna al objeto de los barcos cañoneros, por más que sus deseos le estimulan, como es justo, a la protección del comercio marítimo y servicio público. Que es cuanto podemos decir a V. E., no habiéndolo hecho antes por ser preciso dar parte a la Junta de Gobierno de dicho Consulado."

La constante preocupación que el Real Consulado de Santander sentía por cuanto se relacionaba con el comercio marítimo, dentro siempre de sus posibilidades, se manifiesta en la comunicación que dirigió al mismo Príncipe de la Paz el 12 de febrero de ese año de 1805: "Excmo. Sr.: Habiendo resuelto este Consulado contribuir por su parte a realizar las justas intenciones de S. M. contra la Gran Bretaña y sus súbditos, contenidas en el manifiesto comunicado de su Real Orden, y al mismo tiempo al beneficio del comercio y navegación, acordó restablecer y plantificar las vigías que sostuvo en las últimas guerras, con banderas de señales, en la costa del mar desde la punta y alta de Liencres hasta el cabo de Quejo, aumentando una en la Atalaya de Cueto, que todas alcanzan mucho más que el distrito consular, a fin de que puedan observar e indicar lo que adviertan en alta mar, sirviendo de gobierno y precaución a los navegantes nacionales y aliados, al Comercio y a los pueblos, según el plan formado y puesto en ejecución desde este día, del que acompañamos a V. E. dos ejemplares".

Mucho agradó al Príncipe de la Paz esa actitud del Consulado santanderino, como lo puso de relieve en la comunicación que, con fecha 18 de febrero, dirigió a los señores Prior y Cónsules, la cual dice así:

"El oficio de V. SS. de 12 de este mes me ha enterado, con satisfacción, de que deseando ese Consulado de Santander contribuir al logro de las justas intenciones del Rey, en la actual guerra con la Gran Bretaña, ha acordado restablecer, según el plan de señales que incluye, las vigías que sostuvo en esa costa durante la guerra última con la misma Nación, para las observaciones convenientes a la defensa de esos puntos y precaución de los navegantes.

Doy gracias al Consulado por este particular servicio, y pueden V. SS. asegurarle que lo pondré en noticia de S. M. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1805.=El Príncipe de la Paz."

El día 16 de febrero de 1805 se reunió la Junta de Gobierno del Consulado, y por los señores Consiliarios don Manuel Fernández de los Ríos y don Francisco Xavier Martínez, comisionados para el establecimiento de vigías en la costa, se dio cuenta "de estar éstas en ejercicio, con arreglo a lo acordado, desde el día doce del corriente mes, habiéndose dado parte de ello por los señores Prior y Cónsules, con remesa de planos, a los Excmos. Señores Generalísimo Príncipe de la Paz y Ministros del Despacho Universal, de Estado, Hacienda, Guerra y Marina, Capitanes Generales de Ferrol y Castilla la Vieja, y a los señores Gobernador de esta Plaza, Comandante de Marina, Capitán de Puerto, Ilustre Ayuntamiento, Cabildo Eclesiástico y otras personas y Cuerpos respetables, y repartido los mismos planos a los señores individuos matriculados, fijándose también bajo las Casas Consistoriales y en la Bolsa consular, para noticia del público, a quien igualmente se le hizo saber por medio de edicto; todo lo cual aprueba esta Junta y acuerda que, en consideración a que en la última guerra se mandó por Real orden de cinco de noviembre de mil setecientos noventa y cuatro, plantifi-

car una vigía en el puerto de Castro, de la comprensión de este Consulado, que pudiese corresponderse con la de Quejo, se verifique lo mismo ahora, pasando dicho señor Comisionado, Martínez, a ponerlo en ejecución, a la mayor brevedad, y comunicándolo todo, con remesa de planos, a los Consulados de Bilbao, San Sebastián y La Coruña" (16).

También el Real Consulado de Santander, como era natural, había dado cuenta al Capitán General del Departamento del Ferrol de la colocación de vigías entre la punta de Liencres y cabo Quejo, según se expresa en el oficio que el 13 de abril del citado año la remitía don Félix de Texada, que dice lo siguiente:

"Muy Ilustre Consulado: Adjunto a oficio de V. SS. de 12 de febrero último recibí el plano de señales que el celo de ese ilustre Consulado acordó establecer en las circunstancias presentes de la guerra para las vigías situadas entre la punta de Liencres y cabo Quejo. Visto por mí el referido plano le he hallado muy conforme al buen servicio del Rey y del Estado, y pareciéndome que sus indicaciones eran muy cortas en razón a las ocurrencias que pueden ofrecerse, previne al Mayor General de este Departamento me expusiese aquéllas que creyese más oportunas, sin alteración ni aumento de banderas y gallardetes. Lo ha hecho así en la forma que expresa la adjunta nota rubricada que V. SS. podrán servirse agregar al referido plano, si, como entiendo, las juzgasen útiles. Manifiéstolo a V. SS. en contestación y ruego a Dios guarde su vida muchos años.—Ferrol, 13 de abril de 1805.—Félix de Texada" (17)..

---

(16) Libro de acuerdos... Núm. 5, folio 64 vto.

(17) No se halla en este legajo del Archivo del Consulado ni el plano ni la nota adicional a que se alude en esta comunicación del Capitán General del Departamento del Ferrol.

Atento siempre el Consulado de Santander a la resolución de los problemas que le estaban encomendados y al florecimiento del comercio en el distrito de su competencia, particularmente, y en general en toda la Nación, no olvidaba tampoco los cumplidos y obsequios, en determinados casos, como se observa en la carta que el 18 de abril de ese mismo año de 1805 remite al Secretario del Consulado su Diputado en Madrid, la cual dice así:

"Muy señor mío: El ordinario Vicente Gallo me ha entregado los nueve barriles de escabeche de a media arroba que vm. me remitió, con su carta de 6 del corriente, bien acondicionados. Con ellos he hecho los cumplidos y obsequios que he tenido por convenientes con arreglo a lo que antes tenía a vm. comunicado.

Doy a vm. esta noticia para su gobierno, y quedo rogando a Dios guarde su vida los muchos años que le deseo.

B. l. m. de vm. su más atento seguro servidor, Francisco Antonio de Rucabado.—Sr. D. Francisco de Peredo Somonte" (18).

*Comerciantes de Odesa ofrecen*
*al Consulado el envío de trigos.*
*El comercio de granos en el Imperio*
*Ruso, en 1805. Nuevo Comandante*
*General de la Costa.*

Desde la ciudad de Odesa, gran puerto comercial y depósito de los trigos de Rusia meridional, llegaba a los señores del Tribunal del Real Consulado de San-

(18) Arch. del R. C. Leg. 167. N.° 74.

tander una interesante carta, fechada en dicha ciudad el 20 de abril de 1805 y suscrita por *Les frères Raimbert Rainaud*, en la que don Luis del Castillo, Cónsul, a la sazón en las Costas Rusas del Mar Negro, expone su intervención en la remisión de esa carta, cuyo contenido transcribimos a continuación íntegramente:

"Odessa 20 de abril de 1805. Muy señores míos: Las constantes pruebas que en todos tiempos ha dado el Comercio Español, de lealtad y patriotismo, nos estimula a vista de las penosas circunstancias en que la España se encuentra en el día, a ofrecer a Vms. nuestros servicios en el ramo de granos, que es el que más llama la atención y solicitud del Gobierno Español, y que al mismo tiempo deja sobrados beneficios con que recompensar ampliamente el celo que Vms. pongan en concurrir al socorro de las necesidades de su patria.

Nadie como nosotros, en calidad de neutrales, puede favorecer y asegurar mejor las empresas que Vms. tengan a bien confiarnos, pues debemos creer que la prepotencia política de la Rusia y el miramiento que todas las Naciones tienen por esta Potencia harán que, como hasta aquí, su bandera y sus propiedades sean respetadas por los beligerantes. Hace 60 años que nos hallamos connaturalizados con este Imperio, y reconocidos por vasallos rusos, por cuya razón gozamos de los beneficios de la neutralidad, de los cuales haremos igualmente participar a nuestros amigos, ya sea bajo el nombre de nuestra Sociedad, o bajo el del Señor Rainaud, Consejero de Comercio de S. M. el Emperador de todas las Rusias, cuyo título lo liga más estrechamente a este Gobierno.

Es bien sabido que la España se ve precisada a recurrir todos los años al extranjero para proveer sus costas de granos; y que esta necesidad es mucho más

urgente en tiempo de guerra. En tales circunstancias el precio de los comestibles no es verosímil experimente una notable baja en España, y al mismo tiempo es imposible que Vms. encuentren en el día un puerto donde los granos se hallen en mayor abundancia, ni a precios tan moderados que en este, lo cual da campo seguro y dilatado a las más útiles especulaciones.

Aquí diferenciamos los granos por tiernos y duros. De los primeros los hay de dos calidades, pero no por esa varían en el precio. La compra se hace de aquellos que obtienen la preferencia en la plaza para la cual se destinan. Distínguense también por el color, siendo los primeros mucho más rojos que los segundos, y también por la denominación de trigo de invierno y trigo de primavera, cuya distinción proviene de la época en que se siembran. El grano sembrado en la primavera es siempre más pequeño y menos granado que el de otoño.

Los granos duros, llamados en el país Arnautka (?), gozan este año de una grande estimación a causa de la prohibición que hay de extraerlos de Sicilia y Berbería. El precio de éstos aumenta por lo tanto aquí todos los días, y esto da esperanzas de que las personas que especularan sobre los granos tiernos hallarán este año mucho beneficio, supuesto que siempre se lograrán con mucha conveniencia.

Para conseguir todas las utilidades posibles en la compra de granos, es menester contratarlos en Polonia en el invierno, puestos en ésta para los meses de mayo y junio. En semejantes contratos generalmente se paga adelantado la mitad o la cuarta parte, a lo menos, y lo demás en dos plazos que son al principio y a la total entrega de los granos; advirtiendo a las personas que quieran disfrutar de las ventajas que así se consiguen,

que salimos fiadores de todas las sumas que en tales casos se adelantan, mediante un 3 por ciento. No obstante en los almacenes de esta ciudad se encuentran granos que comprar en todas épocas, pero siempre mucho más caros que los contratados en el interior en la referida forma.

Los fondos para hacer las compras deben remitírsenos en efectivo, pues nuestra plaza no puede valerse de la vía del giro, porque hasta ahora no tienen ninguno abierto con las demás con quien negocia. Se suple a este inconveniente por las remesas que llegan aquí por medio de los cambistas de Viena en ducados de Holanda y por los de Petersburgo en billetes de banco rusos que se remiten por el Correo, y la Corona se hace responsable de ellos mediante un medio por ciento que se le abona. La vía de Petersburgo nos parece la más ventajosa para la España, y a las personas que gusten servirse de ella les recomendamos nuestra Casa establecida en aquella Capital bajo el nombre de Les frères Raimbert Neveu et Comp.ª Otros toman el partido de enviar sus fondos por mar con los navíos que vienen a cargar a este puerto.

Los gastos de embarque, derechos de salida, comisión, etc., se regulan a cerca de 95 Kopeck por tehelvert, medida de áridos que hace 3 1/2 fanegas de Castilla. Así pues según los precios del día saldrá puesto a bordo el trigo, la fanega del tierno a 26 reales vellón y a 30, el duro. El pud tiene 40 libras rusas o 35 1/2 [abreviatura ilegible] & castellanas.

Los puertos de Marsella, Génova, Liorna, Venecia, Triesite y Constantinopla son en donde con más facilidad y ventaja se consigue el fletamento de los barcos para este comercio, prefiriendo para ello la bandera

rusa, ragusea o austriaca, y tomando la precaución de que los capitanes sean hombres de probidad y experiencia.

Los adjuntos precios corrientes impondrán a Vms. de los de nuestros comestibles y del de los demás renglones de extracción, entre los cuales el sebo, cera, alquitrán, cáñamos, linos, velamen, yufts, etc., merecen la principal atención; y en caso de necesidad mandaremos todos los informes que se apetezcan para mayor seguridad de las especulaciones.

Por lo que toca a los artículos de importación, los únicos que convienen para este país son los azúcares, cafés, vinos tintos, blancos y de licor, rhum, frutas secas y algunos productos de América; pero todo esto debe hacerse con la mayor moderación, limitándose al principio a un mero ensayo, pues la venta de estos objetos es a aquí muy lenta y, a veces, incierta, aunque por lo común muy lucrativa.

Nos servirá de mucha satisfacción que Vms. se dignen aceptar la oferta que le hacemos de nuestros servicios, pues esto dará margen a una útil recíproca correspondencia, si Vms. tienen a bien favorecernos con sus órdenes pueden contar que de nuestra parte pondremos en las operaciones el mayor celo, actividad y exactitud, pues sólo anhelamos a merecer por todos títulos y a conservar la confianza de los sujetos que nos honran con su amistad.

Por si pudiese ser a Vms. de alguna utilidad les recomendamos igualmente nuestra Casa de Marsella de Les frères Raimbert Laure et C.ª, la cual se empleará en obsequio de Vms. con la misma complacencia que estos sus más atentos y seguros servidores Q. S. M. B. Les frères Raimbert Rainaud."

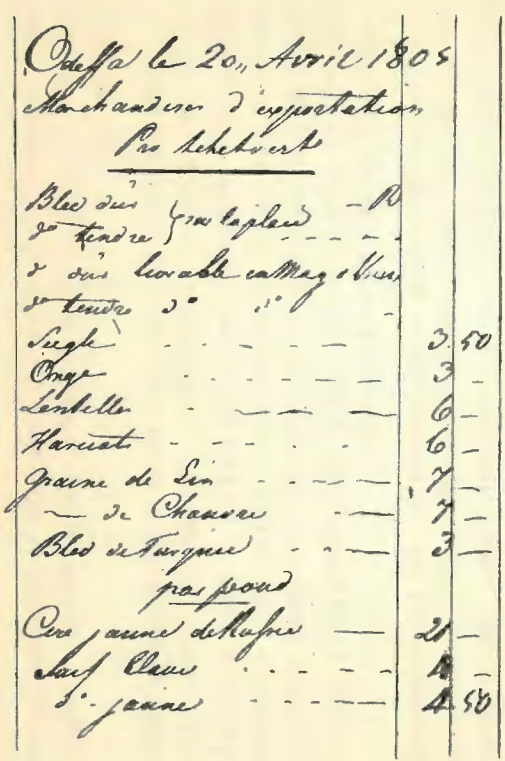

Odessa le 20 Avril 1805
Marchandises d'exportation
Pro tchetvert

| | | |
|---|---|---|
| Bled dur } sur la place — R | | |
| d° tendre } | | |
| d° dur livrable en Mag. d'Hiver | | |
| d° tendre d° d° | | |
| Seigle | 3 | 50 |
| Orge | 3 | — |
| Lentilles | 6 | — |
| Harriots | 6 | — |
| Graine de Lin | 7 | — |
| — de Chanvre | 7 | — |
| Bled de Turquie | 3 | — |
| par pond | | |
| Cire jaune de Russie | 21 | — |
| Suif Clair | 4 | — |
| d° jaune | 4 | 50 |

*Facsímil de la nota de precios de varios productos remitida al Consulado de Santander por los comerciantes de Odesa, a la que se alude en la página anterior.*

| | | |
|---|---|---|
| Huile de Lin — R | 6 | 50 |
| — de Chanvre | 4 | 50 |
| Goudron | 1 | 80 |
| Potasse | 3 | 75 |
| Chanvre de Russie 1re Sté | 4 | 50 |
| Cordages goudron 1re Sté | 5 | — |
| — — 2e Sté | 4 | — |
| Toile à voile 1re Sté | 15 | — |
| Ravendouc | 15 | |
| Peaux de boeuf salées pur | 4 | 80 |
| — — sèches | 4 | — |
| Youfts ou Cuirs de vaches rouges de 5. 6 pr pond | 17 | — |
| — de 4. 5 pr d° | 16 | — |
| Ducat d'hollande | 3 | 70 |
| Piastre ft d'Esp. | 1 | 70 |
| — turques | — | 44 |

"Sírvanse Vms. dirigirnos sus cartas, bajo secunda cubierta, a Messieurs Haussuer et Viollaud à Brody en Gallicia."

A su vez el Cónsul de España en las Costas Rusas, don Luis del Castillo, escribe en esa misma carta lo que sigue:

"Cumpliendo con los deberes que me impone mi empleo de Cónsul de S. M. en las Costas Rusas del mar Negro, residente en el puerto de Odessa, y para contribuir en cuanto me sea posible a los patrióticos deseos que incesantemente ocupan nuestro sabio Gobierno, especialmente en proteger y fomentar en el día las especulaciones mercantiles, y las remesas de granos, con el loable objeto de socorrer las públicas necesidades ocurridas con motivo de la general escasez que se padece en España, he animado a estos los sres. hermanos Raimbert Rainaud y C.ª, del Comercio de esta, los cuales gozan de una entera confianza en Rusia, a informar a Vms. del estado de esta plaza, hasta aquí muy poco conocida en España, y de los negocios tan interesantes que su Comercio proporciona, ofreciéndoles para ello sus servicios por si gustasen disfrutar de los inmensos beneficios que los comerciantes extranjeros están gozando en el día. La simulación de los cargamentos, tan precisa en las actuales circunstancias, se hará aquí con todas las precauciones que se requieren para total seguridad de las expediciones, las cuales podrán hacerse en adelante sin obstáculo ni temor alguno, mediante la declaración de la Inglaterra que permite a todos los buques neutrales cargados de granos de entrar libremente en nuestros puertos.

Para mayor confianza y satisfacción de los comerciantes españoles que quieran entablar relación y especulaciones con este puerto por medio de la citada

Casa, me ofrezco a asistirles en ellas con cuanto de mí dependa, cuidando de que todas se hagan con la debida economía y seguridad; y para ello se servirán Vms. darme el aviso correspondiente de cuanto resuelvan.

Mucho me alegraré poder contribuir en esta ocasión al bien particular de Vms. y al remedio de las urgentes necesidades de la Patria, que es el único deseo que anima a este su más atento servidor Q. S. M. B. Luis del Castillo".

Aquella grave situación que los Diputados de la Provincia de los Nueve Valles habían expuesto al Real Consulado de Santander, al comienzo del año 1803, por la falta de granos, había desaparecido en la fecha en que los comerciantes de Odesa ofrecían importarlos a este puerto santanderino, como se manifiesta en la contestación el 11 de junio de 1805, daba el Consulado a la precedente carta de 20 de abril de ese mismo año.

Decía así la comunicación consular: "Damos a Vms. las más atentas gracias y a nuestro Cónsul don Luis del Castillo que recomienda la carta de Vms. de 20 de abril último, por las bellas disposiciones con que se ofrecen a proveernos de granos en tiempos calamitosos. Estos han huido ya, pues nuestros almacenes están tan llenos que ha sido necesario extraerlo nuevamente para Francia. Tenemos tomada buena nota de su Casa, y no omitiremos ocasión de valernos de sus ofertas cuando las circunstancias lo exijan. Dios guarde a Vms. muchos años. Santander 11 de junio de 1805."

En sesión del Consulado, celebrada el 9 de mayo de ese año, acordose visitar al Mariscal de Campo don Pedro Truxillo y Tacón, Comandante General de esta costa, el cual había llegado a esta ciudad de Santander, y felicitarle por su feliz arribo y empleo, como se hizo constar en el libro de actas.

*Arbitrios generales para gastos de guerra.*
*Pinaza armada para defensa del puerto.*
*La casa consular.*

Aunque, en la contestación dada a los comerciantes de Odesa por el Consulado santanderino, se manifiesta que en ese año de 1805 habían huido ya los *tiempos calamitosos*, lo que, al parecer, nos hace vislumbrar un tranquilo horizonte, sin inquietas nubes que le perturben; otra comunicación del Marqués de la Granja, en la que resuenan ecos de guerra, preliminares del combate histórico de Trafalgar, lúgubre y glorioso a la vez para los marinos de nuestra Patria, obligó a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander a volver sobre el tema de la angustiosa situación del Real Erario, puesta de resalto en el manifiesto del mismo Marqués de la Granja, de 31 de julio de 1804, que se ha transcrito en páginas anteriores.

Dice así la nueva comunicación del Marqués de la Granja, fechada en Burgos el 20 de junio de 1805:

"El Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, con fecha de 14 de este mes, me comunica la Real Orden siguiente: Los grandes dispendios que ocasionan la presente Guerra y la necesidad de atender puntualmnte a su pago así como al de otras obligaciones no menos urgentes de la Corona, obligan al Rey a echar mano de recursos proporcionados a la magnitud del objeto, prefiriendo aquellos que por su naturaleza, y que de modo particular de su exacción, se hacen menos sensibles a los vasallos contribuyentes.

La defensa del Estado hace, pues, indispensable una subvención para los gastos de la Guerra, compuesta de arbitrios de esta última clase, y entre ellos ha acordado S. M. que sea uno la exacción de uno y medio por ciento del valor de todos los frutos, géneros y efectos

que se introduzcan de países extranjeros por todos los puertos y aduanas de España e Islas adyacentes, o se extraigan del Reino para los extraños; y también medio por ciento sobre todos los caudales en plata, oro, u alhajas de uno y otro metal, que vinieren de Indias. Que igual exacción de uno y medio por ciento sobre géneros, efectos y frutos, y medio por ciento sobre caudales, se execute en los puertos de Indias e Islas Filipinas a su introducción y extracción por las embarcaciones neutrales que fueren con permiso de S. M. o se admitan con cualquiera causa o motivo, y finalmente que lo mismo se practique con aquellos frutos, efectos y mercaderías que conforme a los reglamentos establecidos se transporten de unos puertos a otros de América o de cualquier colonia extranjera.

Esta subvención, que ha de ser general y absoluta sin que efecto alguno quede exento de adeudarla, sea cual fuere su naturaleza o procedencia, ni se entienda eximida de su pago ninguna persona a título de privilegio, gracia o franquicia anteriormente concedida, se ha de recaudar por mano de los Consulados de España y de Indias, al mismo tiempo y en la propia forma que perciben el derecho de avería; llevando cuenta separada para darla a su debido tiempo con los correspondientes recados de justificación.

Durará la subvención el tiempo de la Guerra a cuyos gastos destina S. M. sus productos, pero, como el urgente servicio de la Marina obligará a buscar sobre ellos cantidades anticipadas, deberá subsistir, después de publicada la paz, tanto tiempo cuanto se necesitare para cubrir el importe del capital, el de los intereses y cualesquiera gastos de la operación, cesando entonces a un mismo tiempo, en todas partes como se verificó religiosamente en el recargo de igual naturaleza impuesto en la guerra anterior con la Gran Bretaña. Y

finalmente quiere el Rey que en los Consulados entreguen indefectiblemente por meses los rendimientos de esta subvención a los Comisionados de la Real Caja de Consolidación de Vales para que puedan servir al reintegro de las sumas tomadas a préstamo por su medio y al abono de sus réditos; pero, si los nuevos préstamos se hiciesen por mano de los propios Consulados, en tal caso retendrán éstos en su poder los expresados rendimientos, así como percivirán también las cantidades que sobre los Consulados de otros puertos se les asignen para reembolsar a sus prestamistas.

Cuya soberana resolución traslado a V. SS. para que desde el día en que la reciban, se lleve a debido efecto la exacción del insinuado arbitrio, en el concepto de que con esta fecha les comunico a las Aduanas respectivas, a cuyo fin prestaré por mi parte cuantos auxilios sean necesarios a que se realicen las intenciones de S. M., y del recibo de ésta, como de quedar en ejecutarlo, espero que V. SS. se sirvan darme aviso.—Dios guarde a V. SS. muchos años. Burgos, 20 de junio de 1805.—El Marqués de la Granja."

Lacónica en extremo fue la respuesta dada por el Consulado de Santander a la comunicación del Intendente de Burgos, Marqués de la Granja, pues se concretó a las líneas que siguen:

"La Real orden, fecha 14 del corriente, que V. S. nos inserta en su oficio de 20, nos fue comunicada por el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, directamente, y de su contenido estamos enterados. Dios guarde a V. S. muchos años.—Santander, 25 de junio de 1805."

De nuevo el Intendente de Burgos, Marqués de la Granja, se dirigió al Consulado de Santander, en oficio de 6 de agosto de 1805, para comunicarle la Real Orden que regulaba la manera de cobrar el uno y medio por

ciento y el medio por ciento a que se refiere la Real Orden de 14 de junio anteriormente transcrita. Dice así la nueva comunicación del Marqués de la Granja:

"El Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, en fecha de 20 del próximo pasado mes de julio me comunica la Real orden siguiente: =Para evitar las dudas y dificultades que han ocurrido a algunos Intendentes, Subdelegados y Consulados sobre la execución de la Real Orden de 14 del pasado, en que se manda exigir, como una subvención para los gastos de la guerra, uno y medio por ciento del valor de los frutos, géneros y efectos que se introduzcan de países extranjeros y extraigan para los mismos, y medio por ciento en los caudales que vinieren de Indias; y a fin de establecer un sistema general y uniforme en su exacción, se ha servido el Rey resolver, en vista de lo expuesto por el Contador general de Consolidación de Vales Reales: 1.° Que cobrándose generalmente en las Aduanas por Rentas Generales un tanto en quintal, arroba, libra, pieza, etc., para evitar dilaciones en el despacho, y el trabajo de hacer avalúos de los géneros, se reduzca la nueva subvención en la introducción de géneros extranjeros a un diez por ciento de los derechos con que contribuyen por Rentas Generales; de modo que el artículo que adeude sesenta reales por dichos derechos, contribuirá con seis por el uno y medio por ciento; cuatro el que adeude cuarenta, y así progresivamente; que en la extracción, estando menos recargados los géneros en beneficio de nuestra industria, y debiéndose exigir también el uno y medio por ciento, corresponde este a tres reales de cada veinte, con que contribuye a su salida por Rentas Generales; y que en los géneros y efectos que, por ser privilegiados tanto a su entrada como a su salida, no adeudan derechos, se cobre el uno y medio por ciento del valor que tengan en el día. 2.° Que en

los géneros que se transportan de puerto a puerto de España, a donde, con motivo de la guerra, empiezan a hacer el cabotaje los buques extranjeros, no se cobre la nueva subvención, la cual únicamente debe exigirse en los transportes que se practiquen de unos puertos a otros de América o de cualquiera colonia extranjera, según lo dispone terminantemente la citada Real orden de 14 de junio último. 3.° Que en las extracciones que se hagan de moneda, exceptuando las que sean de cuenta de S. M., debe cobrarse, como en todos los géneros, la nueva subvención, la cual ha de reducirse a tres maravedís en cada peso. 4.° Que en todos los granos, harinas y semillas que se introduzcan del extranjero, cuya exención de derechos cesó ya en primero del corriente, se cobre también el uno y medio por ciento; y 5.° Que los frutos, géneros y efectos que se embarquen a Indias, y los que se introduzcan directamente de aquellos dominios, están exentos de pagar la subvención, pues por dicha Real orden de 14 de junio sólo a los caudales se manda exigir el medio por ciento.

Lo comunico a V. S. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Cuya Soberana resolución comunico a V. S. para su noticia y puntual observancia, y de quedar enterado se servirá V. S. darme aviso. Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos, 6 de agosto de 1805.—El Marqués de la Granja."

El Gobernador de la provincia, don Tomás O'Donojú, solicitó del Consulado santanderino, con fecha 4 de julio de ese año de 1805, que contribuyera éste con la mitad de los gastos de armamento y manutención de una pinaza para defensa del puerto, por contribuir con la otra mitad el Ayuntamiento de esta ciudad. Accedió el Consulado a ese deseo del Gobernador y acordó

ponerlo en conocimiento del Ministerio de Hacienda para la aprobación de los gastos que se ocasionasen.

Otras dos solicitudes recibió el Consulado en esa fecha. La una del Comandante General de esta provincia, don Pedro Truxillo, que pedía alojamiento en la Casa consular, en la parte ocupada por el Secretario, el cual se la había ofrecido mediante el pago de otra casa que dicho Comandante General abonaría; a lo que el Consulado dio su conformidad. La otra solicitud fue presentada por don Juan Antonio de la Colina el 5 de julio, y en ella pedía aumento de renta por la casa consular, suponiendo estar cumplido su arriendo; a lo que el Consulado contestó que aún faltaban dos años para el término de dicho arriendo.

*El establecimiento del Real Seminario de Nobles en la Montaña*

La Real Sociedad Cantábrica, nacida a impulsos de ilustres hijos de la Montaña, deseosos de fomentar el desarrollo de la agricultura y de la ganadería, y constituída legalmente por Real Orden de 12 de abril de 1791, proyectó la fundación del Seminario Cántabro, centro de enseñanza destinado al estudio de las ciencias naturales y exactas, de la Religión y de las artes, cuya organización fue encomendada, a fines del año 1800, a don José Fernández Vallejo, párroco, a la sazón, de Hijas, quien en el mes de enero de 1804 presentó el informe correspondiente.

Don Luis Arguedas, nombrado por el Rey director de dicho Seminario, remitió al Real Consulado de Santander, con fecha de 11 de septiembre de 1805, el interesante escrito que, por constituir un capítulo inédito

de la historia de esa institución y corresponder al período de tiempo a que nos referimos en estas páginas, se inserta a continuación:

Decía así don Luis Arguedas a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de la Ciudad de Santander:

"La idea de un Seminario Real en la Montaña, en donde se hayan de enseñar las ciencias naturales y exactas y en el cual aprenda la juventud con solidez la verdadera Religión y los principios de las artes más útiles a los hombres, ha sido uno de los mayores desvelos de la Real Sociedad Cantábrica. El Rey nuestro Señor, que Dios guarde, conociendo la utilidad y necesidad de un establecimiento semejante, ha mandado se forme uno completo en las Montañas de Santander, derramando sus gracias a manos llenas sobre él, dotándole generosamente de fondos crecidos, nombrando Profesores sobresalientes en los principales ramos de enseñanza, y previniendo también se sigan en él las constituciones del Real Seminario de Nobles de Madrid.

"A consecuencia de estas disposiciones, la piedad del Rey se ha dignado nombrarme Director de este Real Seminario de Nobles establecido por ahora de su orden en la villa de Comillas mientras no se presentan edificio y paraje más adecuados al intento. Los defectos de Comillas y de la casa en que actualmente reside la Comunidad, no pueden ocultarse a la ilustración y conocimientos prácticos de V. SS.; su separación del camino real, la pequeñez del edificio que desde luego se hizo para un fin muy diverso, y en un plano ni capaz de recibir mayor extensión, a causa de las casas que lo rodean, el no tener aguas ni haber un paraje de donde llevarlas, como no sea a brazos o a lomo, su situación ingrata y en un pueblo reducido, de difícil acceso y

cercado de unos cuantos caseríos que apenas se bastan a sí mismos para mantenerse, sin otras muchas nulidades que omito por no molestar la atención de V. SS. y hacer ver que Comillas no es un pueblo dentro de cuyo recinto deba fijarse el Seminario y perpetuarse la enseñanza.

"Con estas noticias que ya tenía yo antes de mi salida de Madrid, y que después he confirmado con mi propia vista, me vine; y como uno de los principales encargos que se me hicieron fue el de buscar lugar y edificio proporcionados, he visitado y reconocido personalmente varios parajes, tales como Santillana, San Vicente de la Barquera, Peña Castillo, Torrelavega, Guarnizo, Corbán y otros, etc.; pero de cuanto he registrado me ha llenado ni me ha parecido más a propósito al intento que el Monasterio del Orden de San Jerónimo llamado Santa Catalina de Monte Corbán. Está bien situado, a cierta distancia del ruido y bullicio que perturba las tareas literarias y no lejos de Santander, capital y centro de las Montañas, para lo que trato de gentes en algunos días y para todo género de abastos. Este Monasterio forma en el día dos edificios separados, de los cuales el nuevo es muy capaz, y entrambos tienen terrenos muy inmediatos, espaciosos y llanos para, si fuese necesario, amplificar cualquiera de ellos, aguas, monte, canteras y aun tierras de labor, todo está a la mano.

"Por mi parte, deseando combinar, del mejor modo posible, las intenciones del Rey con los intereses del país y los deseos de la sociedad, cuyo objeto común es la felicidad pública, me ha parecido que para desempeñar con acierto tan delicada comisión, debía suplicar a V. SS. que por su infatigable y acreditado celo en favor de la felicidad pública, se dignasen hacerse cargo de mis ideas, modificarlas o reformarlas en todo o en

parte con su ilustración y conocimientos, a fin de superar los inconvenientes y dificultades que pueden presentar en su ejecución.

"Si por medios pacíficos y conciliatorios se lograse que los monjes de Corbán cediesen la obra nueva de su monasterio para Seminario, esto sería la mayor felicidad que podría apetecer el mismo Monasterio. Así se han expresado el Prior y su Comunidad en respuesta a la petición que les hizo el Excmo. Sr. Duque de Frías, como Presidente, a nombre de la Junta de Diputación de la Sociedad Cantábrica en Madrid, rogándoles que cediesen dicha obra nueva en los términos que más les adaptase. Pero se disculparon con mucha atención pretextando no tener habitación sobrante que podernos ofrecer. Si en realidad fuese así no insistiría en mis ideas o si en ellas viese el menor asomo de perjuicio; de su exposición espero resultará el convencimiento de una grande utilidad al Monasterio, al país y a la Nación entera, de establecer el Seminario en Monte Corbán. Hay en él pocos monjes, que sin molestarse podrían mantenerse en la obra antigua reedificando la galería que se ha demolido tal vez por otros motivos que los que suponen. Las demás oficinas de esta parte existen y les sirven en la actualidad. Si esto no fuese suficiente, algunos monjes pueden, con utilidad del público y del Culto Divino, habitar, sin incomodidad propia ni ajena, parte de la casa destinada en Santander a Seminario Conciliar; y si esta idea, por razones que yo no alcanzo, es impracticable, podrán trasladarse al Curato de Guarnizo o al de Latas, donde tienen casa con iglesia y demás comodidades. En todos estos destinos sin desposesionarlos de sus monasterios ni del manejo de sus rentas; las aumentarán y trabajarán con utilidad en la viña del Señor, habrán llenado sus deberes sociales y religiosos con muchas ventajas; y aun si quieren algunos

ser del Gremio de los Profesores del Seminario, con el tiempo podrán tener opción a las Cátedras vacantes siempre que no obste a los deberes principales de su vocación. En fin, si estos pensamientos, después de haber pasado por el examen y crisol de la sabia crítica de V. SS., pareciéndoles útiles, no fuesen suficientes a convencer los monjes de Corbán, entonces ruego encarecidamente a V. SS. me dispensen el honor de que, uniendo mi súplica a la de los Individuos de tan Ilustre Cuerpo, de común acuerdo, se represente a S. M. lo que les pareciese oportuno al logro de un fin tan preciso a la felicidad de la Montaña como arreglado a las intenciones del Soberano.

Es favor que espero del celo de V. SS. a cuya disposición me ofrezco muy de veras, con el mayor respeto, y ruego a Dios Ntro. Señor guarde muchos años. Santander y septiembre 11 de 1805.—Luis Arguedas."

A esta comunicación del Director del Seminario Real de la Montaña contesta el Consulado santanderino, el 14 de septiembre de ese mismo año, en la forma siguiente:

"Entre los varios objetos que tiene a su cargo este Consulado, es uno el promover y apoyar los establecimientos útiles que se formen en su Provincia; y ninguno lo es tanto como el Seminario de Nobles, de que V. S. nos habla en su papel de 11 del corriente, con la enseñanza pública y universal que, por instituto debe darse en él, de las ciencias naturales y exactas, además de los principios de Religión y de las artes, con que se proporcione a la juventud una completa educación, y después al Estado hombres útiles y doctos.

Así entramos gustosos en apoyar la idea que se sirve V. S. proponernos sobre la necesidad de buscar prontamente local más a propósito y mejor que la casa

de Comillas, donde está ahora establecido, por la estrechez de ésta y mil nulidades más que tiene y son notorias a todos.

Pero son pocos los sitios adonde puede trasladarse, mayormente necesitándose un edificio capaz, que sea cómodo y bien ventilado, que tenga aguas en su recinto y otras muchas cosas más, que esté a distancia y no lejos de esta capital para la fácil y económica provisión de comestibles, y para el surtimiento de vestuario y otras necesidades de los maestros, alumnos y empleados en el instituto. Por eso, el Monasterio de Corbán, en que V. S. ha puesto justamente su pensamiento, vendría muy bien para el caso, dudando que se halle otro paraje que reúna las ventajas de éste, y su elección acredita en V. S. un celo distinguido, y, como Director, un mérito acreditado. Conocemos últimamente que los monjes resistirán la idea, y en ello son excusables, porque perderán, realizándose, algo de la comodidad y conveniencia que disfrutan; pero puede y debe compensárseles este sacrificio que al cabo no puede menos de hacerse en obsequio del público, de la Provincia y de un establecimiento útil para ellos mismos también.

Vamos a comunicar el oficio de V. S. y nuestra respuesta a la Junta de Gobierno de este Cuerpo y nos lisonjeamos que tomará una parte activa en el proyecto, y cuando quiera que V. S. necesite de apoyar sus representaciones con nuestra exposición, tratándose de allanar dificultades, o de renovar obstáculos, que tiendan a embargar el establecimiento cómodo del Instituto Cantábrico en estas inmediaciones, puede y debe V. S. contar con el Consulado, a quien tiene el Soberano encargado que mire y atienda a los establecientos de pública utilidad.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Santander a 14 de septiembre de 1805."

En nota puesta al reverso de la minuta de donde tomamos la precedente comunicación se lee: "Señor don Francisco: Es menester poner en limpio al instante este borrador, recoger las firmas, y enviárselo al señor Director del Seminario, don Luis de Arguedas. Hoy 14. Durango".

Esta nota nos muestra que la respuesta dada por el Consulado a la comunicación de Arguedas fue redactada por don Francisco de Durango y Ortuzar, comerciante matriculado en el puerto de Santander y, a la sazón, Cónsul primero del Real Consulado, a quien el año de 1806 concedió el Rey "la gracia de poder trasladarse a Inglaterra para liquidar negocios de grande importancia que tenía pendientes en aquel reino", según consta en los documentos del Archivo del Real Consulado de la Ciudad de Santander.

*Salida de buques nacionales*
*de los puertos de América.*
*Noticia del combate de Trafalgar.*
*El vigiero de la Atalaya de Cueto.*

El Diputado del Consulado en Madrid dice en carta de 31 de octubre de 1805:

"Muy señores míos: Se ha pasado al Sr. Príncipe de la Paz cierta instancia que parece hicieron V. SS. al Ministerio de Hacienda sobre los muelles y dársena, a fin de que S. E. tome la resolución que le parezca.

Al principio de la guerra se dio orden por el mismo Sr. Generalísimo para que no se permitiese salir de los puertos de América a los buques nacionales; pero por

otra reciente se les concede la gracia de poder retornar cargados, mas no abrir registro de caudales, ni conducirlos a España.

Los días 21 y 22 se ha dado en las aguas de Cádiz el combate más fiero y sangriento que conoce la historia, entre la escuadra combinada española y francesa, y la inglesa que le salió al encuentro. Son varias las relaciones de este desgraciado suceso, pero todas convienen en los hechos principales y en el resultado que es el de haberse perdido de 18 a 20 navíos de ambas escuadras y haber quedado los demás que han arribado al puerto, absolutamente inservibles. Los ingleses que vencen, sin padecer, parece se han puesto otra vez sobre Cádiz..." (19).

Don Pedro Truxillo y Tacón, Comandante general de esta costa, con fecha 27 de febrero, solicitó del Consulado el aumento de la dotación del vigiero de la Atalaya de Cueto, que debería ser de toda confianza y de conocimientos suficientes, y también le pedía que el plan de señales se aumentáse "para que, conteniendo las que sean necesarias a las ocurrencias, se atienda, en lo posible, a la tranquilidad y seguridad del país".

La Junta de Gobierno del Consulado, después de haber deliberado sobre el tema expuesto por el Comandante general de esta costa, y vistos otros antecedentes, acordó comunicarle lo siguiente:

"La Junta de Gobierno de este Consulado, enterada, en la que se celebró esta mañana, del oficio de V. S., fecha veinte y siete de febrero último, habiendo tenido en consideración su contenido, ha dispuesto que contestemos a V. S., como lo hacemos, previniéndole que el plano de señales de que se hace uso en las vigías de

(19) Arch. del R. C. Leg. 167. N.º 81.

Cueto y San Sebastián ha sido aprobado por el excelentísimo señor Generalísimo Príncipe de la Paz, y de él tienen también conocimiento los Ministerios respectivos y el General de Marina del Ferrol. Y aunque no contenga todas las señales que V. S. parece desear añadir ahora, tiene sin embargo las bastantes para advertir de los buques que pasan por delante y a la vista del puerto y de su Dirección, paraje donde demoran, con otras cosas que son bastantes, en la inmediación de las alturas en donde se hacen, para que se observe y prevenga contra los movimientos de los buques si fuesen enemigos; pero, demás de eso, parece que V. S. ha dado algunas señales, particulares suyas, o sean reservadas a los vigieros de las atalayas expresadas, y en este caso puede suplir esto por lo que V. S. nos pide ahora, aunque el Consulado no debe desentenderse de que el establecimiento de vigías y plan de banderas, es de su Ministerio y los que las sirven de su fuero y jurisdicción, pero no obsta esto para que V. S. se sirva de aquellos avisos que serán de mejor uso si V. S. pusiese en la Atalaya un Cuerpo de Guardia a quien comunicase el vigiero sus observaciones que se trasladen en seguida a V. S. por parte y ordenanza, como se ha hecho antes, siendo también útil que se ponga un práctico marinero en el fuerte de la entrada del puerto que conozca por su arte las maniobras y fuerza de las embarcaciones según antes se hacía de cuenta de la Ciudad. Por último, el Consulado se prestará a añadir solamente algún sobresueldo al vigiero de Cueto, si pareciere sujeto que le merezca y tenga un desempeño más instruído que el actual, habiendo tropezado con la dificultad prevista desde antes, porque los pilotos y otras gentes más a propósito no quieren sujetarse a este destino" (20).

(20) Libro de Acuerdos... fols. 89-90.

*Real Orden sobre construcción del dique y contestación del Consulado. El Comandante General de la costa marcha a su nuevo destino.*

En sesión del Consulado de 13 de marzo de 1806 leyose la Real Orden que, con fecha 25 de febrero, comunicó el Ministro de Marina, don Francisco Gil, y en la cual se hacían varias preguntas referentes a la construcción del dique en el puerto de Santander, solicitada por el Consulado. Acordose contestar "que debiendo ser dicho dique a cuenta del comercio, por suscripción, y después, de la propiedad de este Consulado, sólo se ha menester la Real licencia para su construcción, y también una Real Orden para que pueda ejecutarse en aquel terreno que baña la bahía y que sea más conveniente, bajo la debida indemnización a los dueños que fueren de él, en justicia y por tasación; no hallándose, por la penuria de las circunstancias de guerra, los quebrantos del comercio y otros graves motivos, los individuos de este comercio en estado de poder adelantar cuantiosamente los capitales que se necesiten, por ahora, como lo hubiera hecho en el tiempo en el que se propuso el proyecto al Ministerio de Hacienda, después del cual ha sufrido el desembolso extraordinario de más de dos millones de reales a S. M., de que no está reintegrado..."

Bien merece que se destaque esa muy pertinente observación del Consulado, de haberse perdido la oportunidad y de haber dejado pasar el tiempo en que la construcción del dique, tan indispensable y preciso en el puerto de esta ciudad de Santander, hubiera tenido palpable realidad.

Otro mérito más que añadir a la serie de los numerosos, logrados por esta honorable institución santan-

derina, cuyas actividades llenan y abrillantan uno de los más interesantes, de los más instructivos capítulos de la historia de esta provincia.

Don Pedro Truxillo, Comandante General de esta costa y de la de Asturias, comunicaba al Consulado, el día 8 de junio del año últimamente citado, que marchaba a su nuevo destino de Fiscal Militar del Real y Supremo Consejo de Guerra, para el que había sido designado por S. M. el Rey; por lo cual había entregado al Secretario del Consulado las llaves de las habitaciones de la casa consular y de los dos cuartos bajos que últimamente se le concedieron; manifestaba a la vez que había vuelto el secretario consular a dicha casa y daba las gracias por todo.

*Una nueva señal en las vigías.*
*Aprobación del Príncipe de la Paz*
*y del Capitán General del Ferrol.*

Nuevamente vuelve el Consulado a tratar de las señales que han de tenerse en las vigías de la costa. Del libro de actas copiamos lo que, sobre ese tema, se lee en la correspondiente al 14 de junio de 1806: "Atendiendo a que en el plan de banderas de las vigías de la costa, que mantiene este Consulado, no se halla señal particular para manifestar que el enemigo se halla con lanchas o botes, en tierra, que es con lo que se ha experimentado causa graves perjuicios al Estado y al comercio, se acuerda que el señor Comisionado, don Joaquín Muñoz, disponga se haga una bandera holandesa antigua para cada vigía, la cual se haya de largar sola al tope del palo o asta, siempre que el enemigo se halle a la parte de tierra con botes o lanchas que no puedan ver los buques que naveguen; y que se haga

notorio el día en que empiecen a servir, por medio de edicto y por oficios a los Jefes, Cuerpos y demás personas necesarias, sirviendo las ahumadas para manifestar el paraje, así como se hace para los buques mayores enemigos".

La introducción en las señales de vigías de esa nueva bandera, proyectada por el Consulado, fue aprobada por el Príncipe de la Paz, como se manifiesta en la comunicación que éste remitió al Consulado, con fecha 5 de julio de 1806, y que se inserta a continuación:

"Por carta de V. SS. de 1.° del corriente quedo enterado de la señal acordada en esa Junta de Gobierno para indicar a los barcos costaneros que los enemigos están, con sus embarcaciones menores, de la parte de tierra, y me parece muy bien lo hayan V. SS. comunicado a los Consulados de Bilbao y San Sebastián por si quisieren adoptar la misma medida. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1806.=El Príncipe de la Paz".

Por su parte, el Capitán General del Departamento del Ferrol remitió al Real Consulado la siguiente comunicación:

"M. I. C. Por la carta de V. S. de 1.° del actual quedo enterado de los motivos que han ocasionado el aumento de la señal que me indica, cuyo pensamiento encuentro muy propio del celo de ese Consulado en beneficio de nuestros navegantes; y en su consecuencia he dispuesto se circule esta innovación en la extensión de este Departamento para que los Capitanes y Patrones de embarcaciones mercantiles no carezcan de esta noticia para su gobierno. Y lo manifiesto a V. S. en contestación. Dios guarde a V. S. muchos años. Ferrol, 9 de julio de 1806. Félix de Texada."

*Se cierran los puertos a los buques de la Marina de Suecia. Un acuerdo de buena administración sobre la fiesta de San Fernando.*

El Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler habia remitido, con fecha 12 de junio de 1806, la Real Orden impresa en la que se mandaba que se cerrasen los puertos a los buques de la Marina militar y mercante sueca, por todo el tiempo que el Rey de Suecia continuase haciendo causa común con Inglaterra. Y en 14 de julio de ese mismo año se daba cuenta en sesión del Consulado de otra Real Orden que el Ministro de Hacienda había enviado con fecha de 20 de junio, en la que se mandaba que se despacharan brevemente los asuntos que tuvieran pendientes los súbditos de S. M. el Rey de Suecia.

Don Pedro de Asas Castillo, consiliario del Consulado remitió a éste una carta, el día 22 de junio de 1806, en la que le manifestaba que tenía un asunto interesante que proponer a la Junta de Gobierno en su reunión del día siguiente. Por eso en la sesión celebrada por el Consulado el día 23, el Prior suplicó al señor Asas Castillo, que se hallaba presente, que expusiera el tema a que hacía alusión en esa carta. Accedió el señor Asas y dijo "que habiendo entendido se había acordado por esta Junta tener un día de campo, como antes lo ha practicado, y hallándolo opuesto a las facultades de este Consulado semejante corruptela, pedía se suprimiese y revocase, o protestaba los gastos que se ocasionasen".

Discutiose ampliamente la propuesta de don Pedro de Asas Castillo, y, deseosos los señores que se hallaban presentes en esa Junta extraordinaria "de seguir estrictamente el objeto con que el Rey dispuso la fun-

ción de Patronato de este Cuerpo, con el fin piadoso a que se dirige, han venido en declarar, por acuerdo formal, que no haya semejante día de campo, ni tampoco el que estaba preparado" (21).

*Nuevo Comandante General de la costa. Otras noticias.*

En carta de 23 de junio de 1806 decía al Consulado su Diputado en Madrid: "Muy señores míos: Aquí se halla el Brigadier don Juan Crisóstomo de la Llave, nombrado Comandante General de la Costa de Asturias y Cantabria, próximo a emprender su viaje a esa Ciudad donde ha de fijar su residencia. Por un sujeto de distinguido carácter estoy informado de sus recomendables circunstancias tanto en orden a su amabilidad y buen trato, como a su probidad, desinterés y amor a la justicia. Por el mismo conducto he sabido que desearía ocupar el cuarto que tuvo su antecesor en la Casa Consular, siempre que V. SS. lo tuviesen a bien y no necesitasen de la habitación para sus dependientes, o que en este caso no fuere impedimento esta ocupación para el uso de sus funciones.

Yo dije sobre esto lo que sabía casual y extrajudicialmente, esto es: que a título de una oferta de pura ceremonia y atención hecha por el Secretario don Francisco de Peredo Somonte, que ocupaba dicho cuarto, al Comandante General anterior, se le hizo desocupar y se apoderó de él sin anuencia ni consentimiento del Consulado; que V. SS. lo llevaron muy a mal por el abuso que se había hecho y por la incomodidad que les causaba tener en su propia casa un Jefe de sus respe-

(21) Libro de acuerdos... fol. 99.

tos que interrumpía aquella tranquilidad e independencia que exige el despacho de sus negocios; pero que lo toleró disimulando y cediendo a las circunstancias. Bajo de estas consideraciones indicadas por mí en los principios dispuso el señor La Llave entregar al Secretario de la Comandancia General le buscase habitación; y habiéndolo hecho, eligiendo una casa a las extremidades de la ciudad, se me ha pedido a su nombre escriba a V. SS. para que si el Consulado no tuviese arbitrio de cederle el cuarto que obtuvo su antecesor por su justo precio, se sirva a lo menos interponer sus poderosos influxos, a fin de que se le proporcione otro más en el centro y que reúna las circunstancias que apetece su destino. Lo hago presente a V. SS. esperando se sirvan disimular esta oficiosidad, en la inteligencia de que sólo me mueve el objeto de que el Consulado se capte la benevolencia de este Jefe y cada uno de sus individuos. Dios guarde a V. SS. ms. años. como deseo. Madrid, 23 de junio de 1806.—B. l. M. de V. SS.—Francisco Antonio de Rucabado" (22).

Según consta en el acta de las sesiones del Consulado correspondiente al día 14 de julio de 1806, el Brigadier don Juan Crisóstomo de la Llave comunicó a los señores Prior y Cónsules con fecha 13 de julio que había tomado posesión de su cargo de Comandante General de esta costa de Cantabria y Principado de Asturias.

Y en sesión del Consulado del día 4 de agosto se leyó el oficio de dicho Comandante General, remitido con fecha 17 de julio, en el cual solicitaba que el Consulado contribuyera con la mitad del costo para mantener de noche dos lanchas de observación a la boca del puerto para la seguridad de él.

---

(22) Arch. del R. C. Leg. 167. N.º 96.

Posteriormente, el 18 de agosto, comunicaba el Ministro de Hacienda al Consulado de Santander la Real Orden para que satisficiera de sus fondos los gastos de esas dos lanchas de guardia puestas de noche a la boca del puerto por el Comandante General de esta costa, ejecutándolo por mitad con el Ayuntamiento de la ciudad, según se hace constar en acta de la sesión del Consulado del 15 de septiembre de ese año de 1806.

También el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Santander había comunicado al Consulado, con fecha 6 de agosto, como se dice en esa misma acta, que había puesto dos marineros en los castillos de Hano y la Cerda para observar y avisar la fuerza y movimiento del enemigo, y solicitaba que el Consulado pusiera otros dos en las baterías de Nuestra Señora del Mar y Cabo Menor.

Preocupábale a don Francisco Antonio de Rucabado, Diputado en Madrid del Consulado, dar a éste noticias agradables, y por eso en agosto de 1806 escribía: "Muy señores míos: El día 30 del mes de julio anterior se firmaron en París los preliminares de la paz entre Francia e Inglaterra, y al siguiente marchó a Londres el Lord Comisionado a solicitar su ratificación. Esta noticia la comunica el Contador de la Caja de Consolidación al Consulado de Cádiz con oficio de esta fecha, y he visto, y se le dirige por extraordinario, diciendo que, aunque no la sabe de oficio, tiene de ella entera seguridad, y yo se la participo a V. SS. con mucha satisfacción..." (23).

Otra Real Orden comunicada al Consulado por el Ministro de Hacienda el 4 de octubre, mandaba que no

(23) Arch. del R. C. Leg. 167, N.º 100.

se permitiera salir buques para Río de la Plata hasta que se supiera que los ingleses habían evacuado aquellas costas y mares.

## II

## 1807 - 1808

*El Consulado felicita al Príncipe de la Paz. Contestación de éste.*

Si el Príncipe de la Paz y el Capitán General del Ferrol ponían de resalto y aplaudían el celo del Consulado de Santander en beneficio de los navegantes, según se colige de anteriores comunicaciones, también el Consulado sabe mostrarse afable, cortés y agradecido cuando lo exigen las circunstancias, como se manifiesta en los acuerdos y oficios que se transcriben a continuación.

El diputado en Madrid del Real Consulado de Santander, en comunicación de 15 de enero de 1807, había dado a éste la noticia de haber sido nombrado el Príncipe de la Paz Almirante de España e Indias y Protector del Comercio y Navegación. El Consulado contestó a esa comunicación el 20 de ese mismo mes de enero manifestando que habían visto "los nuevos honores y empleos concedidos al Sr. Príncipe de la Paz", y que le daban la enhorabuena en nombre del Consulado, pero que creían que "debería dársele también por medio de algún sujeto, paisano, condecorado, que quisiese encargarse de ello; bien que antes convendría sepa vm. si

otros Cuerpos lo hacen, si corresponde, y a quién podrá darse el tal encargo para resolverlo en junta y pasar los oficios necesarios al intento, de todo lo cual —sigue diciendo el Consulado a su diputado en Madrid— esperamos nos instruya vm. sin pérdida de tiempo, como de cualquiera otra demostración o función que le parezca o sepa intentan otros, para no ser los últimos" (24).

Ese mismo día, 20 de enero de 1807, escribía el Consulado al Príncipe de la Paz, como se dice en la carta anterior, para darle la enhorabuena:

"Serenísimo Señor Generalísimo y Almirante General: Si el Consulado y Comercio de esta Plaza tuvo siempre por su Protector y favorecedor a V. A. S., según lo experimentó cuando lo necesitó, hoy que la piedad del Rey nuestro Señor nombra a V. A. por tal Protector en propiedad, unido a la alta dignidad de Almirante General de España e Indias, ¿qué no deberá esperar el Consulado y Comercio, de V. A.? ¿Y cómo podrá manifestársele el excesivo gozo que por ello inflama los corazones de todos sus individuos? Mientras éstos acuerdan el mejor modo de acreditarlo a V. A., nosotros que nos hallamos por su elección desempeñando los empleos de Prior y Cónsules, creemos no deber perder un instante en tributar, como tributamos en su nombre a V. A., la más cumplida enhorabuena por la satisfacción que le resulta de dichas gracias, y pedimos al Todopoderoso conserve con salud muchos años la preciosa vida de V. A. para bien y utilidad de toda esta Monarquía. Santander, 20 de enero de 1807."

Contestó el Príncipe de la Paz al precedente escrito de felicitación con la siguiente comunicación dirigida a los señores Prior, Cónsules y Comercio de la Plaza de Santander:

(24) Archivo del Real Consulado. Leg. 168. núm. 3.

"El nombramiento de Grande Almirante y Protector del Comercio con que ha querido distinguirme el Rey N. S., empeña más y más mi celo e incesantes desvelos; nunca se apartaron de mí las ideas de beneficencia y utilidad pública, pero ahora apuraré los resortes todos para que el Comercio español recobre su lustre, y su Pabellón sea respetado en todos los mares; tales son mis patrióticos designios, y agradecido de los parabienes que merezco a V. SS., en carta fecha 20 del presente mes, deseo guarde Dios su vida muchos años. Madrid, 23 de enero de 1807.=El Príncipe Generalísimo Almirante" (25).

En sesión extraordinaria celebrada por el Consulado santanderino el 26 de enero de 1807, se dio cuenta de la Real Orden comunicada por el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, de 17 del mismo, y de la copia impresa que la acompañaba de la Real Cédula que S. M. había expedido el día 13 al Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz, por la cual, dejando en pleno vigor los Reales Decretos y órdenes referentes al mando, como Generalísimo de las fuerzas de tierra, y confirmando el nombramiento de Generalísimo de la mar, o sea Almirante General de España e Indias y de todas las fuerzas marítimas, con agregación del título de Protector del Comercio marítimo en todos sus dominios, declara S. M. el tratamiento de Alteza Serenísima que se le había de dar de palabra y por escrito. Leyose también en esa sesión el oficio que el 20 de ese mismo mes de enero escribieron a S. A. S. los señores Prior y cónsules, y siendo deseo de la Junta de Gobierno del Consulado manifestar a S. A., en nombre de todos los individuos de su Cuerpo y del comercio en general, el júbilo y alegría que habían recibido con tan plausible motivo, acordaron: "Lo primero acudir a Dios nuestro Señor

(25) Archivo del Real Consulado. Leg. sin núm.

dándole gracias por conservar con salud a nuestros Augustos Soberanos, ilustrándolos para haber concedido a S. A. unos títulos tan propios de sus méritos y circunstancias, pidiéndole por medio de los santos Patronos de este Consulado, San Carlos y San Fernando, se digne continuar sus divinos auxilios hacia SS. MM., Rl. Familia y a S. A. S., a cuyo fin se tenga en el convento de San Francisco de esta ciudad una solemne Misa con Te Deum y el Señor expuesto, el domingo, primero de febrero próximo. Lo segundo, que en seguida se socorra con dos mil reales vellón en efectivo a la Casa de Niños Expósitos de esta ciudad y obispado, mediante su notoria pobreza y necesidad; y mil reales vellón al Santo Hospital de San Rafael, de ella; e igualmente se socorra con nueve mil reales vellón metálicos, a los pobres más necesitados de la misma ciudad, particularmente a las viudas y huérfanos de los marineros matriculados de este puerto que hayan fallecido en servicio de S. M. en la presente Guerra; todo lo cual se encarga a los señores Prior y cónsules. Lo tercero que en caso de que el Ayuntamiento de esta ciudad haga, entre otras demostraciones de júbilo, con el mismo motivo, alguna iluminación, corresponda este Cuerpo practicándolo en los balcones y frente de su casa consular y demás que convenga, según se ha efectuado en otras ocasiones..." (26).

Por su parte, don Francisco Antonio de Rucabado contesta también, con fecha 26 de enero, a la carta del Consulado que queda transcrita:

"Muy señores míos: Por la carta de V. SS. de 20 del corriente quedo enterado de haber dado la enhorabuena en nombre del Consulado y Comercio al Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz. Con esta demostración

(26) Libro de acuerdos... folios 115-116.

de respeto me parecía bastante si las circunstancias no hiciesen, en cierto modo, preciso el repetírsela a nombre del Cuerpo por un sujeto condecorado, como V. SS. insinúan. De los que residen en esta Capital lo van haciendo todos, y lo harán igualmente los más de los de afuera, aunque por lo respectivo a los Consulados no sé que lo haya practicado ninguno, porque aún no hay tiempo para que aquí se tenga noticia de sus determinaciones. Así, pues, me parece que, para no incurrir en falta en esta parte, resuelvan V. SS. desde luego que se cumplimente a S. A. personalmente, y para ello valerse del Sr. Marqués de Cilleruelo, que creo aceptará con gusto este honroso encargo, y muy a propósito para desempeñarle.

Para complemento de todo, y como lo único a que pudiera extenderse el obsequio debido a S. A., convendría que V. SS., mediante a hallarse designado y nombrado Protector del Comercio, adoptasen el pensamiento de mandar al pensionado D. Marcos de Menezo hacer o copiar su retrato para colocarle en la Sala de sus Juntas (27).

Ayer hubo aquí con este motivo una función de Iglesia solemne, votada por los individuos de la Tesorería mayor; y aunque ésta pudo ser inspirada por su Jefe como hechura muy beneficiado de S. A., no dudo que acaso habrá otros aquí, y aun de fuerza, que por emulación o por otras causas, imiten el mismo ejemplo. No obstante, siendo estos actos puramente religiosos que deben consagrarse sólo a los grandes bienes y prosperidades del Estado, juzgo no corresponde se siga por V. SS. para que, lo que es un mero tributo político, no

(27) *Los pintores, pensionistas del Real Consulado de Santander, D. José de Madrazo* y *don Carlos Antonio de Menezo.* Por Tomás Maza Solano. (En Bol. Bib. de Menéndez Pelayo, 1959, pág. 169).

parezca adulación. Pero sobre todo el Consulado determinará lo que crea más oportuno..." (28).

De nuevo el Consulado santanderino se dirigió al Príncipe de la Paz el 27 de enero de ese citado año de 1807, en comunicación que dice así:

"Serenísimo Señor Almirante General: Alentado este Consulado con el alto honor que recibe en el nombramiento de V. A. S. para la excelsa dignidad de Almirante General de España e Indias y Protector del Comercio, por plausible demostración del gozo que le cabe en tan venturosa satisfacción, ha acordado en junta que celebró el día de ayer la resolución que manifiesta la adjunta copia certificada. Animado este noble Cuerpo con una honra que pone el sello más respetable a todas sus ideas, ofrece consagrar toda su atención, desvelos y afanes para restaurar las artes, mejorar la industria y fomentar por todos los medios posibles el principal objeto de su instituto, que es el comercio. Entre las raras virtudes que adornan a V. A. S. la más conforme a su noble corazón es la beneficencia. Con este conocimiento no duda el Consulado que encontrarán el más constante abrigo en su innata bondad, todos cuantos esfuerzos y tareas emplee, dirigidas a tan digno objeto; y bien persuadido de lo gratos que serán a V. A. S. sus justos afanes, jamás dejará de acercarse a exponer sus ideas a tan alto Protector, presentándose en sus artes con aquella viva confianza que les inspiran el amor, la obligación y el respeto. Entretanto dígnese V. A. S. en respetuoso homenaje de la atención y gratitud del Consulado, admitir esta demostración que ha acordado como tributo de un Cuerpo patriótico que sostiene y anima, y que, constituído bajo su augusto

(28) Archivo del R. Consulado. Leg. 168, N.º 5.

amparo, no desconfía de realizar útiles e interesantes proyectos.

Esta encumbrada protección implora, atreviéndose el Consulado a decir que en dispensársela V. A. S. está interesada su misma gloria, para que exercitando en beneficio del comercio y de la navegación aquella virtud característica que tanto le distingue, se aseguren sobre cimientos sólidos la felicidad de una paz estable, el esplendor de la nación y las esperanzas de este Consulado que libra en la benéfica dignación de V. A. S. y en los auxilios de su generoso fautor todos sus votos y deseos.

Nuestro señor conserve la preciosa vida de V. A. S. para bien de la Monarquía.—Santander, 27 de enero de 1807."

La respuesta dada por el Príncipe Generalísimo Almirante a las precedentes manifestaciones de cortesía y cumplimiento del Consulado santanderino, está firmada en Aranjuez el 30 de enero de 1807, y dice así:

"Dexo a V. SS. expedita la acción de probarme sus finos sentimientos, pues si jamás dudé del afecto de ese Consulado, ni habia necesidad por otra parte de públicas demostraciones, tampoco puedo ser indiferente cuando toco las acciones bien combinadas de almas generosas; enterado de la carta de V. SS. del 27 último, y de su juicioso acuerdo, acepto gustoso sus sinceros obsequios; celébrese muy enhorabuena la misa solemne y dense los 2.000 reales a la Casa de Expósitos, con 1.000 más al Hospital; repártanse otros 9.000 a los más pobres, con preferencia a las viudas y huérfanos de marineros matriculados que hayan muerto sirviendo en la presente Guerra; verifíquese la iluminación y V. SS., en fin, coloquen mi retrato en su Sala Capitular. ¡Qué objetos tan agradables a mi vista!, y pues todo es

para celebrar la época de mi Almirantazgo, reciban V. SS. mi gratitud la más distinguida, mientras me ocupo en desempeñar las altas miras de S. M.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Aranjuez, enero 30 de 1807. El Príncipe Generalísimo Almirante."

*Exenciones de sorteos a los comerciantes del Consulado. Una súplica de la Abadesa del convento de la Canal.*

Preocupábanle al Consulado santanderino muy primordialmente los problemas concernientes al comercio, y a cuanto con ellos se relaciona, por eso, a la vez que el Prior y Cónsules ponían especial atención en "no ser los últimos" en las demostraciones de respeto al Príncipe de la Paz dirigiéronse a él como Protector del Comercio, pidiendo, con fecha 3 de marzo, que, no obstante lo dispuesto en la Ordenanza para el reemplazo del Ejército y Milicias, se conservasen a los individuos del comercio por mayor, de Santander, las exenciones comprendidas en la adicional de 17 de marzo de 1773 (28 bis).

No anduvo remiso el diputado del Consulado, don Francisco Antonio de Rucabado, en la defensa de los intereses de la Corporación cuya representación ostentaba en Madrid, como se infiere de su carta enviada el 23 de marzo de 1807 y de las comunicaciones que con fecha 16 y 23 de marzo de 1807, remitió a los señores Prior y Cónsules y que se insertan a continuación:

"Muy señores míos: Por el secretario del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante he sabido que la representación de V. SS. de 3 del corriente se

(28 bis) Archivo del R. Consulado. Leg. 168, N.º 7.

ha pasado de S. A. al Estado Mayor donde espero saber las resultas y se las comunicaré para su gobierno" (29).

La del 23 de marzo decía así:

"Muy señores míos: Habiendo logrado se me recomendase al Estado Mayor por el secretario del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante, he sabido las resultas que ha tenido allí el asunto promovido por V. SS., en representación de 3 del corriente, que se reduce a lo que el Coronel don Carlos de Velasco puso al pie de la esquela, que dice así: "Al Inspector de Milicias se le ha comunicado la resolución de S. A. concediendo lo que se solicita con alguna explicación". Bajo cuyo concepto no le toca a este Jefe más que comunicar las órdenes correspondientes, y V. SS. pueden gloriarse de haber conseguido lo que pedían, aunque no sea en toda su extensión, y de haber hecho este bien a los individuos del Consulado" (30).

El 6 de abril de este citado año comunicó a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: A consecuencia de mi carta de 23 de marzo anterior, debo decir a V. SS., ahora que por la Inspección de Milicias se ha comunicado al Coronel del Regimiento Provincial de Laredo el aviso correspondiente de la resolución tomada por S. A. en virtud del recurso del Consulado de 3 del propio mes. Esta, según me han dicho en la Secretaría de la misma Inspección, se reduce a declarar exentos del sorteo a los hijos primogénitos de los comerciantes, y a que, si tienen otros aptos para el servicio y les tocase la suerte,

(29) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.º 7 y 8.
(30) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.º 9.

así como a sus dependientes, puedan unos y otros poner sustitutos" (31).

Y en sesión del Consulado del día 9 de abril de 1807 se leyó el oficio de don José Antonio de Terán, coronel del Regimiento de Milicias de Laredo, remitido con fecha del 2 de ese mes, y en el cual se incluía la superior resolución de exenciones de sorteos a los individuos del comercio, sus hijos y dependientes y subalternos del Consulado, a consecuencia de los recursos hechos por este instituto y el de Alicante.

La Madre Abadesa del convento de la Canal, de Carriedo, representa al Consulado las graves necesidades que padece dicho convento y pide alguna limosna para el sostenimiento de aquella comunidad. El Consulado, en sesión de 27 de abril, conocedor por noticias anteriores de la verdad de cuanto expone la referida Madre Abadesa en el memorial que ha presentado, "y penetrado de sentimientos católicos y religiosos, acuerda socorrer las necesidades de aquella comunidad con tres mil reales vellón, por una vez, siempre que sea de la Real aprobación de S. M., a cuyo fin se haga presente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con inclusión de dicho memorial original".

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado el día 6 de junio de 1807, leyose la Real Orden de 9 de mayo, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por la cual se había servido S. M. aprobar se entregasen de los fondos del Consulado, de limosna por una vez, tres mil reales vellón para socorrer al convento de Religiosas de La Canal de Carriedo, conforme al acuerdo tomado en sesión del Consulado el 27 de abril de ese año, habiéndose

(31) Arch. del R. Consulado. Leg. 168. N.º 25.

dado cumplimiento por los señores Prior y Cónsules a dicha Real Orden.

*Bloqueo de los puertos del Imperio Otomano. Lanchas para la guardia de nuestra costa. Obras en los muelles de Castro Urdiales y arbitrios para mejora de los puertos.*

La Junta de Gobierno del Consulado, en sesión de 22 de junio de 1807, vio la Real Orden del Ministro de Hacienda, remitida con fecha 12 del citado mes, notificando haber declarado el Vice Almirante ruso Seniavin en estado de bloqueo todos los puertos del Imperio Otomano, situados en el Archipiélago y en el Mediterráneo, y se tomó el acuerdo de ponerlo en conocimiento del público por medio de edicto.

El señor Comandante General de la costa de Santander y Principado de Asturias, en oficio de 23 de junio manifestó al Consulado haber resuelto que desde primero de julio se pusieran a la entrada de este puerto, y de noche para mayor seguridad, las dos lanchas de guardia, en la misma forma que se había hecho el año anterior, abonando la mitad de sus gastos el Consulado según se previno en Real Orden de 18 de agosto de ese año, lo que pareció bien a la Junta que acordó obrar en conformidad.

Por Real Orden comunicada el 13 de julio por el Ministro de Marina, se autorizó al Consulado a que entregase a la Villa de Castro Urdiales los treinta mil reales que ofreció, por una vez, para emplearlos en las obras de aquel puerto, en cuya inversión no sólo intervendrá este Consulado sino también el Ayuntamiento de aquel distrito, como Jefe de Marina, y el ingeniero que dirija las obras.

Con fecha 27 de junio había pasado el Comandante del Tercio Naval de Santander, don Antonio de Estrada, un oficio al Consulado para que se le dijera los arbitrios que éste ha señalado o pueda señalar, destinados a la mejora del puerto de Santander y demás de la costa, según una orden del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante. El Consulado, en sesión de 20 de agosto, tomó el acuerdo de contestar lo que sigue:

"Que el Consulado no tiene más arbitrio ni fondos que el producto del medio por ciento de avería señalado en la Real Cédula de su erección, que con él solo atiende a la paga de sueldos, pensiones, contribuciones, atalayas y otras muchas cargas de necesidad y reglamento aprobado por S. M.; que con él tomó, a censo redimible, un millón ciento setenta y un mil reales vellón para las obras de muelles de este puerto además de lo que puso de sus propios fondos, cuyos réditos está pagando; que con él atiende a la reparación y limpia del mismo puerto, invirtiendo anualmente crecidas cantidades y gastándolas actualmente en la compostura de pontones y otras embarcaciones que tiene para dicho objeto y para evitar su total pérdida; y con él va a entregar de Real orden treinta mil reales a la villa de Castro para componer sus muelles, pues de otro modo puede inundarse aquel pueblo, hallándose muy cerca de carecer de fondos para sus precisas atenciones por la inacción del Comercio; que por lo mismo cree no deber hacer señalamiento alguno de este derecho, pero sí puede proponer y propone esta Junta como útil, justo y conveniente el que los treinta mil reales que el Consulado está contribuyendo de sus fondos anualmente al de Burgos; sin verdadero motivo, y que sólo fueron señalados con la calidad de por ahora, se apliquen y dediquen a la mejora y conservación de

este puerto y demás de su distrito; e igualmente que pueden imponerse y exigirse en ellos a las embarcaciones extranjeras que entren y descarguen mucho o poco, o que, habiendo venido sin carga, salgan con alguna, dos reales vellón por tonelada y uno a las Españolas, en iguales términos; y a los buques extranjeros que, con destino al puerto de Bilbao, o salidos de él, arriben, cargados, al de Castro Urdiales los nominados dos reales vellón por tonelada, si no lo hubieren hecho en alguno de los del distrito de este Consulado, en atención a la grande utilidad que reporta a aquel comercio el asilo de dicho puerto de Castro, y a no haber querido contribuir cosa alguna para la reparación según se ha solicitado, siendo este nuevo derecho de toneladas mucho más moderado que el que S. M. ha aprobado recientemente para fondo del Consulado de San Lúcar de Barrameda, según el artículo 61 de la Real Cédula de su erección" (32).

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado el 26 de noviembre, se dio cuenta de un Real título o patente, expedida en 5 de octubre último por el Rey, en favor de don Luis O'Brien, de cónsul de los Estados Unidos de América en este puerto y sus dependencias (33).

*Fondos para los gastos de las tropas francesas. El retrato de Godoy en la sala capitular*

Leyose en sesión del Consulado de 17 de diciembre de ese mismo año de 1807, una circular, impresa, de los

(32) Libro de Acuerdos de las Ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado... Fols. 130-131.

(33) Ya el 18 de octubre de 1800 había presentado el mismo O'Brien el Real título como cónsul, según se ha dicho en páginas anteriores.

señores Intendente, Contador y Tesorero de Renta de la ciudad de Burgos, de 22 de noviembre último, relativa a la necesidad de fondos para los gastos de las tropas francesas y otras atenciones, y pidiendo algunos socorros. Contestose por el Consulado, con fecha 30 de dicho mes de noviembre, manifestando la imposibilidad de contribuir a tales fines.

Pero el 2 de enero de 1808, en la junta general celebrada por el Consulado, se volvió a leer la citada circular del Intendente, Contador y Tesorero de Burgos solicitando la contribución voluntaria de algunas cantidades, en común o en particular para subvenir a los grandes gastos que ocasionaban las tropas francesas que habían entrado y entrarían en el Reino y para otras atenciones. Asimismo se leyó la contestación dada por los señores Prior y Cónsules en 30 de noviembre, según se hizo constar en el acta de la Junta de Gobierno de 17 de diciembre último, acreditando con varias razones y fundamentos la imposibilidad de realizar lo que se solicitaba. Y últimamente se leyó otra circular de los mismos señores Intendente, Contador y Tesorero de Burgos, de 19 de diciembre, en la que se insiste en dichas contribuciones con varias razones y ofertas, en vista de lo cual, después de reflexionar y conferenciar largamente, acordaron aprobar y ratificar la referida contestación de 30 de noviembre por contener "hechos ciertos y tanto que con propio dolor y sentimiento están experimentando los individuos de este comercio los efectos de la escasez y miseria que allí se pinta, siendo la ruina de algunos y preludios de las de otros si no mejoran las circunstancias y el estado de sus negogocios. No obstante, queriendo la Junta General de este Consulado poder acreditar los deseos que la asisten de coadyuvar, en cuanto puede, al alivio de los apuros del Estado, acordó también que siendo de la aprobación

de S. M. se fijen edictos en esta ciudad y su partido para que si alguno quisiese entregar dinero al Consulado bajo la garantía e hipoteca de su derecho de avería, y con el interés de seis por ciento al año, que es el que ofrecen dichos señores Intendente, Contador y Tesorero de Burgos, se ejecute a los señores Prior y Cónsules, a quienes se habilita y encarga su percibo y para otorgar, en su virtud, las escrituras correspondientes poniendo lo que parezca a disposición de los citados señores Intendente, Contador y Tesorero para los efectos que indican y bajo las condiciones que proponen..."

En el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado santanderino el 14 de enero de 1808 se hizo constar que "con atención a hallarse ya colocado en este salón consular el retrato de cuerpo entero del Serenísimo Señor Príncipe de la Paz, según lo acordado por el Consulado y aprobado por S. A. S. y por S. M., se satisfaga su costo total por los señores Prior y Cónsules, teniendo presente ser hecho por el pensionado de pintura en Madrid por el Consulado, don Marcos Antonio de Menezo, y lo que le haya dado por el suyo el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad" (34).

### *Noticias de lo ocurrido en Madrid desde el 13 al 17 de marzo*

Don Francisco Antonio de Rucabado comunicó al Real Consulado, en carta de 17 de marzo de 1808, lo ocurrido en Madrid con motivo de la entrada de las tropas francesas. Dice así la carta autógrafa del Diputado en Madrid del Consulado:

---

(34) Libro de acuerdos de las ilustres Juntas de Gobierno y General del Consulado... Fol. 141 vto.

"Muy señores míos: Desde que ocupado Portugal han continuado entrando más tropas francesas, que sucesivamente han ido ocupando varios puntos importantes, y por último las plazas de Pamplona, Barcelona y San Sebastián, comenzamos a temer que se iba a causar alguna novedad notable en este Reino, a pesar de las seguridades que parece ha dado el Gobierno francés al nuestro. La prueba de esto está en lo sucedido desde el 13 hasta este día. En aquella noche se presentó al Rey el Príncipe de la Paz manifestando a S. M. la necesidad de trasladarse a la América, y desde luego a Sevilla, porque todo estaba perdido sin remedio, y conocidas las ideas hostiles del Emperador Bonaparte. Persuadido el Rey se resolvió así; pero llamado el Ministro Caballero se negó a comunicar las órdenes, diciendo a S. M. que estaba engañado y que se trataba de buscar su ruina. De aquí se dirigió el causador de estos males sin otro fruto que el de hacer suspender lo determinado. Sin embargo ha durado esta lucha con la inconstante alternativa de irse y de quedarse, hasta ayer, a las dos de la tarde, que se fijó en Aranjuez el Real Decreto de que incluyo copia, el cual fijó también aquí esta mañana y se circula a todo el Reino. En el mismo día estuvo encerrado el Consejo de Castilla hasta más de las 4 de la tarde en que se consultó a S. M. sobre este grave e inaudito negocio, de que aún no se saben las resultas. No obstante lo que se dice en dicho Decreto en razón del objeto aquí de las tropas francesas que están próximas a entrar, tememos se trata de mudar la administración sin alterar la forma de Gobierno. De cuanto vaya ocurriendo que merezca la atención de V. SS. les iré dando cuenta sucesivamente... (35).

El Real Decreto a que se refiere la comunicación

(35) Arch. del R. C. Leg. 168, N.º 19.

precedente, y que se inserta a continuación, no obstante ser generalmente conocido, decía así:

"Amados vasallos míos, vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón, y Yo que cual Padre tierno os amo, me apresuro a consolaros en la actual angustia que os oprime. Respirad tranquilos, sabed que el Ejército de mi caro Aliado, el Emperador de los franceses, atraviesa mi Reino con ideas de paz y de amistad; su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo; y que la reunión de los cuerpos de mi guardia ni tiene el objeto de defender mi persona ni acompañarme en un viaje que la malicia os han hecho suponer como preciso. Rodeado de la acendrada lealtad de mis vasallos amados, de la cual tengo tan irrefragables pruebas, ¿qué puedo yo temer? Y cuando la necesidad urgente lo exigiese, ¿podría dudar de las fuerzas que sus pechos generosos me ofrecerían? No, esta urgencia no la verán mis pueblos. Españoles, tranquilizad vuestro espíritu, conducíos como hasta aquí con las tropas del Aliado de vuestro buen Rey, y veréis, en breves días, restablecida la paz de vuestros corazones, y a mi gozando la que el cielo me dispensa en el seno de mi Familia y vuestro amor. Dado en mi Palacio Real de Aranjuez a 16 de marzo de 1808.—Yo El Rey=A D. Pedro Cevallos" (36).

El Consulado de Santander contestó, el 22 de marzo, a la anterior comunicación:

"Por la de Vm. de 17 del corriente y copia del Decreto que la acompaña quedamos enterados de cuanto ha sucedido en ésa, con motivo de la entrada de los

(36) Arch. del R. Cons. Leg. 168, N.º 19.

franceses en España y consejos dados a S. M. para que desamparase el Reino; esperamos que vm. continúe todos los correos comunicándonos cuanto ocurra de resultas de lo referido y de lo demás que adquiera por todos medios, y pueda importar saberlo a este Consulado y Comercio, o a nosotros solos, si acaso fuese reservado con esta advertencia..." (37).

*Los sucesos de la Corte*
*desde el 17 al 21 de marzo de 1808*

El Diputado en Madrid del Consulado continúa dando a éste noticias de lo ocurrido en la Corte, en la siguiente carta del día 21:

"Muy señores míos: Continuando la relación de los sucesos ocurridos aquí desde mi última, debo decir a V. SS. que a pesar del Decreto publicado el 16 de este mes se creyó y se tuvo por cierto que el viaje volvió a resolverse para el 17 por la noche, a cuyo fin estaba todo dispuso y prevenido. Mas habiendo tenido aviso el cuerpo de Guardias de Corps, tal vez de inteligencia con el Príncipe de Asturias, se puso de acuerdo con el de Españolas y Walones para impedir esta salida que se intentó a las 12 y media. A la una de la mañana pasó toda esta Tropa, reunida con un inmenso paisanaje que la novedad había unido, al Sitio, a la Casa del Príncipe de la Paz, y después de un pequeño choque con los Húsares de su Guardia la allanaron del todo, y no le encontraron en ella, ni aun en el camino por donde pensaban se hubiese fugado, pues le persiguieron con suma presteza hasta cierto punto. A su mujer y a su hija, por justas consideraciones, las llevaron a Palacio

(37) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.º 19.

con mucha distinción en una berlina tirada a brazos por los amotinados. Todo este alboroto duró hasta las siete y cuarto a la mañana del día 18 en que se anunció el Decreto de deposición de D. Manuel de Godoy de los empleos de Generalísimo Almirante. En este intermedio intentaron que el Rey se manifestase al pueblo, pero habiéndoles asegurado el Mayordomo mayor por dos veces, con su cabeza, que estaba indispuesto y acostado, se sosegaron. El Príncipe de Asturias se mostró en medio de dos luces encendidas para que le conociesen y exhortándoles a la quietud se retiraron. En la misma mañana habían sacado de entre una tinaja y un armario en la casa de su hermano a D. Diego de Godoy, coronel de Guardias Españolas, a quien después de muchos ultrajes le llevaron preso al Cuartel de Walones. También insultaron la casa del ministro Soler; y al señor Caballero le hicieron asomarse para bendecir su hombría de bien.

Nada más ocurrió, que merezca referirse, hasta el siguiente día 19 en que casualmente un muchacho vio a D. Manuel de Godoy en una guardilla de su propia casa. Extendida la voz fueron a prenderle y le encontraron vestido de paisano, con una levita oscura, entre unas esteras. Parece que, al echarle mano un Walon, le disparó una de dos pistolas que tenía y le pasó un brazo; mas otro le dio un sablazo a él, al soslayo, y le lastimó la ceja y el ojo. Pero lo que no tiene duda es que, después de haberlo maltratado y sufrido muchos denuestos, lo llevaron al Cuartel de Guardias de Corps donde está preso y bien asegurado. El pueblo lo hubiera hecho pedazos si el Príncipe de Asturias, al primer aviso, de orden de su Padre, no se hubiera prestado a apaciguar su furia y conducídole a la prisión, ofreciéndole seguirle causa y castigarle como correspondía, pues ya estaba autorizado para ello. Todo esto pasó como desde las 9

hasta las 11 del día. A las 3 de la tarde resolvió el Rey se trasladase a este reo a la Alhambra de Granada. La Reina misma, de rodillas, pidió a su hijo que contribuyese a que se verificase; mas, habiendo ido a ponerlo en ejecución, hizo el pueblo pedazos el coche que se le preparaba oponiéndose a su traslación. Dada cuenta de todo por el mismo Príncipe a su Padre, renunció la Corona en él, a las cuatro de la tarde, y fue proclamado Rey con un júbilo universal.

Entre tanto aquí se preparaba otro levantamiento, que empezó por la tarde del día 19. Los amotinados se ensayaron en la casa de D. Diego de Godoy y continuaron con la de su madre, los dos Morenos, Branciforte, Soler, Marquina, Duro, La Mejorada, Trujillo y Espinosa, las cuales las saquearon con furor y saña y echaron todos sus efectos al fuego sin reservar ni aun los marcos de las puertas. Las casas y posesiones de D. Manuel de Godoy, y la habitación del Tesorero General fueron respetadas religiosamente porque el Gobierno declaró que estaban confiscadas en favor del Rey. Parece que había orden en medio de la confusión de la pública venganza. Amanecido ayer, y sabiéndose ya la prisión de Godoy y el nuevo Reinado, sin olvidarse el pueblo de sus agravios, respiraba las aclamaciones de este suceso. Anoche cambiaron los sentimientos y los alborotados que tenían otras ideas exercieron el robo y la rapiña, particularmente en las tiendas de bebidas y comestibles; mas hoy se han tomado medidas muy acertadas, y se espera el restablecimiento de la tranquilidad. Las tropas francesas han suspendido su entrada, y al Rey se le espera aquí el día 24. Incluyo a V. SS. los impresos adjuntos, y por ellos se impondrán mejor de las providencias dictadas por el Gobierno. Dios guarde a V. SS. muchos años como deseo. Madrid 21 de marzo de 1808.=B. l. m. de V. SS. su más

atento seguro servidor Francisco Antonio de Rucavado" (38).

Los impresos a que se alude anteriormente no se hallan con esta comunicación en el legajo correspondiente.

*Más noticias de la Corte*

Nueva información de lo ocurrido en la Corte, según el relato hecho al Consulado por su Diputado en Madrid, en comunicación del 24 de marzo:

"Muy señores míos: Por los adjuntos impresos verán V. SS. algunas de las providencias tomadas aquí y que contribuyeron a que la noche del 21 fuese quieta y tranquila. Al día siguiente ya no había señal alguna de los alborotos pasados, y todos los habitantes volvieron a sus ocupaciones ordinarias. Lo mismo sucedió en Aranjuez en que tuvieron principio estas inquietudes. Se puede decir, en general, que no ha habido revolución suscitada por una causa más justa, ni otra en que sin derramar una gota de sangre se haya vengado el pueblo de su opresor y de los instrumentos de su tiranía; bien que por efecto de ella abdicó el Rey padre y ascendió al trono el Príncipe de Asturias. Hoy por la mañana ha hecho su entrada, a caballo, en medio de un inmenso gentío que le proclamaba de todo corazón, porque espera de él el remedio de los males del Gobierno pasado, y que se ponga orden en todos los ramos de la administración.

Un suceso de esta clase que por sus circunstancias es desconocido en la historia, lo ha hecho más célebre

(38) Arch. del Real Cons. Leg. 168. N.° 20.

la concurrencia de las tropas francesas que entraron ayer tarde y se regulan a lo menos en 18.000 hombres. Dentro de dos o tres días, según se nos ha anunciado, debe venir el Emperador Napoleón, para cuyo recibimiento y obsequio se están dando las disposiciones más activas y oportunas. Este será también un acontecimiento notable de estos tiempos, que estrechando más los lazos de la amistad sincera que reina entre ambas Potencias, afirmará el nuevo gobierno, y libre la nación de las alarmas e incertidumbres que la tenían en una inacción cuidadosa, se entregará con confianza a los trabajos y ocupaciones que le proporcionen su felicidad.

Una de las providencias de reforma, tomadas en este nuevo orden de cosas, es la supresión del Almirantazgo, creando un Consejo de Marina, bajo el mismo pie que el de Guerra, para las causas que le competan. A Soler, que, depuesto en cierto modo por el pueblo, hizo renuncia del Ministerio, se la admitió el Rey; y ha nombrado en su lugar a D. Miguel Joseph de Azanza" (39).

En comunicación del 28 de marzo, dice al Consulado su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: A consecuencia de lo que V. SS. se sirven prevenirme en su carta de 22 del corriente, y a lo que tengo ofrecido en mis anteriores, diré en esta que a pesar de que la permanencia aquí de las tropas francesas es un motivo de recelo para algunos, en general se piensa favorablemente, y el Gobierno está tranquilo.

Para mí es harto probable que el objeto a que se dirigía el favor y protección ofrecido por el Emperador Napoleón al Príncipe de Asturias, estaba ya realizado

(39) Arch. del R. Cons. Leg. 168, N.° 21.

cuando se acercaron sus ejércitos, y ahora parece necesario variar los planes y cohonestar la entrada del mejor modo que se pueda. Aunque es cierto que se anunció la venida de S. M. I., como dije a V. SS. y verán por el impreso adjunto, todavía no se ha verificado, ni nos consta que haya salido de París.

Entre tanto nuestro joven Monarca sigue dando muestras de la justicia más acendrada en desagravio de los ofendidos en el anterior Gobierno. Sus Padres, que habían resuelto ir a residir a Badajoz, lo han suspendido, ya porque allí fue entregada al furor popular y destruida la casa de su héroe D. Manuel de Godoy, y allí, con su presencia, pudieran renovarse estos alborotos, o ya por que el actual Rey haya considerado, como parece muy probable, que no conviene que se fijen en semejante pueblo.

Aquel favorito continúa preso con buena custodia en la villa de Pinto, y no se sabe si será trasladado aquí o a otra parte. Su madre ha sido desterrada a Talavera en compañía de su hija, mujer del conde de Fuenteblanca. El marqués de Franchiforte, marido de la otra, ha sido destinado a Arévalo. D. Ramón Josef de Arce, Arzobispo de Zaragoza, después que renunció al Patriarcado y la Inquisición, fue perseguido del pueblo en Aranjuez, y se refugió en Toledo donde se halla.

Al Tesorero General D. Antonio Noriega y D. Manuel Sixto Espinosa, presos en dos Cuarteles de inválidos, se les está siguiendo causa. D. Miguel Cayetano Soler, ministro que fue de Hacienda, se retirará, sin entrar aquí, a Salamanca donde parece se hallan las haciendas pertenecientes a la Encomienda de la orden de San Juan que le tocó en el repartimiento. Es muy probable que a éste y a otros se les pidan estrechas cuentas de su manejo del tiempo del desorden y la con-

fusión que aquí ha dominado por tantos años. Algunas de estas especies pude haberlas anunciado a V. SS. en el correo anterior, pero lo omití por ceñirme sólo a las que pudieran interesar al Consulado; mas ahora me he extendido en ellas para satisfacer a V. SS. en particular" (40).

El día 1.º de abril escribía el Real Consulado de Santander a su Diputado en Madrid:

"Contestamos a tres de vm., de 21, 24 y 28 del que feneció, diciendo que estamos enterados, y lo está este comercio, en la parte que le toca e importa, de las novedades ocurridas en ésa en razón de la caída de D. Manuel de Godoy, su prisión, abdicación de la Corona de España, hecha por el Sr. Rey D. Carlos IV en su hijo el Príncipe de Asturias, y demás que contienen dichas cartas de vm., y los diarios que nos acompaña. Solo nos resta saber de oficio el nombramiento del nuevo Ministro de Hacienda por la exoneración de Soler; ya nos la comunica el Excmo. Sr. Gil, como de su interinidad, con fecha de 24 del que acabó; bien que no dudamos lo sea el Sr. Azanza por lo que vm. nos tiene dicho que se ha escrito de esta; deseamos tome posesión y esté tranquilo para renovar y promover algunos asuntos útiles a este Puerto y comercio, y esperamos siga vm. participándonos cuanto ocurra digno de saberse" (41).

*Lo que cuenta el Diario de Madrid del 25 de marzo de 1808*

Unido a la anterior comunicación, remitida por el Real Consulado a su Diputado en Madrid, se conserva

(40) Arch. del R. C. Leg. 168, N.º 22.
(41) Id. íd. íd.

un número del *Diario de Madrid*, que se publicaba con Real Privilegio, correspondiente al 25 de marzo de ese año de 1808 y en el cual se contienen disposiciones como el Real Decreto en el que se exponía "la utilidad que debe resultar a la Villa de Madrid, y demás pueblos del contorno, de que se reduzcan los cotos de caza mayor y menor, y se extingan los lobos, zorras y demás alimañas" para que pudieran cultivarse muchas tierras estériles, aprovecharse los pastos para los ganados del consumo de Madrid, y tener la Villa el abasto necesario de leña y carbón. Al lado de esa disposición se publicaba el *Bando* en el que se anunciaba que dentro de dos y medio a tres días llegaría a la Corte S. M. I. y R., el Emperador de los franceses, por lo que S. M. mandaba que fuera recibido y tratado "con todas las demostraciones de festejo, y alegría que corresponden a su alta dignidad e íntima amistad y alianza con el Rey nuestro Señor, de la que espera la felicidad de la Nación"; y asimismo "que la Villa de Madrid proporcione objetos agradables a S. M. I. y R., y que contribuyan al mismo fin todas las clases del Estado".

Entre las noticias curiosas que publicaba ese número del *Diario de Madrid* leemos la siguiente "Noticia suelta. Don Antonio Josef Salazar y Santaella, establecido para el ramo de callista, por cuyas operaciones ha merecido la mayor aceptación de varias personas principales y demás de esta corte, promete de nuevo extraer radicalmente todo callo, úlcera callosa, gavilanes en las uñas y empedraduras en la planta del pie, advirtiendo que no exige el más leve interés hasta verificar su anuncio. Vive Puerta del Sol, calle de Cofreros, casa de la Droguería, núm. 7, quarto 4.º"

Y bajo el título de "Pérdida", se da esta otra noticia: "El lunes 21 del corriente, a las ocho de la mañana, se perdió un taleguito con una cantidad de mone-

das de oro. Al que lo hubiese encontrado se le suplica se sirva dar razón en la tienda que está en la calle de Hortaleza, esquina a la de las Infantas, donde se le darán más señas y un buen hallazgo".

Bajo el epígrafe de "Sirvientes", se anuncia un joven de 22 años "que desea colocarse con alguna señora o caballero, en clase de criado mayor: posee el francés, lo escribe y traduce al español; también hace traducciones de este idioma a aquel; el italiano lo posee lo bastante para traducirle al español, y está impuesto en el manejo de papeles y en toda clase de cuentas..."

A ese anuncio sigue otro que dice: "Un sugeto de edad de 46 años desea entrar a servir a una señora o caballero, sin más estipendio que el cotidiano alimento, y el simple cubierto. Dará razón el portero del Banco nacional de S. Carlos, calle de la Luna".

Concluye ese número del *Diario de Madrid,* del 25 de marzo de 1808, día en que se celebra la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora, anunciando: "Teatros. Hoy no hay función en ningún teatro, según costumbre".

*El viaje del Infante D. Carlos a París. Traslado de Godoy. El Consulado felicita al nuevo Ministro de Hacienda.*

El 4 de abril escribía al Consulado de Santander su Diputado en Madrid, dando nuevas noticias de la Corte: "Muy señores míos: De resultas de las providencias tomadas por el Gobierno con motivo de un alboroto a que dieron ocasión algunos soldados franceses en la Plaza Mayor, el viernes pasado, y que pudo tener fatales consecuencias, se ha restablecido el orden y todo está tranquilo.

En Aranjuez ha sucedido lo mismo; pero en una y otra parte han sabido nuestros naturales desplegar aquella energía y valor que es propia de su carácter cuando obran con libertad. Sólo la sospecha o el temor de que estos aliados pudiesen venir con este nombre a oprimirnos y encadenarnos, los ha llenado de ira y de entusiasmo, y el Gobierno ha tenido que trabajar mucho, si no para desengañarlos, a lo menos para calmar su ardor y desarmar la venganza.

Para mañana está dispuesto el viaje del Infante D. Carlos a París. Le acompaña el actual Duque de Hijar, y van de Secretarios D. Pascual Vallejo y D. Pedro Macanaz, que en otro tiempo fueron oficiales de la Secretaría de Estado. El objeto no se sabe, pero debe ser de mucha importancia. A lo menos puede creerse que lisonjeará mucho el amor propio de Bonaparte que vaya a su lado un Príncipe español de sus circunstancias.

D. Miguel Cayetano Soler se ha detenido en el Escorial y hoy ha corrido la voz de que se había decretado su arresto, lo cual me parece tanto más probable, cuanto prescindiendo de su conducta ministerial, ha sido acusado por el Fiscal D. Simón de Viegas en una representación en que, para vindicar su conducta, manifiesta que no hizo otra cosa más que seguir su opinión en las notas y apuntes que le suministró en la famosa causa, para acusar a los inocentes; pero por el pronto no ha producido otro efecto que la de conceder 6 meses de licencia a este dócil ministro para que, fuera de la Corte y Sitios Reales, se fixe en el pueblo que le acomode, dando noticia y no saliendo de él, aunque se cumpla aquel término, sin licencia de S. M., que es una verdadera confirmación.

Ayer fue trasladado don Manuel de Godoy desde

Pinto al sitio de Villaviciosa, donde probablemente subsistirá libre de los recelos que inspiraban las tropas francesas alojadas en aquella villa. Los Jueces nombrados para seguirle causa son D. Felipe de Canga Argüelles, D. Ignacio Martínez de Villela y D. Francisco Xavier Durán, a los cuales se ha mandado se entreguen o delaten los bienes y efectos que los particulares tengan o sepan pertenecer a este valido. Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo. Madrid, 4 de abril de 1808. Bl. m. de V. SS. su más at.º seg.º servidor Francisco Antonio de Rucavado.=Sres. Prior y Cónsules del Consulado de Santander" (42).

Leyéronse en la junta ordinaria, celebrada ese dia 4 de abril de 1808 por el Consulado, las cuatro cartas de su diputado en Madrid, correspondientes a los días 17, 21, 24 y 28 de marzo último en las que se dan noticias de las ocurrencias y novedades de la corte. Asimismo se vieron las tres Reales órdenes que comunica el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler con fechas de 18, 19 y 20 de ese mismo mes de marzo, trasladando el Real Decreto de exoneración de Generalísimo y Almirante a D. Manuel Godoy Príncipe de la Paz; el de abdicación de la corona de España en el Serenísimo Príncipe de Asturias; y el de la nota que debía ponerse en el papel sellado con motivo del nuevo reinado del Señor D. Fernando VII.

También se vieron otras dos Reales órdenes comunicadas por el Excmo. Sr. D. Francisco Gil con fecha 24 de marzo, trasladando el Real Decreto de exoneración del Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, del Ministerio de Hacienda; y el de encargarse interinamente de ese Ministerio el Excmo. Sr. D. Francisco Gil.

(42) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.º 24.

La cortesía y respeto, como expresión de gratitud, de los señores Prior y Cónsules del Consulado santanderino, patente en las comunicaciones, que quedan consignadas en páginas anteriores, dirigidas al Príncipe de la Paz, manifiéstase igualmente en la que el Consulado remitió a D. Miguel José de Azanza con motivo del nombramiento hecho por Fernando VII para que sustituyera a Soler.

El 5 de abril de 1808 escribía el Consulado a D. Miguel José de Aranza:

"Excmo. Sr.: El Real decreto de 24 de marzo último que en 29 del mismo nos traslada el Sr. D. Francisco Gil, nos impone de haberse servido S. M., en el instante de su exaltación al trono de España, nombrar a V. E. su Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda por los distinguidos servicios de V. E., su inteligencia y celo.

Nadie como este Consulado y comercio es capaz de celebrar esta elección, porque, por los antecedentes que tiene de la justificación y bondad de V. E., debe esperar se declare V. E. su protector y su favorecedor, apoyando ante un Soberano tan benigno y amado, las justas solicitudes que se vea precisado a hacer el Consulado para beneficio del Estado y prosperidad del comercio, únicas miras que siempre ha llevado y llevará este Cuerpo en sus recursos.

Tributa a V. E. la más cumplida enhorabuena por las satisfacciones que logra con el Decreto honroso de S. M., y desea se aumenten con aclamación general para bien de la Monarquía y de V. E., cuya vida pedimos a Dios conserve con salud muchos años. Santander 5 de abril de 1808".

En 14 de abril contestaba Azanza al Real Consulado de Santander:

"Con el debido aprecio he visto las expresiones con que V. SS. me felicitan con fecha 5 del corriente por haberse servido el Rey encargarme el Ministerio de Estado y del Despacho de Hacienda, y ya por las obligaciones que me impone este destino, ya por mi afecto e inclinación a cuanto pueda contribuir al aumento de la felicidad pública, contribuiré gustoso en recomendar al Rey nuestro Señor las solicitudes justas que introduzca ese Consulado. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1808. Miguel Joseph de Azanza.—Señores Prior y Cónsules del Consulado de Santander."

*Críticas circunstancias en Madrid.*
*Conducta del Gran Duque de Berg.*
*Nuevos reos a Villaviciosa.*

Las noticias que en carta de 7 de abril comunicaba al Real Consulado de Santander su Diputado en Madrid son las siguientes:

"Muy señores míos: Teniendo ya comunicada la posesión del Sr. Dn. Miguel Josef de Azanza, diré a V. SS., ahora, en contestación de su carta de 1.º del corriente, que habiendo sido promovido el Marqués Caballero al Gobierno del Consejo de Hacienda ha nombrado el Rey para el Ministerio de Gracia y Justicia al señor Dn. Sebastián Piñuela, Secretario de la Cámara de Castilla. También ha nombrado S. M. para Ministro de Guerra al Teniente General Dn. Gonzalo de O'Fárril.

El viaje del Infante Dn. Carlos se verificó el día anunciado. El Rey había resuelto también ir a Burgos

mañana, pero considerándolo mejor lo ha suspendido.

Ayer estuvo con su tío y hermanos en Aranjuez y se volvió por la noche.

Los Consejos son frecuentes y muy detenidos, porque las circunstancias son muy críticas y muy nuevas. Se regulan ya en 60.000 hombres los que hay aquí y en las inmediaciones; y, a pesar de las seguridades dadas, es muy creíble que aún el Gobierno mismo no sepa todavía el verdadero objeto de estas tropas. Los más confiados comienzan a recelar; pero no de modo que teman que en ningún caso pudieran los franceses someter esta nación. Todo esto nace en mi juicio de la conducta tortuosa del Gran Duque de Berg, quien ni en calidad de Príncipe ni en calidad de General se ha presentado a S. M. Ultimamente, parece, se le han pasado oficios fuertes y enérgicos, y que a su consecuencia ha moderado el tono de sus pretensiones. Lo que hay más notable es el que aún no haya reconocido el Emperador Napoleón a nuestro Soberano, no obstante de que se asegura que éste recibió antes de ayer carta suya entregada por su embajador.

Parece que los Ministros del Consejo, nombrados para conocer de la causa del Príncipe de la Paz, de su hermano Dn. Diego de Godoy y de Dn. Luis de Viguri, Intendente que fue de La Habana, que está ya preso y bien indicado su delito en la Gaceta extraordinaria de 31 de marzo, son el conde del Pinar, que habiendo sido despojado de su plaza ha sido restituído a ella, y don Juan Antonio Inguanzo. Los dos últimos reos se supone han sido conducidos a Villaviciosa donde está el primero.

Los ministros de que hablé en mi anterior sólo están autorizados para recibir las noticias o los bienes

y efectos que pertenezcan a este hombre. Para la causa de Dn. Manuel Sixto Espinosa y Dn. Antonio Noriega está autorizado Dn. Andrés Lasauca" (43).

*Salida del Rey al encuentro del Emperador. Arresto de Amorós. Visitas del Gran Duque de Berg. El Consulado envía comisionados a felicitar al Rey.*

El Diputado en Madrid del Real Consulado de Santander comunica a éste las últimas novedades de la Corte, en carta de 11 de abril:

"Muy señores míos: Quedo enterado del contenido de la carta de V. SS. de 5 del corriente. Desde mi última ha ocurrido la novedad de haberse realizado, al fin, el viaje del Rey a Burgos. Salió ayer a las 9 y fue a dormir a Buitrago. Le acompañan, además del Ministro de Estado, el Duque del Infantado y Dn. Juan Escoiquiz. Según los oficios insertos en la Gazeta extraordinaria del sábado ya se entiende que S. M. dejó formada una Junta de Gobierno mientras va a salir al encuentro y cumplimentar al Emperador de los franceses, quien el día 6 aún no había llegado a Bayona. Este anuncio ha calmado los espíritus y hace disminuir el temor que aquí se tenía sobre el verdadero objeto de la reunión de estas tropas, mayormente cuando desfilan ya algunas de ellas y pasan adelante.

Los Reyes padres han ido a pasar la Semana Santa al Escorial, y con este motivo se mandó salir para Salamanca a Dn. Miguel Cayetano Soler, previniéndole que fije allí su residencia. D. Francisco Amorós, que

(43) Arch. del R. C. de S. Leg.168, N.º 26.

fue confidente de D. Manuel de Godoy, se halla arrestado en su casa" (44).

El Diputado del Consulado de Santander en Madrid dice a éste, con fecha 14 de abril:

"Muy señores: Desde Burgos ha pasado el Rey a Vitoria y no sabemos si continuará su viaje, porque todavía no hay noticias ciertas de la llegada del Emperador de los franceses a Bayona. Cosa, a la verdad, extraña y admirable que tantas veces se haya mentido al Gobierno sobre este punto.

El lunes estuvo el Gran Duque de Berg en el Escorial con los Reyes padres como hora y media. A la vuelta comió con los Ministros y otros sujetos a quienes había convidado. Al día siguiente visitó al Infante D. Antonio; había ofrecido ir por la mañana, y después a las 8 de la noche; pero no fue hasta las 9. Ayer le pagó éste la visita" (45).

Reuniose el Consulado en junta extraordinaria el 18 de abril de 1808, con el único objeto de tratar de lo conveniente y útil que sería que, a imitación de otros pueblos y Cuerpos, saliesen dos individuos de este Consulado, a la mayor brevedad, al encuentro de S. M. el Rey D. Fernando VII hasta las ciudades de Burgos, Vitoria o Valladolid, a felicitarle por su exaltación al trono de las Españas, y con motivo de haber salido S. M. de Madrid para ir al encuentro del Emperador de los franceses, pues el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada la noche anterior, había nombrado diputados para el mismo objeto, siempre que las noticias de la posta de este día den esperanzas de poder alcanzarle en Burgos, Vitoria o Valladolid.

(44) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 28.
(45) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 30.

La Junta de Gobierno del Consulado dio su conformidad a lo que se proponía, "como dirigido a manifestar a S. M. C. el afecto, la alegría y felicidades que le desean el Consulado y comercio de esta plaza, que siempre han acreditado en las ocasiones que se han presentado; y al efecto nombraban a los señores Prior, D. Ramón López Dóriga, y Cónsul primero, D. Francisco de Sayús, a quienes se les dará la certificación correspondiente, y verificarán su viaje con uno de los porteros del Consulado, sin perder momento, después de vistas las noticias de hoy; y que al mismo tiempo hagan su cumplido también, si pudiese ser, a los excelentísimos señores Ministro de Estado, D. Pedro Ceballos, y Presidente de Castilla, Duque del Infantado, y a los demás que crean conveniente, pues al efecto se les confieren las más amplias facultades".

*El misterio político. Rumor*
*de una contrarrevolución. Episodio*
*en la imprenta de la calle de la Zarza.*
*La entrega de Godoy a los franceses.*

En carta del 18 de abril, el Diputado del Consulado sigue dando noticias:

"...El Rey permanece en Vitoria, donde se ha sabido, según se da por cierto, que el Emperador Bonaparte había llegado a Bayona el día 14 por la noche, en cuya ciudad se halla enfermo de alfombrilla el Infante Dn. Carlos. De consiguiente deberemos ver pronto el desenlace de este misterio político que nos tiene a todos en prensa y en confusión, de algunos días a esta parte, mayormente si es verdad, como se ha dicho, que el Gran Duque de Berg había pedido se le entregase a

este reo, Dn. Manuel de Godoy; cosa que yo dudo todavía, y que, si fuera cierta, debiera tenerse por el acto más decisivo de las hostilidades del Exército francés en esta capital. P. D. No hay duda en la llegada del Emperador. Antes de anoche duraron las Juntas de Gobierno, y las conferencias con el Gran Duque de Berg, hasta las 4 de la mañana, de cuyas resultas se manifiesta más complaciente y menos altanero" (46).

Don Francisco Antonio de Rucabado comunica al Consulado el 21 de abril:

"Muy señores míos: Habia ya algún tiempo que corría el rumor de que se trataba de una contrarrevolución. A este efecto se asegura que se ganaban gentes con dinero, aquí y en el Escorial, para formar un partido poderoso. Al principio pasaba por hablillas y como cosa sin crédito ni fundamento alguno; pero de tres días a esta parte ya era bastante vulgar la especie entre la oficialidad francesa. A este efecto se presentaron dos de ellos, o figurados tales, en la imprenta de la calle de la Zarza, y solicitaron del impresor, Dn. Eusebio Alvarez, que imprimiese un manifiesto en que se proclamaba Rey a Carlos IV, declarando por nula la abdicación hecha en favor de su hijo, y a éste por reo del más alto crimen. Delatado el hecho por el mismo impresor, fueron sorprendidos los reos a las cuatro y media de la tarde, al tiempo que se tiraban las primeras pruebas. A esto se siguió la concurrencia de un inmenso pueblo que pedia su pronto castigo, y duró el alboroto hasta las once y media de la noche, en que, disipado el concurso, los sacaron de la casa y los condujeron presos.

Esta mañana apenas se hablaba ya de este suceso, aunque tan importante, porque el pueblo estaba ocu-

(46) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 31.

pado de otro mayor y más sensible como diré después. El Consejo estaba reunido y deliberando sobre las noticias que anoche mismo habían venido con el parte de Vitoria, de fecha de 18 de este mes, y muy desde luego se dijo que se publicaría esta tarde un edicto para noticia y satisfacción de todos. Este se reduce a un oficio del Ministro de Estado al Decano del Consejo en que le participa que están ya arreglados los mutuos intereses del Rey y del Emperador de los franceses a satisfacción de ambas partes, y que S. M. pasaría el 19 a Irún, y el 20 a una casa de campo, cerca de la frontera, a estrechar, en los brazos de aquel Monarca, los vínculos de la amistad con que están unidos.

Esta noticia que, con toda verdad, es de tanto interés e importancia, se ha recibido en el pueblo con suma frialdad e indiferencia, porque estaba penetrado del doloroso sentimiento que le causa el saber que la condición exigida y puesta en execución a las 3 y media de la mañana de este día es la entrega de Dn. Manuel de Godoy a las órdenes y a la disposición de los franceses. Muy raros son los hombres de juicio que dudan de ello, y aun estos mismos saben y confiesan que este intento le dio a conocer muy luego el Gran Duque de Berg. Algunos suponen que pidió la entrega verbalmente al Infante Dn. Antonio, como Presidente de la Junta de Gobierno, y que, habiéndole respondido que lo pusiese por escrito, se negó a ello; otros, que efectivamente lo hizo y que se dio cuenta al Rey, los cuales aseguran que, resolviendo S. M. la entrega, dio la orden conveniente para ello y que se puso en ejecución. Los que dudan del hecho suponen que la Junta resistió el cumplimiento y lo apoyó el Consejo, y aun el Marqués de Castelar, a cuyo cargo se halla el reo en Villaviciosa. Este es el único apoyo que hay para que los más in-

crédulos puedan suspender el juicio; mas si, por último, sale cierto, podrá decirse que es el escándalo de la Nación y aun del mundo entero" (47).

*Godoy, camino de Francia, y el Rey, en Bayona. Alboroto en Toledo.*

Nuevas noticias que comunica al Real Consulado de Santander su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Fue demasiado cierta la entrega de D. Manuel de Godoy que va caminando para Francia. Reunidas todas las circunstancias ocurridas desde su prisión, como son, entre otras, el no haberlo traído y el no haberle recibido siquiera una declaración, prueban bastante bien que se trataba de sustraerle del poder de nuestras Leyes. El pueblo no ha quedado satisfecho de los dos anuncios que se le han hecho en un mismo día sobre el propio asunto, ni lo estarán tampoco las Provincias cuando sepan un suceso tan nuevo como inaudito, y sean las que quieran las causas en que haya podido fundarse esta resolución.

El Rey llegó a Bayona y ha sido obsequiado allí por el Emperador de los franceses con mucha distinción y aprecio, de que deducen generalmente que las cosas se arreglarán y compondrán con recíproca ventaja de ambas Naciones. El punto principal es el reconocimiento del nuevo Soberano, contra el cual estaba ya prevenido S. M. I. en el concepto de que la abdicación de Carlos IV había sido violenta y forzada por las circunstancias. Pero esto no será, en mi juicio, más que un pretexto para que, constituyéndose el Emperador Napoleón, árbitro de la suerte de esta Monarquía, se

(47) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 32.

aproveche de la debilidad dominante, y a pesar del valor y energía de sus naturales, oprima y esclavice a la Nación. Los Reyes Padres que han salido del Escorial y el Pardo con dirección a Burgos, aseguran, se encaminan también a Bayona, donde se reunirán todos estos Príncipes, y se decidirá, al fin, nuestra suerte.

En Toledo ha habido un alboroto con ocasión de una proclama que parece se fixó allí en favor de Carlos IV y autorizó o permitió el Corregidor con acuerdo del General de las tropas francesas que iban a entrar en aquella ciudad, y con este motivo lo suspendieron. De sus resultas fue saqueada su casa y la de algunos otros que se creyeron cómplices en esta novedad" (48).

*El Consulado pide noticias.*
*Tranquilidad en Santander. Los Reyes Padres y personas de distinción, a Bayona.*
*Sentencia en casa ajena.*

Firmada por los señores Gordey, Ageo y por el secretario don Francisco de Peredo Somonte, remitió el Consulado de Santander a su Diputado en Madrid la siguiente comunicación, que tiene fecha de 29 de abril de 1808:

"Hemos recibido cuantos avisos vm. nos ha dado, relativos a los asuntos interesantes del día hasta la fecha de 25 del corriente, pero, como no hemos llegado a su fin, esperamos continúe vm. hasta ver en qué para nuestra suerte en que todas las noticias están discordes. Por lo mismo este Consulado no puede ni debe hacer gestión alguna como tiene necesidad en beneficio del co-

(48) Arch. del R. C. Leg. 168, N.º 33.

mercio. Aquí todo está tranquilo, que no es poca fortuna, hasta ahora carecemos de tropas francesas, y aun de las españolas hay bien pocas, ójala que así se mantenga, pues no dejaría de sernos favorable.

En Burgos subsisten nuestro Prior y primer Cónsul con dos individuos de este Ayuntamiento, a donde pasaron para cumplimentar a nuestro Rey Fernando, pero si ven que tarda, o saben toma otra ruta, es regular se vuelvan" (49).

El Diputado en Madrid, en carta de 28 de abril, dice al Consulado:

"Muy señores míos: No hay duda ninguna que los Reyes Padres van a parar a Bayona. También van a salir de aquí al mismo destino algunos Grandes de España, Ministros de los Consejos y otros sujetos de distinción. Entre los primeros cuentan a Altamira, Osuna, Santa Cruz, Oñate y el Parque; entre los segundos a Villela y Torres, de Castilla, Alonso de Indias y Pereira, Alcalde de Corte. Los demás personajes son el Arzobispo de Burgos, Valdés, Manzanedo, Castelfranco y Campo de Alange. Podrá suceder que en lugar de algunos vayan otros; mas en cuanto al hecho es bien seguro. En orden al objeto de este llamamiento no se presenta otro que el de tratar en este congreso sobre la validación o nulidad de la renuncia de Carlos IV; pero sobre sus resultas no es fácil formar un cálculo seguro. En general puede temerse mucho de que nuestro Rey haya ido a oir sentencia a casa ajena. Esta resolución de S. M. así como la entrega de D. Manuel de Godoy, no ha sido conforme a los votos de la Nación, ni ésta podrá jamás mirar con indiferencia los males y desastres que pueda

(49) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.º 33.

acarrearla si el Emperador Napoleón se olvida un momento de su generosidad y de lo que debe a su buen nombre y reputación..." (50).

*La inquietud en el Consulado.*
*Llega a Santander un edecán del General*
*francés en Burgos. Se califican de falsos*
*los insultos a los franceses*
*y el movimiento del pueblo santanderino.*
*Contestación dada al oficial francés.*

El día 3 de mayo comunicaba el Consulado a su Diputado en Madrid:

"Por la de vm. de 28 de abril último reconocemos la ida a Bayona de varios personajes de esa Corte y del Reino, sin duda para los fines que vm. anuncia, y sus incidencias, Dios quiera que todo se concluya luego y bien como nos lo prometen algunas cartas, pero es tanto lo que se miente que a nada puede darse crédito sin verse. Esto mismo nos está sucediendo a nosotros, pues no habiendo habido aquí movimiento alguno del bajo pueblo, se lo han asegurado al Emperador de los franceses, y que los establecidos aquí temieron algún insulto, en términos de haber dado orden aquél, a su General en Burgos, de bajar con su ejército y artillería a arrasar esta ciudad, si no se mantenía tranquila y con buena armonía y correspondencia con los franceses; de cuyas resultas ha venido a ésta en posta, el sábado, un edecán de dicho General, con oficios para el Sr. Obispo, General Gobernador, Ciudad y Consulado, que todos le informaron de la falsedad del movimiento e insultos.

(50) Archivo del Real Consulado... Leg. 168, núm. 34.

Además se fijaron distintos Edictos de buen gobierno y policía para que continúe el pueblo tranquilo y con amistad, y se contestó por el propio oficial, que volvió a marcharse el domingo a la tarde, con otro español de caballería que le acompañaba; y creemos se trata de que vayan sujetos a informar al Emperador de lo referido, pues, según noticias, lo exige, y, según nos hallamos, es preciso cumplirlo.

Nuestros Diputados y de Ciudad están en Burgos aún, y en esta ocasión nos ha sido muy útil, y también el señor Cuesta que ha contribuido bastante..." (51).

A las cuatro de la tarde del día 2 de mayo de 1808 reunióse, en junta extraordinaria, el Consulado de Santander, bajo la presidencia del señor Cónsul segundo D. Antonio de Gordey, por ausencia de los señores Prior y Cónsul primero. Se leyó el oficio, recibido el día anterior, de dicho Sr. Prior y del caballero procurador síndico general y alférez mayor de esta ciudad, D. Antonio de Septién, fechado en Burgos el 28 de abril último, a las seis de la tarde, que había conducido en posta un oficial del ejército francés en aquella ciudad. Referíase el oficio a las noticias llegadas a S. M. I. y R., el Emperador de los franceses y Rey de Italia, del movimiento "del bajo pueblo de esta ciudad, y miedos y recelos de los franceses establecidos en ella, de ser insultados", lo que comunicaban con el fin de que se tomasen providencias para conseguir la buena armonía entre los individuos de una y otra nación al objeto de evitar los rigores con que se amenazaba, de lo contrario, a esta ciudad de Santander.

La contestación que fue preciso dar urgentemente a dicho oficial, que en la tarde anterior había salido

(51) Arch. del R. C. Leg. 168, N.° 34.

con dirección a Burgos, es la siguiente: Que ignoraba este Consulado absolutamente que en ella se hubiese visto, oído ni experimentado semejante movimiento ni falta de armonía, trato y buena correspondencia entre dichos individuos de una y otra nación; pero no obstante contribuiría por su parte, con toda energía, celo y justificación a que no se interrumpan, y meditando lo demás conveniente que se les comunicaría por la primera posta que debería salir al siguiente día.

Pareciole bien a la Junta la precedente comunicación y teniendo a la vista lo demás que había escrito el Sr. Prior en comunicación del 30, que acababa de recibirse, y otras noticias adquiridas, se acuerda decir al mismo Sr. Prior que "respecto a que el Ayuntamiento de esta ciudad dará a sus comisionados en Burgos las instrucciones y documentos convenientes para acreditar ante el Emperador y Rey la falsedad de la calumnia representada, y la tranquilidad y buena armonía entre españoles y franceses de esta ciudad, contribuya dicho Sr. Prior con su compañero en todo lo que puedan, sea compatible y convenga a beneficio de este pueblo, hasta conseguir quede en posesión, como lo ha estado y está, de su verdadero nombre de pacífico y atento con todos, según se cree lo vio y experimentó el mismo oficial que vino a ésta".

*Sale de Madrid la Reina de Etruria.*
*Las tropas francesas ponen artillería*
*en las calles. Estado de espanto*
*y sorpresa. El Gran Duque de Berg,*
*Teniente General del Reino.*

El Diputado en Madrid del Consulado santanderino decía en carta fechada el 2 de mayo:

"Muy señores míos: A medida que se dilata la decisión de nuestra suerte se aumentan nuestras angustias y temores. En estos días nada hemos sabido de lo que se trata en Bayona. Hoy con motivo de la marcha de la Reina de Etruria, sola con su hija, según dicen, se inquietó el pueblo suponiendo que se iba también el Infante Dn. Antonio y demás personas Reales.

Los franceses fueron insultados y acometidos por el paisanaje y se pusieron en defensa; pero por fortuna ha habido pocas desgracias. Nuestras tropas por la prudencia del Gobierno no hicieron fuego ninguno; mas sí aquellas tirando, por lo general, ya al aire, ya sin bala, para amedrentar a la multitud. En estos términos recorrieron la población tomando las avenidas y poniendo la artillería en los puntos principales.

El conflicto de este memorable día duró desde las once hasta las tres de la tarde, en que comenzó a sosegarse. Después que todo estuvo tranquilo, y a eso de las seis, comenzaron a retirarse a sus campamentos los franceses que se habían formado y reunido en varios parajes, recogiendo la artillería, suceso tanto más satisfactorio cuanto creíamos que había tomado el mando de esta Capital el Gran Duque de Berg. Son las nueve y no hay novedad ninguna" (52).

El día 5 de mayo escribía al Consulado el Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Quedo enterado de lo que V. SS. se sirven decirme en su carta de 29 del pasado. Los sucesos contenidos en mi última merecían escribirse con más extensión; pero no lo permiten las circunstancias, y es preciso acomodarse al tiempo. La delicadeza de ellas puede inferirse del bando que com-

(52) Arch. del R. C. Leg. 168, N.º 35.

prende el impreso adjunto (53). El Consejo publicó otro al propio tiempo sobre el recogimiento de las armas blancas y de fuego. Se ha fijado otro del Príncipe Murat en que se dice que Carlos IV y su hijo están en Bayona arreglando las cosas de España, la cual se conservará en su integridad, y sin el bullicio de los tumultos formará ésta sus instituciones. Esto es lo que he podido entender. Si lo adquiero le acompañaré para noticia de V. SS. El Infante Dn. Antonio y su sobrino Dn. Francisco de Paula han marchado también, y creo que ya no queda otro de la familia Real más que el tierno Rey titular de Etruria, que parece está malo. Sin embargo subsisten la Junta de Gobierno y los Tribunales en sus funciones. El pueblo está quieto y enmudecido; salen muchas gentes; las más de las tiendas y casas están cerradas, y todos en un estado de espanto y sorpresa" (54).

En carta del 9 de mayo decía al Consulado su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Por la carta de V. SS. de 3 del corriente he visto con mucha satisfacción que ese pueblo se haya mantenido quieto y tranquilo, sin embargo de las voces, que me dicen, corrieron de sus movimientos; pues aunque, fundado en ellas, se quisiera pretextar la necesidad de guarnecer la ciudad, siempre es lisonjero para los habitantes y para todos el no haber dado justo motivo a esta providencia.

Incluyo a V. SS. el impreso, que no pude remitir el correo anterior, y los demás posteriores que contienen las providencias tomadas en las actuales circunstancias (55). Por ellas vendrán V. SS. en conocimiento del estado en que nos hallamos.

---

(53) Falta este impreso en el legado que contiene esta carta.
(54) Arch. del R. C. Leg. 168. N.º 36.
(55) No se guardan esos impresos en el legajo en el que se conserva esta carta.

Lo que se trata en Bayona lo ignoramos absolutamente por falta de comunicaciones, y, por lo mismo, no discurrimos cuáles serán al fin las últimas resultas. Lo que sólo puedo decir es que, por Decreto del Rey Padre, ha sido nombrado Teniente General del Reino el Gran Duque de Berg, mandando que todos los oficios y dependientes de Palacio le sirvan como a su propia Real Persona. Hoy se ha dado a conocer S. A. S. con esta dignidad, y ha sido reconocido como tal en la Junta de Gobierno" (56).

*El Comisionado del Consulado es recibido en Bayona por Fernando VII. Noticias de Madrid. Sin novedad en Santander. Comunicación del Consulado al Marqués de Cilleruelo.*

En junta ordinaria del Consulado, celebrada el día 12 de mayo del citado año de 1808, que, por indisposición del Sr. Prior, fue presidida por el Cónsul primero, don Francisco Sayús, manifestó éste que, conforme a los acuerdos tomados por el Consulado, pasó en posta desde Burgos "a Bayona de Francia, y por medio del Sr. Marqués de Cilleruelo, Mayordomo de Semana, su conocido, que se le mostró muy afecto y propicio por complacer a los dos Cuerpos, logró ver y hablar en nombre de éstos al Sr. D. Fernando VII que le recibió con afabilidad y distinguido cariño, reservando una arenga impresa, que le entregó, y llevaba dispuesta en nombre de los comisionados de los Cuerpos de Ciudad y Consulado, ofreciendo tenerlos presentes para agradecérselo, con lo cual, y atendiendo a las circunstancias y estado de cosas en Bayona, re-

(56) Arch. del Real C. Leg. 168, N.º 37.

solvió retirarse por la costa a esta ciudad, adonde también lo han hecho los señores que estaban en Burgos".

Comunicación al Consulado de Santander de su Diputado en Madrid, con fecha de 12 de mayo:

"Muy señores míos: El Consejo ha circulado los papeles relativos a la protesta de la abdicación de la Corona, hecha por el Rey Carlos IV en favor del Príncipe de Asturias, el nombramiento hecho por aquél de Teniente general del Reino en el Gran Duque de Berg, y la renuncia hecha por el Hijo en favor del Padre. De consiguiente es muy creíble y se espera que en todas partes se les preste una reciproca obediencia, y que las cosas se mantengan así hasta la final determinación del Emperador de los franceses, que es el árbitro absoluto de la suerte de nuestra España.

Si damos crédito a las especies que se han impreso y extendido, y que ahora publica con otras muchas observaciones el nuevo *Diario de Madrid*, es segura la extinción de la familia de los Borbones en la Monarquía, y que, dándonos otra constitución y otra forma de gobierno, se trasladará el cetro a la Casa que el Gran Napoleón tenga por más conveniente, y yo creo que sea la del Príncipe que actualmente nos Gobierna. Como aquel periódico nos ha de ir desenvolviendo todos los misterios de la política que hasta ahora han estado ocultos, he subscrito por seis meses para el Consulado, y espero que en este correo empiecen V. SS. a recibirle" (57).

A las dos comunicaciones anteriores del Diputado en Madrid del Consulado santanderino contestó éste el 17 de mayo:

(57) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 38.

"Nos hemos enterado de cuanto vm. nos ha comunicado con fechas 9 y 12 del corriente, y por los papeles que nos ha acompañado, de las novedades ocurridas en las actuales circunstancias, y haber subscrito por seis meses al nuevo *Diario de Madrid*, que no recibimos este correo y convendrá vengan desde el número primero en adelante.

Aquí no hay novedad alguna más que la de haber salido, en la mañana de hoy, para esa nuestro Gobernador-Corregidor, de orden, según dicen, del Serenísimo Señor Lugar-Teniente General del Reino, aunque no se dicen los motivos o los objetos.

En Asturias, se ha querido asegurar, ha habido alguna conmoción popular, pero creemos se haya apaciguado prontamente.

Como no nos han comunicado de oficio el nombramiento de S. A. I. y Rl. no podemos escribir la enhorabuena, y quisiéramos que sobre esto nos dijera vm. cuanto le parezca conveniente para no incurrir en falta alguna, ni ser los últimos en el reconocimiento" (58).

Al Consulado de Santander su Diputado en Madrid le dice en carta del 16 de mayo:

"Muy señores míos: Estos días se dio por cierto que Carlos IV renunció la Corona en favor del Emperador de los franceses, y que éste, a su consecuencia, nombró Rey de España al de Nápoles, su hermano.

El jueves por la noche se juntó el Consejo y estuvo reunido desde las 8 hasta la una y media de la mañana. Se asegura que se ventiló allí este punto, pero que representó no podía sancionar una novedad de esta naturaleza. Hemos notado que el *Diario de Madrid* ha

(58) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 38.

guardado silencio en orden a las especies que comenzó a propagar, y esto indicará, acaso, que conviene variar de plan al actual Gobierno. Entre tanto está todo quieto y tranquilo y no ocurre novedad" (59).

A la anterior comunicación contestó el Consulado el 20 de mayo:

"Quedamos enterados de cuanto vm. nos dice con fecha 16 del corriente y esperamos aviso de las demás preguntas.

El Sr. Ministro de Hacienda nos ha comunicado la Orden o Real Decreto del nombramiento de Lugar-Teniente general del Reino, del Serenísimo Señor Duque de Berg, confirmación de S. A. I. R. en todos los empleos civiles y militares, y la nota que debe ponerse en el papel sellado, a todo lo que contestamos hoy replicando a S. E. se sirva hacer presente a S. A. nuestro gozo y satisfacción por la tal elección y esperar de su benevolencia el apoyo en nuestras justas solicitudes.

Como el señor Marqués de Cilleruelo proporcionó en Bayona, con mucho afecto, a nuestro Cónsul primero, Dn. Francisco de Sayús, el cumplimentar al Señor Fernando VII, y por otros favores que ha dispensado al Consulado, se le dan gracias en el adjunto oficio, de acuerdo de la Junta de Gobierno, y, para mayor seguridad en la entrega, se le enviamos a vm. a fin de que lo verifique en propia mano, pues ya estará en su casa..." (60).

Comunicación al Consulado enviada con fecha 19 de mayo por su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: No hay duda en lo que comuniqué a V. SS. en mi anterior relativo a la renuncia

(59) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 39.
(60) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 39.

hecha por Carlos IV en el Emperador de los franceses, y que éste había nombrado a su hermano Joseph Bonaparte por Rey de España. Tampoco creo que debe haberla en que será admitido por el Gobierno y por los que mandan. En Bayona se va formando un numeroso Congreso de todas las clases del Estado para sancionar, a lo que entiendo, todas estas novedades y arreglar la Constitución que regirá en adelante.

La familia de los Borbones salió el 11 para varios puntos del interior de Francia, y es asunto concluído.

Don Manuel Sixto Espinosa, D. Antonio Noriega y D. Diego Godoy están puestos en libertad; este último camina para Francia a unirse con su hermano. P. D. Después de escrita ésta he visto la circular del Consejo de ayer que copia el *Diario de Madrid* de hoy, en que consta la renuncia de Carlos IV el 8 en Bayona, y la del Príncipe Fernando VII, su hermano, mr. y tío, el 12 en Burdeos" (61).

Con motivo del viaje hecho a Bayona por don Francisco Sayús como comisionado de la Ciudad y Consulado de Santander para felicitar a Fernando VII, escribía el 20 de mayo de 1808 el Consulado al Marqués de Cilleruelo:

"La Junta de Gobierno de este Consulado se enteró por medio de su primer cónsul don Francisco de Sayús, del recibimiento y afecto que mereció a V. S. cuando se presentó en Bayona, como comisionado de ciudad y Consulado, a felicitar al señor don Fernando VII que V. S. tuvo la bondad de proporcionarlo de modo que cumplió dicho cónsul con su comisión a toda satisfacción. Este favor, unido a otros muchos, que no ignora el Consulado le ha merecido en otros asuntos de su

(61) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 40.

utilidad para bien de la Provincia, estimuló a la Junta a acordar que, siempre que V. S. estuviese en disposición de recibir su reconocimiento, se verificase; y sabiendo nosotros que ya V. S. ha regresado a España, no sólo le damos la enhorabuena por ello, sino que, cumpliendo con lo acordado por la Junta, le tributamos las más expresivas gracias ofreciendo a su disposición, en cuanto podemos, las facultades del Consulado y de sus individuos, esperando del acreditado afecto que les profesa continuará en favorecer sus justas solicitudes cuando llegue el caso y busquemos su patrocinio,"

Correspondió el Marqués de Cilleruelo a esta muestra de gratitud y de reconocimiento que el Consulado le daba en la anterior comunicación, contestando lo siguiente, con fecha 30 de mayo de ese mismo año de 1808:

"Me son muy lisonjeras las expresiones que merezco a VV. SS. en su carta de gracias de 20 del corriente, y puedo asegurar a VV. SS. que la favorable acogida que halló en mí el primer cónsul de ese ilustre Cuerpo, D. Francisco Sayús, cuando se presentó en Bayona, no ha sido más que una ligera prueba de los vivos deseos que tengo de emplearme en su obsequio.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid y mayo 30 de 1808. El Marqués de Cilleruelo.=Señores Prior y Cónsules del Consulado de Santander."

*Inquietudes populares. La Asamblea de Bayona. Gastos del viaje de los comisionados santanderinos. Los sucesos de Valencia.*

Con fecha 23 de mayo escribe al Consulado de Santander su Diputado en Madrid la siguiente carta:

"Muy señores míos: Supuesto que al Consulado no se le ha comunicado de oficio el nombramiento del Lugar-Teniente general del Reino, no creo había necesidad de que V. SS. se diesen por entendidos. Lo que únicamente puede exigirse es la obediencia de las órdenes que se comuniquen a su nombre, que es el verdadero reconocimiento de su autoridad; pero, si no obstante le pareciere al Consulado deber hacerlo, tampoco se ofrece inconveniente en ello.

El Gobernador Dn. Tomás O'Donojú habrá sido llamado, sin duda, para asuntos del servicio, y para empeñarle particularmente a que, poniéndose de parte del nuevo orden que trata de establecerse, contribuya a mantener la tranquilidad y sosiego público, sin el cual sería muy difícil o imposible del todo, a vista del corto número de tropas francesas de que puede disponerse para apaciguar las inquietudes populares. Las de Asturias parecen ciertas, y se asegura que el conde del Pinar y D. Luis Meléndez Bruna van a sosegarlas por medio de la persuasión.

Por efecto de la circular en que se convoca una Asamblea Nacional en Bayona para tratar de nuestra suerte futura, compuesta de 150 sujetos, tendrá el Consulado que nombrar un representante. Siento que no se llame al Diputado de la Provincia ni al Obispo de la Diócesis. El Sr. Azanza va también, y por su ausencia quedan habilitados los oficiales mayores de Hacienda de España e Indias.

Al conde de Cabarrús se le ha nombrado Superintendente general de los Ramos de Consolidación, y presidirá la Junta creada, de cinco Ministros y un Secretario, que aún no se conocen, para entender en estos negocios. Ahora me dicen que todavía es esto dudoso.

Si aún no hubiesen recibido V. SS. el *Diario de Ma-*

*drid* tendrán a bien avisarme, porque en su Despacho me han dicho que fue desde el número 1.°, como era regular. Que es cuanto se me ofrece decir a V. SS. en contestación de su carta de 17 de este mes" (62).

Otra carta del Diputado del Consulado de Santander en Madrid, don Francisco Antonio de Rucavado, de 26 de mayo, dice así:

"Muy señores míos: He entregado en propia mano al Sr. Marqués de Cilleruelo la carta que V. S. S. me incluyen en la suya de 20 de este mes.

Quedo enterado de haber contestado V. S. S. al Ministerio de Hacienda sobre las comunicaciones del nombramiento de Lugar-Teniente general del Reino, y demás que me refieren.

En lugar de Dn. Luis Meléndez Bruna parece que ha ido a la pacificación de Asturias Dn. Juan Meléndez Valdés. A Andalucía dicen que van 15.000 hombres; y de Cádiz aseguran que hay orden para aprontar víveres y alojamientos para 6.000 franceses. Añaden que una Escuadra inglesa cruza a la vista y que pidió parlamentar; pero que el Gobernador lo negó y dio aquí cuenta de sus pretensiones.

Solano acaba de llegar allí (dice una carta del 20) en clase de Capitán general de Andalucía. En Málaga suponen también que ha habido inquietudes y desacatos" (63).

En la sesión celebrada por el Consulado el 28 de mayo presentose la cuenta de los gastos hechos por los cuatro señores del Ayuntamiento y del Consulado, comisionados para ir a Burgos, y uno de ellos a Bayona,

(62) Arch. del R. C. Leg. 168, N.° 41.
(63) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 42.

a cumplimentar a Fernando VII, la cual importaba trece mil quinientos sesenta y tres reales vellón; y se acordó que el Consulado pagase la mitad de dicha cantidad, ya que la otra mitad había de abonarla el Ayuntamiento.

El 30 de mayo comunicaba al Real Consulado de Santander su Diputado en Madrid los sucesos de Valencia y Zaragoza:

"Muy señores míos: La adjunta copia dará a V. S. S. idea de las ocurrencias de Valencia. En Zaragoza ha venido a suceder lo mismo, puesto que forzaron al Capitán general a ir al Castillo a entregarles las armas, y le dejaron allí arrestado con su segundo. En el mismo lugar se formó el Acuerdo, y la Audiencia dispuso la distribución.

Pocos días ha se marcharon los Zapadores de Alcalá con la caja y cuanto pudieron; se han ido a ellos otros desertores, y dicen se dirijen hacia la Serranía de Cuenca para tomar después el camino de Valencia o Aragón. En Cádiz esperan ser bombardeados por los ingleses; pero acaso no llegarán las cosas a este extremo" (64).

La copia a que se alude en la carta anterior, y en la que se dan noticias de las ocurrencias de Valencia, hállase unida a esa carta y dice así:

"Suplemento al *Diario de Valencia* del martes 24 de mayo de 1808. Bando publicado en esta Ciudad. D. Fernando VII por la Gracia de Dios Rey de España, y en su Real nombre el Excmo. Sr. Capitán General y Real Acuerdo, mandan: Que todos los vecinos se tranquilicen y retiren a sus casas, pues siempre han velado por su bienestar y harán cuanto puedan para que tengan

(64) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 43.

efecto sus deseos e intenciones: Que se haga el alistamiento forzoso desde edad de 16 a 40 años. Los Alcaldes de Barrio formarán este alistamiento, y también los electos de los cuarteles con intervención de sus respectivos Jueces: Y el Excmo. Sr. Conde de Cervellón se pondrá al frente de estas tropas con los subalternos que se nombrarán para dicho efecto.

Y para que llegue a noticia de todos se manda publicar. Dado en la Ciudad de Valencia a 23 de mayo de 1808.=El Conde de la Conquista=Dn. Vicente Cano Manuel, Dn. Joseph Mayans=Vicente Steve" (65).

*El intendente de Burgos pide dinero para mantener las tropas francesas. Insurrección y armamento en Santander.*

En Burgos, el día 31 de mayo de 1808, firmó el Intendente, don Manuel Moreno, la siguiente comunicación, dirigida a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander:

"Hallándose esta Tesorería enteramente apurada de sus fondos y, por consiguiente, sin arbitrio alguno para facilitar los víveres a las tropas francesas, me encuentro en la precisión de acudir a todos los Cuerpos, Corporaciones y particulares pudientes de esta Provincia esperando hallar en su patriotismo el socorro necesario para alejar los males y desgracias que nos amenazan si llega el crítico momento de que absolutamente falten los víveres para la tropa, pues siendo bien claro que no pueden pasarse sin comer, en el instante en que esto no se les proporcione por el orden acostumbrado ellas mismas lo buscarán por sí, y V. SS. conocen bien los

(65) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 43.

inconvenientes que de esto se seguirían. En tan crítica situación tengo la más segura confianza en que V. SS. haciendo el mayor esfuerzo que les sea posible facilitarán a esta Tesorería de Rentas todas las cantidades que tengan arbitrio, en el concepto de que se admitirán aunque sean letras a vencer dentro de algún término que aquí se procurarán negociar, y en la firme inteligencia de que el reintegro se hará puntualmente en el término de dos meses de que responde no sólo la Tesorería sino también el excelentísimo señor Mariscal Bessieres del Imperio francés que se halla en esta ciudad, y así se expresará en el documento de resguardo que se dará a los prestamistas a la entrega de las cantidades que anticipen el que en todo tiempo será admitido en Tesorería en pago de derecho que deban adeudar cualesquiera sujetos en favor de quienes se podrá endosar dicho documento.

Este auxilio es tan urgentísimo que apenas veo ya arbitrio de salir del día, y, por lo mismo, ruego a V. SS. que con la mayor brevedad posible se sirva tratar este punto con todos los individuos de ese Real Consulado, estimulándoles a que se extiendan cuanto puedan en sus ofertas para libertar el país del grave mal que le amenaza, y espero que del resultado se sirvan V. SS. avisarme para mi gobierno.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Burgos, 31 de mayo de 1808. Manuel Moreno.=Sr. Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander."

En la junta celebrada por el Consulado santanderino el 28 de mayo de 1808, presidida por don Antonio de Gordey, cónsul segundo, por indisposición y ausencia de los señores Prior y primer cónsul, se habían leído varias órdenes, entre ellas una impresa, de 19 de ese mismo mes de mayo, del Ministro de Gracia y Justicia,

don Severiano Piñuela, para que este Consulado nombrase un sujeto que, en calidad de Diputado, pasase a Bayona, a la Asamblea de Notables que allí debía de celebrarse, "el 15 de junio próximo para tratar de la mejora de este Reino y demás que se expresa".

El acuerdo tomado por el Consulado fue que en vista de esa orden y "con atención al estado de insurrección y armamento en masa en que se halla esta ciudad y provincia, y aun otras del Reino, respecto haber en ella una Junta de su gobierno y defensa, los señores consiliarios D. Pedro de Labat y D. Marcial de Altuna conferencien de palabra, o por escrito, con aquélla, sobre su cumplimiento o suspensión de él, mediante ser del propio dictamen el señor don Vicente de Ceballos Prieto, abogado de los Reales Consejos, vecino de esta ciudad, a quien se ha llamado y oido al efecto, en calidad de asesor, y con lo que resulte acuerden también con éste, dichos señores comisionados, lo que deba practicarse en el asunto".

Prudente y discreto acuerdo del Consulado que en esa misma junta había visto la correspondencia de su diputado en Madrid don Francisco Antonio de Rucabado, desde el día 9 al 23 de ese mes de mayo, en la que comunicaba las novedades y ocurrencias de la Corte.

Después de esa junta, celebrada, como queda dicho, el 28 de mayo, no volvió a reunirse el Consulado hasta el 15 de septiemhbre de ese mismo año de 1808, "por las ocurrencias y novedades, bien notorias, sucedidas en esta ciudad y en su provincia, la Corte y todo el Reino", como se consigna en el acta de ella, donde asimismo se dice: "leyose la correspondencia del diputado en Madrid desde 26 de mayo hasta primero de agosto último".

En relación con el oficio anterior del Intendente de Burgos, se hace constar: "Viose un oficio que, en treinta y uno de mayo, pasó el Intendente de Burgos pidiendo dinero para mantener las tropas francesas, al cual no se contestó por lo referido" (66).

*Nuevas comunicaciones entre el Consulado y su Diputado.*

El 2 de junio escribía al Real Consulado su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Por la circular del Consejo de 31 del pasado que se copia en los papeles públicos, se enterarán V. S. S. del Decreto, y Proclama dada en 25 del mismo por el Emperador de los franceses, relativo uno y otra a nuestra suerte futura bajo una constitución más propia para la felicidad de España. En medio de esto aseguran que en Aragón continúan los alborotos, organizando, a su modo, un Gobierno militar y convocando para una especie de Cortes en Zaragoza, el 6 de este mes, por medio de dos manifiestos impresos que han divulgado en el anterior correo; cuyo acontecimiento, y los demás que nos tememos de otras partes, nos tiene a todos en la mayor angustia y aflicción" (67).

Otra carta escribió al Consulado de Santander su Diputado en Madrid, el 20 de junio de ese año de 1808, la cual no se incluye aquí por haber sido publicada ya el año próximo pasado (68).

(66) Libro de Acuerdos de las Ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado de Santander. Desde 2 de enero de 1804 hasta 31 de diciembre de 1809. (Folios 156 vuelto a 158).

(67) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 44.

(68) T. Maza Solano: *Los pintores, pensionistas del Real Consulado de Santander, D. José de Madrazo y don Marcos Antonio de Menezo.* (En *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo.* Abril-Junio, 1959, pág. 175).

A ella contestó el Consulado el 8 de julio en carta de la que insertamos ahora lo que, por no referirse al pintor Menezo, no se publicó entonces:

"La de vm. 20 de junio último nos ha llegado muy atrasada y abierta, es decir rompida la oblea, de cuyo contenido quedamos enterados, leyendo en los papeles públicos las noticias del día. Mediante la cesación del *Diario,* recibimos ahora por triplicado, entre el Consulado y nuestro Secretario, la dichosa *Gaceta de Madrid,* y no siendo justo, pudiera vm. hacerlo ver, pues con un exemplar al Consulado hay suficiente, haciendo devuelvan la subscripción del tiempo que falta; mas si esto no fuese asequible, porque así está el orden de cosas, no continúe vm., en concluyéndose el tiempo suscrito a los dichosos (sic) Diarios, Semanarios y Correspondencia mercantil..." (69).

Una nueva carta remite al Consulado su Diputado en Madrid, con fecha 14 de julio de ese mismo año, y en ella dice, entre otras cosas referentes al pintor Menezo, que también se insertaron en el artículo que queda citado, lo siguiente:

"...Siendo la suscripción a la Gazeta, la del Semanario y el Correo Mercantil por un año, será necesario esperar a que se cumpla, y no la repetiré como V. S. S. me previenen, no obstante que a los dos últimos periódicos se ha subscripto siempre en virtud de Real Orden. Respecto a la *Gazeta* que se remite al Consulado en lugar del *Diario de Madrid,* es cosa que no tiene remedio, pues no acostumbrando a volver el dinero en la Imprenta Real, dicen cumplen así con lo que tienen ofrecido. Esta subscripción es por seis meses que fina-

(69) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 45.

lizan en 10 de noviembre. La del *Memorial literario* expiró en fin de junio, aunque todavía no se han dado los números correspondientes a ella" (70).

*Júbilo en Madrid por la retirada de las tropas francesas. Situación económica del Consulado.*

En carta al Real Consulado, de 1 de agosto, a su Diputado en Madrid, decía éste:

"Muy señores míos: Así como el 2 de mayo fue día de espanto y horror, y en que perecieron muchas víctimas inocentes, sacrificadas a la tiranía de los que se llamaban nuestros fieles aliados y caros amigos, ha sido hoy día de júbilo y alegría para los habitantes de esta capital. La derrota y rendimiento del General Dupont por el exército de Andalucía, unida, acaso, a otras noticias del estado de la Francia y a la guerra que temen en el Norte, puso a este Gobierno en tal consternación que el 29 por la tarde dispuso retirarse aceleradamente con todas sus tropas.

Su Jefe Joseph Napoleón Bonaparte salió ayer a las 5 de la mañana, y en la de este día, muy temprano, acabaron de evacuar el pueblo, abandonando más de 70 cañones y obuses que dejaron clavados en las fortificaciones del Prado y el Retiro, inutilizando todo lo demás que no pudieron llevarse. Este notable y feliz acontecimiento será origen de otros muchos; pero principalmente el que reúna los votos de la Nación a un centro común para acabar de expeler de España a nuestros viles opresores" (71).

(70) Arch. de R. C. de S. Leg. 168, N.° 46.
(71) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 47.

La situación económica del Consulado en aquellos momentos traslúcese en los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno el 15 de septiembre de ese año 1808, pues, como se dice en el acta de la sesión de ese día, atendiendo a la falta de numerario que tenía el Consulado, aun para satisfacer las precisas e indispensables cargas y pensiones, y al estado de cosas en el día, acordaron suprimir todas las atalayas que sostiene esta Corporación, dejando solamente la del cerro de San Sebastián, que domina esta ciudad, y las de Liencres y Quintres que están a sus dos extremos de Oeste y Este. Se encargó al comisionado y Consiliario consular, don Juan de Rubayo, la ejecución de este acuerdo, así como de recoger los anteojos, banderas y demás que haya al cuidado de los atalayeros de las suprimidas; "y que las que quedan sigan usando del mismo plan de señales, entendiéndose las de enemigos, con los buques franceses y sus aliados y de ninguna manera con los ingleses y los suyos."

Otro acuerdo tomado por el Consulado en esa misma sesión fue el siguiente:

"Se da comisión al señor contador don Francisco de Victorica para que practique las diligencias de encontrar algún dinero metálico, a interés, para este Consulado, y con que pueda atender a sus precisas obligaciones, con el fin de evitar la gran pérdida que se experimentará de reducir a metálico los vales que tiene en su fondo, no obstante de estar habilitado el Consulado para ello."

El día primero de octubre volvió a reunirse la Junta de Gobierno del Consulado, y en relación con el tema precedente nos dice así el acta de ese día:

"Se dio cuenta del papel que el contador, don Francisco de Victorica, ha pasado al Sr. Cónsul primero don

Francisco de Sayús, con fecha de veinte y seis de septiembre último relativo a haber encontrado sujeto que dé al Consulado cien mil reales vellón, metálicos, por término de dos o tres años, con el interés de seis por ciento en cada uno, y con condición de que se vayan a buscarlos a cinco leguas de distancia donde se hallan, en plata fuerte; en cuya vista acordaron dar comisión con amplias facultades a dicho señor contador y al tesorero don Antonio Sara Victorica para disponer enviar a buscar y traer el citado dinero a la tesorería consular, y otorgar y firmar, en nombre de esta Junta y del Consulado, el documento de resguardo correspondiente, y según le pida el interesado, arreglado a las insinuadas condiciones, para lo cual se les franqueará por el secretario la certificación bastante" (72).

*La Junta Suprema en Aranjuez.*
*Oficio del Regente de la Provincia*
*sobre las monedas que ha traído la División*
*del Ejército del Norte a Santander.*

En carta de 29 de septiembre de 1808 decía al Consulado su Diputado en Madrid:

"...Habiéndose publicado ya la formación de la Junta Suprema en Aranjuez podemos contar con un Gobierno que reúna la autoridad soberana; bien que, según los términos en que se ha hecho, resta aún mucho que hacer para consolidarla, y acaso no podrá conseguirse si no se convocan las Cortes por que se clama generalmente, y haya una verdadera representación nacional" (73).

(72) Libro de Acuerdos... Folio 158 vuelto.
(73) Arch. del R. Consulado. Leg. 168, N.° 49.

El 19 de octubre celebró el Consulado santanderino junta general, y en ella se dio lectura al oficio del ilustrísimo señor Obispo, Regente de la Provincia, de 15 del mismo mes, en el cual incluía una *Nota* firmada del Intendente de la División de Ejército del Norte, que se hallaba en esta ciudad de Santander al mando del Conde de San Román, a fin de que, manifestándola al Comercio y haciéndole presente la necesidad urgente en que se encontraban los individuos de la División citada, se esforzaran los del Comercio "en tomar las monedas que de ella constan, por su intrínsico valor o por el que se arregle, rindiendo ese importante e interesante servicio a la Patria por el socorro que redunda a la enunciada tropa, dándola en cambio monedas españolas, pues de otro modo se hallaban privados de acudir a remediar sus necesidades tan necesarias como son las de su manutención y vestuario".

Vistos el citado oficio del Sr. Obispo y la nota del Intendente de la División del Ejército del Norte, acordaron "que siendo imposible al Comercio en la miserable y pobre situación en que se halla por su estagnación y rareza del numerario tomar en cambio monedas algunas de las que constan de la citada Nota, no pueden sus individuos hacer otra cosa en beneficio de tropas, tan patricias y recomendables por muchos títulos, que adelantar de contado las varias cantidades que resultaran de nota separada, las cuales entregarán en la tesorería de la Real Aduana, bajo todas las responsabilidades conducentes, pero con la precisa condición de que han de ser descontadas las cantidades que allí se entreguen en los primeros adeudos que se verifiquen de Reales Derechos, bien sea por el sujeto que las entregó o por otro cualquiera que presente el cré-

dito al tesoro. Con lo cual provee el Comercio a la Tesorería Provincial de monedas españolas, y, proporcionándole estos fondos anticipados en metálico sonante, puede aquella cambiar las citadas monedas extranjeras que traen las citadas tropas, y con esta operación les rinde el Comercio este servicio, que es cuanto puede por ahora hacer en su beneficio por la triste y empobrecida situación en que se halla al presente. Lo que puede contestarse al Ilustrísimo Señor Obispo, Regente, para que mereciendo su aprobación se sirva pasar oficio al Subdelegado de todas Rentas en esta Aduana, y con cuyo conocimiento de esta determinación comunique las órdenes precisas y conducentes al Tesorero de la Real Aduana de esta Ciudad como su inmediato Jefe, y que el Comercio no halle inconvenientes al descuento de referidas cantidades en los primeros adeudos que se presenten, ya por los sujetos que las entregaron o por otro cualquiera que manifieste el crédito" (74).

*El Consulado felicita a don Francisco Saavedra, Ministro de Hacienda.*

Parecíale al Consulado de Santander que en octubre de 1808 se vislumbraban días de calma y de prosperidad para el comercio, al recibir noticias de las disposiciones dadas desde Aranjuez por la *Junta Suprema Central* gubernativa del reino, particularmente la Real Orden de 13 de octubre encaminada al fomento de la agricultura, de las artes, del comercio y navegación, como fuentes de riqueza. Ese optimismo moviole, sin duda, a dirigirse a don Francisco Saavedra, el día 25 de ese mismo mes, en la forma siguiente:

(74) Libro de Acuerdos de las Ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado de Santander... (Fol. 161).

"Excmo. Sr.: ¿Quién con más razón que este Consulado y Comercio podrá darse la enhorabuena de que V. E. vuelva a un Ministerio en que tantas pruebas dio de su acierto y justificación y del interés que tomaba por la felicidad y aumentos del comercio nacional? Creemos que nadie; y con razón y verdad diremos que así lo han celebrado sus individuos de todo corazón; y no podemos menos, en virtud de nuestros empleos, de trasladarlo a noticia de V. E. felicitándole por su encargo que tiene la aprobación general del Reino, esperando que, continuando sus auspicios hacia este Consulado y comercio, se verá restablecido en su esplendor y libre de tantas trabas y cargas como se le han impuesto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santander 25 de octubre de 1808."

Desde Aranjuez, el 15 de noviembre de ese año, contestó a la precedente comunicación del Consulado santanderino don Francisco de Saavedra:

"El distinguido y apreciable concepto que debo a los individuos de ese Consulado y Comercio más pronto es un efecto de la fina atención con que me denominan que un mérito consiguiente a mis sencillas operaciones, mas como quiera que una fina atención ha ocupado siempre en un agradecido el mejor lugar, efectivamente lo tiene en mi memoria las expresiones que vierte el papel que con fecha 25 del mes próximo pasado ha llegado a mis manos y por cuyo tenor no sólo quedo obligado sino que deseo ocasiones de manifestar un agradecimiento a V. SS.—B. L. M. de V. S. Francisco de Saavedra=Señores del Consulado y Comercio de la Ciudad de Santander."

Según consta en el original de esta comunicación, no fue recibida por el Consulado hasta el día 23 de mayo de 1809, no obstante haberse escrito el 15 de noviembre anterior.

*Manifiestos y designación de Ministros.*
*Temores en Madrid de nueva invasión.*
*El descalabro de Burgos.*
*Los franceses en Madrid.*

El 13 de octubre escribía al Consulado el Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Me ha parecido conveniente remitir a V. SS. los Manifiestos del Consejo y del señor don Pedro Cevallos porque contienen la mayor parte de los sucesos ocurridos en estos últimos tiempos, y de cuyas resultas está armada la Nación para sacudir el yugo que trató de imponernos la perfidia del Emperador de los franceses. Entre la multitud de papeles que se han publicado hay algunos otros interesantes que pienso remitir a V. SS., esperando merezca su aprobación, y que, sin embargo, se sirvan pedirme los demás que les parezca" (75).

Y en carta del 17 del referido mes comunicaba el nombramiento de nuevos Ministros:

"Muy señores míos: La Junta Suprema de Gobierno ha nombrado ya para Ministros o Secretarios del Despacho a los Sres. D. Francisco de Saavedra, de Hacienda; D. Antonio Cornel, de Guerra; D. Antonio Escaño, de Marina; D. Pedro Cevallos, de Estado; y D. Benito Ramón de Hermida, de Gracia y Justicia; y de consiguiente comenzarán a tener curso todos los negocios.

(75) Arch. del R. C. de S. Leg. 168. N.º 50.

Lo pongo, como debo, en noticia de V. SS. para su gobierno, y pido a Dios guarde su vida los muchos años que les deseo. Madrid a 17 de octubre de 1808. B. l. m. de V. SS. su más atento seguro servidor=Francisco Antonio de Rucavado" (76).

Con fecha 23 de noviembre escribía al Real Consulado de Santander su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Incluyo a V. SS. el Manifiesto que acaba de publicar la Junta Suprema de Gobierno. El mismo indica que era ya trabajo hecho de antemano, pero que las circunstancias del día no han permitido retardarlo por más tiempo. En él se hace ver a la Nación cuáles son sus designios y cuanto se propone para afirmar nuestra libertad y consolidar nuestra independencia bajo las bases de una sabia constitución que ponga freno al despotismo y afiance nuestros derechos. Por mano del Secretario, Dn. Francisco de Peredo Somonte he remitido a V. SS. otros papeles que son también interesantes en las actuales ocurrencias.

La situación de esta Capital ha sido estos días muy lastimosa. Temíamos, y con justa razón, ser invadidos de nuevo por nuestros enemigos, y forzados a sufrir las cadenas de la servidumbre. El descalabro de Burgos por la ignorancia y estupidez de un mal General, y la vileza y cobardía de sus subalternos, ha expuesto otra vez a Castilla a los desastres de la guerra. Dispersado vergonzosamente nuestro Exército, se derramaron nuestros opresores por Palencia, Ampudia y otros pueblos hasta Valladolid, que desampararon sus habitantes, y apenas quedaron doscientas personas de toda aquella vasta población. Por la parte de Aranda continuaron su marcha sin que nadie les impidiese el camino, y llegaron a las inmediaciones de Somosierra.

(76) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 51.

Reunidas en este punto algunas tropas, que salieron de aquí, con las pocas de la División de Extremadura, que no entraron en acción, se ha fortificado aquel puesto al mando del Mariscal de Campo Dn. Benito San Juan, y confiamos en los buenos créditos de este General que los ahuyente y persiga, libertándonos de los males que nos amenazaban. También se está fortificando el Puerto de Guadarrama, a donde se dirige una División de Tropas Inglesas, que acaso bajará después a Valladolid, donde, con las que se esperan de Salamanca y de Galicia, se juntarán, acaso dentro de muy poco, al pie de 50.000 hombres esforzados de aquella generosa nación. En Segovia se van reuniendo también los dipersos del Exército de Burgos que se habían desparramado a unas distancias que apenas puede concebir la imaginación, y éstos creo que pasarán a Somosierra para ayudar las operaciones que se emprendan por aquella parte. Y es cuanto ocurre en el día" (77).

En carta de 12 de diciembre, estando ya Madrid bajo el dominio del ejército francés nuevamente, el Diputado del Consulado escribe:

"Muy señores míos: Debiendo salir hoy la Mala (el Correo), según se nos anuncia, después de la grande interrupción que ha habido, corresponde que participe a V. S., que vivo, libre de los muchos peligros en que me he visto desde que el Ejército francés se presentó delante de esta Capital hasta que se rindió bajo una capitulación honrosa. Las circunstancias no dan lugar a hablar por menor de estos acontecimientos, ni yo, por ahora, estoy más que para desear a V. SS. la paz y tranquilidad que todos apetecemos" (78).

(77) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 52.
(78) Id. id. N.° 53.

## III

## 1809

*Discurso de Amorós en la junta del Consulado: elogio del Rey José; prerrogativas para el comercio marítimo, la feliz suerte del puerto de Santander. El Consulado contesta a su Diputado en Madrid.*

La junta general celebrada por el Consulado el 2 de enero de 1809, para las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno, fue presidida por D. Francisco Amorós Ondeano, Consejero de Estado de S. M. C. Gobernador Militar y Político e Intendente de esta Ciudad de Santander y su Provincia, Subdelegado de todas Rentas, Jefe de todas sus Jurisdicciones y Comandante Militar de sus puertos y costas, Coronel de infantería y Regidor perpetuo de la Ciudad de San Lúcar de Barrameda, el cual residía a la sazón en Santander.

Después de la elección de cargos de la Junta de Gobierno del Consulado, nos dice el acta de la sesión de este día que "el ilustrísimo Sr. Presidente, D. Francisco Amorós, pronunció un largo y elocuente discurso en que manifestó extensa y detenidamente la sabiduría y bondad de nuestro amable Soberano el señor D. José I, su religioso y sensible corazón y su natural propensión a hacer gozar a sus amados vasallos todas las dichas imaginables, siempre celoso en aliviar los males de sus pueblos y a enjugar las lágrimas de los afligidos. Reflexionó dilatadamente sobre el manantial de felicidades que nos promete y debemos esperar de la misma Constitución de España, hecha con tanto tino como libertad, y dichosamente aumentada a solicitud de los

vocales de la Asamblea Nacional en Bayona, bajo los auspicios del grande y magnánimo Emperador Napoleón. Arengó sobre la utilidad que debe resultar de reunir todos nuestros esfuerzos, para estrechar nuestras más íntimas relaciones con el nuevo Gobierno, y las ventajas incalculables que va a disfrutar con infinidad de prerrogativas y franquicias el Comercio marítimo en el que, más que otro alguno, es interesado este puerto de Santander que, por fija consecuencia, debe florecer y continuar su marcha rápida de engrandecimiento que tiene comenzada. Que veía con dulce satisfacción que a este puerto por su localidad le esperaba una feliz suerte con el nuevo Gobierno, siempre ansioso en proteger y engrandecer la industria, el comercio y las artes. De ello se empezaban a ver y experimentar tan preciosos efectos, pues el mismo día que el grande Emperador entró en la capital de las Españas, y sin descansar un momento, expidió un Decreto Imperial de abolición de todas las aduanas interiores cuya traba era dura y perjudicialísima al Comercio. Hizo presente la necesidad de esta misma reunión a fin de poner a la Inglaterra, enemigo común de todo el continente, en la necesidad de concluir y firmar una paz marítima, sólida y duradera. Discurrió sobre la unión y parentesco que felizmente nos unen con nuestras colonias españolas, probando, con poderosas razones, que aquellas nunca se separarán, como la experiencia viene acreditando, del voto y suerte de la España por el interés recíproco que nos liga; y como que es singular que nadie deje de tener en América hijos, parientes y amigos por relaciones mercantiles, esforzó y animó a que todos contribuyesen a convencer a aquellos de la urgente necesidad de nuestra regeneración, tal y como es capaz de promoverla el grande Emperador Napoleón y nuestro Soberano el señor D. Josep primero. Manifestó el sentimiento que le cabía en las desgracias y vejaciones

sufridas en esta provincia, por los males y consecuencias inevitables de la guerra, pues vivía satisfecho de la tranquilidad de este país y de su natural y apreciable quietud y laboriosidad; siendo tanto más sensibles aquellas porque sus moradores habían sido conducidos a experimentarlas por la persuasión y la violencia. Expuso las providencias enérgicas, activas y rigurosas que actualmente estaba dictando para exterminar en la provincia varios vagabundos, desertores y bandidos que en algunos puntos de ella cometían robos y asesinatos, comprometiendo con semejantes escándalos y crímenes este hermoso y tranquilo país. Exhortó, en fin, a que todos persuadan la necesidad en que se hallan los habitantes de esta ciudad, que están aún expatriados por efecto de la entrada de las tropas francesas y que el miedo les hizo evacuar, de restituirse a ella brevemente a gozar la dulce paz y tranquilidad de que se hallan privados, seguros de que no serán inquietados por razón alguna, disfrutando del perdón general que a su nombre y el de su digno hermano, nuestro Soberano, ha expedido con tan generosa como liberal mano el grande Napoleón; haciendo conocer las expuestas ventajas, prerrogativas y felicidades que se nos preparan con tan amable, sabio y justo monarca el Señor D. Josep 1.º. Dijo, por último, que sus desvelos no tenían otro objeto que seguir las huellas del gobierno para mejorar la suerte de esta provincia de la Montaña que el Rey se había dignado poner a su cargo con satisfacción suya, y que ningún esfuerzo perdonaría para conseguirlo, esperando que todos los individuos de este Cuerpo consular no sólo le ayudarían con sus noticias y luces, si también con sus trabajos, para elevarlos a la Soberana penetración del Rey, satisfecho de que tendrían feliz acogida, tanto en su corazón como en el de su dignísimo hermano el gran Napoleón, nuestro Regenerador".

Nos dice el acta de esa sesión del Consulado que, al terminar D. Francisco Amorós su discurso, "todos los señores individuos de la Iltre. Junta le tributaron gracias, respetos y homenaje, concluyéndose este acto con completa tranquilidad y satisfacción recíproca, que firmaron seis señores con el ilustrísimo señor Presidente=Franc.º Amorós=Antonio Gordey=Marcial de Altuna=Juan de Rubayo Bárcena=Manuel Sentíes= Jph. Catalá=Nicolás Ant.º de Aldama=".

*Carta del Consulado a su Diputado en Madrid*

Con fecha 3 de enero contestaba el Consulado a su Diputado en Madrid dándole noticia de la elección hecha para los cargos consulares:

"La apreciada de Vm., 12 del que acaba de fenecer, nos asegura que vive y que goza salud. Esperamos, según costumbre, sus avisos consecutivos de cuanto ocurra digno de nuestra noticia y que pueda sernos útil. Aquí gozamos salud, aunque la mayor parte extraviados.

Ayer, felizmente y con tranquilidad, se hicieron las elecciones de este Cuerpo, que fueron presididas por el Ilmo. Sr. D. Francisco Amorós, que se halla aquí de Gobernador, y fueron elegidos, a pluralidad, para Cónsul D. Ramón de Santa Cruz y Gil; para Consiliario hacendado, D. Bonifacio Rodríguez de la Guerra; para Consiliario comerciante, D. Joaquín Ramón de Sarraga; para Consiliario mercader, D. Josep Catalá, y para Consiliario naviero, D. Isidro Larrauri.

Dios guarde a Vm. ms. as. Santander 3 de enero de 1809=Antonio de Gordey=El Secretario Francisco de Peredo Somonte" (79).

(79) Arch. del R. C. de S. Leg. 168 N.º 53.

*El Consulado sin fondos metálicos. Carta del Diputado en Madrid. Un oficio de Amorós.*

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Consulado el 11 de enero "tratose sobre la falta de fondos metálicos de este Consulado y estarse debiendo por esta razón varios sueldos, rentas y otros gastos, además de lo que tiene suplido y adelantado el Tesorero consular, por lo cual acordaron comisionar a dicho señor Consiliario sustituto, D. Joseph de Escalante, para practicar las más activas diligencias a fin de encontrar, recoger y poner en la Tesorería consular no sólo los cien mil reales vellón de plata fuerte que se habían ofrecido por medio del Contador de este Cuerpo, D. Francisco de Victorica, sino las demás cantidades precisas que encuentre a interés para subvenir a los indispensables gastos y pensiones que tiene sobre si el Consulado, por hallarse habilitado para ello, entregando, por vía de prenda, al prestamista o prestamistas, para la seguridad del principal y de los intereses en que conviniere, los vales Reales con que se halla el Consulado en su Tesorería, o reduciéndolos también a metálico, si fuese preciso, y obligando además al Consulado, como desde luego le obliga esta Junta y acuerdos y fondos presentes, y de cuanto acuerde y otorgue el citado señor comisionado, que lo hará de las escrituras y documentos que se pretendan, dándosele para ello por mi el secretario certificación de este acuerdo".

El 16 de enero el Diputado en Madrid escribía al Consulado:

"Muy señores míos: He recibido la carta de V. S. S. de 3 del corriente, en que me comunican haber sido nombrados para Cónsul y para Consiliarios, en sus res-

pectivas clases, los señores D. Ramón Antonio de Santa Cruz y Gil, D. Bonifacio Rodríguez de la Guerra, D. Joaquín Ramón de Sarraga, D. Josep Catalá, y D. Isidro Larrauri.

En este año no se ha publicado Guía ninguna, ni los papeles públicos, a que antes se suscribía para el Consulado en virtud de Reales Ordenes, han vuelto a darse a luz. Sólo sale la Gazeta, pero aun a ésta no he querido suscribirla mientras V. S. S. no me lo prevengan, a pesar de que sea el único conducto por donde sabemos algo de lo que pasa en las Provincias, porque no hay correspondencia con ellas, y si hay alguna, limitada a pocos pueblos de estas inmediaciones, se reduce cada uno a hablar de sus propios negocios. Sin embargo puedo decir a V. S. S. que hace tres días salió de aquí una numerosa diputación para felicitar al Emperador de los franceses en Valladolid por los triunfos que se asegura han conseguido sus armas sobre los ingleses" (80).

En sesión celebrada por el Consulado el 31 de enero de ese año de 1809 leyose el oficio del Gobernador e Intendente, D. Francisco Amorós, de 22 de enero, en el cual se insertaba lo que había dicho, con fecha 14 del mismo mes, el Ministro de Hacienda, Conde de Cabarrús, sobre lo conveniente que sería que el Consulado hiciera una diputación a S. M. I. y R. con el objeto de conseguir el remedio de los males que experimentaba el comercio de esta Plaza. Se acordó tener presente lo manifestado en el citado oficio para exponerlo en la primera Junta General a quien correspondía su resolución.

(80) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 54.

*El Coronel D. Santiago Arias reemplaza a Amorós como Gobernador de Santander. Orden del Conde de Montarco para que el Consulado exponga las necesidades del comercio y puerto santanderinos. Se piden recursos para las tropas francesas. Acuerdos del Consulado en situación tan angustiosa.*

Una carta que, el 19 de febrero de 1809, remitió al Consulado su Diputado en Madrid nos habla del cambio de Gobernador Militar y Político de Santander, no obstante las gestiones que se habían llevado a cabo para que continuara en ese cargo D. Francisco Amorós. Dice así la referida carta:

"Muy señores míos: Antes de ayer, a las 9 de la mañana se me entregó la carta de V. S. S., de 13 del corriente, por un dependiente de D. Bernardo González Alvarez, en ausencia de éste. Considerado lo que V. S. S. se sirven decirme, y lo que a aquel se le previene por el Ayuntamiento de esa Ciudad, dispusimos al instante entregar el pliego que se le había remitido, a los señores Consiliarios del Consulado, D. Pedro de Acha y D. Joaquín de Sarraga, que se hallaban aquí; pero no se les encontró hasta el medio día, ni pudieron éstos, hasta la tarde, ponerle en manos del Sr. Don Mariano Luis de Urquijo. No obstante, como antes habían recibido una carta particular por el mismo conductor, practicaron aquella mañana las diligencias más activas y oportunas, y aún se lisonjearon que se consiguiese que el Sr. D. Francisco Amorós continuase en ese Gobierno; más habiéndose dado cuenta al Rey ha negado la solicitud, en el concepto de que el provisto, D. Santiago Arias, llenará los deseos de ese pueblo y de toda la provincia" (81).

(81) Arch. del R. C. de S. Leg. 168. N.º 55.

El 4 de abril del citado año celebró Junta General extraordinaria el Consulado, y en ella se leyó la circular impresa que el Sr. Coronel D. Santiago Arias, Gobernador Político y Militar de esta Ciudad y Provincia, había pasado al Cuerpo consular, con fecha 28 de marzo último, y en la cual se insertaba la orden que le había dirigido, el 25 de ese mes, el señor Conde de Montarco, Consejero de Estado de S. M. y su Comisario Regio de esta Provincia y otras del Reino, "relativa a las amplias facultades conferidas a S. E. para llevar a efecto las benéficas y loables intenciones de S. M. en beneficio de sus amados vasallos, previniendo que para dicho fin se le hagan notorias las necesidades y demás recursos que se tengan por convenientes".

Visto lo cual se acordó comisionar a los señores Prior y Cónsules para representar a S. E., por medio de dicho Sr. Gobernador, "todos aquellos puntos y asuntos que antes de ahora han sido manifestados a la Superioridad en beneficio de esta Plaza y Puerto, su comercio y de todo el distrito y jurisdicción consular, en lo gubernativo, facultativo, económico y jurisdiccional, según constarían en la Secretaría, particularmente la supresión de formalidades en la Aduana, derechos nuevamente establecidos y otros contra la ejecutoria de franquicia, caminos reales, obras de muelles, cuidado y mejora de puertos y rías, y en fin, cuanto conceptuen conveniente y útil dichos señores Prior y Consules al comercio y Cuerpo de consulado, su jurisdicción, honor y fondos".

El 11 de abril celebró el Consulado Junta General que fue presidida por el Excmo. Sr. Comisario Conde de Montarco, Consejero de Estado del antiguo Consejo de España, Caballero de la Real distinguida Orden de Carlos III, Regidor Honorario de Madrid, Superintendente de las Reales Fábricas de Cristales, y de todos

sus ramos; y con asistencia del Sr. Coronel D. Santiago Arias, Gobernador Militar y Político de esta Ciudad y su Provincia, Subdelegado de todas Rentas y comandante militar de sus puertos y costas, como se consigna en el acta de esa Junta General.

Manifestó en primer término el Conde de Montarco que había recibido las varias solicitudes del Consulado entre las que hallaba unas muy justas y otras que iría estudiando, atento siempre por la mayor utilidad y beneficio de este Consulado y comercio; pero que el asunto que más urgía y le había ocupado y ocupaba su atención y por el cual había deseado verse en esta asamblea "era el haber sabido, por casualidad, la mala disposición o gobierno que se había tenido en esta ciudad y provincia para la subsistencia, asistencia y cuidado de las tropas francesas, por lo cual se había hallado, y se halla desde su llegada a esta ciudad, con repetidas Reales Ordenes, dimanadas de las muchas quejas y recursos hechos por los Jefes de dichas tropas, con cuyo motivo había tomado varias medidas, tenido diferentes conferencias con los propios Jefes e individuos de provincia, de que habían resultado los arreglos que ya se habían hecho públicos por los impresos repartidos con fechas de 8 y 9 del corriente, y otras varias disposiciones para la mejor administración y economía, a cuya consecuencia también se habían hecho los repartimientos de cantidades, que se creyeron justas, a varios individuos de esta Junta General y otros de fuera de ella, que, aunque algunos los habían reclamado, no daban razones suficientes para poder exonerarlos de lo que se les había señalado, sin embargo de que podía muy bien haber sucedido alguna equivocación de cálculo en más o menos en algunos, lo cual siempre sería mirado y tenido en consideración en caso de acreditarlo en suficiente forma. Pero que siendo tan

urgente la necesidad de proporcionar y aprontar inmediatamente los diferentes objetos de subsistencia de las tropas, su cuidado y asistencia en los hospitales, a lo menos por estos primeros quince días, y no teniendo fondos prontos con que verificarlo, pues los arbitrios y recursos señalados en los citados impresos de 8 y 9 del corriente, aunque suficientes y aun sobrantes para todo, no se pueden recaudar y aprontar con la referida prontitud necesaria, esperaba que el Consulado y su Junta General, en cuerpo de tal, y sus individuos en particular, imitando otros que se han esmerado en iguales casos, y en especial S. M., por el destino que se ha dado, aunque por ahora de sus Reales derechos, según los citados impresos, se animasen y esmerasen en dar una prueba nada equívoca de sus sentimientos pacíficos y de amor al Soberano, a sus compatriotas y aun a las tropas del gran Napoleón, su hermano, emperador de los franceses y rey de Italia, que dominan esta ciudad y provincia, aprontando y entregando cuanto les sea posible, bien en dinero, frutos o efectos de los que se necesitan para los citados objetos y destinos, pues de este modo acreditarán sus buenas intenciones, amor y fidelidad hacia S. M. C. el Sr. D. Josef primero, podrían muy bien contenerse las resultas desgraciadas que en otro caso deben temerse en esta ciudad y provincia si las tropas que la dominan proceden con mano armada a buscar y tomar los auxilios y socorros que les es debido y tienen pedido, como lo han verificado en otras partes y ha estado para ejecutarse en esta ciudad; seguros todos de que serán reintegrados religiosamente de cuanto aprontan y adelanten, según y en los términos que explica el impreso de 9 del corriente, y poder además S. E. sostener y defender las propiedades secuestradas y las solicitudes del Consulado y todos sus individuos, como lo ha ya practicado y continuará practicando en beneficio de todos".

Cerca de dos horas duró, según se hizo constar en acta, el discurso del Conde de Montarco, quien, habiendo manifestado "otras muchas razones fundamentales para inclinar a la Junta a acceder a cuanto deja insinuado y a la armonía, unión y buena correspondencia con la tropa francesa y sus jefes, la propuso retirarse él, con el Sr. Gobernador, con el fin de que los demás señores que se hallaban presentes resolvieran con mayor libertad y satisfacción, lo que fue aceptado por todos quedando como Presidente de la Junta el señor Consul primero, D. Antonio de Gordey, por no haber asistido el Sr. Prior D. Ramón López Dóriga a causa de hallarse indispuesto en cama.

Conferenciaron largamente sobre lo propuesto por el Sr. Conde de Montarco todos los reunidos y después de exponerse varios pareceres, resolvieron que los dos señores cónsules que se hallaban presentes pasasen a ver al Excmo. Sr. Comisario, Conde de Montarco, y le manifestasen que los individuos presentes en esta Junta y los que se hallaban ausentes se veían imposibilitados de poder cubrir las cantidades que se les habían repartido, por carecer absolutamente de dinero y no encontrarlo a ningún interés, como le sucedía al mismo Consulado que, a pesar de haberlo buscado para cubrir sus precisas atenciones, no había logrado conseguirlo; pero que, no obstante, con el fin de que se vieran los buenos deseos que les animaban de complacer a S. E. y evitar los males que les había insinuado, se sacrificarían y aprontarían, entre todos los comprendidos en la lista que se le pasaría, dos mil y quinientos pesos fuertes, en metálico, y harían venir de su cuenta en granos, aguardiente u otros efectos al depósito de Torrelavega o esta ciudad de Santander el equivalente a los diez mil pesos fuertes, si lo hallasen, como no lo dudan, bajo de sus firmas y crédito, todo por vía de anticipación y en ca-

lidad de reintegro, conforme el impreso citado de nueve del corriente, aunque sin interés alguno, y quedando así libres de la contribución metálica que se les ha repartido; pero sujetos a ella y sus resultas los demás individuos no matriculados ni insertos en la lista que se ha dicho.

Al día siguiente, 12 de abril, celebrose de nuevo Junta General que fue presidida por D. Antonio de Gordey, cónsul primero, quien manifestó que en virtud de lo acordado en la Junta General celebrada en la tarde y noche del día anterior había pasado, en compañía de D. Ramón de Santa Cruz, a comunicar al Excmo. Sr. Comisario regio, Conde de Montarco, el acuerdo que se había tomado en aquella junta, pero que dicho señor Comisario les había contestado que no podía admitir la oferta que se hacía por no ser bastante a remediar las urgencias del día y que seguía insistiendo en que el Consulado y su Junta General hiciesen todos los esfuerzos posibles para acrecentar el ofrecimiento de modo que S. M. y los Jefes de las Tropas francesas pudiesen ver la buena acogida que habían merecido sus insinuaciones y los efectos favorables para todos que de ello se seguirían, "conteniendo así no sólo los apremios y exacción de las cantidades repartidas, que le sería muy doloroso, sino las resultas desagradables que debían seguirse si dichas tropas del Emperador de los franceses y Rey de Italia, que ocupan la ciudad y provincia, procedían, como era justo, a buscarlo y recogerlo con mano armada, cuyo remedio urgía sobremanera, en términos de ser preciso realizarlo inmediatamente; con otras varias razones en apoyo de sus justas solicitudes y para lograr la confianza del Rey nuestro Señor, de las referidas tropas, de sus jefes y la tranquilidad y seguridad de esta ciudad y provincia".

Tanto la Junta General como cada uno de los señores presentes en ella lamentáronse de la triste situación en que se hallaban por no tener ni poder conseguir a ningún interés dinero alguno para complacer a S. E. en los buenos deseos e intenciones que manifestaba hacia este Consulado y comercio, "no sabiendo que hacer en un apuro y necesidad tan urgente como la ha pintado y pinta S. E., y meditando todos y cada uno el cómo corresponder a tanto favor y patrocinio como experimentan en la bondad y justificación de S. E.", acuerdan, unánimes y conformes, haciendo un esfuerzo extraordinario y un sacrificio muy notorio, por su indigencia y estado deplorable de su profesión, por respetos a las insinuaciones y ofertas de S. E., contribuir con quince mil pesos fuertes en la forma siguiente: dos mil quinientos en metálico, los cuales se pondrían inmediatamente en el arca de tres llaves; diez mil que se emplearían en granos, aguardiente u otros efectos útiles y necesarios al referido objeto, según los señale la Junta correspondiente; y los dos mil quinientos pesos fuertes restantes, para los portes y gastos que dichas compras ocasionaren, en lo que se había de proceder con la mayor economía y beneficio para esta propia Junta que todo lo ofrecía gratuitamente, sin interés alguno, no obstante el de cuatro por ciento ofrecido en el impreso del 9 de abril, citado ya varias veces, pues el Consulado, por sí y por medio de los comisionados que nombraría, lo habría de realizar todo sin gasto, comisión ni emolumento alguno, y sólo en calidad de reintegro en la forma señalada, con lo que daban una prueba de los buenos deseos del Consulado y de sus individuos, de corresponder a las insinuaciones del Comisario Regio, Conde de Montarco, del amor y afecto al Soberano y de la buena armonía, unión y correspondencia que deseaban tener con las tropas francesas y sus jefes.

Para dar cumplimiento a este acuerdo se nombró una comisión, compuesta por los señores don José de Escalante, don José de Zuloaga y don Francisco Sayús, la cual y cada uno de ellos *in sólidum*, en nombre del Consulado y Junta General y de sus individuos, se obligasen "a prorrata y bajo de su honor y crédito" a buscar, comprar y entregar en esta ciudad, o villa de Torrelavega, con la mayor brevedad posible, los granos, aguardiente "u otros efectos que mejor convenga y se les nominen por la Junta, con quien se pondrán de acuerdo para la subsistencia de dichas tropas y sus hospitales hasta dicha cantidad de doce mil quinientos pesos fuertes, incluso portes y gastos, bajo las condiciones que acuerden las más beneficiosas posibles a esta Junta General; como igualmente para hacer el repartimiento entre sus individuos, según la lista que se ha formado para aportar y exigir los nominados dos mil quinientos pesos fuertes que ahora se han de poner en arcas; para los otros dos mil quinientos que se han de aprontar para portes y gastos; y aún, a su tiempo, para los restantes diez mil pesos fuertes, si no fuesen reintegrados antes, a todo lo cual se obligan, y obligan a prorrata a los contenidos en dicha lista, como queda dicho, formalizando los citados comisionados el documento o documentos nesesarios y recogiendo también los conducentes de entrega y responsabilidad de lo ofrecido".

La lista de los individuos matriculados en el Real Consulado de Santander, responsables de los quince mil pesos fuertes, que en Junta General han acordado contribuir, en metálico y efectos, para la subsistencia y asistencia de las tropas francesas, con calidad de reintegro sin interés, quedando libres de lo que en par-

ticular se les había repartido y pedido, contiene los siguientes nombres:

Don Joseph M.ª Gutiérrez de Pálacio; Conde del Campo-Giro; don Ramón Xavier de Vial; don Antonio de Gordey; don Joseph de la Pedrueca; don Juan Anto- de la Cuesta; don Mathias Gómez Hermosa; don Ramón López Dóriga; don Domingo de Aguirre; don Pedro Labat; don Manuel de Heras Soto; don Pedro de Acha; don Joaquín Pérez de Cossio; don Francisco Bolantín Fernández; don Pedro de Larrea; don Joseph de Zuloaga; don Marcial de Altuna; don Joseph de Escalante; don Pedro de Asas Castillo; don Joaquín Prieto Ceballos; don Bonifacio Rodríguez de la Guerra, don Juan Antonio Gutiérrez e hijos; don Francisco de Sayús; don Juan de la Carrera; don Ramón Antonio de Santacruz y Gil; don Nicolás de Ageo; don Juan Manuel Lafont; don Joaquín Ramón de Larraga; don Isidro Larrauri; don Joseph de Capanaga; don Joseph de Legarra; don Joseph Mariano de Bustamante; don Nicolás de Aldama; don Domingo de la Penilla; don Santiago de Elorriaga; don Justo Cabada; don Pedro de Herrera Obregón; don Hermenegildo Hidalgo; don Manuel de Sentiés; don Manuel Gómez Olmo; don Domingo de Sentiés; don Joseph Sánchez; don Joseph Catela; don Joseph Sanz; don Juan de Rubayo; don Joseph de Aja; don Manuel Gutiérrez Ramos; don Francisco Xavier Martínez.

La precedente lista, que contiene cuarenta y ocho nombres, unida a una copia de los actos de las sesiones celebrados por el Consulado los días 11 y 12 de abril de 1809, fue entregada al Comisario Regio, Conde de Montarco, el día 13 de ese citado mes, según lo hizo constar en acta el secretario del Cuerpo consular, don Francisco Peredo Somonte.

*Don Lope de Quevedo es nombrado primer Comandante de Marina. El Consulado se ve obligado a la suspensión de empleos, sueldos y gratificaciones.*

El 27 de abril se reunió en sesión ordinaria la Junta de Gobierno del Consulado y en ella se leyó el oficio que, con fecha del 24 de ese mes, había remitido el Gobernador don Santiago Arias, en el que comunicaba que había sido designado primer Comandante de Marina de este Tercio Naval, el Capitán de Fragata don Lope de Quevedo.

Y el día 29 del mismo mes de abril se reune de nuevo el Consulado en sesión extraordinaria a la que solamente asisten los señores Gordey, Santacruz, Prieto Zevallos, Rodríguez Guerra, Sarraga y Catalá, por no haber otros propietarios y substitutos presentes, como se hizo constar en el acta de esa sesión.

Los acuerdos tomados en ella por la Junta de Gobierno del Consulado santanderino, nos pone de resalto el estado económico de esta entidad a causa de la paralización del comercio en los puertos de Santander bajo el dominio de las tropas francesas.

Los señores Cónsules primero y segundo dieron cuenta en esa sesión de haber conferenciado con el señor Conde de Montarco para exponerle la necesidad de la suspensión de empleos, sueldos y gratificaciones de este Consulado por la falta de fondos para atender a tales fines, y manifiestan que dicho señor Comisario Regio, les había contestado que procediese la Junta de Gobierno a todo cuanto le pareciese preciso y útil en las actuales circunstancias; pero disponiendo pagar todo lo vencido.

En vista de las anteriores manifestaciones y de lo decretado por la Junta de Gobierno el día 27 del citado mes de abril, acordaron: "Que se suprima, para siempre, la plaza del Asesor nato del Consulado, por cuanto éste se halla con Real Orden para valerse del que le pareciere; la del Veedor de embarcaciones, porque en sus principios fue con calidad de no tener sueldo, y el Consulado para nada de su inspección le necesita, pues, si en algo le ocupare, le pagará su trabajo; la del Diputado general en Madrid, como no necesario para asuntos del Cuerpo; que se revoquen y levanten totalmente los retiros y pensiones señalados al que fue secretario don Joseph Manso, y portero don Manuel de la Serna; e igualmente las pensiones señaladas a dos individuos dedicados en Madrid a la pintura y arquitectura, como gravosas todas al Cuerpo y de ninguna utilidad para él; que los sueldos y gastos de las atalayas puestas en esta ciudad y otros puntos de la costa, y el sueldo de uno de los dos correos de a caballo, de esta ciudad a Bilbao, por la propia costa, y la mitad del gasto del paso de esta ría que ha suplido este Consulado, pues la otra mitad y el otro correo lo paga el Consulado de Bilbao; se suspendan también por deber ser su pago, en concepto de esta Junta, de cargo de la Provincia, por cuanto en el día no hacen servicio alguno particular al comercio, sino a la Provincia entera que contribuye a los fondos de ella; y que todos los demás empleados, sirvientes y subalternos del Consulado queden suspensos de empleos y de sus sueldos, sin reclamación alguna, con inclusión de la gratificación de Prior, Cónsules y Consiliarios, y la del Secretario para un escribiente, hasta que el Consulado adquiera por medio de su derecho de avería o sobre él, los fondos necesarios a poder volver a sus destinos, ejercicios y sueldos a dichos suspen-

sos, teniendo como tendrán en consideración los perjuicios que pueden originárseles por esta suspensión, que se hace forzada del estado y circunstancias expresadas, de modo que sólo quedan en ejercicio, con sus respectivos sueldos de reglamento, como indispensables, el Secretario y Escribano y el Portero más antiguo del Consulado, como igualmente la pensión señalada a la Casa de Niños expósitos de esta ciudad, si hubiera sobrantes con satisfacerla; y con atención a la suspensión de sueldos y ejercicio de la Escuela de Náutica, se desocupe la casa donde se halla establecida, pasándose a la de Consulado cuantos efectos suyos haya en aquella para evitar de este modo su renta que no puede en la actualidad pagarse; y con este propio objeto los señores Cónsules tratarán con el dueño de esta de Consulado sobre que se rebaje de su renta actual cuanto parezca justo, atendidas circunstancias. Y con el fin de satisfacerse cuanto se deba hasta fin de este mes, se renueva la comisión dada al señor Contador don Francisco de Victorica para buscar dinero a cualquiera interés, y venidos que sean los pocos y únicos reales del Consulado, que están a la renovación, se pague con ellos a aquéllos que los tomen con el quebranto que acuerden los señores Cónsules, y si no se negocien y hagan dinero por el comisionado anterior don Joseph de Escalante, y satisfaga cuanto se deba hasta el día de mañana inclusive, pues tods las supresiones, revocaciones y suspensiones expuestas deben entendere desde el día primero inclusive del mes de mayo próximo".

Estos acuerdos de la Junta de Gobierno del Consulado fueron comunicados al Excmo. Sr. Conde de Montarco para que se sirviera dar su aprobación o superior resolución con el fin de ponerla en conocimiento de los interesados.

El Secretario del Consulado de Santander, don Francisco de Peredo Somonte, comunica a don Francisco Antonio de Rucavado el día 1 de mayo el acuerdo consular de suspensión de sueldos y gratificaciones: "La Junta de Gobierno de este Consulado en consideración de hallarse sin fondos y sin comercio para adquirirlos, ni haberlos hallado a interés, aunque los ha buscado, se ha visto precisada, para evitar molestias y recursos, a suprimir y suspender, desde hoy inclusive, las plazas y sueldos de todos los empleados subalternos y sirvientes, gratificaciones y pensiones del Cuerpo sin reclamación alguna, de modo que sólo quedan el Secretario, Escribano y Portero como indispensables; y siendo las que gozan de 300 ducados anuales, don Marcos de Menezo y don Romualdo de Vierna, para dibujo y arquitectura en esa, de las suprimidas por ahora, interin vuelven a su anterior movimiento las especulaciones del comercio y los ingresos consiguientes del Consulado, que ha merecido la superior aprobación del Excmo Sr. Comisario Regio, Conde de Montarco, se lo comunico a vm. de su orden y, de la del Consulado para su inteligencia y gobierno y que lo traslade a noticia de los interesados (82).

Con fecha 11 de mayo, de ese mismo año 1809, contestó a la precedente carta don Francisco Antonio de Rucabado manifestando que quedaba enterado de lo que en ella se decía, pero que por hallarse ausentes los señores Menezo y Vierna y no saber su paradero no podía advertirle la determinación del Consulado mientras no volviesen o supiera el lugar de su residencia y pudiera hacerla por estar francas las comunicaciones (83).

(82) Arch. del R. C. de S. Leg. 168. N.º 56.
(83) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 56.

*El Conde de Montarco apremia al Consulado. Relación de lo entregado para las tropas francesas*

Reunido en Junta General el Consulado el día 2 de mayo, con asistencia de 21 individuos de los matriculados en él, y actuando de Presidente el Cónsul primero don Antonio de Gordey, por indisposición del señor Prior, se dió lectura al oficio del Comisario Regio, Conde de Montarco, en el cual se apremiaba sobre el cumplimiento de lo ofrecido por la Junta del Consulado para la subsistencia de las tropas francesas y sus hospitales. En relación con el referido oficio manifestaron los señores comisionados, don Jose de Escalante, don José de Zuloaga y don Francisco Sayús, lo siguiente: "Que tienen verificada con puntualidad la entrega en arca, de los cincuenta mil reales vellón metálicos; que de las dos mil fanegas de trigo que pidió dicha Junta, tienen entregados en Torrelavega mil trescientos cincuenta y cuatro fanegas, faltando sólo seiscientos cuarenta y seis, y que éstas, hallándose compradas en Reinosa, hubieran estado para ahora entregadas si no porque los carreteros que fueron en busca de ellas se devolvieron, según avisan, por algunas voces vagas; pero que les consta que el comisionado que los tres referidos enviaron en posta a Reinosa, está haciendo las más activas diligencias para su más pronta remesa, por lo que pueden estar ya en camino. Que igualmente pidió la Junta de Provincia doscientas cincuenta arrobas de arroz que se la entregaron sin el menor retraso. De la misma manera pidió veinte y cuatro barricas de aguardiente que compraron dichos señores comisionados, y de ellas ha dispuesto la Junta, de tres, y las restantes están a su disposición. Que continuando su pedido lo ha hecho la Junta citada de Provincia, de quinientas fanegas de cebada para las cuales se dió orden al comi-

sionado en Reinosa que, a la mayor brevedad, hiciese su compra y remesa, pero no pudo realizarlo por no haberlo hallado, y, siguiendo sus diligencias, avisa, con fecha de treinta de abril último, haber comprado doscientas fanegas que sólo había, continuando sus activas diligencias para realizar la compra y remesa del restante. Y que, para que se vea que por su parte no perdonan dichos señores comisionados diligencia alguna, pasó uno de ellos, en la mañana del día de hoy, a estar con el Excmo. Sr. Comisario Regio haciéndole presente que, pues este mismo exército que se halla aquí de guarnición ha hecho en otras ocasiones uso para las caballerías del grano de maíz, en falta de cebada, tendrían, a disposición de la Junta de Provincia, el número de fanegas equivalente a las que tiene pedidas de cebada. Y que, por lo que respecta a llenar el cupo ofrecido por esta Junta General, la de Provincia señale aquellos artículos de granos, u otros de comercio equivalentes que puedan hallarse, para hacer las diligencias de proporcionarlos".

Después de tomados los anteriores acuerdos la Junta General del Consulado expresó su satisfacción por la actividad y diligencia de los señores comisionados para tal fin y su confianza en que éstos concluirían su comisión con la misma actividad y economía, y acordose que se comunique todo ello al Excmo. Sr. Comisario Regio "para que, en vista de esta sencilla exposición, se digne aprobar la conducta de esta Junta General y sus comisionados y prevenir lo demás que sea de su superior agrado".

Otro acuerdo tomado por la Junta General del Consulado en estes día fue que los tres comisionados anteriormente nombrados, en vista de las facultades que les fueron conferidas, procediesen al repartimiento y cobranza pronta de los cincuenta mil reales vellón, pre-

cisos para portes y gastos, en los mismos términos que se hizo el anterior de igual cantidad; y que para evitar quejas y recursos se ajustase un nuevo arreglo, justo y equitativo, de capitales, o cantidades con que cada individuo matriculado deba contribuir, conforme su actual estado para cubrir, si llegare el caso "los doscientos mil reales vellón empleados en efectos; y que por él se resarza también algún exceso, perjuicio o descuido, en el más o en el menos, cargados en los repartimientos ejecutados hasta ahora, a fin de que se proceda en justicia y nadie pueda alegar excusa al pago pronto de lo que le toque, pues nuevamente se obliga la Junta y sus individuos presentes, y obligan a los ausentes que no han concurrido y son compredidos en la contribución, a estar y pasar por ella, aprontando cada uno lo que le toque y pida sin dar lugar a otros procedimientos ni recursos, pues este acuerdo y conformidad debe tenerse por la más firme escritura en todo tiempo".

*La Junta de Subsistencias exige lo ofrecido por el Consulado. Cuenta de lo entregado en Santander y en Torrelavega para las tropas francesas.*

En la junta general, celebrada el 3 de mayo por el Consulado, leyóse el oficio del Secretario de la Junta de Provincia que decía así: "La Junta de Subsistencias en vista de la nota que vms. les han pasado con fecha de ayer, y teniendo presente lo que anteriormente les tiene dicho, ha acordado que hoy mismo pongan vms. en el almacén de las Atarazanas, que es el de provisiones, las veinte y dos barricas de aguardiente que dicen en la insinuada nota tienen prontas y, a disposición de los Diputados, que, con las dos entregadas, componen el número de veinte y cuatro dichas. Igualmente ha

acordado que diga a vms. que es absolutamente preciso que completen en Torrelavega, o en esta ciudad, las dos mil fanegas de trigo de que se encargaron, y que sólo han cumplido con el número de 1.143 entregadas al Diputado D. Fernando Calderón, de cuya omisión han podido seguirse los perjuicios que se dan a conocer. Aun suponiendo el costo de las 2.000 fanegas de trigo por 93.000 reales vellón; el de arroz por 10.000; el de las 24 barricas de aguardiente por 36.000, que con 50.000 entregados en efectivo ascienden al total de 189.000, se restan 111.000, cantidad muy sobrada para que vms. pudieran haber acopiado cebada y vino de Castilla que varias veces les han dicho los Diputados. Hagan vms. pues, acopio de vino y otro con tanta prontitud como exigen las circunstancias, y en defecto, si vms. quieren librarse de toda futura responsabilidad, hagan entrega a la Junta de Subsistencias de dichos 111.000 reales vellón para que ésta cumpla con sus deberes.

Ha visto la Junta lo que vms. dicen en su nota acerca del maíz de que pueden disponer para la caballería francesa, y desde luego lo admitirá siempre que sea de calidad y que lo consuma dicha caballería, pero no de otro modo. También en el que los 93.000 reales en que se gradúan las 2.000 fanegas de trigo serán con inclusión de portes, y le hubiera sido grata una explicación clara en este particular".

Firmaba el anterior oficio de la Junta de Provincia, el secretario de la misma D. Juan Manuel de la Pezuela, en Santander el 3 de mayo de 1809, y fue dirigido a los señores D. Joseph de Escalante, D. Joseph de Zuloaga y D. Francisco Sayús.

La Junta General del Consulado acordó que estos tres señores, como comisionados, contestasen a dicho oficio con arreglo y referencia a los acuerdos del día

anterior y al oficio que se pasó inmediatamente por los señores cónsules al Excmo. Sr. Comisario Regio, Conde de Montarco, que ratifica esta Junta, la cual esperaba que los referidos comisionados continuarían con actividad a fin de completar lo que faltase, teniendo presente todo lo que se había ofrecido.

Celébrase el 3 de junio Junta General extraordinaria que fue presidida por el Sr. Prior del Consulado y a la que asistieron 18 señores de los matriculados además del Prior.

En esta sesión se leyó el siguiente escrito presentado por los comisionados del Consulado:

"Señores Prior, cónsules y demás individuos del Real Consulado: Los comisionados de esta ilustre Junta General para el acopio y entrega de varios efectos señalados por la Junta de Subsistencias del ejército francés en la provincia, de orden del Excmo. Sr. Comisario Regio, Conde de Montarco, y en virtud de la oferta que de ellos se hizo hasta en cantidad de trescientos mil reales vellón, según consta de sus acuerdos presentan la cuenta total de principal y gastos ocasionados con tres mil novecientas sesenta fanegas de trigo de Castilla; quinientas sesenta y cuatro dichas de cebada de idem; doce barricas de aguardiente, y doscientas cincuenta arrobas de arroz, que se han entregado, en esta ciudad y villa de Torrelavega, en los almacenes de provisión, como se acredita con los recibos que les acompañan. La cantidad a que ascienden estos acopios, comprendiendo los cincuenta mil reales vellón que se entregaron en metálico a la Tesorería de Aduana, según el recibo presentado, es, reales vellón, doscientos noventa mil trescientos treinta y nueve, para los cuales han recibido los comisionados en el primer reparto de contingentes, de 13 de abril, reales 52.000; y en el segun-

do, de 4 de mayo, 32.000; total reales vellón: ochenta y cuatro mil y seiscientos, como en ella misma se manifiesta y en otras dos notas que la acompañan, una de los que pagaron puntualmente su primero y segundo reparto; y otra de los que se han excusado a pagar el segundo por las razones que en ella expresan los porteros que corrieron con la cobranza; que deducidas estas dos cantidades de la principal de la cuenta, resulta un débito contra esta Ilustre Junta General, de reales vellón doscientos cinco mil setecientos treinta y nueve, en metálico, que deben ser satisfechos en diferentes épocas, y por los cuales tienen aceptadas los mismos comisionados las letras que resultan de otra nota que también acompañan para la mejor inteligencia de la Junta. Y pues que todo se ha verificado conforme a los acuerdos de ella y bajo sus firmas y garantía, esperan que mereciendo la aprobación de esta Ilustre Junta disponga en seguida tomar las medidas más acertadas y eficaces para la satisfacción de aquel débito, relevando a los comisionados de toda responsabilidad, y mandando extender en forma la correspondiente a ésta de todo para que conste. Dios guarde a V. S. S. muchos años. Santander, treinta y uno de mayo de mil ochocientos y nueve.—Joseph de Zuloaga.—Francisco de Sayús.—Joseph de Escalante".

Acordóse en esta Junta General, que todo lo presentado por los señores comisionados pasase, para su revisión y exposición, a los señores matriculados, D. Juan Manuel Lafont y D. Domingo de la Portilla; que se ratificaba el acuerdo de dos de mayo, para que tuviera efecto en todas sus partes, y que la Junta de Gobierno procediese, a la mayor brevedad, a lo que allí se la encomendó.

*Rebaja en la renta de la Casa Consular y de la Escuela deNáutica. Oficio del Conde de Montarco en relación con los empleados de Real nombramiento. Cuotas para el pago de la cantidad destinada a las tropas francesas.*

El 5 de junio de ese año de 1809 se reunió la Junta de Gobierno del Consulado en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Prior. Los señores cónsules dieron cuenta de haber visto a D. José María Gutiérrez de Palacio, dueño de la casa que ocupa el Consulado, el cual había convenido, gustoso, en que en lugar de los doce mil reales vellón, anuales, que se le pagaban por su renta, se le diesen "seis mil, que es la mitad, desde primero de mayo próximo pasado en adelante, por solo el tiempo de las circunstancias actuales que privan al Consulado de tener fondos con que subvenir a sus precisas atenciones".

Leyéronse los oficios del Excmo. Sr. Conde de Montarco, Comisario Regio de esta Provincia, de 30 de abril, 1 y 6 de mayo, relativos a la supresión y suspensión de pagos de pensiones, rentas y sueldos por falta de fondos consulares, en los que ordenaba se diesen libramientos a todos los que resultasen gozar aquéllos por Real nombramiento.

Acordose "se guarde y cumpla, con protesta de presentarlo a la superioridad en tiempo oportuno".

Se acordó también que el cónsul primero tratase con el apoderado de D. José de la Pedrueca sobre minoración de la renta de la casa que se ocupaba para la Escuela de Náutica, para en caso contrario tratar de desocupar dicha casa, "y por de pronto respecto a estar sin ejercicio dicha Escuela por las circunstancias del día, se suprima la ordenanza que asiste a ella".

Tema de singular importancia fue para esta Junta el señalar las cuotas con que los señores matriculados en el Consulado habían de contribuir para el pago de los trescientos mil reales vellón destinados a las tropas francesas y a sus hospitales. Recojamos aquí lo que consta en el acta de la Junta de Gobierno de ese día. ,

"Enterada la Junta de la comisión que le confió la General para el señalamiento de cuotas o contribuciones para el pago de los trescientos mil reales vellón ofrecidos para la manutención de tropas francesas y sus hospitales, en dinero y efectos, trató de llevarlo a efecto, pero por varias dudas e inconvenientes, y ser tarde, lo suspendió hasta la de este día, y hora de las cuatro, en que concurrirían a seguir este acuerdo. Y habiéndose así verificado por los mismos señores antes citados, se conferenció, trató y disputó bastante tiempo para poder llegar al mayor acierto y ejecución de una operación difícil y delicada, y últimamente convinieron en la siguiente.

"Arreglo de total y respectiva contribución para cubrir el pago de los trescientos mil reales prestados, en dinero y efectos, para la manutención de las tropas francesas y sus hospitales, por los individuos matriculados en el Real Consulado de Santander, hecho por la Junta de Gobierno de él, en cinco de junio de mil ochocientos nueve, a consecuencia de lo acordado por la General.

| | |
|---|---|
| D. Joseph M.ª Gutiérrez de Palacio..... | 8.000 |
| Conde de Campo-Giro ..... | 15.000 |
| D. Ramón Xavier de Vial ..... | 15.000 |
| D. Antonio de Gordey ..... | 8.000 |
| D. Juan Antonio de la Cuesta..... | 12.000 |
| D. Matías Gómez Hermosa ..... | 12.000 |
| D. Ramón López Dóriga ..... | 12.000 |

| | |
|---|---|
| D. Domingo de Aguirre | 12.000 |
| D. Pedro Labat | 15.000 |
| D. Manuel de Heras Soto | 12.000 |
| D. Pedro de Acha | 10.000 |
| D. Joaquín Pérez de Cossío | 8.000 |
| D. Francisco Bolantín Fernández | 8.000 |
| D. Pedro de Larrea | 6.000 |
| D. Joseph de Zuloaga | 10.000 |
| D. Marcial de Altuna | 10.000 |
| D. Joseph de Escalante | 8.000 |
| D. Joseph de la Pedrueca | 12.000 |
| D. Joaquín Prieto Ceballos | 8.000 |
| D. Bonifacio Rodríguez de la Guerra | 8.000 |
| D. Juan Antonio Gutiérrez | 6.000 |
| D. Francisco de Sayús | 8.000 |
| D. Juan de la Carrera Cotera | 6.000 |
| D. Nicolás de Ageo | 8.000 |
| D. Juan Manuel Lafont | 2.000 |
| D. Joaquín Ramón de Sarraga | 3.000 |
| D. Isidro Larrauri | 3.000 |
| D. Pedro de Asas Castillo | 6.000 |
| D. Ramón de Santacruz y Gil | 1.000 |
| D. Joseph de Capinaga | 6.000 |
| D. Joseph de Legarra | 4.000 |
| D. Domingo Penilla | 3.000 |
| D. José Mariano de Bustamante | 1.000 |
| D. Nicolás Antonio de Aldama | 1.000 |
| D. Santiago Elorriaga | 2.000 |
| D. Fausto Cabada | 3.000 |
| D. Hermenegildo Hidalgo | 1.000 |
| D. Pedro Hermosa Obregón | 5.000 |
| D. Manuel Senties | 4.000 |
| D. Domingo Senties | 6.000 |
| D. Manuel Gómez del Olmo | 2.000 |
| D. Joseph Catalá | 1.000 |
| D. Juan de Rubayo Bárcena | 3.000 |

| | |
|---|---|
| D. Joseph Sanz ..... | 2.000 |
| D. Joseph de Aja ..... | 2.000 |
| D. Joseph Sánchez ..... | 2.000 |
| D. Manuel Gutiérrez Ramos ..... | 0.000 |
| D. Francisco Xavier Martínez ..... | 0.000 |
| Reales vellón..... | 300.000 |

De cuyo arreglo acordaron se pase copia certificada a los señores comisionados en el asunto y también se impriman cuarenta y seis pagarés o libramientos para el igual número de individuos contribuyentes, según el modelo y tenor siguiente:

Dn..... entregará a los señores comisionados D. Francisco de Sayús, D. Jph. de Escalante y D. Jph. de Zuloaga..... reales vellón, metálicos sonantes, rebajando de ellos los que tenga entregados, cuya cantidad se le ha repartido por esta Junta de Gobierno, en virtud de comisión de la General, para la satisfacción de los trescientos mil reales vellón ofrecidos por ella y sus cuarenta y seis individuos, en efectos y dinero para la subsistencia de las tropas francesas y sus hospitales, con calidad de reintegro por la Junta de Provincia, según lo ofrecido por ésta y acuerdos del caso. Santander cinco de junio de mil ochocientos nueve...".

*Por ausencia de Acha se nombra a Larrauri en la Junta de muelles. El Gobernador suspende la elección de oficios del Consulado para el año 1810.*

Reuniose el 14 de octubre la Junta de Gobierno del Consulado en sesión extraordinaria a la que asistieron los señores D. Ramón López Dóriga, que presidió,

por su cargo de Prior, Gordey, Santacruz, Velarde, Sarraga, Catalá y Larrauri.

Era esta sesión la primera que celebraba el Consulado desde la anterior que fue el 5 de junio, y en ella se trató únicamente del oficio que la Junta de obras de muelles de este puerto había remitido, con fecha 13 de dicho mes de octubre, solicitando la designación de un individuo del Consulado para dicha Junta de obras de muelles, en sustitución del señor consiliario D. Pedro de Acha que se hallaba ausente, lo cual era preciso para "evacuar cierto informe que se ha pedido". Por ausencia de algunos otros consiliarios nombró la Junta de Gobierno "por vocal de la citada de muelles en reemplazo de dicho D .Pedro de Acha, y durante la ausencia de este, al Sr. Consiliario D. Isidro Larrauri que está presente".

Reúnese el 31 de diciembre la Junta General del Consulado con el fin de celebrar las elecciones de oficios para el nuevo año de 1810.

Presidió esta sesión D. Lope de Quevedo, Capitán de Navío de la Real Armada, Comandante de Marina, Juez de Arribadas de Indias y de Alzadas del mismo Real Consulado.

Se leyó el oficio que, con fecha 29 de diciembre, ha remitido D. Santiago Arias, Gobernador Político y Militar de esta ciudad y provincia de Santander, en el cual manifiesta que "habiendo sabido se pensaba en hacer dichas elecciones, y pudiendo no ser compatible con el Real Decreto de catorce de octubre último, inserto en las Gacetas, por el cual S. M. ha venido en resolver se establezca un Tribunal y una Junta de Comercio, reservando el Rey hacer por sí la primera elección; advierte suspendan realizar la dispuesta, y que continúen todos los actuales individuos del Tribunal y Junta

de Gobierno ejerciendo sus respectivos empleos a nombre del Rey D. Joseph Napoleón primero, por ahora y hasta que no haya una orden en contrario".

En vista del precedente oficio del Gobernador Político y Militar, el Presidente de esta sesión, D. Lope de Quevedo, manifiesta "que siendo cierto el Real Decreto que se cita en el oficio, y debiendo tenerle toda la atención y consideración correspondiente, como tal Presidente de esta Junta General y Jefe legítimo del Cuerpo, desde luego disponía no se hiciese elección alguna por ahora, sino que continúen todos los empleados del Tribunal de Justicia y Junta de Gobierno desempeñando lo de su cargo, pues los ratificaba en sus destinos en nombre del Rey el Sr. D. Joseph Napoleón primero, por el tiempo de su soberana voluntad, a cuyo fin se lo comunicará por el correo de mañana, y al efecto el Secretario le franquease la certificación correspondiente".

La Junta General manifestó su conformidad y a continuación se leyó otro oficio, de 25 del corriente, que dicho Sr. Gobernador, D. Santiago Arias, ha pasado al Real Consulado "comunicando ser la voluntad del Rey, D. Joseph Napoleón primero, el que se rindan todos los obsequios posibles a su augusto hermano, el Emperador de los franceses y Rey de Italia, a su entrada y tránsito en España, enviando cerca de S. M. I. y R. Diputaciones de todos los cuerpos a cumplimentarle, a cuyo fin este de Consulado y Comercio nombrase dos o más sujetos que, en unión con los que elija la Ciudad y Cabildo eclesiástico, salgan a Vitoria o otro punto que los tres cuerpos acuerden".

Después de considerar la necesidad de hallar el modo más sencillo y económico de dar cumplimiento a los deseos del Rey, en atención a estar el Consulado

sin fondo alguno para suplir los gastos indispensables, y debiendo mucho dinero de sueldos, rentas y otras cargas, "acordaron encargar, como encargaron, a los señores presentes que son individuos del Ilustre Ayuntamiento, supliquen a este tenga a bien que el Rexidor D. Nicolás Antonio de Aldama, a quien parece ha nombrado por su Diputado, con otros, lo sea también de este Consulado y Comercio, como individuo matriculado, y que D. Pedro Labat que también lo es y reside ahora en Bayona de Francia, como más próximo y en proporción de menos gastos, sea un compañero del mismo D. Nicolás para que en dicha ciudad de Bayona, o donde les pareciere, verifiquen el nominado cumplido, a cuyo fin se le escriba el mismo Labat esta determinación y que el Consulado será siempre responsable a los gastos que se originen, satisfaciéndolos inmediatamente que tenga fondos" (84).

## IV

## 1812 - 1814

*Tres años y tres meses de silencio.*
*Retirada de las tropas francesas de Madrid.*
*Se rinde el puesto fortificado del Retiro.*

Desde el día 11 de mayo de 1809, al que corresponde la carta citada en anteriores páginas y escrita por don Francisco Antonio de Rucabado, en contestación a la

(84) Libro de Acuerdos de las Ilustres Juntas de Gobierno y General del Real Consulado de Santander. Desde 2 de enero de 1804 hasta 31 de diciembre de 1809. Folios 186 v.° a 188 recto.

del Secretario consular de 1 de ese mismo mes, quedaron interrumpidas las comunicaciones entre el Consulado y su Diputado en Madrid hasta el 16 de agosto de 1812; lapso de tiempo de tres años y tres meses de silencio del cual no se contiene documento alguno en el legajo 168, cuya documentación se halla numerada correlativamente desde el número 1 al 105 y corresponde a los años 1807-1814.

El 16 de agosto de 1812 reanuda D. Francisco Antonio de Rucabado, lleno de gozo, sus comunicaciones con el Consulado de Santander, como se pone de resalto en la siguiente carta:

"Muy señores míos: Puesta esta capital en libertad por la evacuación de las tropas francesas, el día 12, y entrada de los ejércitos combinados de las tres naciones, no puedo menos de escribir esta a V. S. S. en el momento mismo en que se expide un correo para Castilla la Vieja, Galicia y Asturias, por sí, evacuada también esa provincia, tengo la fortuna de que el Consulado logre saber brevemente tan importante noticia. El gozo y entusiasmo de este pueblo es inexplicable; todos se olvidan de tan largos padecimientos y se acuerdan sólo del General Wellington, a quien adoran y respetan como a su insigne libertador. Para colmo de la alegría se rindió antes de ayer por la mañana el puesto fortificado del Retiro con 1.700 hombres de guarnición y más de 200 piezas de artillería. Las demás operaciones serán rápidas y probablemente tan afortunadas como las que precedieron a estos sucesos en la derrota de Marmont el 22 de julio en las inmediaciones de Salamanca. Esperamos una relación exacta de todo en la primera gaceta que se publique por el nuevo Gobierno, que remitiré a V. S. S. como ahora lo hago de la adjunta pro-

clama de la Regencia del Reino que acaba de divulgarse (85).

Entretanto anticipo la noticia de que, el día siguiente de la entrada de las tropas aliadas, se publicó nuestra Constitución política sancionada por las Cortes generales y extraordinarias, y ayer se juró por el pueblo en todas las parroquias.

Bendigamos, pues, al Altísimo por tantos beneficios. Yo lo hago tan de corazón que me rebosa el gozo al ver que, privado tanto tiempo ha de la correspondencia directa del Consulado, y sujeto a los sufrimientos que los demás, me veo en el día feliz en que puedo sin recelo renovarle mi obediencia y ofrecerle mis servicios para continuarlos y sacrificar lo que pueda restarme de vida en su obsequio, bajo los auspicios del supremo Gobierno que nos promete una sólida y verdadera felicidad nacional.

Acompañan también cuatro *Diarios* que dan idea de estos sucesos.

Dios guarde a V. S. S. muchos años como deseo.—Madrid a 16 de agosto de 1812.—B. l. m. de V. S. S. su más at.° y seg.° servidor Francisco Antonio de Rucabado" (86).

Fue recibida esta carta por el Consulado el día 15 de septiembre, según nota que en ella figura.

El Real Consulado de Santander contestó el 1 de octubre de ese año a la precedente comunicación con la siguiente carta:

"Sr. D. Francisco Antonio de Rucabado: El día 15 de septiembre último recibimos la de vm. de 16 de

(85) No se halla esa proclama unida actualmente a esta comunicación.

(86) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 57.

agosto, como la Proclama y Diarios que la acompañan, por todos los cuales reconocemos lo ocurrido en esa capital con motivo de la entrada de los ejércitos combinados de que ya teníamos noticia; damos a vm. gracias por la puntualidad con que lo hizo, aunque llegó con bastante atraso, y esperamos continúe comunicándonos con puntualidad las demás resultas y novedades que sigan en beneficio de nuestra justa causa, y del comercio tan decaído, cuyo mejoramiento hace suma falta para que los Consulados adquieran fondos con que satisfacer sus muchos empeños y atender a los principales objetos de su instituto y beneficio general (87).

*Evacuación de Toledo. El Duque de Ciudad Rodrigo, en el Escorial. Movimiento de tropas. Noticias de Andalucía.*

El 20 de agosto de 1812, D. Francisco Antonio de Rucabado escribía al Real Consulado de Santander:

"Muy señores míos: Ratifico a V. S. S. lo que dije en mi anterior de 16 del corriente, y a su consecuencia incluyo las dos gazetas que se han publicado, con tanto más gusto cuanto nos consta ya de un modo positivo la evacuación de ese pueblo y de otros puntos que ocupaban los enemigos en el país. También evacuaron a Toledo y se asegura que Astorga está otra vez en nuestro poder.

Lo demás que ocurre consta de los mismos papeles" (88).

Con fecha 3 de septiembre escribía al Consulado su Diputado en Madrid:

(87) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 57.
(88) Arch. del Cons. de Santander. Leg. 168, N.° 58.

"Muy señores míos: Después de mis dos cartas de 16 y 20 del pasado me he reducido o remitir a V. S. S. las gazetas conforme han ido saliendo, porque nada podía añadir a los sucesos que contienen, tanto militares como políticos. Incluyendo ahora las dos últimas no estará demás decir que cuando se creía que nuestro libertador, el Duque de Ciudad Rodrigo, pasase a Toledo, donde se hicieron grandes prevenciones para su recibimiento y obsequio, salió repentinamente para Castilla, durmiendo antes de anoche en el Escorial. Antes habían marchado cuerpos numerosos de tropas que, reunidos a los que allí habían quedado, deberán obrar de concierto con el ejército de Galicia para acabar de limpiar aquel país de los enemigos que con su invasión y correrías divertían la atención de la capital. Esta está bien segura con las que han quedado aquí de guarnición y en las inmediaciones, tanto más cuanto no hay nada que temer de los de Andalucía y Valencia, con los exércitos de Extremadura y Murcia que los observan y hostilizan, y aún nos prometemos sean evacuadas pronto aquellas provincias.

Abierta ya la comunicación con Cádiz esperamos de un instante a otro que la Regencia nos provea del Gobierno constitucional que corresponde. Entretanto el interino toma las providencias más adecuadas para castigo de los malos y satisfacción y desagravio de los buenos. En el día se trata de formar la Junta preparatoria para la elección de diputados a las actuales Cortes generales y extraordinarias, y el pueblo se promete, de todo lo que ve y espera, su felicidad futura" (89).

Otra carta del Diputado del Consulado de Santander en Madrid, de 4 de septiembre de 1812, nos dice lo siguiente:

(89) Arch. del R. Consulado de Santander. Leg. 168, N.º 59.

"Muy señores míos: Como por ahora no tienen día fijo la salida de los correos, me parece conveniente añadir a lo que dije a V. S. S. ayer que hoy hemos recibido cartas de Cádiz de 25 del pasado con la importante noticia de haber libertado los franceses, en aquella mañana, el sitio de la Isla. A este movimiento es consiguiente indispensable la evacuación de las Andalucías, y a ésta otros bienes incalculables, sin duda con conocimiento de todo comenzó a moverse el General Hill el día 28 de Zafra sobre los Pedroches de Córdoba con un exército que suponen de 30.000 hombres. El del centro, o llámese 3.° o de Murcia, lo mandarán en adelante generales ingleses, si es cierto lo que escriben de Alicante. El conjunto de todas estas cosas comunicadas a las Américas han de ser de un poderoso influjo para su pacificación, la cual debe esperarse antes de mucho con la mayor confianza y seguridad" (90).

En 3 de octubre de 1812, comunicaba D. Francisco Antonio de Rucabado a los señores Prior y Cónsules del Consulado de Santander:

"Muy señores míos: Escribo por quinta vez a V. S. S. aunque no con la misma desconfianza que antes, porque, estando ya franco el paso de Burgos, no dudo llegue ésta con más brevedad que las anteriores de 16 y 20 de agosto, 3 y 4 de septiembre. No sabemos que esté rendido todavía aquel castillo, pero sí tomadas las obras exteriores. El resto del exército aseguran que ha avanzado hacia Rioja y Navarra, y por lo menos podrá creerse que los enemigos estén de la parte de allá del Ebro. El General Hill ocupa a Toledo y otros puntos de la Mancha, y se compone de 25 a 30 mil hombres de las tres naciones aliadas, excelentes tropas y bien equipadas. Soult, después de haber evacuado las Andalucías,

(90) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 60.

trata de pasar a Valencia por Murcia y ya ocupa algunos pueblos de este reino. Las otras noticias políticas constan de las gazetas que he continuado remitiendo, y aún muchas de las providencias tomadas aquí por el nuevo Gobierno, que se esfuerza en purgar este suelo de todos los adictos y empleados por el usurpador con tanto perjuicio nuestro" (91).

El Real Consulado de Santander contestó con fecha 16 de octubre a la precedente carta de D. Francisco Antonio de Rucabado:

"No hemos recibido más que la de vm. de 16 de agosto el 15 de septiembre con una proclama y cuatro Diarios, a la que contestamos el 1 del corriente; ahora acabamos de recibir la de vm. de 3 del mismo; igualmente hemos recibido diez gazetas desde el 12 de septiembre al 3 del corriente inclusive, pero no han llegado a nuestras manos las cartas de vm. de 20 de agosto, 3 y 4 de septiembre, aunque puede que parezcan porque ahora se reciben cartas del año de 1808 que no sabemos de donde salen.

Damos gracias a vm. por sus noticias y gazetas, y esperamos que continúe con uno y otro, pues es interesante en el día, como el remitir una constitución de a folio en pasta para servicio del Consulado, y, si hubiese colección de órdenes posteriores, de ella también, un ejemplar de todas, porque es urgente y preciso tener una obra tan útil y bien trabajada en beneficio de la Nación, pues nada se nos ha dicho ni comunicado de oficio hasta ahora, ni sabemos con quien ni quienes debemos entendernos en los asuntos que ocurran, bien que aún estamos pobres, sin dinero ni crédito, y con

(91) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 61.

una deuda enormísima que no sabemos cuando saldremos de ella; pero Dios lo remediará todo, cual puede, y a vm. le guarde con salud muchos años" (92).

*Los Consulados deberán pagar*
*los sueldos y gratificaciones de los maestros*
*de las Escuelas Náuticas.*

Con fecha 11 de octubre le fue remitida al Consulado de Santander, desde el Ferrol, por D. Francisco Melgarejo, la orden dada por el Secretario de Estado y del Despacho de Marina, en oficio que dice así:

"Muy Ilustre Consulado de la ciudad de Santander: El Sr. Director General de la Armada Nacional con fecha de 11 de septiembre último me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de anteayer lo siguiente: Excmo. Sr.: Siendo el único interés de todo establecimiento de enseñanza pública el aprovechamiento de sus alumnos y dependiendo éste, no en la menor parte, del esmero y sólidos conocimientos de los profesores que la dirigen, debe ser del cuidado y honor de aquéllos proporcionarles una subsistencia tal que no puedan mendigar ni distraerse a buscarla de otro modo, y sí, por el contrario, obligarlos a que se dediquen con más empeño a cumplir con sus deberes para afirmar no solo su permanencia en ellos sino también la estimación que es debida a tales establecimientos y a los individuos o corporaciones de quienes dependen; por tanto quiere S. A., conformándose con el dictamen de V. E., que sea del cargo de los consulados satisfacer a los Maestros de las respectivas escuelas náuticas los sueldos que les pertenezcan por Marina, conforme al artículo 4.º de

(92) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 61.

la instrucción que en ellos rige, al mismo tiempo que las gratificaciones que les tienen asignadas. Dígalo a V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes y por contestación a su oficio de 22 de agosto último.=Y lo traslado a V. E. a fin de que lo haga saber al Consulado de la Coruña para que tenga el debido cumplimiento la anterior Real Orden.=Que inserto a V. S. para su inteligencia y gobierno.=Dios guarde a V. S. muchos años. El Ferrol, 11 de octubre de 1812.= (Firmado) Francisco Melgarejo.=Muy ilustre Consulado de la ciudad de Santander" (93).

*Situación económica del Diputado del Consulado. Más noticias del movimiento de tropas. Nuevo sobresalto en la Corte.*

D. Francisco Antonio de Rucabado, en carta del 12 de octubre de 1812, expone su situación económica al Consulado:

"Muy señores míos: Reproduciendo a V. S. S. mis anteriores de 16 y 20 de agosto, 3 y 4 de septiembre y 3 del corriente, me veo precisado a llamar ahora su atención sobre la escasez de medios para subsistir a que me ha reducido la dura y larga esclavitud que todos hemos padecido. Apoderados los enemigos de esa capital y provincia, ha sufrido el Consulado las mismas cadenas, y, no habiendo habido comercio, no ha debido tener tampoco ingresos de consideración. Bien persuadido de esta verdad ni remití las cuentas del año de 1808, ni he hecho reclamación alguna para subsidio ni socorro, ya por el importe de aquellas que ascienden a 8.010 reales, ya por razón de los sueldos devengados. En esta inteligencia, haciéndome cargo de que el actual favorable

(93) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 62.

estado de las cosas habrá proporcionado al Consulado algunos fondos, y, sobre todo, estrechado por la necesidad, me he visto forzado a librar con esta fecha, a cargo de V. S. S., cinco mil reales de vellón a 8 días vista, o la orden de D. Juan Fernández de Azereda, vecino de Zurita en el Valle de Piélagos.

Ruego, pues, a V. S. S. tengan la bondad de aceptarla y mandarla pagar, y quedaré reconocido de nuevo a sus distinciones" (94).

A la precedente petición hecha al Consulado de Santander por su Diputado en Madrid, contestó esa Corporación en oficio de 26 de octubre de ese mismo año:

"Nos es bien sensible el no poder acceder a la solicitud de vm., de 12 del corriente, de aceptar y pagar su letra de 5.000 reales vellón dada en favor de D. Juan Fernández de Azereda, vecino de Zurita en el valle de Piélagos, por cuanto no solo se halla el Consulado sin fondos algunos, sino que está debiendo crecidas cantidades, entre ellas los sueldos de su Secretario, Porteros y demás subalternos y dependientes; ni hasta ahora se ha puesto el comercio de este puerto en términos de rendir derechos a favor del Consulado con que poder desempeñarse de sus principales y urgentes atenciones; y creemos que vm. se hará cargo de esta verdad, y que, si así no fuese, gustoso el Consulado procuraría complacer a vm., y más siéndole deudor de mayor cantidad" (95).

Carta al Real Consulado de Santander de su Diputado en Madrid, con fecha de 21 de octubre:

(94) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 63.
(95) Arch. del Real Cons. de S. Leg. 168, N.º 63.

"Muy señores míos: Lleno de satisfacción recibí antes de ayer la apreciable de V. S. S. de 1 del corriente, en cuya fecha no había llegado todavía a sus manos más que la de 16 de agosto. Yo espero que las posteriores, que fueron por el mismo conducto, no se hayan perdido, y que las demás dirigidas en derechura por Burgos hayan padecido menos extravío.

Quedando, pues, enterado de su contenido, debo decir a V. S. S. que el castillo de aquella ciudad, que es formidable por las obras hechas en cuatro años de dominación enemiga, parece que tenía brecha abierta el día 12. Con la misma fecha, en Calahorra, he visto carta original de un Coronel inglés en que dice se proponía pasar a Navarra; añadiendo que, el día antes, el célebre caudillo Espoz había batido a los franceses. El punto fixo donde existe el Lord Wellingthon es incierto, aunque debe suponérsele en las inmediaciones de Burgos.

Por la parte del medio día está en Albacete la fuerza principal de nuestros opresores. Dicen que se halla allí el usurpador, y yo no lo creo. Lo que no tiene duda es que hoy han salido dos brigadas que compondrán acaso de 5 a 6 mil hombres. Estas tropas, reunidas al exército de Hill, al de Ballesteros y demás divisiones de Cuenca, Mancha y Andalucía forman un total respetable de fuerzas que, cuando menos, son doble de las que puede oponer el enemigo.

No se si el Consulado, luego que la provincia logró su libertad, habrá escrito al Augusto Congreso Nacional congratulándose, como lo han hecho otros cuerpos, de la sanción de la Constitución política de la Monarquía que se publicó en esa capital; y si no lo ha hecho, nunca será tarde tributar aquel respeto y veneración debida

a un código de leyes fundamentales de quien todos esperamos el bien que nos promete, y la agricultura, la industria y el comercio su aumento y prosperidad.

El 12 de este mes dije a V. S. S. lo siguiente: (Copia aquí lo que manifestó en la carta de esa fecha y dice después): No pudiendo añadir nada a su contenido sólo debo pedir otra vez a la generosidad de V. S. S. que, atendida mi situación y atrasos, miraré como un obsequio hecho a mi persona para redimir la angustia y estrecheces a que me veo reducido, el que se sirvan mandar satisfacer la letra referida" (96).

Don Francisco Antonio de Rucabado dice el 28 de octubre al Consulado de Santander:

"Muy señores míos: Desde mi última de 21 del corriente se han ido adelantando los enemigos con tal rapidez que se les supone muy cerca del Tajo en fuerza de 40.000 hombres. El exército aliado ocupa la orilla derecha del río y cubre todos los puentes y vados. Hasta ahora no hay que temer; pero sin embargo está el pueblo con algún sobresalto, y, por precaución, se van sacando los presos procesados con motivo de su adhesión a los franceses o por sus opiniones políticas. Por instantes se espera aquí al Lord Wellingthon, no obstante que los asuntos de Castilla, por la parte de Burgos, no se sabe todavía de un modo positivo el estado en que se hallan, a pesar de que se diga que del 21 al 22 hubo una batalla ventajosa entre Briviesca y Miranda, en que fueron batidos los enemigos. Mucho me alegraré que el próximo correo pueda escribir noticias más agradables" (97).

---

(96) Arch. del R. C. de Sant. Leg. 168. N.° 64.
(97) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 65.

*Esperanzas frustradas. Vuelven las tropas francesas a Madrid, de donde salen de nuevo el 27 de mayo de 1813.*

Nuevas noticias comunica al Consulado su Diputado en Madrid, en carta de 3 de junio de 1813:

"Muy señores míos: Desde 28 de octubre del año pasado he tenido que guardar silencio hasta ahora que vuelvo a romperle. Ya en aquella carta indiqué a V. S. S. el poco ventajoso estado en que se hallaban los negocios de la guerra. La esperanza de resistencia y todas las que habíamos concebido como posibles quedaron frustradas. Se retiraron los aliados y entraron los enemigos el 1.º de noviembre; volvieron a salir el 7, y volvieron a venir el 3 de diciembre, desde cuyo tiempo hemos estado aprisionados hasta el 27 del mes anterior (mayo de 1813), en que nos dejaron otra vez libres, dirigiéndose, como entonces, a Castilla, donde acaso se preparan sucesos importantes que pueden determinar nuestra absoluta redención. No sería extraño que si tratan de hacer frente al Lord Duque de Ciudad Rodrigo que se halla muy reforzado, fuesen vencidos; y si se retiran desde luego al Ebro, como parece más probable, logramos la ventaja de alejarlos de estos países y estrecharlos en otros donde, combatidos por todos los exércitos reunidos, pudiera esperarse sin temeridad que al fin de la campaña estuviesen de la parte de allá de los Pirineos. Por ahora sabemos ya la evacuación de Segovia. La gazeta adjunta dará a V. S. S. idea más cabal de un acontecimiento que tanto celebramos.

Luego que se franquee el camino remitiré a V. S. S. el exemplar de la Constitución en folio que compré al instante que recibí la de 16 de octubre, y he retenido

por las ocurrencias que sobrevinieron. Colección de órdenes no ha salido ninguna. Si se publicase la enviaré inmediatamente.

Durante la dominación anterior recibí la de 26 del propio mes relativa a la letra de 5.000 reales que había dado al cargo del Consulado. Yo no puedo desconocer ninguna de las razones expuestas por V. S. S. para no haberla pagado; pero tampoco dispensarme de hacer presente a su prudencia y justificación que mis apuros se han aumentado desde aquella época. En este concepto me hallo en el caso de suplicar a V. S. S., de nuevo y con todo encarecimiento, que luego que haya fondos disponibles tengan la bondad de librarme la cantidad que les parezca y sea capaz de remediar mis urgentes necesidades" (98).

*El Diputado solicita los sueldos vencidos.*
*Se acuerda pagarle. Rucabado*
*expresa su gratitud al Consulado.*

Comunicación de 26 de mayo de 1814 a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander, de su Diputado en Madrid:

"Muy señores míos: Por justas y debidas consideraciones al Consulado no he reproducido a V. S. S. lo que sobre mi situación les expuse en 12 y 21 de octubre de 1812 y 3 de junio del año anterior. Desde entonces he guardado un profundo y respetuoso silencio esperando sumiso su determinación; pero entretanto he ido consumiendo el resto de mis cortos haberes y contrayendo otros empeños. El nuevo orden de cosas me anima ahora a ser de nuevo molesto, y a que me

(98) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 66.

atreva a hacer presente a V. S. S. que, estando librada mi subsistencia y la de mi numerosa familia en el sueldo que he debido a la generosidad del Consulado que me ha honrado con su confianza en el largo espacio de 23 años, pereceria sin remedio si faltase su protección y estos auxilios. En todo este tiempo ha sido constante y notorio mi celo y conatos en servirles y aun me atrevo a prometer que en adelante haré lo mismo para merecer más y más su estimación y benevolencia. Ruego, pues, a V. S. S. se dignen continuarme su favor y mandar, a su consecuencia, que se me abone lo que tengo vencido y no se me ha satisfecho, en los términos y épocas que juzguen más oportunas, y según lo permitan los ingresos del Consulado, pues yo siempre agradecido recibiré este bien de su mano en cualquiera tiempo y ocasión que me lo franqueen y pueda contar con él para vivir y satisfacer a mis acreedores" (99).

A la presente comunicación de su Diputado en Madrid contestó el Consulado con fecha 2 de junio:

"Habiéndose hecho presente a la Junta de Gobierno celebrada ayer la carta de v. m. de 26 de mayo último, atendiendo a lo que en ella expone y otras consideraciones, acordó se le pagase a v. m. el sueldo correspondiente al año próximo pasado, como se había hecho con otros, cuyo libramiento es el que acompaña, tomada razón por nuestro Contador, y de que hará v. m. el uso que le pareciere; pues en cuanto a lo demás vencido y no satisfecho, está acordado se verifique por prorrateo y según la existencia de fondos" (100).

Don Francisco Antonio de Rucabado expresa al Consulado de Santander la gratitud por el envío de

(99) Arch. del R. Cons. de S. Leg. 168. N.º 69.
(100) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 69.

libramiento a que se refiere la anterior comunicación, como se pone de resalto en la siguiente carta de 9 de junio de ese año de 1814:

"Muy señores míos: He recibido con la mayor satisfacción la apreciable carta de V. S. S. de 2 del corriente en que se sirven incluirme el libramiento de siete mil y setecientos reales de mi sueldo, correspondiente al año próximo pasado; y quedo advertido de lo que tienen a bien decirme relativo a lo vencido y no satisfecho conforme al justo y prudente acuerdo de la Junta de Gobierno. Yo estoy tan agradecido a la bondad y generosidad de V. S. S. que me faltan voces para significarlo; pero debo asegurar que siendo eterno mi reconocimiento al Consulado, tendrá siempre en mi un fiel y sumiso dependiente dispuesto a sacrificarse en su servicio con la mayor lealtad y celo" (101).

*El derecho de presidir en las funciones del Consulado. Reseña de la función en honor de San Fernando para su publicación en la Gaceta. El nombramiento de Maestro de la Academia de Dibujo. El Rey prende al Ministro de Gracia y Justicia.*

Contestando el Diputado del Consulado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado, el 13 de junio de 1814, a la prevención que se le hizo por si el Juez de Alzadas presentaba alguna queja en relación con el derecho de presidir en las funciones que reglamentariamente celebra el Consulado, decía así:

"Muy señores míos: Conforme a lo que me ha escrito el Sr. Prior D. Domingo de Aguirre y el Secre-

(101) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 70.

tario del Consulado, he dado los pasos oportunos para prevenir cualquiera sorpresa que pudiera ocasionar el Comandante de Marina, como Juez de Alzadas, si solicitaba llevar adelante el mal entendido derecho de presidir en las funciones que por estatuto celebra el Cuerpo, como lo ha hecho ahora en la que se verificó por la festividad de San Fernando. En el Ministerio de la Gobernación no consta todavía nada, según las noticias que hasta el día tengo, y aun las espero más exactas; pero como se cree se disuelva, o que a lo menos los negocios de los Consulados pasen al de Hacienda, me dirigí a él, donde tampoco hay cosa alguna más que la idea positiva de que esto se verifique; pero aun no está designado el oficial que haya de despacharlos, ni gente de que echar mano, porque los 18 oficiales que hubo en otro tiempo están reducidos a 7, y de éstos sólo 5 útiles. En una palabra, esto está al presente sin organizar y sin asiento.

La nota que me incluyó el Secretario, de la función referida, la he entregado en la Imprenta Real, bien recomendada, para que se ponga en la gazeta, y no dudo que se publicase pronto si no hubiese ya en ella una infinidad de felicitaciones con el mismo objeto. Sin embargo espero con confianza que se le dé lugar, y que tengan V. S. S. esta satisfacción " (102).

Días antes a esa última fecha había escrito don Francisco de Peredo Somonte, Secretario del Real Consulado de Santander, a don Francisco Antonio de Rucabado la siguiente carta:

"Santander 7 de junio de 1814. Sr. D. Antonio de Rucabado: Tocayo y amigo: De orden de los señores Prior y Cónsules dirijo a v. m. la adjunta nota o razón de la función de estatuto hecha en esta a San Fernando

(102) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.° 71.

el día 5 del corriente (por no haber podido ser el 30 del próximo pasado), para que se sirva v. m. conseguir se extienda a la letra en la gaceta, sin más diferencia que la de que usen de letras grandes en los pasajes que se crea conveniente.

Con el motivo de esta función, que es anual, acordada por la Junta de Gobierno del Consulado, en su erección y con real aprobación, y verificada con otra a San Carlos el 4 de noviembre hace muchos años, pretendió ahora concurrir a presidirla el Sr. Comandante de Marina, como Juez de Alzadas, fundado sólo en que sus antecesores lo habían hecho; pero se le contestó que, aunque alguna que otra vez así había sucedido por convite de la Junta de Gobierno y con consideración a que se convidaba también a todos los matriculados del Consulado, ahora había resuelto la Junta de Gobierno no hacer convite alguno, sino ser ella sola, como a quien compete el régimen y gobierno del Consulado, de la cual hace presidente el Prior, con arreglo a la Real Cédula de erección y otras Reales Ordenes que se le citaban; con lo cual calló y se conformó, aunque hay motivos para recelar haga alguna representación; por lo mismo convendrá esté v. m. a la mira consiguiendo no se resuelva nada sin oir a la Junta de Gobierno, que es lo que me encargan dichos señores decir a v. m., pudiendo, si gusta, contestarles en derechura, advirtiéndome a mi lo que le parezca no poner en la de oficio, para noticia y gobierno..." (103).

La nota o razón de la función, hecha en Santander a San Fernando el día 5 de junio, a la que se hace referencia en la carta anterior, dice así:

"Santander 6 de junio de 1814. La Junta de Gobierno del Real Consulado de Comercio de esta Ciudad

(103) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 71.

y Provincia acordó hacer su aniversario, el día 30 del mes último, a su Patrono San Fernando, en la Iglesia Catedral con solemne misa y sermón que debía decir D. Miguel de Aerrezuelo, Canónigo Lectoral de la misma Iglesia; pero por ocupaciones de ésta no pudo verificarse hasta ayer 5 del corriente. Como al mismo tiempo eran días de nuestro augusto Monarca determinó dicha Junta añadir, para felicitarlos con la grandeza que correspondía, varios regocijos públicos; y con efecto la víspera por la tarde salió el tamboril con los Gigantes por las calles, y al anochecer se dispararon varios cohetes voladores. Ayer, de madrugada, se anunció la solemnidad del día, y a las diez de la mañana se verificó la función de Iglesia.

La fachada de la Casa Consular, colgada magníficamente y adornada de jeroglíficos, emblemas, décimas y banderas, daba el mayor brillo al retrato de nuestro augusto Monarca, que estaba colocado en el centro, bajo de un hermoso pabellón imperial. Los nombres de algunos dignos Generales muertos en la presente guerra en defensa de la Patria, y de los que han estado mandando nuestros Exércitos, inscritos en medallones y orlados de palmas y olivas, ocupaban los puestos colaterales del nombre del Monarca.

También se leían, por el mismo gusto, los de las naciones de España, Portugal, Inglaterra y Rusia. Cuatro escudos de Armas Reales bajo los pabellones de damasco, con los globos celeste y terrestre, ocupaban el tercer cuerpo. En el cual el Consulado y Comercio, por medio de dos décimas, insinuaban la función y la parte que ha tomado en la lucha contra el tirano, con el sentimiento de no poder manifestar cuanto quería su regocijo, por su estado de decadencia. En otras cuatro décimas colocadas en el primer cuerpo, dirigidas al Rey, la Nación, la Alianza y los Militares, se mani-

festaban sus virtudes y méritos. Bajo de éstos, y formando su base, se veían inscritas, con color de sangre, las famosas acciones de Rioseco, Espinosa, San Marcial y Laredo, en que fue vertida la de tantos beneméritos españoles y en que ellos solos supieron vencer las huestes del tirano. La misma fachada estuvo perfectamente iluminada durante la noche, y, además de bailes y hogueras, hubo vistosísimos fuegos artificiales, resonando por todas partes los gritos de viva el Rey Fernando VII. Los habitantes de esta ciudad concurrieron a porfía a solemnizar la función, viéndose en sus semblantes la alegría de que sus corazones estaban poseídos, y en sus acciones la más perfecta armonía" (104).

En comunicación del 20 de junio del citado año 1814, escribe don Francisco Antonio de Rucabado al Real Consulado de Santander:

"Muy señores míos: Todavía no ha tenido efecto la disolución del Ministerio de la Gobernación de la Península que se ha anunciado y se cree como consecuencia necesaria de las demás novedades. Yo me persuado que esto pende del arreglo de los demás de que se trata y principalmente del empeño que se asegura hay en el restablecimiento del Ministerio universal de Indias como se hallaba a la muerte del Marqués de Sonora (105). Entre tanto siguen las cosas, o los más de los negocios, el orden establecido en el tiempo de la Regencia del Reino. De consiguiente la representación que en 10 de este mes dirigieron V. S. S. al Sr. D. Cristóbal de Góngora, pidiendo se aprobase el nombramiento hecho por la Junta de Gobierno en D. Ignacio Salvá para Maestro de la Academia de Dibujo del Consulado, sin sueldo por ahora, según me participó el Secretario

(104) Arch. del R. C. de S. Leg. 168. N.º 71.
(105) En el año 1787.

D. Francisco de Peredo, se ha pasado de Hacienda a la Gobernación donde he solicitado su pronto despacho.

Después de otras muchas diligencias me han asegurado hoy los redactores de la Gazeta que estando corriente la nota de la función de San Fernando, será de las primeras que se publiquen" (106).

Como fin y remate de esta serie de noticias y documentos, que aún tienen palpitación de vida en los legajos del archivo del Real Consulado de Santander, transcribimos la comunicación remitida al Consulado por su Diputado en Madrid, con fecha 10 de noviembre de 1814, en la cual se da la extraordinaria noticia que, sin comentario alguno, se inserta a continuación:

"Muy señores míos: Antes de ayer, a las 8 de la mañana, fue el Rey en persona con tropa a prender en su casa al Ministro de Gracia y Justicia, D. Pedro de Macanaz, apoderándose de sus papeles. Las causas ni se saben ni se discurren, ni tampoco, por ahora, si sigue en aquel arresto o si ha sido trasladado a otra parte. Para el despacho, interinamente se ha nombrado al Sr. D. Tomás Moyano.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid a 10 de noviembre de 1814. B. l. m. de V. SS. su más atento y obligado servidor Francisco Antonio de Rucabado" (107).

TOMÁS MAZA SOLANO

(106) Arch. del R. C. de S. Leg. 168, N.º 72.
(107) Arch. del Real Consulado... Leg. 168, N.º 94.

# *El arquitecto montañés don Javier G. de Riancho*

*El Centro de Estudios Montañeses recoge hoy cariñosamente en las páginas de su revista "Altamira" el nombre del ilustre arquitecto, fallecido el 8 de junio de 1953, don Javier González de Riancho.*

*El perenne recuerdo que ha dejado entre los que conocimos y tratamos muy de cerca a este benemérito hijo de la Montaña, cuyo trato afable y caballeroso le hizo acreedor al cariño de todos, obliganos hoy a traer a estas páginas alguno de los múltiples estudios que dedicó al esclarecimiento y divulgación de interesantes temas de la historia de esta provincia de Santander, y que aún permanecen inéditos.*

*Como preliminar a la conferencia dada por el señor González de Riancho el 18 de diciembre de 1928, en el Ateneo de Santander, sobre el tema "Torres y Solares Montañeses", hemos creído oportuno poner la siguiente nota biográfica de este ilustre arquitecto santanderino.*

★ ★ ★

*Don Javier González de Riancho y Gómez Ceballos, nacido en 1881 de hidalga familia montañesa del Valle de Toranzo, cursó sus estudios de segunda enseñanza*

*en el Colegio de los Padres Escolapios de Villacarriedo y los superiores de arquitecto en la Escuela de Arquitectura de Madrid. Muy pronto fue nombrado arquitecto municipal de Santander, cargo que desempeñó hasta su jubilación, un año antes de su fallecimiento, ocurrido el día 8 de junio de 1953.*

*En el largo período, de más de cuarenta años, de constante actividad son numerosísimas las obras realizadas por tan notable arquitecto, tanto en la ciudad como en la provincia de Santander.*

*Comenzó Riancho su labor profesional en el segundo decenio del siglo, en momentos decisivos para el progreso de Santander, cuando la primera guerra europea trajo a nuestra Patria gran número de extranjeros y proporcionó a la ciudad de Santander importantes negocios y considerables ganancias, lo que fue causa de la elevación del nivel de vida. Eran los momentos en que el veraneo regio traía a nuestra ciudad ilustres personalidades. El Real Palacio de La Magdalena, concebido en estilo inglés, en homenaje a la Reina doña Victoria Eugenia, proyecto premiado en concurso nacional, fue obra realizada en plena juventud por don Javier Riancho, en colaboración con su amigo y compañero el también ilustre arquitecto don Gonzalo Bringas Vega. De esa misma época son el Hotel Real, el Hipódromo de Bellavista, las caballerizas del Palacio de La Magdalena y multitud de chalets y palacetes, entre los que se destaca la llamada Casa de Pardo, hoy propiedad de don Emilio Botín, en la Avenida de la Reina Victoria, hermosa construcción con puras reminiscencias tradicionales adaptadas a la época en que fue levantada.*

*En esta provincia había sido Rucabado quien dio el primer grito en defensa de la llamada arquitectura*

*montañesa. Y desde el primer momento Riancho se sumó al pensamiento de Rucabado, de quien era gran amigo.*

*Patente queda la labor y los méritos de este ilustre arquitecto en las numerosas casonas, chalets y otras edificaciones que proyectó para distintos lugares de esta provincia, entre las que hemos de destacar las Escuelas de Revilla de Camargo, las casas montañesas de Fuentes Pila, en Puente Viesgo; de Vial, en Miengo, y de Camino, en Esles; la reconstrucción y ampliación del palacio del Duque de Santo Mauro, en Las Fraguas; la iglesia de San Francisco, y la capilla de Santa María, en la parroquia de Santa Lucía, de la ciudad de Santander, así como el convento de las Religiosas Esclavas; el edificio de La Equitativa, en la zona reconstruída de esta ciudad, y la ampliación del edificio central del Banco de Santander, actualmente en construcción.*

*Un estudio sobre arquitectura montañesa fue el proyecto que Riancho acarició durante toda su actividad profesional, y al que dedicó muchas horas, reuniendo con ese fin multitud de reproducciones fotográficas de monumentos histórico-artísticos de esta provincia, que le sirvieron para las numerosas conferencias que sobre ese tema desarrolló en distintos centros culturales.*

*Entre ellas figura la que hoy publicamos, aunque, por especiales circunstancias, no pueda ir ilustrada en forma conveniente.*

*Hallábase Riancho en posesión de la Cruz de Carlos III y era gentilhombre de S. M. D. Alfonso XIII.*

# *Torres y solares montañeses*

*Por Javier G. de Riancho*

Invitado por la Sección de Artes Plásticas de este Ateneo, a la que me honro en pertenecer, y considerando que debemos todos poner nuestro esfuerzo, siquiera sea tan modesto como el mío, en la propagación de estos ideales del arte en cualquiera de sus manifestaciones, contando con la benevolencia de este culto auditorio, voy a exponer algunas consideraciones acerca del viejo tema: "Torres y Solares Montañeses".

Si no fuera yo personalmente un convencido del respeto, más aún, del amor que debemos a nuestras tradiciones, me atrevería a decir que acaso el tema parezca un poco trasnochado.

Hace pocos años se reñían en revistas y conferencias recias batallas entre tradicionalistas y reformadores, entre arquitectos que creían que nuestro arte, como las otras artes, necesitaban evolucionar, tomando base o arranque de nuestros estilos tradicionales, y de aquellos otros que estimaban que el carácter de las construcciones debe reflejar el estado de los conocimientos mecánicos en cada momento y la adecuada aplicación de los materiales de que se dispone, así como la

mejor adaptación de las construcciones a las necesidades impuestas por la vida presente.

Paladín del primer punto de vista fue el insigne Rucabado, cuya memoria me complazco en enaltecer, y de quien todos recordamos con emoción las conferencias sobre arte montañés, llenas de sabor y de poesía, que pronunció en el Instituto Carvajal, de esta ciudad de Santander.

Pero el Congreso de Arquitectos, celebrado por aquellos años en Barcelona, al rechazar la propuesta de que en los concursos públicos fueran preferidos los proyectos inspirados en los llamados estilos nacionales, resolvió tan enconadas discusiones, levantando orgullosamente la bandera de la libertad del arte.

Desde entonces, las corrientes del nuevo penetran sin cesar entre nosotros. No hace aún muchos meses, un arquitecto joven e ilustre, el señor García Mercadal, nos mostraba en este mismo salón hasta qué grado prometen llegar estas corrientes: nuestras casas han de ser cúbicas, nuestros muebles esquinados, todo como resultado del nuevo arte simplista en que deben triunfar la ingeniería y la higiene, ante todo y sobre todo.

Sea de ello lo que quiera, y reconociendo la necesidad de la renovación de la arquitectura y aun la conveniencia de llevarla a las exageraciones extremas que luego vendrán al justo medio, en el cual está siempre la razón de las cosas, es evidente que lo que fue, y mucho más si nos toca tan de cerca como a nosotros, el arte de nuestras casas montañesas, tendrá siempre nuestro cariño y nuestra predilección.

Y tras este ligero exordio, pasemos a la primera parte del enunciado de esta conferencia: las "Torres Montañesas".

Eran las torres, en el siglo XV, la residencia de los señores en tiempo de paz, y su defensa en los días de revueltas y desórdenes, y muchas de ellas provenían de los siglos XIII y XIV.

De las quince Merindades que señala el Becerro de las Behetrías de Castilla, compuesto en el siglo XIV, solamente cuatro tenían pueblos en nuestra actual provincia.

La de Liébana, en la parte occidental; la de Aguilar, al sur, desde Pie de Concha hasta Reinosa, Valderredible y Campoo; la de Castilla la Vieja, que comprendía toda Trasmiera, y la de Asturias de Santillana, formada por la parte norte de la provincia, desde Trasmiera a Liébana, más los valles de Peña Mellera y Riva de Deva, que hoy pertenecen a la provincia de Oviedo.

En el pleito que los Nueve Valles de las Asturias de Santillana sostuvieron con la Casa de la Vega, consta que vivían en estos valles más de diez mil vecinos, de los cuales mil eran caballeros hijosdalgo, señalándose el emplazamiento de más de cincuenta torres, de las que muchas, más o menos deterioradas, subsisten todavía.

Y así como en Castilla ocupaban las fortalezas en general las eminencias del terreno, amparando los poblados que se extienden a sus pies, las torres montañesas, nacidas de las luchas locales de los señores que se disputaban con frecuencia tierras y vasallos, ocupan el fondo de los valles, pequeños salientes del terreno, y, lo que es más frecuente, las márgenes de los ríos, guardando sus principales vados.

Siguiendo el curso del Pas, aguas arriba, desde la desembocadura, había una torre o castillo en Liencres,

de la Casa de la Vega; otra en Puente Arce, de los Ceballos Escalante; tres en Oruña; otra en Santa María de Renedo; otra en Zurita, de Rueda de Ceballos; otra en Las Presillas, cerca de Carandía; la de los Bustillo, en Penilla; la del Caballero de la Puente Viesgo, en Aés; el torreón de los Villegas, en Acereda, y las torres de los Ceballos, en Alceda.

Sobre el Saja y el Besaya se conservan aún algunas y se conservaban otras hasta hace pocos años: junto al mar, las de Suances y Cortiguera; la de la Vega, en Torrelavega...; la de Calderón de la Barca, en Barreda; siguiendo el Besaya, los torreones de Cartes; más arriba, la torre de La Aguilera, en San Felices de Buelna; la torrona de Arenas, y sobre el Saja, las de Quijas, Casar, Villanueva, la de Treceño y otras.

Todas se hallaban emplazadas en lugares desde los que pudieran comunicarse de algún modo con las que se hallaban próximas en cada zona respectiva, de modo que al aproximarse el enemigo podían con sus columnas de humo, durante el día, y el resplandor de las hogueras, por la noche, avisar el común peligro que las amenazaba.

Generalmente estaban aisladas, protegidas por el escarpe de las lomas o por el río; pero algunas tuvieron además fosos y murallas en derredor. Constaban de cuatro plantas: la baja, destinada a cocina y caballeriza; la principal, donde estaban las habitaciones del señor, a veces tan reducida que estaba formada por un solo salón; otra u otras dos para la familia y los criados, y la última descubierta y almenada, desde la cual se cooperaba a la defensa en caso necesario.

Su disposición estaba pensada, tanto para resistir al enemigo de fuera como para precaverse de la posible defección de los servidores mismos.

En el momento del peligro, los vasallos se recogían y encerraban en la torre con el señor, contribuyendo a la defensa desde el segundo piso y el adarve, al que se subía por escaleras de mano y trampas en el pavimento.

Sobre los canecillos, que aún se aprecian salientes en muchas de ellas, se colocaban los cadahalsos, voladizos de madera, a los que se salía por un hueco en cada cara de la torre.

En tiempo de paz guardaba la torre las armas, los tesoros y los archivos familiares, y desde las altas ventanas de sus pisos, provistas de asientos laterales de piedra por el interior, oteaban el campo las damas, ocupadas en labores, esperando el retorno del señor.

La barbarie de la Alta Edad Media —escribe Lampérez— fue la causa de que la torre, elemento puramente defensivo, pasase de edificio accesorio a principal, embutiéndose en ella, si se permite la palabra, la residencia del señor, antes explayada en numerosos edificios.

Y hecha obligatoria, por las costumbres de los tiempos, la residencia del señor en sus tierras, el que careció de medios para edificar un castillo, levantó una torre lo bastante amplia para construir una habitación y lo suficientemente fuerte para ser puesto defensivo de sus propiedades o contra los ataques de los burgueses y labriegos, no siempre sometidos de buen grado a su autoridad. Sus dimensiones eran variables, oscilando entre siete y diez metros de lado, generalmente.

Buenos ejemplos de estas torres son las tan conocidas de Santillana, de las cuales la llamada "La Torrona", solar de los Barreda, muestra aún casi todos los elementos de su fachada y estructura, y la armadura

de carpintería interior. Un gran pie derecho de madera que arranca de la planta baja sostiene, por intermedio de tornapuntas, fuertes zapatas perfiladas, y éstas las vigas que sustentan los pisos. Por una escalera en uno de los ángulos se sube al primer piso, y por otra, en el opuesto, desde ese primer piso al segundo, saliéndose después, como hemos dicho, al adarve por escaleras de mano.

La torre de los Villegas, en Acereda, fue edificada por don Martín Ruiz, décimo maestre de Calatrava, de la familia de Ceballos, hacia el año 1228, sobre uno de los solares más antiguos de esta casa. En una eminencia que separa los pueblos de Santiurde y San Martín de Toranzo, se alzó retadora por más de doscientos años, hasta que por los de 1438 fue destruída por Garci Fernández Manrique, conde de Aguilar y señor de Castañeda, a quien el Rey don Juan II hizo donación en 1420 del valle de Toranzo, cuyos señores lucharon con él y le resistieron en el monte Caballar, entre los valles de Castañeda y Cayón, en cuyas faldas una sierra, llamada de la Matanza, es posible que recuerde tan sangriento encuentro, siendo vencidos y arrasadas sus casas fuertes en castigo de tal resistencia.

Aunque sólo quedan de esta torre los cimientos, ellos permiten reconstruirla con toda exactitud.

Era una torre cuadrada, de sólo siete metros de lado, con los ángulos reforzados y rodeada de una muralla circular, por fuera de la cual se aprecian perfectamente los fosos, también en círculo, de próximamente cuarenta metros de diámetro.

Esta disposición era común a todas las torres, sirvan de ejemplo también la de Estrada y la de Proaño, magistralmente descrita por Pereda en las páginas de *Peñas Arriba.*

Y aunque no es de nuestra provincia, sino de Vizcaya, recordemos también la torre de Muñatones, fundada y edificada por Lope García de Salazar en el siglo XV, en la cual, y estando prisionero de su propio hijo, escribió el célebre libro *Las bienandanzas y fortunas.*

Tiene esta torre una primera muralla, formando cuadro, con cubos en los ángulos, y una sola puerta, defendida en un cuerpo avanzado.

Detrás de este recinto, una segunda muralla, de mayor altura, con escaleras interiores para subir a los adarves almenados, y más al interior la torre, cuadrada, constituyendo el conjunto un verdadero castillo-palacio.

La azotea se coronaba, unas veces, con muretes corridos, y otras, con almenas, que en la torre de Potes, perteneciente a la casa de la Vega, la Torre del Infantado, se rematan con torrecillas en los ángulos; ésta es una de las torres de más aspecto señorial que quedan en la Montaña.

Sobre la puerta, de arco apuntado, campa, a veces, un pequeño escudo de armas, sencillo, sin cimera ni celada, sin lambrequines, elementos heráldicos que se usan en siglos posteriores.

Muestra de estos primitivos escudos son el de la casa que aún se conserva en Santander, en la Rúa Mayór, con el timbre de la casa de Lara, y los de Escalante, que se ven en el muro de la Catedral, al pie de una imagen gótica, con la inscripción siguiente: "Esta pared y dos capillas edificó Juan Gutiérrez de Escalante, María y Jesús" (1).

(1) Alude al estado en que se hallaba la Catedral y la casa de la Rúa Mayor antes del incendio de 1941.

Salvo estos pequeños escudos que se ven en la clave de las apuntadas puertas de las torres, los demás que ostentan otras han sido embutidos en ellas en épocas posteriores.

La torre de Puente Arce es una de las más interesantes que quedan en la provincia. Es cuadrada, de nueve metros y medio de lado y dieciséis de elevación hasta el adarve, perfectamente conservada y rodeada de una muralla de cinco metros de altura.

Entre ambas, la torre y la muralla, todo en derredor de la primera, queda un patio de seis metros; los ángulos de la muralla están reforzados con cubos redondos, provistos de saeteras alargadas, lo mismo que la torre.

Por fuera de la muralla corrían, y aún se señalan perfectamente, anchos fosos, siendo el conjunto de verdadera fortaleza.

Sobre el borde superior de los fosos se clavaban estacadas de agudas puntas, constituyendo así un primer recinto, que el enemigo debía tomar antes de llegar al pie de las murallas de la torre.

Conserva también a la altura del adarve dos filas de canecillos salientes, sobre los cuales se colocaban vigas de madera para armar los cadahalsos, a modo de andamiaje volador, desde los cuales se arrojaba sobre los asaltantes todo género de proyectiles y aun materias inflamadas, también cal, cenizas y otras diversas.

En épocas posteriores, como diremos más adelante, y aprovechando los muros del recinto, se cubrieron los espacios entre la torre y la muralla, derribando todo el lienzo del sur de ésta, para hacer un frente corrido de fachada, pero conservándose, por fortuna, íntegra la

torre almenada y los demás lienzos y cubos de la muralla, que también estuvieron almenados en todo su perímetro.

Otro ejemplar bueno es la torre de Heras, en la cual, aunque el escudo denota gran antigüedad y corresponde a los Alvarado, ha sido decorado posteriormente con una orla plateresca, componiendo con la ventana y puerta un conjunto muy ornamental.

En la torre de Zurita, conocida por la "Casa de la Rueda", campa pomposamente el escudo de los Velasco, pero faltan los cuerpos, altos que han sido demolidos.

Es esta torre uno de los solares más antiguos de los Ceballos, descrito por don Atanasio de Ayala con estas palabras:

"Lugar y puesto que llaman "La rueda de Ceballos", que está en el valle de Piélagos y *sierra de Ceballos*, junto al monte Cado, cuya sierra dio nombre a la familia, aunque de antiquísima tradición viene que de los señores de esta casa tomaron la sierra y la villa el nombre."

En esta torre de Zurita nació don Fernando José de Velasco y Ceballos de la Rueda, ilustre genealogista montañés, Presidente de la Real Chancillería de Granada y consejero del Supremo de Castilla, cuyo archivo se conserva en su mayor parte en Santillana, en la casa de los Marqueses de Benemejís.

Por su situación eminente, por su ceñudo aspecto y su noble antigüedad, acompañada de centenarias encinas, es esta torre realmente de interés; pero sobre todo se lo da mayor aún la rueda que le ha dado el

nombre. Es un extraño canto de forma circular, de dos metros de diámetro, que aparece hincado en la tierra delante de la torre (2).

Ninguna de las historias que hablan de esta casa y linaje hace mención de esta estela que, sin embargo, ha dado el nombre a la casa y solar desde antiquísimos tiempos y el sobrenombre a la familia: la Casa de la Rueda, los Ceballos de la Rueda, como otras ramas, eran los Ceballos Neto o los Ceballos El Caballero.

Un escrito que se conserva en la torre de Alceda tiene el siguiente encabezamiento: "En las casas fuertes y solariegas de la Rueda de Velasco, Ceballos de Valdecado, sitas en este lugar de Zurita y Pagazanes, de este Real Valle de Piélagos, el señor don Francisco Luis José de Velasco y Cevallos de la Rueda, pariente mayor de mencionadas casas..."

La decoración de esta estela nada dice, ni expresa la significación que pueda tener en aquel lugar. La parte visible de la misma tiene tres bandas circulares concéntricas y una especie de cruz formada por cuatro brazos curvos terminados en discos, todo ello con enorme carácter de arcaísmo. Se puede pensar si expresaría jurisdicción o señorío, y hasta parece que su ornamentación estilizada nos lleva a ver en ella las armas del señor; pero la antigüedad de esta estela es, sin duda, mucho mayor y sin relación alguna con las épocas a que venimos refiriéndonos.

Hace algunos años recorrió esta provincia de Santander y otras del norte de España el ilustre profesor de la Universidad de Gracovia Eugenio Frankowski, y fruto de sus investigaciones fue la obra titulada *Estelas*

(2) Actualmente se halla en el Museo Provincial de Prehistoria de Santander, y ha sido estudiada y reproducida en varias publicaciones.

*discoideas de la Península Ibérica,* publicada en 1920, y en la cual, entre numerosísimos ejemplares de estelas funerarias de pasados siglos, estudia una muy parecida a ésta de Zurita, y la cual existe en el pueblo de Barros, descrita por él con estas palabras: "Una de las estelas más interesantes de todas las encontradas en la Península Ibérica, está en Barros, provincia de Santander, junto al camino de Torrelavega a Hornos de la Peña. En una pequeña nota sobre esta piedra, acompañada de un ligero croquis y publicada por el señor H. Breuil, éste la llama "La rueda de Santa Catalina". Indica que está situada al lado de una ermita dedicada a la Virgen de la Rueda, añadiendo que, según creencia popular, representa un exvoto a dicha Santa y dedicada a ella por una persona que ha salido ilesa en un accidente grave de carro. El señor Breuil le atribuye significación solar, estando sugestionado, indudablemente, por el trabajo de Dechelette, al cual se refiere en su nota" (3).

Añade la tradición popular que esta rueda fue encontrada, hace muchos años, enterrada en un prado, de donde fue extraída, encontrándose debajo de ella una imagen de la Virgen, también de piedra, hallazgo en recuerdo del cual fue edificada una capilla en el mismo lugar, erigiendo delante la famosa piedra.

Ambas estelas tienen la misma dimensión, dos metros de diámetro próximamente, y la misma ornamentación de fajas circulares concéntricas y una forma de aspa curvilínea en el centro, ostentando igual decorado por ambas caras, y las dos, sobre todo la de Barros, están perfectamente conservadas.

---

(3) Eugeniusz Frankowski: *Estelas discoideas de la Península Ibérica,* Madrid, 1920, p. 44. (Publicaciones de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas).

Rechaza Frankowski la suposición de que la rueda de Barros represente un exvoto cristiano, como así también la de que tenga significación solar y fundándose en numerosos datos por él reunidos de estelas funerarias de las regiones norte y oeste de la Península, en particular algunas de la provincia de Vizcaya que, aunque mucho más pequeñas, ostentan una decoración parecida, se inclina a creer que se trata de un monumento funerario, aunque no se atreva a señalar la época de su erección, que bien pudiera ser los primeros siglos de la Era Cristiana o, acaso, de algunos siglos antes de Jesucristo. Las estelas vascas citadas corresponden a la Edad Media.

Hemos de hacer notar la identidad del dibujo que ostentan estas estelas con el que aparece en algunos broches visigóticos que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, por lo cual es posible que, tratándose de una estela funeraria, sea más bien de épocas posteriores a las señaladas; tal vez los siglos sexto al octavo; y aun, viendo la persistencia en la Montaña de los elementos ornamentales visigóticos en las tallas de arcones y otros muebles de siglos cercanos, es posible fuera acaso posterior.

Frankowski, en su paso por esta provincia, no encontró más estelas que la de Barros y otra en Liébana, de época romana; de aquí la importancia que puede tener esta estela de Zurita, tan igual a la de Barros, y que fue lástima que no viera el sabio profesor.

Pero aún pueden hacerse nuevas conjeturas. Es conocida la leyenda sostenida por muchos autores, que de Cantabria han escrito, que los cántabros adoraban la cruz antes de Jesucristo, leyenda que tuvo su origen en unas palabras del Apologético de Tertuliano, que parece dan a entender que las enseñas de los cántabros

portaban el signo de la cruz. La Cruz, símbolo de nuestra Redención, en otro tiempo suplicio afrentoso, donde expiaban sus crímenes los condenados a muerte, tenía varias formas, siendo una de ellas la llamada "decussata", en forma de X, hoy conocida por cruz de San Andrés.

Dice el Padre Flórez, en su disertación sobre Cantabria, que en las guerras de Augusto contra los cántabros, cuando su general, Publio Carisio, los hubo sometido, batió monedas, medallas de plata, para conmemorar la victoria, con las armas de los vencidos, según era costumbre: lanzas curvas, espadas cortas y rodelas o escudos protectores. Algunas de estas monedas se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, y en ellas se aprecia claramente grabado sobre las rodelas el mismo signo central de las estelas de Barros y de Zurita. ¿Estaremos, pues, en presencia del lábaro o enseña de los cántabros? Si así fuera, el interés y valor de estas ruedas o estelas sería inmenso.

Al realizarse la unidad de España, en tiempo de los Reyes Católicos, fueron derribadas numerosas torres, y en el siglo XVI, encalmadas las discordias de los nobles, sometidos a la autoridad de los Reyes, van perdiendo estos monumentos su importancia.

"Pachecos y Velascos, Mendozas y Pimenteles, dice Amós de Escalante, preferían a la frontera granadina las antecámaras regias de Valladolid, Avila y Segovia. No contentos de su blasón ganado con sangre de sus ascendientes, dorábanle con pingües rentas embozando un heroico apellido en los títulos más soberbios de Haro, Villena, Santillana y Benavente. Así, esta Edad cierra el período épico de gloria, de sacrificios, de hazañas militares de aquellas familias y abre el de su magnífico engrandecimiento y dominación tiránica."

El descubrimiento de América trajo a la Montaña un cambio de costumbres y de orientación de los nobles, que corrieron a participar en las guerras de conquista. Innumerable cantidad de hidalgos de rancia ejecutoria y muchos caballeros de históricos apellidos y segundones y colaterales de las más altas casas se establecieron en los virreinatos de Indias, y en ellos tuvieron conocida y legítima descendencia. Cita Riva-Agüero, en su libro *El Perú Histórico y Artístico*, a los Marroquines, Ríos, Calderones, Agüeros, Castillos, Rivas, Ampueros, Navamueles, Herreras, Bravos de Lagunas, Mazas, Solórzanos, Campuzanos, Bedoyas, Espinos, Peredas, Polancos, Paredes, Hoznayos y Alvarados.

Con Felipe II se extingue la anarquía feudal en tierras de América y comienzan a notarse los primeros frutos de la Conquista.

Al regreso de los capitanes enriquecidos en aquellas guerras, se reconstruyen las derruídas edificaciones y se abre, con el siglo XVII, la época de más esplendor de los solares montañeses. Son incontables las casas nobles reconstruídas o edificadas de nueva planta en este siglo y que han llegado a nuestros días, y maravilla considerar la labor que realizaron aquellos obreros y aquellos arquitectos.

¿Quiénes fueron los constructores de estas casas y palacios? ¿Quiénes los maestros tallistas que esculpieron los magníficos escudos de armas, las elegantes ménsulas y canecillos de tantos aleros, las repisas de los clásicos balcones de púlpito, las portaladas, los rollos y tantos otros elementos de Arquitectura que tan felizmente fueron interpretados?

Conocemos los nombres de muchos arquitectos montañeses, desde los Gil de Hontañón, en la Catedral de Salamanca, en el famoso palacio de Monterrey y en la

Universidad de Alcalá, hasta el glorioso Juan de Herrera, autor de la octava maravilla, del Escorial. Los Campero, los Cotera, los Bustamante, los Rivero Rada y los Agüero, los Alvear y tantos otros; pero todos son conocidos como autores de obras notables fuera de la región.

Sin embargo, es bien claro que, si no ellos, sus discípulos fueron los constructores.

El estilo greco-romano, con sus normas y cánones clásicos, inspiró el trazado del conjunto y de los detalles de las casas y portaladas montañesas. Hasta en los detalles accesorios, como los rollos y los relojes de sol (cuadrantes), los humilladeros y los calvarios, en los brocales de los pozos, en los cubos de las entradas a las fincas..., en todo preside siempre una que pudiéramos decir preocupación clásica, un sello inconfundible de normas de arte arquitectónico, que no pudo brotar espontáneo, sino que tuvo que ser fruto de la contemplación de los grandes palacios castellanos y leoneses, de las casas ilustres de Salamanca y Alcalá, en una palabra, del Renacimiento que por entonces florecía pujante en el centro de España.

Es verdad que no siempre acertaron aquellos constructores con esta armonía y sensación de arte en todas sus obras. Al atravesar, por ejemplo, de un extremo a otro los pueblos de Cartes y Riocorvo, al lado de fachadas sobrias, de finos perfiles en sus molduras y de elegante traza en su conjunto, encontramos otras toscas, mal perfiladas, y en cuyas molduras se ha acumulado ornamentación barroca y de menos expresión, pero éstas son las menos, siendo lo general que un bien depurado sentimiento de arte haya presidido las construcciones.

De estos valles montañeses, y sobre todo de Trasmiera, marchaban los obreros, principalmente los del arte de cantería, a las grandes obras del interior. Salían de sus valles nativos, como dice Escalante, sin otra habilidad que la de labrar la piedra, pero llevando consigo su natural ingenio y un ansia imponderable de aprender, y en la lección del trabajo rudo y con la contemplación de las obras maestras de que antes hicimos mención, quedaban para siempre impresos en sus retinas los sagrados cánones del arte.

¡Feliz coincidencia, en este siglo, en la Montaña, del oro de la América recién conquistada y el arte de estos otros sus hijos, que tanto renombre diéronla en España!

Muchos vástagos de ilustres casas montañesas siguieron también carreras eclesiásticas, llegando a alcanzar grandes jerarquías en el Episcopado español y de la América española: los Acebedo, de Hoznayo; los Gómez de la Torre, de Riaño; los Riva-Herrera, de Solares; los Gutiérrez de Ceballos, de Aés; los Portilla, de Bejorís, y tantos otros, fundaron después casas y Obras pías y levantaron capillas e iglesias que vincularon en sus apellidos.

Las torres fueron ya pequeñas y resultaban incómodas para alojar las nuevas necesidades; se requerían salones de recibir, dormitorios aislados, despacho o cuarto de trabajo de los señores, oratorios y cuartos de servidores.

Muchas casas fueron reconstruídas adosando a las mismas torres otros cuerpos, que, unas veces, las envolvían en todo su contorno —como en las torres de Ajo, de Villanueva y en el palacio de Villacarriedo—, y otras se corrían en cuerpos laterales y avanzados formando patios de honor.

Y aquí surge un elemento que, si no nuevo, adquiere, desde luego, gran desarrollo en este siglo: la portalada.

LAS PORTALADAS

Tienen su origen en lo que fueron las puertas avanzadas de los castillos y de las ciudades, y por eso las más antiguas se componen de un gran arco abierto en el muro de recinto, flanqueado por cubos con saeteras.

Pero esto no bastaba a satisfacer los empujes señoriales de nuestros hidalgos y de nuestros arquitectos.

Era menester exponer al caminante los blasones del solar, para que, a su paso, reconociera el alto valor de su dueño. Y surge la portalada en todo su desarrollo, no siendo ya el recuerdo de las fortificaciones, sino el traslado al frente del camino de la silueta íntegra de las puertas de los palacios nobles españoles de León, de Toledo, de Salamanca...

Véase, si no, la regia portada incrustada en el Alcázar de Toledo, en el siglo XVI, la silueta del cuerpo central del Monasterio de El Escorial, la Casa de los Guzmanes, de León, y el Arco de Fernán González, de Burgos, y compárense con algunas portaladas tomadas entre las mejores de la provincia.

Volviendo a nuestras casas solariegas, se distinguen perfectamente en ellas tres tipos, que caracterizan las respectivas regiones.

En la parte occidental de la provincia —Cabuérniga y Puentenansa, Liébana, Cabezón y Comillas—, domina un tipo de casa baja, apaisada, con tejado a dos aguas, la fachada principal de sillería, con uno o dos arcos y solana corrida de madera, entre cortavientos de sille-

ría, todo sobrio, pero muy finamente trazado; las molduras son de perfiles correctos, las proporciones armoniosas y los detalles de soleras y pasamanos, canecillos y zapatas realmente admirables.

En los pasamanos se suele interpretar el ovario de las perlas griegas de una manera muy original, en las medias cañas y talones las clásicas hojas de agua, en las zapatas y canecillos la hoja de acanto, y en los fondos de los aleros los casetones del artesonado, todo ello de una manera ingenua pero sumamente artística.

Las demás fachadas suelen ser más pobres, de mampostería y sin elementos ornamentales; sólo en la del saliente suelen tener una solanita volada o algún detalle decorativo; sobre la cubierta, escasos remates; y casi siempre carecen de portalada.

En la zona central, la de los valles de Iguña y Toranzo, Castañeda y Piélagos, Cayón y Carriedo, domina un tipo de casa de aspecto más señorial, de planta cuadrada, tejado de cuatro aguas, dos fachadas generalmente, a veces las cuatro, de sillería en su totalidad, incluso las cornisas, tres arcos en el soportal, y aun cinco en algunas casas, balcones de hierro forjado y gran escudo de armas en el centro de la fachada principal. Casi siempre las precede un patio cerrado con ostentosa portalada.

Las cubiertas se rematan con lanzas en las esquinas, bolas sobre las mismas tejas y una cruz con veleta de hierro muy labrada en la cúspide del tejado.

Las proporciones suelen ser majestuosas y la decoración sobria; las molduras y los elementos ornamentales están, sin embargo, peor tratados que en el grupo precedente, y cuando existen tallas en zapatas y canecillos están peor ejecutadas y más desfigurados los elementos clásicos.

En la zona oriental, formada por Trasmiera y los valles del Asón y de Aras, sin carecer de casas características de las otras regiones, resalta un tipo de casa palacio de época algo posterior, muchas del siglo XVIII.

De gran apariencia, con cuerpos de distintas alturas y, a veces, formando escuadra en planta y dominados por grandes torres de sillería, muy ornamentadas, con cornisa de sillería también, y sobre ella grandes aleros de madera tallados, balcones de hierro corridos o aislados, patios suntuosos delante y portaladas también de mucha ostentación.

Este tipo de casa-palacio tiene muchas analogías con el anterior, su detalle está más cuidado y la talla de sus escudos es espléndida, a pesar de lo cual no tienen, a juicio mío, el sabor local, la prestancia señoril y la gracia arquitectónica de las precedentes.

Existe en esta región otro tipo de casa de época posterior, también de grandes proporciones en general, con fachadas de mampostería y esquinas de sillería bien tratadas, aunque sin moldura alguna, ni ménsulas, ni cortavientos, y con escasos balcones. Estas casas no son, ni tan ostentosas como las precedentes, ni tan graciosas como las primeramente descritas.

Claro está que, al señalar como características de cada zona tales casas, no se quiere decir que no existan en cada una casas del tipo que se señala como característico típico de las otras; por ejemplo, el soberbio palacio de los Mier, en Carmona, en el occidente de la provincia; el de Revillagigedo, en Ramales, y el de Alvarado, en Otañes.

Debe también destacarse un tipo de casa semi-rural que se encuentra más o menos en casi toda la provincia, pero del cual las mejores se hallan también en la zona central.

Es la casa de fachadas entramadas de ladrillo y madera, de las cuales existen en Castañeda los dos más hermosos ejemplares.

Es éste un tipo de casa de gran mérito artístico, de elegantísimas proporciones, de mucho efecto de color; el negro de las maderas, el rojo del ladrillo, el blanco de sus juntas y el siena tostado de la piedra, le dan una apariencia elegantísima que entona maravillosamente con el verde paisaje montañés.

Tal es la casa llamada *de la Cotera,* en Castañeda, solar de los Bustillo. De esta casa fue don Vicente de Bustillo y Quevedo, caballero del Orden de Santiago, y parientes inmediatos don José de Bustillo y Gómez de Arce, Marqués del Castañar, y don José de Bustillo y Concha, ilustres marinos de nuestra Escuadra en el siglo XVIII.

La historia de uno de estos solares montañeses es, con pocas variantes, la de todos los de estos siglos.

El situado en Renedo es uno de los más completos que se conservan en la Montaña; con su portalada, sus puertas, accesorias, su capilla en la Parroquial y su hermoso pino, gala y señal, en otro tiempo, de rancio señorío.

Fue fundado y edificado por los años de 1655 por el señor Maestre de Campo don Fernando de Bustamante Rueda, Calderón y Villegas, Caballero del Orden de Calatrava, y por su esposa, doña María Josefa de Velasco y Ceballos.

Nació don Fernando en Ontaneda, en 1603, pasando en el de 1623 a la Plaza del Callao, en la compañía del General don Ardoño de Aguirre, sirviendo con el título de alférez a las órdenes del Marqués de Guadalcázar.

Allí, uno a uno, fue ganando brillantemente todos sus grados, tomando parte en las guerras de las provincias de Chile, siendo nombrado por sus muchos méritos en 1647 Gobernador de los Presidios, Fortificaciones y Plazas de Armas del puerto de Valdivia, hasta que por los años de 1663 se retiró para regresar a la Patria.

Por un memorial que se conserva en esta casa, sabemos que invirtió en este su último viaje de regreso más de noventa días, al cabo de los cuales, y después de sufrir el saqueo del barco por los ingleses, llega a Sevilla, en cuya Aduana declara las barras de plata y monedas de que es poseedor.

Emprende el viaje, en mula, de Sevilla a Madrid, viaje de varios días de duración, y después de descansar allí, lo sigue hasta la Montaña, en donde, al verse libre, al fin, de tantos peligros, cumple diversos votos, llevando lámparas de plata a Nuestra Señora de Las Caldas, a Nuestra Señora del Soto y al Monasterio de Santo Toribio de Liébana.

Hecho todo lo cual, y a los 62 años, decide casarse, como lo hace —con gran disgusto de sus parientes cercanos—, y funda y edifica este solar, sobre cuya fachada principal coloca en ambos hastiales los escudos de armas de sus cuatro apellidos, a la derecha, y, a la izquierda, los correspondientes a su mujer.

Santillana es el compendio del arte montañés; allí se encuentra todo, desde las torres medioevales a las casas barrocas del siglo XVIII, y las rurales, de fachadas entramadas de madera y ladrillo.

El que de una rápida ojeada quiera formarse idea de este arte, forzosamente ha de acudir a Santillana, aunque su misma historia de villa preponderante, ca-

beza o capital de la Montaña en pasados siglos, explique que se alinearan las fachadas de sus casas sobre las calles, y que se impusieran restricciones de espacio y de altura, lo que hace que no se encuentren en Santillana las más típicas casas montañesas.

No está allí la gran casa rural de Cabuérniga, con sus corridas solanas, ni los severos palacios de Alceda, ni las ostentosas portaladas de Santiyán y de Gajano, ni los cubos, rollos, humilladeros y calvarios esparcidos por toda la Montaña; y para encontrar el verdadero sentido del Arte Montañés hay que pisar los valles, buscar sus escondidas rinconadas y entonces, a la vuelta de los perdidos caminos, se encuentra a cada momento la anhelada emoción del arte prendida en los mil detalles que nos salen al paso; detalles que es preciso conservar a toda costa, sin que se nos ocurra, por ejemplo, la idea expuesta no hace mucho de traer a la capital los escudos nobiliarios de los pueblos, para decorar con ellos los muros de una de sus avenidas.

Ninguna de las típicas construcciones, ni sus diversos detalles, deben moverse del lugar en que nació.

En el pueblo de Quijano, del Valle de Piélagos, existe una casa llamada de los Doce Pares de Francia, nombre estrambótico que se debe a las estatuas de piedra que decoran sus muros, y que son, unos, personajes de la Historia Sagrada, como Judit y Holofernes; y otros, grandes capitanes, como Julio César y Alejandro Magno.

Esta casa, edificada en el siglo XVII por el capitán don Pedro Fernández de Pando, tenía una hermosa portalada de bellas proporciones, con soberbio escudo de armas, recargado con adorno de cañones en el friso, guerreros y heraldos sobre las cornisas, y rematada con una estatua de mujer representando la Fama. Pues bien: esta portada ha sido vendida y trasladada a otra

provincia, y la casa del capitán don Pedro Fernández de Pando presenta hoy un desolador aspecto.

De Cartes y Riocorvo, de Viérnoles y de otros muchos pueblos, han sido arrancadas las rejas y desmontados los balcones y, poco a poco, se va perdiendo el carácter de esas edificaciones o de esos conjuntos urbanos, con perjuicio para toda la provincia.

En el Valle de Anievas se conservan los únicos hórreos —fuera de algunos otros cerca de los Picos de Europa— que quedan en la Montaña. Son de gran tosquedad, pero de severas proporciones, y no parece sino que aquellos cánones del Renacimiento, de que antes hablábamos, presidieron la concepción de ellos hasta en los menores detalles.

Su número es ya escaso. No llegan a seis. Hace pocos años eran casi el doble, y poco a poco van desapareciendo.

Uno de ellos tenía bellamente labradas las jambas de su puerta y una gran inscripción, sobre la viga del dintel, que, en caracteres romanos, decía:

"Esta vida es de penas y dolores, hacer obras buenas para ganar la eterna. Jesús, María y José. Año de 1652."

Desgraciadamente, una de esas salvajes quemas que se hacen en el otoño en estos pueblos, alcanzó al hórreo y quedó destruído. Otros han sido desmontados para aprovechar sus maderas, ya que escasean en los montes, y los demás no tardarán en desaparecer.

¿No sería posible poner remedio a estos daños? Acaso una sociedad de "Amigos del Arte Regional", con ramificaciones en los pueblos, que denunciaran el atropello cuando se va a cometer, pudiera evitar muchos daños.

Me limito a exponer la idea, esperando que otros con más autoridad la recojan.

Y no canso más vuestra atención, restándome sólo agradeceros la prestada a esta conferencia y destacar la labor del notable artista, nuestro querido compañero de la Sección de Artes Plásticas, don Alejandro Gilardi, autor de varias de las fotografías y de todas las reproducciones que la han ilustrado.

JAVIER G. DE RIANCHO

# *Varia*

## Una nueva inscripción relativa a la tribu cántabra de los Orgenomescos

En la localidad de Torrevega (Ardisana, Llanes) se ha descubierto una lápida de época romana con inscripción latina que alude a un individuo perteneciente a la tribu o *civitas* de los Orgenomescos. El descubrimiento fue publicado en la Prensa por el señor Carrera Díaz, y más tarde en el "Boletín del Instituto de Estudios Asturianos" por el señor Diego Santos (1). De este último hemos tomado nosotros ahora los datos para dar a conocer la lápida a los lectores de "Altamira", habida cuenta de que, aunque la piedra fue hallada en Asturias, se refiere a una tribu cántabra, que ocupaba la zona occidental de la provincia de Santander y el extremo oriental de la de Oviedo, pues Cantabria, entonces, se extendía hasta el Sella.

La inscripción dice así:

AC(C)I(US) C(A)EL(I) FIL(IUS) ORG(ENOMESCUS)
/ FIL(IAE) SU(A)E CAR(AE) / MUN(UMENTUM)
POS(UIT) / NOM(INE) ACUAN(A)E / FI(NIVIT)
AN(N)O(RUM) X X. SIT / TIBI TERRA LEVIS

(1) Francisco Diego Santos: *La lápida romana de Torrevega (Llanes) y los Orgenomescos de las inscripciones.* "Boletín del Instituto de Estudios Asturianos", número XXXVIII, Oviedo, 1959, pp. 367-371.

Resulta, pues, que un tal Accius, hijo de Caelius, que era orgenomesco, puso un monumento a su querida hija Acuana, que había muerto a los veinte años.

Con esta nueva inscripción aumentamos el número de referencias a la tribu cántabra de los Orgenomescos. Las citas hasta ahora conocidas son: una referencia del geógrafo latino, español de origen, Pomponio Mela, que en el siglo I de nuestra Era, en su *Chorographia*, dice, al describir la costa cántabra: "Per Avariginos et Orgenomescos Namnasa descendit et Deva..." (2). Así, pues, a través de los Avariginos y los Orgenomescos desciende el Nansa y el Deva...

Otra cita clásica es la de Plinio el Viejo, que desempeñó por algún tiempo el cargo de *procurator* de la Hispania Citerior, en el siglo I de nuestra Era, y que en su conocida *Naturalis Historia* dice, al describir el confín occidental de las costas cántabras: "Orgenomesci e Cantabris, Portus eorum Vereasueca" (3), es decir: Los orgenomescos pertenecientes a los cántabros y su puerto Vereasueca.

Finalmente, Ptolomeo (4), en el siglo II, cita a Argenomeskon en la relación de ciudades no costeras del país cántabro.

Tenemos además dos lápidas que hacen alusión a la referida tribu. Una de ellas procede de Santo Tomás de Collía, cerca de Cangas de Onís, y hoy se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional (5). Es del siglo I o II, y dice así:

(2) III, 11.
(3) IV, 111.
(4) II, 6, 40.
(5) CIL, II, 5729.

"MO(NUMENTUM) P(OSITUM) D(IIS) M(ANIBUS: / BOVECIO BODE(RI FILIO) / CIVES ORGENOM(ESCUS) / EX GENT(E) PEMB / ELOR(UM); VI(VUS) TUMU / LU(M) POSUIT / ERAE CL".

Es decir, que Bovecio, hijo de Boderi, ciudadano orgenomesco, se hizo poner para después de muerto esta lápida dedicada a los dioses manes, en el año 150 de la Era. Esta no parece que pueda ser la Era consular, conocida por otras inscripciones del Norte de España, sino, acaso, la Era Hispánica.

En el Monte-Cildá, no lejos de Mataporquera ,se halló otra lápida (6), con la siguiente inscripción:

"D(IIS) M(ANIBUS): / DANUVI Q(U) / IN(TI) FILI CITATI / ORGENOMES / QUM AN(NORUM) ...VII..."

La inscripción es fragmentaria, pero en ella se habla claramente de un Danuvius, hijo de Quintus, ciudadano Orgenomesco.

El señor Diego Santos aún se refiere a otro par de inscripciones que hacen alusión a los Orgenomescos, aunque no cita la reseña bibliográfica. Una de ellas, procedente de Llenín, está ya transcrita por Hübner (7). La lectura es confusa, y Hübner ciertamente no lee en ella Orgenomesco. El señor Diego Santos, en otra publicación (8), defendió ya la lectura ORG, en lugar del OL que Hübner transcribe, y que a primera vista pudiera aparecer como más convincente.

La segunda de las citadas por el señor Diego Santos, procedente de Fuentes (Panes), nos es desconocida.

Resulta, pues, que de las cinco fuentes seguras que poseíamos hasta ahora en torno a la localización de las

(6) CIL, II, 6301.
(7) CIL, II, 5752.
(8) Francisco Diego Santos: *Un grupo de seis estelas de la colección de Soto Cortés*. "Boletín del Instituto de Estudios Asturianos", número XXVIII (Oviedo, 1956), pp. 61-63

gentes orgenomescas, dentro de la geografía de Cantabria, dos hacen expresa referencia a la zona más occidental de Cantabria (Mela, Plinio). Una ha sido hallada en aquella región (Cangas de Onís), otra en lugar alejado (Monte Cildá), y Ptolomeo localiza la ciudad del mismo nombre en un lugar ajeno al territorio de que hablamos. Podemos, pues, decir que de cinco, tres fuentes, las más importantes, son favorables a la localización en el Occidente de Cantabria de la gente orgenomesca, una indiferente, y otra contraria, si bien ésta es la de menos valor, pues está demostrada la confusión y errores de Ptolomeo en el planteamiento de su mapa de Cantabria (9).

Ahora, el hallazgo de la nueva lápida en Torrevega viene a confirmar más aún la ya segura localización de los Cántabros Orgenomescos en la región de los actuales límites entre Santander y Oviedo.

J. G. E.

**Adolf Schulten (1870-1960)**

La Prensa nacional se ha hecho eco de la muerte del insigne historiador y arqueólogo alemán, que llevó gran parte de su vida trabajando y estudiando en nuestra Patria. Verdadero enamorado de España y de sus cosas, estudió con simpatía la mentalidad y costumbres de los pueblos hispánicos y sus múltiples luchas con el poder avasallador de Roma. Las aportaciones de Adolf Schulten a la historia y arqueología españolas son de un valor incalculable.

(9) J. González Echegaray: *La Geografía de Cantabria a través de los escritores romanos.* "Anthologica Annua", 3, Roma, 1955, pp. 360-365.

También la Montaña fue objeto especial de estudios por parte del sabio alemán. El Cántabro figura como uno de los pueblos más famosos de la España Prerromana, no por su civilización, sino por el coraje de sus gentes y su amor a la independencia. Esta última es una de las características que Schulten admiraba en los pueblos hispánicos, y por eso los cántabros y sus guerras figuran entre los temas estudiados a fondo por é. "Agapito de Pas" elogió en la Prensa montañesa la memoria del historiador alemán con motivo de su muerte, y ahora "Altamira", la revista del Centro de Estudios Montañeses, quiere sumarse al homenaje general de admiración y gratitud a la labor del benemérito historiador.

Adolf Schulten nació en Elberfeld en 1870. Estudió en la Universidad de Bonn, donde se doctoró en Filología en 1892. Desde 1907 a 1930 ocupó la Cátedra de Historia Antigua en la Universidad de Erlangen. Especialista en Historia de Roma, él mismo cuenta cómo fue definitivo en su vocación el regalo que, siendo muy joven, recibió de sus padres en unas Navidades: la famosa obra de Theodor Mommsen, *Historia de Roma*.

Viajó por todo el Mediterráneo, y desde 1902 comenzó a interesarse por el tema de Numancia. En 1905 empezó las excavaciones en la famosa ciudad celtibérica, y después continuó el estudio de las guerras y asedio final de la ciudad, descubriendo y excavando los campamentos romanos de los alrededores. Los resultados de estos estudios se publicaron en una monumental obra, en cuatro tomos, que lleva el título de *Numantia*, aparecida en Munich entre los años 1914 y 1931.

Antes había ya publicado otras importantes obras, siempre acerca de temas romanos, algunas de ellas sobre Africa del Norte. Pero los temas hispánicos ocu-

parían para él lugar de preferencia. En 1920 publicaba en Barcelona su libro *Hispania*. Ese mismo año aparecía en el "Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo" una traducción de la memoria *Viriatus*, publicada en Alemania en "Neue Jahrbücher für das Klassische Altertum", 1916. Y en 1924, en Madrid, *Tartessos (Contribución a la historia antigua de Occidente)*, del que apareció una segunda edición en 1945.

Extraordinaria importancia tiene la monumental obra, dirigida por Schulten, y de la cual es él autor, en su mayor parte, titulada *Fontes Hispaniæ Antiquæ*, publicada por la Universidad de Barcelona entre los años 1922-1959, donde se recoge toda la documentación literaria para la Historia Antigua de España.

En 1926 aparece, en Leipzig, otra obra de excepcional calidad: *Sertorius*, que fue muy elogiada por la crítica. En 1932, Schulten marchó a Palestina con una expedición alemana, para estudiar sobre el terreno las guerras romano-judías. Descubrió y exploró los campamentos romanos, que Flavio Silva, en el año 73 —tres años después de la caída de Jerusalén— estableció junto a la fortaleza de Masada, donde aún, incomprensiblemente y con una tenacidad e independencia sólo comparable a la de Numancia, resistían algunos judíos sin rendirse. El fin de Masada fue igual que el de la ciudad celtibérica. Aislada por un cerco impenetrable, acabó envuelta en llamas y sus habitantes prefirieron el suicidio, antes que caer en manos de los romanos.

Al siguiente año, 1933, Adolf Schulten publicaba en Leipzig, la monografía con el resultado de sus exploraciones: *Masada. Die Burg des Herodes und die römischen Lager*. Ese mismo año publicaba también, en Munich, una especie de resumen de su *Numantia*,

esta vez con el título *Geschichte von Numantia*, precioso libro, que se lee con interés extraordinario y que ha sido traducido al castellano en la colección "Laye", en 1945.

Podríamos seguir diciendo muchas cosas de Schulten: sus títulos —Académico de la Historia, del Instituto de Arqueología Alemán, condecorado con la Cruz de Alfonso X el Sabio, etc.—, y seguir citando sus numerosas obras e infinidad de trabajos en revistas, alemanas y españolas especialmente, así como su colaboración en el *Pauly-Wissowa*. Pero no es éste ahora nuestro objeto.

Sí, queremos, en cambio, recordar sus trabajos relativos a Cantabria. En el mes de junio de 1906 visitó Schulten la Montaña. En Mataporquera permanece diez días para explorar el castro de Santa Marina. Hace excavaciones y levanta planos, llegando a la conclusión de que no se trataba de un campamento romano (como había afirmado don Angel de los Ríos, en el "Boletín de la Real Academia de la Historia", 1889, pp. 509 y ss.), sino de un castro de tipo céltico.

A continuación visitó Retortillo, donde los eruditos venían localizando la ciudad de Julióbriga. Allí, un muchacho del pueblo se prestó a ayudarle, e hicieron una calicata, que puso al descubierto los cimientos de una casa romana. Apareció cerámica abundante, del tipo "sigillata"; pero no se prosiguieron las excavaciones. El muchacho era Adolfo Peña, que, treinta años más tarde, vino a ser eficaz colaborador de don Jesús Carballo y don Ricardo García, al comenzarse las excavaciones metódicas en aquella ciudad romana.

Posteriormente, en una de sus visitas a la Montaña, pronunció varias notables conferencias en el Ateneo de

Santander, dando cuenta de las investigaciones que estaba llevando a cabo en nuestra provincia.

Acompañado del General Lammerer, como técnico en topografía miltar, visitó Schulten, en 1933, todo el teatro de la guerra cantábrica. Recorrió los castros de Peña Amaya, Monte Bernorio y Monte Cildá. Exploró los alrededores de Aracillum y levantó planos de toda la región. Todos estos trabajos se recogieron en un estudio publicado en 1942 en la revista "Archivo Español de Arqueología" (número 46), bajo el título: *Castros prerromanos de la región cantábrica.* Al año siguiente aparecía ya su libro: *Los Cántabros y Astures y su guerra con Roma,* Madrid, 1943, en el que resume todas sus teorías sobre los Cántabros y sus guerras. Es el libro más documentado de cuantos existen sobre la materia y resulta imprescindible para el que pretende estudiar la España de la época romana. El 15 de julio de ese mismo año, don Jesús Carballo publicaba, en el periódico santanderino "Alerta", un artículo —bajo el mismo título que el libro—, altamente elogioso para la obra del profesor alemán.

No podemos en esta ocasión —nos llevaría demasiado lejos— comentar la extensa labor que Schulten realizó para el esclarecimiento de la historia de Cantabria, sus puntos de vista, sus descubrimientos, sus teorías personales, etc. Pero quisiéramos terminar esta nota haciendo alusión a una correspondencia entre el profesor Schulten y el doctor Carballo, en el año 1943, y que si no copiamos íntegramente es por no alargar demasiado estas líneas.

Se refiere, principalmente, a la localización del campamento de la *Legio IV Madeconia,* que Schulten supone deba encontrarse en las inmediaciones de Aguilar de Campoo, junto al Pisuerga, señalando incluso las po-

sibles dimensiones de ese campamento y sus características, y prometiendo venir a Santander, caso de que apareciera.

J. G. E.

**Estudio de la cripta de la Catedral santanderina**

De la revista "Archivo Español de Arte", del Instituto Diego Velázquez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, número 126, 1959, páginas 156-157, nos complace transcribir a continuación el comentario que el ilustre arquitecto y catedrático don Leopoldo Torres Balbás ha dedicado al libro *La Cripta de la Catedral de Santander*, de don Angel Hernández Morales, arquitecto de la Excma. Diputación Provincial, publicado por el Colegio Oficial de Arquitectos:

"HERNÁNDEZ MORALES (Angel): *La Cripta de la Catedral de Santander*, Santander, 1958. Colegio Oficial de Arquitectos, 143 págs., 42 láminas, 70 figs."

No era edificio desconocido la sombría y robusta cripta de la Catedral de Santander, salvada felizmente de las destrucciones y reconstrucciones sufridas por la iglesia asentada sobre ella, lamentables las primeras y muy discutibles las últimas. En su monumental *Historia de la Arquitectura cristiana en España en la Edad Media*, don Vicente Lampérez no pudo dar más que una sucinta referencia de ella, acompañada de un croquis de planta, rápidamente levantado. El arquitecto señor Hernández Morales acaba de publicar una monografía de ese templo que puede servir de modelo a los estudiosos de nuestra arqueología monumental. A base

de planos de planta, secciones y detalles escrupulosamente medidos y dibujados, con todas las deformaciones e incorrecciones del edificio y de una observación y análisis no menos concienzudos, llega a conclusiones sobre su cronología que parecen definitivas. Con el texto, sucinto y apretado, sin nada superfluo y los abundantes dibujos y grabados, el lector puede ir siguiendo las soluciones de continuidad en las fábricas, las diferencias de molduración y de elementos decorativos con que el autor justifica sus hipótesis.

La parte central del templo, de tres naves, la fecha el autor en el primer cuarto del siglo XIII; el tramo de los pies de la mayor y los de las laterales que le flanquean, hacia la mitad del mismo siglo, y alrededor de 1270, en el reinado de Alfonso el Sabio, las tres capillas de la cabecera, de planta poligonal y escuela burgalesa. En los muros norte y sur, donde arrancan las de las naves menores, es bien visible la solución de continuidad que demuestra pertenecen a distinta campaña constructiva, cuya época revelan, además de otros varios detalles, los capiteles con cabezas humanas, femeninas algunas y con el gorro o toca —caramello— de moda a fines del siglo XIII, capiteles difundidos desde el foco burgalés, y que se encuentran en iglesias de esos años, como las de Galdácano y Frías.

La cripta de la Catedral de Santander tendría, pues, primeramente, otra cabecera contemporánea de las naves, tal vez, como supone el señor Hernández Morales, con tres capillas semicirculares. No conozco la fecha de construcción del castillo de San Felipe, en cuyo muro posterior estuvieron empotradas esas capillas; la construcción o reconstrucción de la fortaleza es posible que justifique la de la nueva cabecera.

Es de justicia felicitar al Colegio de Arquitectos de Santander por la publicación de esta monografía.

Prueba, en unión de otros hechos análogos, que la ciudad cantábrica mantiene el ambiente cultural que reina en ella desde hace bastantes años, capaz de animar y editar un excelente estudio como el comentado. De otras varias capitales de provincia y Colegios de Arquitectos no se puede decir lo mismo.—L.[eopoldo] T.[orres] B.[albás].”

**“Presente de las investigaciones florísticas en Asturias”. (Conferencia del P. Manuel Laínz)**

El Rdo. P. Manuel Laínz, S. J., de la Universidad Laboral gijonesa, colaborador del Instituto “Antonio José de Cavanilles”, desarrolla el tema “Presente de las investigaciones florísticas en Asturias”.

Previamente, hizo una rápida valoración de las contribuciones anteriores a las de su equipo cantábrico, sin recorrer, como es obvio, toda la bibliografía botánica provincial. Avanzó determinados conceptos acerca de las actividades por inquirir de Lagasca y sus predecesores. Advirtiendo por epílogo introductorio que, después de Gay, el catálogo florístico asturiano se perfeccionaría principalmente desde fuera: es el caso de los Picos (tan espléndidos en su parte asturiana), cuya flórula, de ordinario, se ha estudiado en las vertientes lebaniega y leonesas.

Continúa describiendo muy concisamente sus campañas metódicas en Asturias, iniciadas en 1956, base de las publicaciones correlativas ya hechas o a punto de salir a luz. Y concreta luego aspectos varios de la investigación florística planeada, objetivándolos en algu-

nos de los avances que se deben a su actividad total o a la de sus colaboradores:

a) Descubrimientos de simple interés corológico, sin duda los de máxima categoría científica, los más numerosos desde luego. Se destaca la significación de reliquias glaciares que tienen algunos de los mismos. Hay casos en que otras áreas disyuntas presentan, si cabe, mayor interés aún, como el inédito de una especie ibero-mauritánica muy difundida en Asturias.

b) Atención perseverante al microendemismo, que no se ha de proclamar a priori, sino tras delicado estudio.

c) Tarea negativa (muy positiva en sus resultados y ardua por demás), rectificadora de los errores pretéritos, añejos no pocos.

d) Aceptación del esfuerzo ímprobo por tener al día nuestra nomenclatura, conforme al Código Internacional vigente, aun reconociendo la esterilidad naturalística, científica, de una parte de tal esfuerzo erudito.

El disertante acaba subrayando la urgencia de laborar en dichas direcciones por el decoro patrio y, secundariamente, por las ciencias aplicadas. Una colaboración firme y cordial, como la que brinda por su parte, parece fórmula imprescindible para salir del atolladero. (16-XI-1959.)

# *Bibliografía montañesa*

ABAD, Camilo María, S. I.: *Doña Magdalena de Ulloa. La educadora de Don Juan de Austria y la fundadora del Colegio de la Compañía de Jesús, de Villagarcía de Campos (1525-1598).* Comillas (Santander). Universidad Pontificia. [Palencia, Gráfs. "Diario-Día"], 1959. 19 pp. + 1 lám. + 322 pp. con grabs. intercals. + 16 láms. 28 cms.

AGUILERA, Ignacio: *Sobre los fondos de Gallardo en la Biblioteca de Menéndez Pelayo.* Valencia, Tipografía Moderna —Olivereta, 30—, 1958. 16 pp. 24 cms.

AMADOR CARRANDI, Florencio: *Catálogo de Genealogías, redactado y compuesto por* ————————, Doctor en Ciencias Históricas, Prólogo del Presidente de la Diputación Excmo. Sr. D. José M.ª Ruiz Salas. Año 1958. (Publicación de la Excma. Diputación de Vizcaya. Archivo de la Casa de Juntas de Guernica). VII + 1.042 pp. + 1 hoja. 22 cms. Grabs. de escudos intercals.
(Con numerosísimas referencias a naturales de la provincia de Santander, y a linajes y apellidos montañeses).

ANDRÉU VALDÉS-SOLÍS, Martín: *Un nombre para una calle. Gumersindo Laverde Ruiz.* En "Boletín del

Instituto de Estudios Asturianos", año XIII, número XXXVIII, pp. 461-465.

ANTOLOGIA DE ESCRITORES Y ARTISTAS MONTAÑESES:

Tomo LI.—*Ataúlfo Argenta.* Selección y estudio de don José Montero Alonso. Santander, julio 1959.

Tomo LII.—*Agustín Riancho.* Selección y estudio de don José Simón Cabarga. Santander, setiembre 1959.

ARROYO, Ramón: *Original transporte de madera en el siglo XVIII para la fábrica de La Cavada.* En "Tierras del Norte", n.º 25, Santander, 1960, páginas 25-28.

ARROYO, R.[amón] y M.[anuel]: *La mantequilla y el queso de Pas.* En "Tierras del Norte", primer trimestre 1959.

ARROYO, Dott.ri Ramon e Manuel, del "Centro de Investigaciones Lactológicas", de Santander: *Nuove applicazioni del burro di pecora in Spagna.* En "Scienza dell'Alimentazione", Milano, agosto-octobre 1959, anno 5, núm. 4-5, pp. 147-149.

AUMENTE MARTÍNEZ RUCKER, Julio: *Linajes de Alfaro, Aguirre, Vargas, De la Lastra, Vázquez de la Plaza, Fernández de Cañete, Tafur, Escobar, Ruiz de Pedrosa, Cárdenas Almagro o Almagro Cárdenas, Cáceres, Gutiérrez de Ravé, Aumente...* Aparte de "Armería y Nobiliario de los Reinos Españoles", Madrid, 1959, 55 pp. 24,5 cms.
(Se refiere a algunos linajes montañeses.)

BOLETÍN DE LA BIBLIOTECA DE MENÉNDEZ PELAYO. Año XXXV. Núm. 1, enero-marzo 1959. Con el siguien-

te sumario: Frithjof Kluge, *Las ideas estéticas fundamentales de Menéndez Pelayo;* José María de Cossío, *El poeta. Núñez de Arce; Bibliografía; Crónica.*

Núm. 2, abril-junio 1959. Contiene: Francisco Ynduráin, *Menéndez Pelayo, crítico literario;* C. Aguilera, *Sobre el sentido del "Maná" en la religiosidad de los pueblos preincaicos;* A. Gómez Galán, *El libro como lugar;* T. Maza Solano, *Los pintores, pensionistas del Real Consulado de Santander, D. José de Madrazo y D. Marcos Antonio de Menezo; Más poesías a Menéndez Pelayo; Bibliografía; Crónica.*

Núms. 3 y 4, julio-diciembre 1959. Contiene: N. D. Shergold, *Nuevos documentos sobre los corrales de comedias de Madrid. 1652-1700;* José Montero Padilla, *Algunos datos para la biografía de don Tomás Antonio Sánchez;* Francisco de Nárdiz, *Los Estados de Flandes. Política y Milicia; Bibliografía; Crónica.*

CALZADA RODRÍGUEZ, Luciano de la: *La ideología política de la Guerra de la Independencia.* En "La Guerra de la Independencia Española y los Sitios de Zaragoza". Universidad y Ayuntamiento de Zaragoza. Publicación de la Cátedra General Palafox, de Cultura Militar, 6. Zaragoza, 1958.

DÍAZ DE VILLEGAS, José: *La Batalla de San Quintín, primera gran victoria de Felipe II.* Instituto de Estudios Africanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1959. 70 pp. con 15 láms. y 1 mapa plegado. 24 cms.

DIEGO SANTOS, Francisco: *La lápida romana de Torrevega (Llanes) y los Orgenomescos de las inscrip-*

*ciones*. En "Bol. del Inst. de Estudios Asturianos", año XIII, núm. XXXVIII, pp. 367-371.
(Con referencias a Cantabria.)

DICTAMEN OFICIAL. *La conservación de la Cueva de Altamira*. Informe redactado por la Comisión especial nombrada por la Dirección General de Bellas Artes, en 1957, y que presentó a la Real Academia de la Historia el Académico excelentísimo señor don Antonio García y Bellido, miembro de la citada Comisión. En "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. CXLII, cuaderno I, enero-marzo 1958, pp. 1-7.

FIGUEROA, Agustín de (Marqués de Santo Floro): *De Menéndez Pelayo... a Cánovas*. En diario "ABC", 30 enero 1960, edición de la tarde.

FUENTE GONZÁLEZ, Dr. Agustín de la (Vicario y Deán de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, Prelado Doméstico de Su Santidad): *Sociología Religiosa de la provincia de Jaén* [Discurso de ingreso del autor en el Instituto de Estudios Giennenses]. Separata del número XIX, año VI, del "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", 158 pp. + 1 hoja. 24,5 cms.
(Con referencias al historiador montañés, del siglo XVIII, don José Martínez Mazas.)

GARCÍA DE ANDOIN, F., S. I.: *Un español ejemplar como humanista y como hombre* [Marcelino Menéndez Pelayo]. Valladolid, Editorial Sever-Cuesta, 1959. 716 pp. + 1 hoja + 4 láminas. 21,5 cms.

GARCÍA GUINEA, Miguel A. (Madrid) y P. KRAPOVICKAS (Buenos Aires): *Nuevos hallazgos de pinturas rupestres en España. Los abrigos de "El Prado del*

*Tornero" (Nerpio, Albacete).* En "Sonderdruck aus Quartär", Bd. 10/11, 1958/1959, pp. 253-265, con láms. VII-IX.

GARETH DAVIES, A.: *Una carta inédita de Antonio Hurtado de Mendoza al Conde-Duque de Olivares.* En "Hispania", revista española de Historia, t. XIX, n.° LXXIV, Madrid, 1959, pp. 82-91.

GONZÁLEZ, José Manuel: *Frase final del pasaje corrupto en Mela sobre los Cántabros.* En "Archivo Español de Arqueología", XXX, 1957, 2.° semestre, número 96, pp. 219-225.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.[oaquín]: *El Neptuno cántabro de Castro Urdiales.* En "Archivo Español de Arqueología", n.° 96, 1957, pp. 253-256. Con 4 grabados.
(Estudia el autor una estatuilla, en bronce, hallada en Castro Urdiales en 1955.)

GONZÁLEZ FUENTE, O. P.: Oración fúnebre pronunciada por el M. R. P. ————————, en el solemne funeral celebrado en el Santuario de Las Caldas el día 21 de enero de 1960 [en sufragio del Excmo. Sr. D. Gilberto Quijano, Conde de Torrevelarde]. Padres Dominicos, Las Caldas de Besaya, 1960. 8 hojas, con numerosos grabados. 22 cms.

GUTIÉRREZ COLOMER, Dr. Leonardo (Académico de Número): *Del pleito habido entre Hernán Cortés y un farmacéutico. (Hallazgo de documentos en el Hospital de Jesús, de México).* Instituto de España. Real Academia de Farmacia. Madrid, Anales de la Real Academia de Farmacia, n.° 1, 1959, pp. 41-65.

HERNÁNDEZ MORALES, Angel: *La Cripta de la Catedral de Santander*. Colegio Oficial de Arquitectos. Santander, 1958. 90 pp., 36 láms. 2 croquis plegables. 22 cms.

HOYOS SANCHO, Nieves de: Recensión de la obra *El origen de las danzas folklóricas*, por Carlos Vega. Buenos Aires, 1956. En "Revista de Indias", año XIX, n.º 76, abril-junio 1959, pp. 307-308.

————————: Recensión de la obra *Costumes painted by Sorolla in his provinces of Spain*, por Ruth Matilda Anderson. New York, The Hispanic Society of America, 1957. En revista "Estudios Geográficos", n.º 73, año XIX, Madrid, noviembre 1958, pp. 585-586.

————————: *Etnografía y Folklore (Información Bibliográfica)*. En "Revista de Indias", Madrid, C. S. de I. C., año XIX, n.º 75, pp. 152-156.

————————: *Luz a los muertos*. En revista "Las Ciencias", año XXIV, n.º 4, 1959, pp. 927-938.

————————: Recensión de la obra *Manual de Folklore Venezolano*, por Isabel Aretz, Caracas, 1957. En "Revista de Indias", año XIX, n.º 76, abril-junio 1959, pp. 293-294.

"INSULANO": *Los Quirós, fundadores ilustres de "Viaceli" (Cóbreces)*. En "Cistercium", año XI, septiembre-diciembre 1959, núms. 65-66. pp. 243-251.

JOSÉ DE LA INMACULADA, O. C. D., Fr.: *El Desierto de la Provincia de San Joaquín*. Vitoria, "Ediciones El Carmen", 1956. 410 pp. + VII pp. Númerosas láminas y dibujos.
(Las pp. 255 a 362 se dedican a *El Santo Desierto*

*de San José de Rigada,* en Hoz de Anero, de esta provincia de Santander, correspondiendo a dicho Desierto buen número de fotografías y gráficos, en huecograbado.)

LAÍNZ, Manuel, S. J.: *Note on Sarothamnus Wimm.* (Proceedings of the Botanical Society of the British Isles). vol. 3, pp. 285 ss., setiembre de 1959.

————————: *Recordemos un centenario.* En "Boletín del Instituto de Estudios Asturianos", núm. XXXVIII, pp. 427-428.
(Se refiere el autor al centenario de la obra del Catedrático ovetense Luis Pérez Mínguez, titulada: "Catálogo de las plantas recogidas en el partido o concejo de Oviedo", 1859.)

————————: Con la colaboración de A. Fernández Mariñas, J. M.ª de Pereda Sáez y O. Rodríguez Suárez: *Aportaciones al conocimiento de la flora cántabro-astur,* II. En "Collectanea Botanica", 5:429-460, 1958.

————————: Con la colaboración de A. Fernández Mariñas, J. M.ª de Pereda Sáez, O. Rodríguez Suárez y J. Nicolás Isasa: *Aportaciones al conocimiento de la flora cántabro-astur,* III. En "Collectanea Botanica", vol. V, fasc. III, páginas 671-696, 1959.

LAÍNZ RIBALAYGUA, J. M.ª, y M. LAÍNZ, S. J.: *Sobre un "Cytisus" infortunado,* por ————————. Separata do "Boletim da Sociedade Broteriana", vol. XXXII (2.ª série), junho, 1958, pp. 63-68 + 1 lám.

LÓPEZ OTERO, Modesto: *La Arquitectura española en la época de Carlos V.* Publicaciones de la Univer-

sidad Internacional Menéndez Pelayo (n.º 9). Santander, 1958. 36 pp. 7 láms. 19,5 cms.

(Conferencia pronunciada en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el curso de verano de 1958.)

MALDONADO Y COCAT, Ramón José: *Expedientes de hidalguía para la vecindad, con esta calidad, en Ciudad Real.* En "Hidalguía", n.º 33 (marzo-abril 1959), pp. 225-240.

(Cita expedientes de personajes con ascendencia montañesa.)

MASSAD, P.: *Casiri y uno de sus estudios inéditos.* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. CXLIV, cuaderno I, enero-marzo 1959, pp. 15-47. (Véase, en la p. 44 de este trabajo, la referencia al montañés don Tomás Antonio Sánchez.)

MARCERON, Dr. L.: *A propos d'Altamira.* En "Naturalia", St-Ouen (Seine), France, août 1959, pp. 8-11.

(Ordenado resumen de los acontecimientos en torno al descubrimiento de la cueva de Altamira.)

MANSILLA, Demetrio: *La documentación Real más antigua del Archivo Catedralicio de Burgos (804-1157)* En "Burgense, Collectanea scientifica", n.º 1, 1960, pp. 271-298.

(Con referencias de algunos documentos relativos a iglesias de lo que hoy es provincia de Santander.)

MELON, Amando: *El libro sobre China de Bernardino de Escalante.* En "Estudios Geográficos", n.º 75, Madrid, mayo 1959, año XX, pp. 263-267.

(Nota bibliográfica de la edición facsímil —Madrid, 1958—, publicada por don Carlos Sanz, de

la obra *Discurso de la navegación...*, del clérigo laredano Bernardino de Escalante).

ODRIOZOLA ARGOS, Dr. Francisco: *La asistencia a la Misa en la Diócesis de Santander.* Presentación del Excmo. Sr. Obispo. Santander, 1959. 46 pp. 21,5 centímetros.

ODRIOZOLA ARGOS, Dr. F.[rancisco]: *La participación activa de los fieles en la Misa. Teoría y Método.* Presentación del Excmo. Sr. Obispo de Santander, Dr. D. José Eguino y Trecu. Santander, Editorial Cantabria, S. A., enero 1960. 74 pp. + 1 hoja. 21,5 cms.

[OLAECHEA, Marcelino], Arzobispo de Valencia: *Presencia y lección del maestro.* Carta Pastoral del excelentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia, Dr. D. Marcelino Olaechea y Loizaga en el I Centenario del nacimiento de D. Marcelino Menéndez Pelayo. "Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia". Número extraordinario dedicado a Menéndez Pelayo. Octubre 1956. 52 pp. 23,5 cms.

PARDO CANALÍS, Enrique: *Mariano de Cavia. Antología.* Estudio preliminar por ————————. Institución "Fernando el Católico" (C. S. de I. C.), de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. Zaragoza, Librería General, 1959. Biblioteca de Autores Aragoneses del siglo XIX, 3. 473 pp. 18,5 centímetros.

(Inclúyese, en el estudio preliminar, un capítulo titulado *Mariano de Cavia y Menéndez Pelayo*, pp. 39-55).

PÉREZ DE AYALA, Ramón: *Recuerdos. Valera, Menéndez Pelayo.* En "Boletín de la Real Academia de Cór-

doba...", año XXVII, julio-diciembre 1956, número 75, pp. 203-205.

PÉREZ CARMONA, José (Profesor de Historia en el Seminario ... de Burgos): *Arquitectura y Escultura Románicas en la Provincia de Burgos.* Prólogo del Rvdmo. D. Justo Pérez de Urbel. Burgos, 1959. Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos. Serie A, vol. 3. 335 pp. + 1 hoja + láms. 1-114 y un mapa plegado.
(Con numerosas alusiones y referencias a las iglesias románicas de la provincia de Santander.)

PÉREZ BUSTAMANTE, C.[iriaco]: *Nuevos datos en orden a los posibles orígenes del Virreinato colombino.* En "Revista de Indias", C. S. de I. C., año XIX, n.° 75, pp. 11-16.

————————: *Denominación complementaria del Municipio de Bellver (Lérida).* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo CXLIV, cuaderno I, enero-marzo 1959, p. 116.

————————: *Cambio de denominación del Ayuntamiento de Sacaojos (León).* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo CXLV, cuaderno I, julio-septiembre 1959, p. 138.

————————: *Ayuntamiento de Arteaga (Vizcaya).* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", CXLV, cuaderno I, julio-septiembre 1959, pp. 139-140.

R.-CASTELLANO, Lorenzo: *Algunas precisiones sobre la metafonía de Santander y Asturias.* En "Archivum", revista de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Oviedo, enero-diciembre 1959, tomo IX, núms. 1 y 2, pp. 236-248, con un plano.

(Estudia el autor principalmente, en lo que se refiere a Santander, el foco de metafonía situado al S. E. de la provincia, y que coincide, en gran parte, con la región pasiega.)

REDONET, Luis: *Comentarios sobre las Comunidades y Germanías.* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", tomo CXLV, cuaderno I, julio-septiembre 1959, pp. 7-87. Separata.

RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio: *Epistolario de Menéndez y Pelayo con José López Prudencio (1902-1910).* Badajoz, Imprenta de la Diputación Provincial, 1958. 19 pp. 25 cms. (Tirada de 100 ejemplares.)

"TIERRAS DEL NORTE", Revista de ganadería y agricultura... Cámara Sindical Agraria de Santander. Número 24, segundo trimestre 1959.

T.[ORRES] B.[ALBÁS], L.[eopoldo]: Recensión de la obra: *La Cripta de la Catedral de Santander* (Santander, 1958), por Angel Hernández Morales. En "Archivo Español de Arte", t.° XXXII, n.° 126, páginas 156-157.

URBINA CARRERA, Manuel: *Sentido político-social de la vivienda y el urbanismo en la época moderna.* Santander, 1959. 19 pp. + 2 hojas. 24,5 cms.
(Conferencia pronunciada, el 15 de abril de 1959, en la apertura del ciclo de conferencias organizado por la Delegación en Santander del Colegio Oficial de Arquitectos al inaugurarse los nuevos locales de éste.)

"URBIS, revista técnica". Organo de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de la Región Norte de España (Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santan-

der, Burgos, Logroño, Navarra y Baracaldo). Año VII, 1959, n.º 24.

URIBE, Angel P., O. F. M.: *Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII. Dos relaciones inéditas de 1646 y 1680.* En "Archivo Ibero-Americano", Madrid, año XX, enero-marzo 1960, número 77, pp. 1-77 (continuará).

(Refiere el autor las fundaciones de distintos conventos Franciscanos en la Montaña, perteneciente a la Provincia Franciscana de Cantabria.)

VERBRUGGE, A. R.: *Le symbole de la main dans la préhistoire.* 1958, chez l'auteur, a Courances par Milly-la-Fôret (S. & O.), France. 223 pp. 27 cms. Numerosos grabados.

(Abundantes referencias a las cuevas prehistóricas de la provincia de Santander.)

# *Indice del año 1959*


Págs.

*Joaquín González Echegaray:* Sobre la Geografía Humana de Cantabria ..... 3

*Fernando Barreda:* Exvotos marineros en santuarios santanderinos. XXXI, San Miguel de Heras; XXXII, Ermita de Santa Ana, en Tarrueza; XXXIII, Antigua iglesia de Pedreña; XXXIV, San Lázaro de Teas; XXXV, San Juan de Bosque Antiguo ..... 71

*Carlos González Echegaray:* El corsario montañés "El Atrevido"... 101

*Lorenzo Correa Ruiz:* Noticias para la historia de Ruiloba..... 109

*Arturo de la Lama-Ruiz Escajadillo:* Falconiformes (Aves rapaces) de la provincia de Santander..... 121

*Tomás Maza Solano:* El Real Consulado de Santander y la Guerra de la Independencia. Noticias y documentos para su historia ..... 129

El arquitecto montañés don Javier G. de Riancho ..... 313

*Javier G. de Riancho:* Torres y Solares Montañeses ..... 317

VARIA:

Una nueva inscripción relativa a la tribu de los Orgenomescos... 341

Adolf Schulten (1870-1960) ..... 344

Estudio de la Cripta de la Catedral santanderina ..... 349

Presente de las investigaciones florísticas en Asturias (conferencia del P. Manuel Laínz, S. J.) ..... 351

Bibliografía Montañesa ..... 353

# CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

PREMIO NACIONAL "VIRGEN DEL CARMEN", EN 1948

## PUBLICACIONES

MANUALES DEL CENTRO
CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

*I, La escultura funeraria en la Montaña.* Obra de 220 págs. y 41 huecograbados. Santander, 1934. Imprenta de la Librería Moderna. Colaboradores: Elías Ortiz de la Torre, el Marqués del Saltillo, Francisco G. Camino y Fernando G. Camino. Agotado.

*II, Animales silvestres útiles de la fauna montañesa,* por Arturo de la Lama y Ruiz-Escajadillo. Santander, Edit. Cantabria, 1949. Con 50 grabados y cuatro láminas por el mismo autor. Agotado.

FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA
DE LA PROVINCIA

Sección 1.ª, Bibliografía:

*I, Catálogo del Archivo del Antiguo Monasterio de Jerónimos de Santa Catalina de Monte Corbán,* por Tomás Maza Solano. Santander, 1940. LX + 444 págs. 40 ptas.

Sección 2.ª, Documentos:

*I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 1. Alfoz de Lloredo-Iguña. Por Tomás Maza Solano. Santander, Talleres de Editorial Cantabria, 1953. XXVI + 800 págs. 165 ptas.

*I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 2. Lamasón-Rionansa. Por Tomás Maza Solano. Santander, Talleres de Editorial Cantabria, 1956. XVI+1.016 págs.+1 hoja. 165 ptas.

*I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 3. Santander-Trasmiera. Por Tomás Maza Solano. Santander, Editorial Cantabria, S. A., 1957. 4 hojas + 1.136 págs. 200 pesetas.

*I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los Padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Tomo 4. Tresviso-Villanueva. Por Tomás Maza Solano. Santander, Imprenta de Hermanos Bedia, 1960.

BIOGRAFIA, HERALDICA, GENEALOGIA

*I, Un Héroe Dominico Montañés en Filipinas.* Documentos inéditos del siglo XVII, preparados, con Introducción y Notas, por el R. P. Fr. Honorio Muñoz, O. P. Santander, Editorial Cantabria, 1951. Un vol. de XVIII + 138 págs., con varias láminas en couché fuera de texto. 30 ptas.

II, *La Heráldica en el Real Valle de Villaescusa*, por Marcial Solana y G. Camino. XVIII + 112 págs. + 4 hojas. Ilustrado con 28 fotograbados de casonas y escudos. Santander. Editorial Cantabria. 1952. 30 pesetas.

III, *Un Apóstol Dominico Montañés en Tunkin. Fray Pedro de Bustamante: su apostolado y escritos (1696-1728)*. Documentos inéditos del siglo XVIII, preparados, con Introducción y Notas, por el R. P. Fr. Honorio Muñoz, O. P. Santander. Editorial Cantabria, 1954. 50 ptas.

IV, *El Padre Juan Ventura Díaz, O. P., Misionero Dominico Montañés en el Reino de Tunkin (1715-1724)*. Su Apostolado Misional, según documentos inéditos de sus contemporáneos. Introducción y Notas por el R. P. Honorio Muñoz, O. P. Santander, Editorial Cantabria, 1958. XII + 140 págs. + 3 hojas. 22 cm. 40 ptas.

MONOGRAFIAS

*Los maestros canteros de Trasmiera*. Por Fermín de Sojo y Lomba. Madrid. 1935. Tip. Huelves y Compañía. 236 págs. (Donativo del autor a los socios del Centro de Estudios Montañeses). Agotado.

*Los de Alvarado*. Por Fermín de Sojo y Lomba, General de Ingenieros. Madrid, 1935. Establecimiento Tipográfico de Huelves y Compañía, 130 págs., con varios fotograbados. Agotado.

*El hogar solariego montañés*. Por Eloy Arnáiz de Paz. Madrid, Nuevas Gráficas, 1935. 160 págs., con 50 fototipias de la Casa Hauser y Menet. Agotado.

*Naves y flotas de las Cuatro Villas de la Costa*. Por Luis Martínez Guitián. Santander, 1942. 120 págs. Imprenta de la Excelentísima Diputación Provincial. Agotado.

*Cudeyo (Valdecilla, Solares, Sobremazas y Ceceñas)*. Por Fermín de Sojo y Lomba. Santander. Imp. de la Excma. Diputación, 1946, 184 páginas, con 16 fototipias de la Casa Hauser y Menet. 16 ptas.

*Julióbriga, ciudad romana en Cantabria*. Por Angel Hernández Morales. Santander. Imp. de Vda. de F. Fons, 1946. 130 págs. y 81 gráficos, 30 ptas.

*El lenguaje popular en las Montañas de Santander*. Por Adriano García Lomas. Santander. Imp. Provincial, 1949. LXXXIX + 339 páginas + 1 hoja. 43 láminas. Agotado.

*Comercio marítimo entre los Estados Unidos y Santander (1778-1829)*. Por Fernando Barreda. Santander, Editorial Cantabria, 1950. 99 páginas, con numerosos fotograbados.

*Una embajada española a Siam a principios del siglo XVIII*. Por José Díaz de Villegas y de Bustamante. Publicación del Centro de Estudios Montañeses y del Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1952. 224 págs. + 5 láms. + 2 hojas. 24,5 cms.

*Diccionario geográfico-toponímico de la provincia de Santander. Estudio histórico-documental*. Por Pedro de Jusué y Mendicouague. (En prensa.)

CONFERENCIAS Y ESTUDIOS

I, *Estudio ornitológico de la bahía de Santander*. Por Arturo de la Lama. Santander, Editorial Cantabria, 1955. 65 págs. 21,5 cms. 15 pesetas.

Precio de suscripción anual de la revista ALTAMIRA:

España, 70 pesetas; Extranjero, 90 pesetas.